



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### QUINTA SESION ORDINARIA

#### AÑO 2023

---

**VOL. LXXI**    **San Juan, Puerto Rico**    **Martes, 13 de junio de 2023**    **Núm. 28**

---

A las dos y cuarenta y un minutos de la tarde (2:41 p.m.) de este día martes, 13 de junio de 2023, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gregorio B. Matías Rosario, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se inician los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy martes, 13 de junio, a las dos y cuarenta y uno de la tarde (2:41 p.m.).

Como levantamos los trabajos en la sesión anterior, vamos a ordenarle a la Secretaría que haga un Pase de Lista para iniciar los trabajos del día de hoy. Adelante con el Pase de Lista.

#### PASE DE LISTA

SR. SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau.  
SR. APONTE DALMAU: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senador Bernabe Riefkohl.  
SR. BERNABE RIEFKOHL: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senadora García Montes. Senadora González Arroyo.  
SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senadora González Huertas.  
SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Jiménez Santoni. Senador Matías Rosario.  
SR. MATÍAS ROSARIO: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senador Morales. Senadora Moran Trinidad. Senadora Padilla Alvelo. Senador Ríos Santiago. Senadora Riquelme Cabrera. Senadora Rivera Lassén.  
SRA. RIVERA LASSÉN: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senador Rivera Schatz. Senadora Rodríguez Veve.  
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Presente.  
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Santiago Torres.

SR. SANTIAGO TORRES: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Soto Rivera.

SR. SOTO RIVERA: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Soto Tolentino. Senador Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Villafañe Ramos. Senador Zaragoza Gómez. Senadora García Montes. Senadora Jiménez Santoni. Senador Morales. Senadora Moran Trinidad. Senadora Padilla Alvelo. Senador Ríos Santiago. Senadora Riquelme Cabrera. Senador Rivera Schatz. Senadora Soto Tolentino. Senador Zaragoza Gómez. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Presente.

Dieciséis (16) senadores presentes, el *quorum* está constituido. Adelante, señor Portavoz.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Ada García Montes, Migdalia Padilla Alvelo; el señor Carmelo J. Ríos Santiago; la señora Keren Riquelme Cabrera; el señor Thomas Rivera Schatz; y la señora Wanda Soto Tolentino).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de dar comienzo con el Orden de los Asuntos, solicitamos que se autorice a la Comisión de Desarrollo Económico y del Consumidor a realizar Reunión Ejecutiva a partir de este momento, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se autoriza a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales a que tenga su Reunión Ejecutiva a partir de esta hora hasta la cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que los integrantes de dichas Comisiones también quedan convocados a dicha Reunión Ejecutiva.

SR. PRESIDENTE: Debidamente convocados los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor para una Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres desde este momento hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, también solicitamos que se autorice a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales, Junta de Supervisión Fiscal; y de Gobierno; Educación, Turismo y Cultura; y a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano para continuar con sus Reuniones Ejecutivas hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) también en la Sala de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, debidamente convocada la Comisión de Hacienda y Asuntos Federales también al Salón de Mujeres Ilustres para su Reunión Ejecutiva hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día de hoy.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo en el día de hoy del señor Miguel Santiago de la Oficina del Sargento de Armas.

### **INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**

El señor Miguel Santiago Candelario, de la Oficina del Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. SANTIAGO CANDELARIO: Muy buenas tardes, senadoras, senadores, compañeros y compañeras de trabajo, público que nos visita. Antes de hacer la Invocación, hay un parte de prensa donde plantea la quebrantada salud de la ex Primera Dama y ex Representante, Luisa “Piti” Gándara. Pedimos por su sanación, creemos en la misericordia y en los milagros de Dios, y que la acompañe y fortalezca a su familia.

Adicional, darle la bienvenida al nuevo senador Héctor L. Santiago Torres para que Papá Dios, el Dios Todopoderoso dirija su trabajo personal y su trabajo legislativo.

Salmo 118: *“Haz brillar, Señor, tu rostro sobre tu siervo. Tus preceptos son admirables, por eso los guarda mi alma. La explicación de tus palabras ilumina, da inteligencia a los ignorantes. Abro la boca y respiro ansiando tus mandamientos. Vuélvete a mí, ten misericordia, como es tu norma con los que aman tu nombre. Asegura mis pasos con tu promesa, que ninguna maldad me domine. Haz brillar tu rostro sobre tu siervo, enséñame tus leyes”*.

Salud para la señora “Piti” Gándara, salud para todos.

Feliz “Día de los Padres” a todos los senadores y compañeros de trabajo.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las Actas correspondientes a los días 25 y 30 de mayo, y el Acta de la pasada sesión, correspondiente al miércoles, 7 de junio.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se aprueben las Actas correspondientes que aparecen en el Orden de los Asuntos? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos que los Turnos Iniciales se dejen para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, los Turnos Iniciales se considerarán en un turno posterior.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1017; y de la R. C. de la C. 48, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 444, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 694. con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1138; y de la R. C. del S. 280, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, el primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 660.

De las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales, el primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 671.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, dos informes proponiendo la aprobación de los P. de la C. 348 y 419, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, dos informes proponiendo la aprobación del P. de la C. 1532; y de la R. C. de la C. 287, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 702, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo del Este, dos informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 390 y 401, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido un Segundo Informe del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Proyecto del Senado 717 recomendando su aprobación, tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña, proponemos que dicho Informe de Conferencia sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido un informe del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 144 y al Proyecto del Senado 147, reconsiderado, recomendando su

aprobación, tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña, proponemos que dicho Informe de Conferencia sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe proponiendo la no aprobación del P. de la C. 87.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz de que se reciban los Informes de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas? Si no hay objeción, recibidos.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe.

SR. APONTE DALMAU:

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

#### **PROYECTOS DE LA CÁMARA**

##### P. de la C. 1101

Por los representantes Rivera Segarra, Hernández Montañez y Torres García:

“Para crear la “Ley para crear Incentivos Salarial para Microagricultores”; añadir el subinciso (3) al inciso (a) de la Sección 1020.08 y añadir los subincisos (3), (4) y (5) al inciso (a) de la Sección 4010.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de crear una nueva ayuda económica o estímulo monetario para el pago de salarios a las personas que se dedican a la agricultura y no participen de programas de exención contributiva y cumplen con los requisitos dispuestos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 1426

Por los representantes Ferrer Santiago, Cruz Burgos y Rivera Segarra:

“Para crear la “Ley para Reforzar la Compra y Producción de Productos Agrícolas Puertorriqueños” a los fines de alcanzar un desarrollo pleno y sostenible para la industria agrícola, con el propósito de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y municipios, adquieran la mayor cantidad posible de productos agrícolas puertorriqueños; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 1427

Por los representantes Ferrer Santiago, Cruz Burgos y Rivera Segarra:

“Para insertar un nuevo Capítulo IV Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, enmendar el Artículo 6 y 7-A del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, reenumerar los actuales Capítulos IV al VII como los Capítulos V al IX, y reenumerar los actuales Artículos 25 al 51 como los Artículos 30 al 56 del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010; a los fines de crear el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria, adscrito al Departamento de Agricultura del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 1546

Por la representante del Valle Correa:

“Para crear el “Carta de Derechos para las Personas Víctimas de Violencia Doméstica”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. de la C. 1566

Por el representante Pérez Cordero:

“Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en conjunto con el Departamento de Educación, a crear la Certificación Escolar contra el Abuso y la Violencia doméstica; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. de la C. 1653

Por los representantes González Mercado, Rodríguez Aguiló y Morey Noble:

“Para declarar el 15 de mayo de cada año como el “Día de las Fraternidades y Sororidades en Puerto Rico”, a los fines de exaltar dichas organizaciones y agradecer su continua labor por enaltecer el servicio público, tanto individual como colectivo.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1744

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar las Sección 1020.01 para establecer un nuevo inciso (8B) y (8C), la Sección 1030.01, y la Sección 2074.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, para establecer como requisito la creación de empleo para la obtención o el mantenimiento de un decreto en el Código de Incentivos; se establece el Certificado de Empleo Directo (“CED”) que certifica que el Negocio Exento cumple con el requisito de creación y preservación de empleos por el cual se comprometió al acordar su decreto con el DDEC; Se dispone además, que los costos de tramitación de un CED irá al Fondo de Incentivo Económico; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1240

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 57-2023, conocida como “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores”, con el fin ampliar la definición de negligencia para disponer como un tipo de maltrato la modalidad de que el padre, madre o persona responsable exponga a un menor a dispositivos inteligentes o medios electrónicos y de comunicación sin tomar medidas tecnológicas, automáticas o mecánicas para evitar que un menor sea controlado, manipulado, monitoreado y/o acosado cibernéticamente; ordenar a los departamentos de Educación, Familia, Justicia y Seguridad Pública a preparar adiestramientos a los funcionarios sobre los alcances de esta legislación; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 1241

Por la señora Santiago Negrón:

“Para establecer la “Ley para Reconocer el Derecho de las Personas Intersexuales a Vivir de Conformidad con su Identidad”; enmendar el inciso (4) del Artículo 19 de la Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, enmendar los Artículos 3.13 y 3.13-A de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, denominada “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y enmendar el subinciso (c) del inciso (1) del Artículo 5.9 y el subinciso (e) del inciso (4) del Artículo 5.13 de la Ley Núm. 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; con el fin de reconocer expresamente derechos que protejan a las personas intersexuales; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1242

Por la señora Santiago Negrón:

“Para establecer la “Ley para Reconocer el Derecho de las Personas Intersexuales a la Autodeterminación sobre su Integridad Corporal”; reconocer el derecho de las personas intersexuales a no ser intervenidas quirúrgicamente para la asignación de sexo, ni a través de tratamientos dirigidos a intervenir con sus características sexuales, a menos que sea necesario para salvar la vida o la viabilidad de alguna función vital del cuerpo, o que la salud esté en peligro de afectarse de manera irreversible; establecer un protocolo especial de salud para personas intersexuales; y enmendar el inciso (4) del Artículo 19 de la Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”; con el fin de reconocer expresamente derechos que protejan a las personas intersexuales; y para decretar otras disposiciones complementarias.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1243

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de adoptar como tope de tiempo para la jornada parcial la cantidad de cuatro (4) horas, independientemente de que la jornada completa para el correspondiente cargo sea de siete y media (7 ½) horas; y para otros propósitos relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 1244

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para añadir el Artículo 2.020 al Capítulo 2 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de establecer la prohibición de un juez del Tribunal General de Justicia de intervenir en un caso, ya sea de naturaleza civil o penal, que involucre a un funcionario público electo, cuando el juez que tiene bajo su consideración el asunto se encuentra inmerso en un proceso de ascenso o renominación o se propone próximamente a ello; y para otros propósitos relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1245

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para crear la “Ley de Pensión Segura para Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)”; y para otros fines relacionados.”  
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)



P. del S. 1246

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 22 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a los fines de facilitar el licenciamiento provisional de médicos.”

(SALUD)

P. del S. 1247

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar las secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada; y enmendar el Artículo 2 de la Ley 107-1998, según enmendada, mediante las cuales se proveen descuentos para personas de edad avanzada y con impedimentos en espectáculos y en servicios de transportación pública, respectivamente, con el propósito de establecer que, el descuento relacionado a la admisión a los espectáculos artísticos y a cualesquiera otros, les será aplicado, igualmente, a cualquier cargo que sea cobrado por una persona, natural o jurídica, dedicada al expendio de boletos para espectáculos públicos en Puerto Rico, por un promotor de espectáculos públicos o por, inclusive, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, llámese el cargo “service charge”, “facility charge” o “promoter charge” u otro denominado de una manera distinta, irrespectivo del idioma; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 1248

Por la señora Santiago Negrón:

“Para establecer la “Ley de Apoyo Emocional y Mental en las Unidades Neonatales de Cuidado Intensivo”; estatuir la responsabilidad de las instituciones hospitalarias y de salud de elaborar e implementar protocolos de servicios de salud mental y emocional en las unidades neonatales de cuidado intensivo; delimitar los requisitos mínimos con que debe cumplir el protocolo dispuesto en esta Ley; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(SALUD)

P. del S. 1249

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar los artículos 53 y 67 de la Ley Núm. 129 de 16 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como la ‘Ley de Condominios de Puerto Rico’, con el propósito de crear el ‘Portal de la Transparencia en la Propiedad Horizontal’ para que el Departamento de Asuntos del Consumidor establezca una plataforma, en su página oficial en la internet, para que los titulares bonafides de propiedad horizontal en Puerto Rico puedan acceder a información relacionada a la escritura matriz, reuniones ordinarias y extraordinarias, de la Junta de Directores, número de titulares, presupuestos operacionales y procedimientos especiales, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 794

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las acciones que ha tomado la Junta Examinadora de Peritos Electricistas para identificar si, en efecto, los peritos electricistas están cumpliendo con los requisitos en ley para ejercer como tal; investigar el cumplimiento con los cursos de Educación Continua, así como la disponibilidad de personal y recursos que tenga a su disposición la Junta provistos por el Departamento de Estado para realizar su labor de forma ágil y eficiente; y cualquier otra información que durante la investigación surja pertinente investigar.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 795

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a realizar un inventario de todos los edificios bajo su jurisdicción que alberguen cuarteles de la policía, estaciones de bomberos y centros de manejo de emergencias que se encuentren en zonas inundables o propensas a inundación; desarrolle un programa para identificar, rehabilitar y facilitar otras edificaciones donde estos cuarteles, estaciones o centros puedan relocarse; y otros asuntos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 796

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación, análisis y someter recomendaciones sobre la administración, operación y rendimiento de los fondos de inversión cerrados que firmas de inversiones mercadean solo para residentes de Puerto Rico (la serie Tax Free Fixed Income Fund); y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 797

Por la señora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 364, según enmendada por la Resolución del Senado 690 del 7 de noviembre de 2022 y la Resolución del Senado 763 del 17 de abril de 2023 que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento del inciso (n) de la Ley 180-1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” para el otorgamiento de la licencia de enfermedad por parte de las agencias, instrumentalidades y corporaciones a las que sean aplicables las disposiciones de esta Ley.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Tercera Relación de Resolución del Senado, radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

### RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 798

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución de Senado 40, que establece las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico a los fines de enmendar la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y establecer la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 798 sea relevada de todo trámite legislativo y que sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se incluya.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1127.

Del Secretario de la Cámara de Representantes siete comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1101; 1426; 1427; 1546; 1566; 1653 y 1744, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 81 y 594, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que el presidente de dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición de los Comités de Conferencia designados para dirimir discrepancias con el Senado en torno a los P. de la C. 901 y 1342; y los P. del S. 285; 637 y 891; y que estarán compuestos por los señores y señoras Hernández Montañez, Hau, Ortiz Lugo, Santa Rodríguez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Márquez Reyes, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y P. del S. 147.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que, en su sesión del jueves, 10 de noviembre de 2022, dicho cuerpo legislativo derrotó en votación final la R. C. del S. 234.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 6 de junio de 2023, como asunto especial del día y en votación final, el P. del S. 299 (Reconsiderado), titulado:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3.4 y 3.7 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código de Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a fin de especificar y reafirmar la intención legislativa en cuanto a que la convicción de un contratista del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por alguno de los delitos establecidos en la Ley conlleva la rescisión inmediata del contrato sin discreción alguna por la agencia pertinente; disponer que el Gobierno, a través del Secretario de Justicia, podrá reclamar indemnización al amparo del Artículo 5.2 de este Código; y para otros fines.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por el Senado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado el martes, 30 de mayo de 2023.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 6 de junio de 2023, como asunto especial del día y en votación final, el P. del S. 465, titulado:

“LEY

Para enmendar la Sección 15 de la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, a los fines de crear la Reserva de Celadores de Puerto Rico, adscrita a la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, operación y beneficios; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por el Senado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado el martes, 30 de mayo de 2023.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo el P. del S. 245 (Conferencia) (Reconsiderado) y la R. C. del S. 289 (Conferencia).

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones del P. del S. 245 (Conferencia) (Reconsiderado) y la R. C. del S. 289 (Conferencia), debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

\*El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno al Sustitutivo del Senado al P. del S. 628 y al P. de la C. 1013.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 628 y al Proyecto de la Cámara 1013, sometido por el señor José A. Vargas Vidot, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes notificando la modificación de la composición de varios Comités de Conferencia, entre ellos el designado para atender el Proyecto del Senado 285. Queremos consignar para récord que el 15 de noviembre del 2022 se radicó el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 285 y el Senado de Puerto Rico aprobó dicho Informe el pasado 9 de enero del 2023. Y que además el Senado de Puerto Rico cursó a la Cámara de Representantes la comunicación correspondiente y oportuna y allá, alegada y aparentemente, no aparece.

SR. PRESIDENTE: Aclarado el asunto. Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos que usted tenga intervención sobre este trámite que se dio aquí inusual de esta medida porque nos parece muy desafortunado.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar. Estaremos notificándole a la Cámara de Representantes.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

Del honorable Francisco J. Rosado Colomer, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones; del licenciado Gerardo A. Cruz Maldonado, Comisionado Alterno, Partido Popular Democrático y del licenciado Rolando Cuevas Colón, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, un Certificado de Elección declarando que Héctor L. Santiago Torres ha sido electo para el cargo de Senador de Distrito de Guayama.

Del licenciado Rolando Cuevas Colón, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una certificación:

“COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES

EN EL ASUNTO DE: HÉCTOR L. SANTIAGO TORRES

Partido Popular Democrático (PPD)

SOBRE: Certificación como Senador Distrito de Guayama

**CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO ELECTO MEDIANTE MÉTODO ALTERNO**

POR CUANTO: El escaño de Senador(a) del Distrito Senatorial de Guayama advino vacante el 16 de mayo de 2023, ante la renuncia de la entonces incumbente, Hon. Gretchen M. Hau.

POR CUANTO: A tenor con lo que dispone el Art. 9.5 (1)(a) (i) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58 de 2020, la Junta de Gobierno del Partido Popular Democrático (PPD), aprobó la adopción de un método alternativo de sustitución mediante consulta a la Asamblea de Delegados del Distrito Senatorial de Guayama, para ocupar la mencionada vacante.

POR CUANTO: El proceso fue realizado el domingo, 4 de junio de 2023.

POR CUANTO: A tenor con lo que dispone el Art. 9.5 (1)(a) (i) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58 de 2020, el Partido Popular Democrático (PPD),

certificó que conforme a los Reglamentos del PPD aplicables, el señor Héctor L. Santiago Torres prevaleció en el proceso como sustituto para ocupar la mencionada vacante.

POR CUANTO: La Oficina del Contralor de Puerto Rico certificó que el señor Héctor L. Santiago Torres tomó el curso sobre el Uso de la Propiedad y de los Fondos Públicos que requiere el Artículo 10.12 del Código Electoral. De igual forma, ha hecho entrega de su Estado de Situación Financiera Revisado.

POR CUANTO: El Lcdo. Rolando Cuevas Colón, Secretario de la CEE, certifica y da fe del expediente del señor Héctor L. Santiago Torres, de que cumple con todos los requisitos establecidos por Ley, y siendo así, recomienda su certificación como Senador por el Distrito Senatorial de Guayama.

POR TANTO: La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, en función de la autoridad que le confiere el Código Electoral de Puerto Rico de 2020, certifica a:

POR TANTO: La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, en función de la autoridad que le confiere el Código Electoral de Puerto Rico de 2020, certifica a: **HÉCTOR L. SANTIAGO TORRES** como **SENADOR DEL DISTRITO DE GUAYAMA**

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:**

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de junio de 2023.

{Firmado}

**HON. FRANCISCO J. COLOMER**

Presidente

{firmado}

**LCDO. GERARDO A. CRUZ MALDONADO**

Comisionado Alterno PPD

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he notificado copia de esta Certificación, vía correo electrónico, al Sr. Héctor L. Santiago Torres, al Lcdo. Gerardo A. Cruz Maldonado. Comisionado Electoral Alterno del PPD, y al Hon. José Luis Dalmau Santiago, Presidente del Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de junio de 2023.

{firmado}

Lcdo. Rolando Cuevas Colón

Secretario”

El Secretario informa que el senador Santiago Torres prestó el Juramento de Fidelidad y de Toma de Posesión como Senador del Distrito de Guayama:

**“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**SENADO DE PUERTO RICO**

**JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION**

Yo, Héctor L. Santiago Torres, de 30 años de edad, Senador por el Distrito de Guayama y vecino de Salinas, Puerto Rico, juro solemnemente que mantendré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.”

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del miércoles, 7 de junio de 2023, el Senado acordó solicitar su consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 7 de junio de 2023, hasta el martes, 13 de junio de 2023.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del miércoles, 7 de junio de 2023, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 6 de junio de 2023, hasta el martes, 13 de junio de 2023.

Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 8 al 12 de junio de 2023 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y notificando que la senadora Rosamar Trujillo Plumey ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

De la senadora Moran Trinidad, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 13 al 18 de junio de 2023 por estar en Orlando, Florida, participando del *Puerto Rican Summit Committee*.

De la señora Laura Rivera Grau, Asistente Administrativo, Oficina del senador Juan O. Morales, una comunicación excusando al senador Morales de la sesión del martes, 13 de junio de 2023.

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de los integrantes de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado:

“7 de junio de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la composición de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico.

A partir de hoy sus integrantes son:

Miembros en propiedad

1. Hon. Albert Torres Berríos, Presidente
- 2- Ada García Montes - Vicepresidenta
- 3- Hon. Ramón Ruiz Nieves - Secretario
- 4- Hon. Elizabeth Rosa Vélez
- 5- Hon. Migdalia González Arroyo
- 6- Hon. Rosamar Trujillo Plumey
- 7- Hon. Rubén Soto Rivera
- 8- Vacante
- 9- Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Portavoz, Partido Nuevo Progresista
- 10- Hon. Keren Riquelme Cabrera
- 11- Hon. Rafael Bernabe Riefkohl, Portavoz, Movimiento Victoria Ciudadana

12- Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño

13- Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad

14- Hon. José A. Vargas Vidot

Integrantes *Ex Officio*

1- Hon. José Luis Dalmau Santiago, Presidente del Senado

2- Hon. Marially González Huertas, Vicepresidenta del Senado

3- Hon. Javier A. Aponte Dalmau, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

4- Hon. Thomas Rivera Schatz, Pasado Presidente

Notifique inmediatamente a los compañeros senadores y senadoras.

Cordialmente,

{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de los integrantes de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado:

“13 de junio de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la representación del Senado en la Comisión de Asuntos de Vida y Familia. A partir de hoy sus integrantes son:

**Comisión de Asuntos de Vida y Familia**

Presidenta: Hon. Joanne Rodríguez Veve

Integrantes: Hon. Elizabeth Rosa Vélez, Vicepresidenta

Hon. Rosamar Trujillo Plumey, Secretaria

Hon. Ramón Ruiz Nieves

Hon. Albert Torres Berríos

Hon. Rubén Soto Rivera

Hon. Ada I. García Montes

Hon. Migdalia I. González Arroyo

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Hon. Juan Oscar Morales, Portavoz, Partido Nuevo Progresista

Hon. Marissa Jiménez Santoni

Hon. Ana Irma Rivera Lassén, Portavoz, Movimiento Victoria Ciudadana

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño

Hon. José A. Vargas Vidot

Integrantes *Ex Officio*:

Hon. José Luis Dalmau Santiago, Presidente del Senado

Hon. Marially González Huertas, Vicepresidenta del Senado



Hon. Javier A. Aponte Dalmau, Presidente de la Comisión de Reglas y  
Calendario

Hon. Thomas Rivera Schatz, Pasado Presidente

Notifíquelo inmediatamente.

Cordialmente,

{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de los integrantes de la Comisión de Nombramientos del Senado:

“13 de junio de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la composición de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. A partir de hoy sus integrantes son:

Miembros en propiedad

1- Hon. José Luis Dalmau Santiago, Presidente

2- Hon. Rubén Soto Rivera, Vicepresidente

3- Hon. Ramón Ruiz Nieves, Secretario

4- Hon. Elizabeth Rosa Vélez

5- Hon. Ada I. García Montes

6- Hon. Migdalia I. González Arroyo

7- Hon. Juan C. Zaragoza Gómez

8- Hon. Albert Torres Berríos

9- Hon. William Villafañe Ramos, Portavoz, Partido Nuevo Progresista

10- Hon. Gregorio B. Matías Rosario

11- Hon. Ana Irma Rivera Lassén, Portavoz, Movimiento Victoria Ciudadana

12- Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista

Puertorriqueño

13- Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad

14- Hon. José A. Vargas Vidot

Integrantes Ex Officio

1- Hon. Marially González Huertas, Vicepresidenta del Senado

2- Hon. Javier A. Aponte Dalmau, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

3- Hon. Thomas Rivera Schatz, Pasado Presidente

Notifíquelo inmediatamente.

Cordialmente,

{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la designación del senador Héctor L. Santiago Torres a varias comisiones:

“13 de junio de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la designación del senador Héctor L. Santiago Torres a varias comisiones:

“13 de junio de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la composición de varias comisiones del Senado de Puerto Rico. A partir de hoy el senador Héctor L. Santiago Torres será integrante de las Comisiones de:

Agricultura y Recursos Naturales

Asuntos Internos

Bienestar Social y Asuntos de la Vejez

Cumplimiento y Reestructuración

Desarrollo de la Región Norte

Desarrollo de la Región Sur Central

Desarrollo del Este

Desarrollo del Oeste

Educación, Turismo y Cultura

Gobierno

Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción

Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario

Conjunta del Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales

Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos

Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico

Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa Para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales

Además, será el vicepresidente de las Comisiones de:

Asuntos Municipales y de Vivienda

Cooperativismo

Derechos Humanos y Asuntos Laborales

Reglas y Calendario

Notifíquelo inmediatamente.

Cordialmente,

{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico:

“13 de junio de 2023  
Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico. A partir de hoy, en representación del Senado, sus integrantes son:

**Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico**

Copresidente: Hon. José L. Dalmau Santiago (De lo Jurídico)

Integrantes: Hon. Ada I. García Montes  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Hon. Juan C. Zaragoza Gómez  
Hon. Javier A. Aponte Dalmau  
Hon. Héctor L. Santiago Torres  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José A. Vargas Vidot

Notifique inmediatamente a las compañeras senadoras y senadores.

Cordialmente,  
{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa Para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales:

“13 de junio de 2023  
Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa

Para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales. A partir de hoy, en representación del Senado, sus integrantes son:

**Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa Para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales**

Copresidente: Hon. José L. Dalmau Santiago (de lo Jurídico)

Integrantes: Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Migdalia I. González Arroyo  
Hon. Javier A. Aponte Dalmau  
Hon. Ada I. García Montes  
Hon. Héctor L. Santiago Torres  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. María de Lourdes Santiago  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José A. Vargas Vidot

Notifique inmediatamente a las compañeras senadoras y senadores.

Cordialmente,

{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa Para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales:

“13 de junio de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta del Programa Córdova Fernós de Internados Congresionales. A partir de hoy, en representación del Senado, sus integrantes son:

**Conjunta del Programa Córdova Fernós de Internados Congresionales**

Presidenta: Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Integrantes: Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Javier A. Aponte Dalmau  
Hon. Juan C. Zaragoza Gómez (Asuntos Federales)  
Hon. Albert Torres Berríos  
Hon. Héctor L. Santiago Torres  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Rafael Bernabe Riefkohl  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José A. Vargas Vidot

Notifique inmediatamente a las compañeras senadoras y senadores.  
Cordialmente,  
{firmado}  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos:

“13 de junio de 2023  
Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos. A partir de hoy, en representación del Senado, sus integrantes son:

**Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos**

Presidenta: Hon. Ramón Ruiz Nieves (Gobierno)

Integrantes: Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Hon. Migdalia I. González Arroyo  
Hon. Ada I. García Montes  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. Héctor L. Santiago Torres  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José A. Vargas Vidot

Notifique inmediatamente a las compañeras senadoras y senadores.  
Cordialmente,  
{firmado}  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente”

Del Presidente del Senado una comunicación notificando la modificación de la representación del Senado en la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos:

“13 de junio de 2023  
Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado y las disposiciones de la Resolución del Senado Número 42, le comunico la modificación de la representación del Senado en la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario. A partir de hoy, en representación del Senado, sus integrantes son:

**Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario**

Presidenta: Hon. Juan C. Zaragoza Gómez (Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal)

Integrantes: Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
 Hon. Migdalia I. González Arroyo  
 Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
 Hon. Héctor L. Santiago Torres  
 Hon. Marially González Huertas  
 Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
 Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
 Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
 Hon. Joanne Rodríguez Veve  
 Hon. José A. Vargas Vidot

Notifique inmediatamente a las compañeras senadoras y senadores.

Cordialmente,

{firmado}

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0125:

“En días recientes, el Director Escolar de la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón, Prof. Adalberto Algorri Navarro, y la Superintendente Regional de la ORE de Bayamón, Dra. Yanira Raíces Vega, le informaron al personal docente de la escuela referida que, en algún momento durante el próximo año escolar (2023–2024), el plantel sería clausurado temporariamente para rehabilitar o reconstruir las instalaciones de la institución vocacional.

Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. la fecha pautada para el comienzo de las labores de rehabilitación o reconstrucción de la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón, de haberse determinado, así como el tiempo estimado durante el cual estará cerrada;
2. el plan establecido por la agencia para reubicar al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial que hoy se encuentra matriculado en la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón, de conformidad con la Ley 25–2023;
3. el plan establecido por la agencia para garantizar la continuidad de los servicios relacionados y suplementarios a los que es acreedor el estudiantado del Programa de Educación Especial que hoy se encuentra matriculado en la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón;
4. el nombre de la escuela o escuelas a donde se trasladará el personal docente, con y sin permanencia, que al presente labora en la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón;

5. los procesos que ejecutará el Departamento de Educación para canalizar los servicios de educación vocacional que al presente se ofrecen en la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón; y
6. los procesos que ejecutará la agencia para la preservación y mantenimiento de los equipos técnicos que hoy utilizan los talleres vocacionales de la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.”

El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2023-0126:

“Como parte del trabajo legislativo que realiza mi Oficina Senatorial del Distrito de Ponce mantenemos una investigación constante de los problemas y situaciones que afectan a los constituyentes de los trece pueblos del Distrito Senatorial de Ponce. El 2 de noviembre de 2022, en una visita que realizamos junto con funcionarios del Municipio de Ponce y la geóloga Ruth Vélez Rosado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), nos reunimos con residentes de la Urbanización Estancias del Golf Club en Ponce, para conocer los problemas que enfrentan en la Calle Wito Morales, que también colinda con la Urbanización El Madrigal. Allí se observó como una construcción causó desprendimientos de terreno que afectaron un talud, las verjas, la estructura de las residencias y la infraestructura pública.

La geóloga Vélez Rosado recomendó un rediseño del sistema pluvial y la estabilización del talud afectado. La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central presentará un informe sobre la situación descrita bajo el amparo de la Resolución del Senado 43. Para completar dicho documento lo que requiere un Informe Oficial del análisis de la geóloga del DRNA.

El 7 de marzo de 2023 se le remitió una carta a la secretaria del DRNA, la Hon. Anaís Rodríguez Vega solicitando el referido Informe Ruth Vélez Rosado. Esta carta no fue contestada a pesar de múltiples gestiones realizadas para requerir la misma.

Asimismo, el 7 de marzo de 2023 en una carta enviada al DRNA, se le solicitó un informe detallado sobre los permisos otorgados para la construcción de una antena de telecomunicaciones en el Barrio Yahuecas, sector Helechales, localizada en la Carretera PR – 131, Kilómetro 1.0 del Municipio de Adjuntas. Transcurrido cuatro meses de la referida solicitud de información no se ha recibido contestación.

Por lo tanto, el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera a la secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Hon. Anaís Rodríguez Vega, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DRNA,  
HON. ANAIS RODRIGUEZ VEGA.*

1. El Informe realizado por la geóloga Ruth Vélez Rosado sobre la situación que enfrentan los residentes de la Calle Wito Morales de la Urbanización Estancias del Golf Club de Ponce, que incluya conclusiones y recomendaciones sobre el problema de los deslizamientos de terrenos en el lugar.
2. Un Informe detallado sobre los permisos otorgados por el DRNA a la construcción de una antena de telecomunicaciones en el Barrio Yahuecas, sector Helechales, localizada en la Carretera PR-131, Kilómetro 1.0 del Municipio e Adjuntas.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la secretaria del DRNA, Hon. Anaís Rodríguez Vega.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0127:

“Desde 1994, la Agencia Federal de Protección Ambiental del gobierno de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) ha estado llevando a cabo estudios en el pueblo de Guánica, como parte de su investigación para determinar si el grupo de contaminantes bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), está presente por encima de los niveles que representarían riesgos intolerables para la salud humana.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que la compañía privada del servicio eléctrico en Puerto Rico, LUMA Energy, a través de su Oficial Ejecutivo y presidente, Wayne Stensby, haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Cualquier documento en posesión de LUMA Energy que refleje las gestiones que hubiese realizado la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para la detección, identificación, y remoción de transformadores que demostró contenían o contienen bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés) en Guánica.
2. Un inventario de los transformadores con presencia de PCB en Puerto Rico.
3. La revisión de los transformadores eléctricos con PCB que fueron removidos en Guánica.
4. Un inventario de los transformadores con presencia de PCB en Guánica actualmente.”

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la Petición de Información 2023-0128:

“En el mes de diciembre de 2015 se aprobó la Ley 227-2015 conocida como “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE). La legislación le establece a las instalaciones médico-hospitalarias el permitirles a los pacientes el designar a una persona en calidad de cuidador, y la información sobre esta forme parte del expediente médico del paciente al ser ingresados al hospital. Igualmente requiere que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con este y el paciente para discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o ser transferido a otra institución. Además, la ley requiere que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; entre otros asuntos, incluyendo la responsabilidad del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico de implementar y hacer cumplir los objetivos de la Ley 227-2015, *supra*, mediante los reglamentos y protocolos que fueren necesarios.

En virtud de los anteriores asuntos, se le requiere al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación y consulta con la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico que, en un término de diez (10) días provea la siguiente información:

- Un informe detallado sobre los logros alcanzados desde la aprobación de esta ley. El informe incluirá, pero sin limitarse, a los siguientes asuntos:
  - a) Copia de toda la reglamentación, protocolos y normativas que se han implementado para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta ley. De no existir la información solicitada, presentar un explicativo en el cual se detallen las razones por las cuales no se tiene la reglamentación, protocolos y normativas.



- b) Información estadística de cuántos pacientes se les ha orientado sobre las disposiciones de esta legislación y cuántos de estos han optado por hacer una designación de una persona cuidadora.
- c) Datos sobre a cuántos pacientes y sus cuidadores han sido orientados por su institución hospitalaria para discutir el plan para el cuidado post hospitalario para el paciente.
- Cualquier otra información relacionada con la implementación y alcance de las disposiciones de la Ley 227-2015, *supra* que permita complementar el informe que se solicita mediante esta Petición.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la Petición de Información 2023-0129:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Seguridad Pública (DSP) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretario el término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación.

1. Con relación al Negociado del Cuerpo de Bomberos, provea la siguiente información:
  - a) Indique si los vehículos y camiones del Negociado del Cuerpo de Bomberos requieren un sello de Autoexpreso y si se paga por el servicio de Autoexpreso (peaje).
  - b) Con relación a la pregunta anterior, de ser en la afirmativa, provéase la cantidad de vehículos que tienen sello de Autoexpreso.
  - c) Con relación a la primera pregunta, de ser en la afirmativa, provéase la cantidad reservada en presupuesto para pago de Autoexpreso y cuando ha sido pagado o desembolsado para el año fiscal 2022-2023.
  - d) Con relación a la primera pregunta, de ser en la afirmativa, indique si los vehículos del Negociado han sido objeto de multas de Autoexpreso. En la afirmativa provéase la cantidad de multas pagadas a Autoexpreso durante el año fiscal 2022-2023 y el monto pagado por concepto de multas.
  - e) Provéase la cantidad de empleados y empleadas del Negociado, dividido entre bomberos y personal administrativo.
  - f) Indique cuántas emergencias o eventos han requerido de la asistencia del Negociado durante el año fiscal 2022-2023.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0130:

“Durante décadas, la titularidad y la responsabilidad de dar mantenimiento oportuno a los planteles escolares se ha distribuido entre diversas agencias de la Rama Ejecutiva; entre ellas: la Autoridad de Edificios Públicos (AFI), la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), los municipios donde radican las instalaciones y otras entidades. Esta fragmentación de prerrogativas, deberes y responsabilidades ha operado, en la mayoría de las ocasiones, en perjuicio de las comunidades escolares y la producción de ambientes idóneos para la educación. Identificar a quién corresponde habilitar o rehabilitar entornos es cuesta arriba y, muchas veces, inoficioso.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. un listado de las escuelas públicas activas que identifique su agencia titular correspondiente; y
2. un listado que exponga a qué agencia, oficina, dependencia o entidad corresponde la responsabilidad de proveer servicios de mantenimiento y preservación a cada una de las escuelas públicas.”

La senadora Rivera Lassén y Bernabe Riefkohl han radicado la Petición de Información 2023-0131:

“El skateboarding fue incluido en el programa de los Juegos Olímpicos por primera vez en las olimpiadas de Tokyo 2020. Según reportado por la prensa, jóvenes de hasta 13 años obtuvieron medallas en esos juegos. El deportista Steven Piñeiro representó a Puerto Rico en esos juegos olímpicos y quedó en sexto lugar en la prueba de Parque de Tokyo 2020.

Luego de celebrados los juegos de Tokyo 2020, según reportado por varios medios, incluyendo Univisión Puerto Rico, el secretario del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), Ray Quiñones, se comprometió a la construcción de una pista de skateboarding en la Isla. Entre los posibles lugares para construir la pista, se mencionó el municipio de Carolina con una inversión que rondaría en el millón de dólares.

En una entrevista para el periódico El Vocero, el delegado de la Federación de Patinaje de Puerto Rico expresó que el secretario del DRD “se vio bien comprometido y nos notificó que tuvo reuniones la semana anterior con otros departamentos en el gobierno. Nos mencionó próximamente que se reunirá con la Junta (de Supervisión Fiscal) para someter la información que se recopiló”.

En el municipio de Carolina existe un skate park llamado “Moho Skate Park” ubicado un espacio aledaño a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia. Un lugar que lleva abandonado más de una década, donde hace más de diez años la comunidad lo rescató para construir el Skate Park con sus escasos recursos.

A pesar de que el DRD había anunciado junto a la Federación de Patinaje su compromiso en construir un parque de skateboarding de nivel mundial, hoy, no se ha construido.

De acuerdo con lo anterior, el senador y la senadora que suscriben solicitan de la Secretaría del Senado que le requiera al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Ray Quiñones, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales contados a partir de la notificación de esta petición:

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DRD, RAY QUIÑONES*

Se le solicita:

1. Toda la información relacionada a los planes del DRD en la construcción de un parque para skateboarding en Puerto Rico, según anunciado en el 2021.
2. Confirme o niegue que el DRD continúa con los planes de construir un skateboarding park de nivel mundial.
3. Una copia de todos los estudios de impacto ambiental que ha utilizado o encargado el DRD para cualquier construcción o demolición relacionado a la construcción de un skateboarding park.
4. Copias de los contratos del DRD relacionados con el estudio, planificación o construcción de un skateboarding park en Puerto Rico.
5. Copias de todas las minutas de las reuniones que se han llevado a cabo en las que se haya discutido los planes del DRD con relación a la construcción del skateboarding park, incluyendo con la Junta de Supervisión Fiscal.

6. Solicitud de permisos y permisos concedidos para toda construcción que se esté llevando a cabo o que se pretenda llevar a cabo con relación al skateboarding park. Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Secretario producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de información solicitada tan pronto la tenga disponible. Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del DRD a través de la Secretaría del Senado.”

De la licenciada Marieyoeida Ortiz Avilés, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando una prórroga adicional de diez (10) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2023-0114, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 16 de mayo de 2023.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2023-0115 y 2023-0119:

“13 de junio de 2023

**NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Peticiones 2023-0115 y 2023-0119

Notifico, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13, según enmendada), que luego de dos notificaciones el Departamento de Educación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

**PETICIONES NO CONTESTADAS**  
(actualizado a las 10:00 am del 13 de junio de 2023)

Número de Petición (senadoras o senadores) <b>Agencia/Entidad</b>	<b>Información Solicitada</b>	<b>Comunicaciones</b>
2023-0115 (Rivera Lassén, Santiago Negrón y Bernabe Riefkohl)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copias de todos los Informes legislativos semestrales que el Departamento de Educación debió haber entregado semestralmente según el Artículo 16.02 de la Ley 85-2018, hasta el presente.</li> </ul>	2 (notificación inicial y prórroga)

<p><b>Departamento de Educación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del expediente individual de las escuelas chárter existentes y aquellas que hayan iniciado en el proceso de solicitud, con los siguientes documentos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Solicitud para operar y administrar una escuela chárter, Escuela Pública Alianza</li> <li>ii. Informe de recomendación del Comité Asesor</li> <li>iii. Evaluación del plan financiero</li> <li>iv. Evaluación del plan académico</li> <li>v. Evaluación del plan operacional</li> </ul> </li> <li>• Copia del Plan de Consulta y un informe de las actividades de consulta a estudiantes, familias, maestros, padres y la comunidad del área donde se estableció o establecerá cada escuela chárter según la Regla 11, inciso 9 (b) del Reglamento 9155.</li> <li>• Copia del expediente de las monitorias fiscales y programáticas realizadas por la Oficina de Escuelas Públicas Alianza para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las cartas constitutivas y con las disposiciones estatutarias y reglamentarias del gobierno federal y estatal según lo requerido por el Reglamento 9155.</li> <li>• Copia de la evaluación de las oportunidades educativas públicas actuales en la región en el que se encuentra cada escuela chárter existente, incluido el posible impacto que esta ha tenido en otras escuelas públicas y programas.</li> <li>• Lista de la composición del Comité Asesor Actual (miembros, a qué entidad representan, tiempo que llevan en el mismo, cantidad de reuniones de las que han participado, y el resultado de las</li> </ul>	
---	--	--

	<p>votaciones del Comité para aprobar escuelas chárter.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar si el personal docente y no docente de las escuelas chárter está sindicalizado, y de la respuesta ser sí, indicar cuál sindicato los representa y en qué estatus se encuentra su convenio colectivo. Informar a su vez el salario del personal docente del plantel.</li> <li>• Enumerar los nombres de las escuelas chárter aprobadas por el DE para iniciar funciones en el próximo año académico 2023-2024, fecha de aprobación, grados que impactará, mencionar si es chárter de nueva creación, pública a convertirse en chárter, municipal a convertirse en chárter, composición de su Junta, salarios a devengar por todos los empleados(as) y administradores(as), proceso de matrícula, cantidad de estudiantes por grupo, currículo a implementar, financiamiento.</li> <li>• Copia del presupuesto de cada escuela chárter que desglose cómo utilizan los fondos públicos estatales y federales (si aplica) que reciben anualmente.</li> </ul>	
<p>2023-0119 (Rivera Lassén)</p> <p><b>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia fiel y exacta del expediente del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la solicitud de nuevo deslinde presentada por el Lcdo. Ernesto Luciano Lugo el 16 de diciembre de 2018.</li> <li>2. Copia de cualquier informe realizado por personal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre dicha solicitud.</li> <li>3. Copia fiel y exacta de las comunicaciones entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y cualquier otra agencia, relacionadas a la</li> </ol>	<p>2</p>

	<p>solicitud de nuevo deslinde presentada por el Lcdo. Ernesto Luciano Lugo el 16 de diciembre de 2018.</p> <p>4. Copia fiel y exacta de las comunicaciones entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Lcdo. Ernesto Luciano Lugo o cualquier integrante de la comunidad de Punta Higuera o cualquier comunidad aledaña sobre la solicitud de nuevo deslinde presentada por el Lcdo. Ernesto Luciano Lugo el 16 de diciembre de 2018.</p> <p>5. Que detalle los canales apropiados para hacer peticiones de información relacionadas a las solicitudes de deslindes y el personal de la agencia a la cual las mismas deben ser dirigidas.</p>	
--	--	--

Del señor David C. Indiano, Presidente, Teatro de la Ópera, Inc., una comunicación remitiendo el informe anual para el año fiscal 2022-2023, según requerido por la Ley Núm. 30 del 1 de junio de 1982, según enmendada.

De la señora Joelys Sangiovanni Soto, Auxiliar de Contabilidad Finanzas & Administración, Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, una comunicación remitiendo los Estados Financieros Auditados para el período terminado el 30 de junio de 2022, según requerido por la Ley 72-1993, según enmendada.

De la señora Elizabeth Ramos Lynn, Oficial de Seguridad, Departamento de Programas Institucionales, Hospital Pavía de Santurce, una comunicación remitiendo el Plan de Contingencia 2023, correspondiente a dicho hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación sometiendo la Resolución 2023-38 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo del terreno y la estructura de la antigua escuela elemental del Sector Los Ponce, Rafael Ponce, localizada en el Sector Los Ponce, Barrio Bejucos de Isabela al Municipio de Isabela, según requerido por la Resolución Conjunta 22-2023.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, cuatro comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría CP-23-03 del Fideicomiso de los Niños; el Informe de Auditoría CP-23-05 de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico; el Informe de Auditoría M-23-30 del Municipio de Canóvanas; y el Informe de Auditoría TI-23-08 de la Oficina de Tecnología e Informática del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Del señor David de Jesús Colón, Contralor Interino, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría CP-23-04 de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciban? Si no hay objeción, que se den por recibidas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del presidente Dalmau Santiago solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del 8 al 12 de junio de este año por encontrarse fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales. Para que se le excuse.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la compañera Moran Trinidad solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del 13 al 18 de junio por estar en Orlando, Florida, participando del *Puerto Rican Summit Community*. Para que se le excuse de esos días.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se excuse debidamente.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación del Asistente Administrativo de la oficina del compañero Juan Morales solicitando que se le excuse al senador de la sesión del día de hoy, miércoles 13. Para que se le excuse al compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, debidamente excusado el compañero Juan Oscar Morales.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera Santiago Negrón ha presentado Peticiones de Información 2023-125, 127 y 130, solicitando al Departamento de Educación y a LUMA Energy a que entreguen la información requerida en un término de diez (10) días. Para que se apruebe dicha Petición y se conceda hasta el próximo 23 de junio para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobado. Se le concede hasta el 23 de junio para contestar dicha comunicación.

Adelante con el próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Ruiz Nieves ha presentado Petición de Información 2023-126, solicitando a la Secretaría del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que someta información requerida en un término no mayor de cinco (5) días laborables. Para que se apruebe dicha Petición y se conceda hasta el próximo 21 de junio para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se le conceda hasta el 21 de junio para contestar dicha comunicación.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera Trujillo Plumey ha presentado Petición de Información 2023-128, solicitando al Departamento de Salud, en coordinación y consulta con la Asociación de Hospitales, para que provea información requerida en un término de diez (10) días. Para que se apruebe dicha Petición y se le conceda hasta el próximo 23 de junio para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se le concede hasta el 23 de junio para contestar dicha comunicación.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot ha presentado Petición de Información 2023-129, solicitando al Departamento de Seguridad Pública que someta información requerida en un término de diez (10) días calendario. Para que se apruebe dicha Petición y se conceda hasta el próximo 23 de junio para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? Si no hay objeción, concedido hasta el 23 de junio para contestar la comunicación.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera Rivera Lassén y el compañero Bernabe Riefkohl han presentado Petición de Información 2023-131, solicitando al Departamento de Recreación y Deportes que someta información requerida en un término de cinco (5) días laborables. Para que se apruebe dicha Petición y se conceda hasta el próximo 21 de junio para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación del Ayudante Especial de Asuntos Legislativos de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas solicitando una prórroga adicional de diez (10) días laborables para contestar la Petición de Información 2023-114, presentada por la compañera Rosa Vélez y aprobada por el Senado el pasado 16 de mayo. Para que se apruebe dicha prórroga solicitada y se conceda hasta el próximo 23 de junio para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? Si no hay objeción, aprobada, y se conceda hasta el 23 de junio para contestar.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación del Secretario del Senado informando que luego de dos (2) notificaciones al Departamento de Educación y Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no se ha cumplido con las Peticiones de Información 2023-115 y 119, respectivamente. Se notifica a este Cuerpo para que adopte las medidas correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Vamos a concederle hasta el 16 de junio; de no ser así, que entonces se refiera inmediatamente a la oficina de Asesores del Presidente.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para notificarle a este Alto Cuerpo que la Delegación del PPD ha seleccionado como su Portavoz Alterna a la compañera Migdalia González Arroyo, Senadora del Distrito de Mayagüez.

SR. PRESIDENTE: Así que se haga constar para el récord. Bienvenida en su nueva posición a la compañera Migdalia González, siendo la Portavoz Alterna de la Delegación del Partido Popular de este Senado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de Nombramientos a efectuar una Reunión Ejecutiva a partir de este momento en la Sala de Mujeres Ilustres hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Se autorice a la Comisión de Nombramientos a celebrar una Vista Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres durante la tarde de hoy.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que los integrantes de la Comisión queden debidamente convocados.

SR. PRESIDENTE: Que así conste en Secretaría. Debidamente convocados los integrantes de la Comisión de Nombramientos para una Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres durante la tarde de hoy.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.



## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2023-0807

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Janice Marie Maldonado Jaime por su trayectoria como meteoróloga y por ser la primera mujer que ocupa el cargo de Pronosticadora Líder de la Oficina de Pronóstico de Houston /Galveston, Texas.

#### Moción 2023-0808

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Amanda Santiago Pagán, por motivo de su Graduación de Maestría en Administración en Servicios de Salud de la Universidad Ana G. Méndez.

#### Moción 2023-0809

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Joseph J. Gutiérrez Serrano, por motivo de su Graduación de estudios graduados en Música del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

#### Moción 2023-0810

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Gloria Martínez Delgado a quien se le rinde homenaje como Madre Representativa por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Capítulo de Las Piedras Rufina Castillo.

#### Moción 2023-0811

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Tomás Trinidad Verdejo por su graduación de la Escuela Dr. Gilberto Concepción de Gracia de Carolina.

#### Moción 2023-0812

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Ian Reyes, integrante de la Unidad de Rescate Aéreo del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín por motivo de la Semana del Bombero.

Moción 2023-0813

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Kevin Reyes, integrante de la Unidad de Rescate Aéreo del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Moción 2023-0814

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Kelix X. Fernández, integrante de la Unidad de Rescate Aéreo del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Moción 2023-0815

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Juan Cortes Meléndez, Carlos Manuel Fernández Díaz, Luis Alberto Figueroa Maysonet, Carlos Fernández Diaz, Kevin Javier Padilla Sánchez, Ricardo Zion Villanueva Colón, Jorge Luis Morales Aponte, Amael Del Valle López, Fernando Gabriel García Matos, Alex Manuel Rivera Toledo, Erick Santiago Pérez, Carlos Luis Soto Rivera, Joshue Omar Carmona Carrasquillo, Michael González Zambrana, Joshua Osorio Reyes y Luis Oscar Vázquez Dávila por su graduación como Oficial Correccional Clase AR&M-14.

Moción 2023-0816

Por el senador Morales:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Ada Marie Santiago Carrión, Akbar A. Khan, Alegyari Figueroa Cruz, Amalia C. López Cardona, Ana C. Méndez Gómez, Arnaldo Andrés Nieves Ortiz, Carolina E. Guerrero Díaz, Cristina M. Ríos Rivera, Dalianie Nieves Ríos, Diadette Marie Ramos Ramírez, Fabiola A. Morales Vías, Gabriela María Torres Torres, Greisha González Santiago, Gustavo Santiago Borges, Hernán A. González Monroig, Indira E. Barbosa Ríos, Indira J. Pelet Rivera, Ivanisse Ortiz Vélez, Jeremy J. Feliciano Ildefonso, José Alejandro Baster Rojas, José Carlos Sánchez Montijo, Juan Miguel García Puebla, Juliara Enid Ortiz Santana, Kimberly Christine Padilla Rodríguez, Kyomara Z. Hernández Moya, Lilibet Fernández Valdes, Marangelly Delgado López, Marina T. Torres Torres, Mariola Alejandra Vázquez Martínez, Mónica G. Rodríguez Velázquez, Nelly A. Cetrato Olivares, Neshma Román Vélez, Patricia Isabela Dávila Cardona, Rubén Ariel González Toledo, Stephanie M. González García, Tania Riera Guerra, Xayisnalie Martínez Rodríguez y Zulmarie Maisonet Feliciano por su graduación del Hospital Municipal de San Juan.

Moción 2023-0817

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Alondra Del Mar Merced Velázquez, Amanda S. Cordero Torres, Armando Ortiz Quilés, Dayrah T. Ojeda Pérez, Elías H. Rodríguez Ramos, Enrique Martínez Nieves, Esther M. Ríos Algarín, Génesis Pacheco Sepúlveda, Gustavo A. Miranda Ortiz, Ilianny Rosario Flores, Jens H. Rodríguez Zenón, Jesús Maldonado Carrasquillo, Keirilys Villanueva

Delgado, Leah L. Rosario Flores, Michael Romas Ortiz, Mikael Ramos Ortiz, Natalia Miranda Ortiz, Shaylah A. Calzada Rivera, Valeria E. Fraguada Quilés, Yarielis Pacheco Sepúlveda y Yeriell J. Ojeda Olmo, integrantes del Club de Tiro con Arco de Río Grande por sus logros como arqueros representado al Distrito de Carolina en los Juegos de Puerto Rico del Departamento de Recreación y Deportes.

Moción 2023-0818

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Jaime Valentín Colón y Betzaida Márquez Pérez, entrenadores del Club de Tiro con Arco de Río Grande por su dedicación para que los integrantes del Club de Tiro con Arco de Río Grande demostraran sus destrezas representado al Distrito de Carolina en los Juegos de Puerto Rico del Departamento de Recreación y Deportes.

Moción 2023-0819

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Elimar Cuevas Navarro, Karla E. Colón Martínez, Krystal M. Sotomayor Santiago y Meliany A. Otero Pérez, Altos Honores; y Alondra N. Martínez Valera, Ángel A. Albaladejo Morales, Ángel A. Torrens Hernández, Angelina Torres Rosario, Eduardo Y. Gómez Pedrosa, Ernesto Rodríguez Dietsch, Javier Rivera Díaz, Jhomiel Marrero Guzmán, Juan Santana Carballo, Karla I. Marrero González, Liserys M. Meléndez Torres, Louis H. Benezario Rivera, Lynoshka Alicea Mercado, Samuel A. Rivera Adorno, Sebastián Martínez Torres, Verlyham A. Oropeza Rodríguez y Verónica S. Rivera Pintado, Honores, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de los Actos de su graduación de Cuarto Año de la Escuela Cacique Agueybaná.

Moción 2023-0820

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Nilsa Figueroa García, Migna Velázquez Delgado, Merith Casanova Sánchez, Dianne Nieves González, Aracelis Santana Ramos, Jessica Pérez Morales, Idaliz Carmona Ramos, Zolaima Torres Rodríguez, Carmen Guzmán Montes, Olga Cordero González, Luz M. López Rodríguez, Nathalie R. López Colón, Johanna Cabrera Rivera, Griselle Marrero Ortiz, Iris Y. Santiago Santiago, Leticia Rivera Alvarado, Yvonne Ramírez Reyes, Ruth E. Reyes Rivera, Marilyn Bracero Irizarry, María I. Díaz González, Erika Montañez Olmedo, Viviette Rivera Pérez, Ana M. Llantín Pumarejo, Carmen L. Sánchez Domínguez, Carmen L. Avilés Ortiz, Carolyn Álvarez Irizarry, Flavia L. Rivas García, Rosimary Rivera Aponte, Lesley González Melón, Melissa Pérez Reilly, Stephanie Carrión Valentín, Janet Amador Acevedo, Eneida Soto Cabán, Sugeil Rodríguez Rivera, Yahaira Montalvo Pabón, Lourdes Soto Quiñones, Brenda I. Gilbes López, Myrna E. Quintana Sandoval, Blanca I. Rivera Díaz, Xaymara Cotto Rivera, Michelle Figueroa Moreno, Ydda M. Valpaís Santiago, Yaitza Encarnación Canales, Melody Mejía Bodden, Kathiria I. Díaz Figueroa, Sara L. Cantres Negrón, Zulma Santiago Martínez, Diana López Valdés, Elizabeth Robles Monroig, Samarie G. Rosario Zayas, Norma Guerra De Jesús, Yamira Cruz Olivo, Ana M. Vega Torres, Elaine Rodríguez Vélez, Joanna L. Torres Rodríguez, Rebecca Nazario Burgos, Gladytza Nazario Díaz, Angélica Jusino Cruz, Yadira Del R. González Vélez, Limaries Morales Feliciano, Leslie K. Vargas Román, Ana E. Torres Ramírez, Taira N. Medina Pérez, Lesbia M. Santiago Rodríguez, Luz M.

Ambert Otero, Janet Rosario Caballero, Nilsa N. Meléndez Otero, Urbis D. Romero Villanueva, Lizmarie Larregui Vázquez, Martharangelys Rivera Méndez, Jessica Sánchez Cepeda, Limari Del Valle Vázquez, María E. Dones Roldán, Debra A. Roura Lozada, Sarily Soto Piñero, Berelyn Rivera Febo, Iris Fuentes Navarro, Itza Adorno Calderón, Vivianannette Díaz Pizarro, Ashlee Y. De Jesús García, Yolanda Acevedo Aquino, Valentina De Arce Martínez, Myrna Montañez Cruz, Lourdes Ocasio Chico, Jennifer Quiñones Correa, Debbie Vázquez Rosario, Janice Ortiz Santiago, Iriana Hernández Román, María Ojeda Ramírez, Verónica Negrón Pagán, Lo-Ruhama Rodríguez Arce, Miriam Márquez De Jesús, Magaly Alicea Devarie, Edna Torres Guzmán, Vivian D. Lugo López, Carmen J. Díaz Rivera, Waleska E. García Colón, Bárbara E. Torres Rentas, Grace M. Pagán Rodríguez, Yomara Cardona Velázquez, Geralda Vázquez Quiñones, Ruth Lebrón Lebrón, Elizabeth Morales Fernández, Elizabeth Santiago García, Aida Meléndez Santos, Vanessa Baéz Ortega, Marili Alvarado Ortiz, Rosa I. Díaz Morales, Nailly Vega Vélez, Ivelisse Jiménez González, Tanagua R. Aponte Negrón y Gloria M. Delgado Rosado, del Negociado de Patrullas de Carreteras, por motivo de la celebración de “Mujeres al Mando de las Carreteras”.

Moción 2023-0821

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Aida Iris López Soto, Alberto Concepción Cordero, Amadeo Bermúdez Sánchez, Ana Delia Crespo Gabriel, Awilda Calo Calo, Cristian Savignon Lovelace, Edwino Rivera Méndez, Elba María Resto Lugo, Eusebia Millán Cruz, Felicita De Jesús Mundo, Gloria Esther Benítez Rodríguez, Gloria María Lind Ríos, Hugo Montañez Jurado, Jesús Manuel Álvarez Vélez, Jorge Luis Santiago Matos, José Otero Lugo, José Rafael Sotomayor Echandy, José Wilson Padró Cordero, Judith Colón González, Lucila García Encarnación, Luis Roberto De Jesús Dávila, Luisa Cruz Andújar, Lydia Mazzanet Colón, Margarita Sotomayor Ramírez, María Antonia Quiles Barrios, Marta Ortiz Trinidad, Marta Socorro García Encarnación, Migda Tirado Claudio, Norma Morales Caballero, Raúl Parrilla Cruz, Raúl Ríos Ostolaza, Víctor Vega Rivera, Virginia Rivera Carrasquillo, Widna Bonilla Rodríguez y Zoraida Caraballo Díaz integrantes de la Clase Graduanda de 1963 de la Escuela Albert Einstein de San Juan, por motivo de la celebración del 60 Aniversario.

Moción 2023-0822

Por el senador Morales:

Para que el Senado de Puerto Rico se una a la celebración de los actos de graduación de la Academia de Bomberos, y rinda homenaje a los hombres y mujeres que se gradúan.

Moción 2023-0823

Por el senador Morales:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Rafael Martínez Echevarría en ocasión de su cumpleaños número 99.

Moción 2023-0824

Por el senador Morales:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Ángel Guzmán, Angela Merino, Arnaldo de Jesús, Bea Rodríguez, Carlos Alberto, Carlota Alfaro, David Antonio, Eddie Guerrero, Edzel Giovanni, Elier Aubret, Fernando Gantier, Gustavo Arango, Harry Robles, Heriberto Vázquez, Jaer Cabán, José Braulio, José Raul, Joseph Da'Ponte, Juan Carlos Collazo, Lillian Cordero, Lisa Cappalli, Lisa Porrata, Lisa Thon, Lizet Miró, Luis Antonio, Mara García, Marcos Carrazana, Michelle Ann, Michelle Otero, Miriam Budet, Norein Otero, Orlando López, René Cruz, Reynaldo José, Shirley Krifter, Sonia Rivera, Sonia Santiago, Stella Nolasco, Tommie Hernández y Vilma Martínez, diseñadores de moda de Puerto Rico, por su trayectoria y creatividad puertorriqueña.

Moción 2023-0825

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Diego A. De Jesús Rodríguez, Honor, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de los Actos de su graduación de Cuarto Año de la Escuela Pablo Casals; a Edwin J. Arocho Ríos, Honor, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de los Actos de su graduación de Cuarto Año de la Escuela Tomas C. Ongay; a Karliany Rodríguez Almodóvar, y Yolimarie Rodríguez Hernández, Altos Honores, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de los Actos de su graduación de Cuarto Año de la Escuela María Teresa Piñeiro.

Moción 2023-0826

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Mike González Maldonado al ser seleccionado padre ejemplar de la comunidad Rayo Guaras de Sabana Grande.

Moción 2023-0827

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Baudilia Charles Belén en la dedicatoria del Festival Jueyero de Guánica.

Moción 2023-0828

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a William Santiago Figueroa, Francisco J. Rodríguez Vega, Miguel Ángel Lugo Figueroa, Jorge A. Camacho Rodríguez, José Torres Torres, Luis A. Báez Negrón, Alex Acosta, Reynaldo Burgos y Lios A. González Santiago al ser seleccionados padres ejemplares de Juana Díaz.

Moción 2023-0829

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Carlos González y Tere Molina y a su familia, con motivo de los 40 años de Aniversario Pastoral.

Moción 2023-0830

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los estudiantes que recibieron la distinción de excelencia académica.

Moción 2023-0831

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Ángel Bernacett Ayala, Ángel Rodríguez Alicea, Anthony Ortiz González, Arturo Moscoso Soto, Benjamín Rosario, Carlos Olavarría Jiménez, Carlos Omar Colón Rosado, Clotilde Rojas Concepción, Dennis Díaz Matos, Esteban Carrasquillo Guzmán, Félix Rentas Matos, Ferdinand Ortiz Ramos, Israel Rivera González, Jorge Luis Meléndez Baez, José Bernabe, José Bonilla Crespo, José Borroto Cáceres, José Ramón Rivera Rodríguez, Juan Torres, Julio César Román, Julio Concepción Rivera, Julio Negrón Falcón, Kevin Vázquez Castillo, Luis Merced Ortiz, Luis Samo Calderón, Luis Solís Reverón, Manuel Guzmán Rivera, Manuel Oquendo Calderón, Marcial Rodríguez Rivera, Mario Ocaña Ortiz, Mario Oyola San Inocencio, Néstor Sánchez, Orlando Santos Quiles, Pablo Cruz León, Pedro Gautier Rivera, Pedro Gómez Bonilla, Rafael Enrique Claudio Torres, Rafael López de Victoria Maysonet, Rafael Marrero Ruiz, Ramón Rosario Rosa, Roberto Vicente Fontanez, Sixto Rivera García, Victor Jiménez Santiago, Victor Manuel Diaz González, Wilfredo Martínez Rosado y William Sarriera Rabell, de Cataño, en la celebración del Día de los Padres.

Moción 2023-0832

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Germán Irizarry Irizarry, por su fallecimiento.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el  
Senado  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 790

Por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 163, aprobada el 6 de marzo de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que aplique para la construcción de un parador en el valle costero del sector Playuela en el [~~municipio~~] Municipio de Aguadilla, si hay un impacto ambiental severo por el desarrollo de dicho proyecto y la posibilidad de transformarlo en un corredor ecológico u otras opciones de conservación.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 163, para que lea como sigue:

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones [**dentro de los próximos noventa (90) días.**] *antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 797

Por la senadora Rivera Lassén:

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 364, según enmendada por la Resolución del Senado 690 del 7 de noviembre de 2022 y la Resolución del Senado 763 del 17 de abril de 2023 que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento del inciso (n) de la Ley 180-1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para el otorgamiento de la licencia de enfermedad por parte de las agencias, instrumentalidades y corporaciones a las que sean aplicables las disposiciones de esta Ley.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] Enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 364, según enmendada por la Resolución del Senado 690 del 7 de noviembre de 2022, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones [**antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa**] *antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que

conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión un término de ciento ochenta (180) días para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe sobre los Proyectos del Senado 106, 201, 399, 418, 452, 532, 534, 560, 561, 584, 587, 603, 605, 649, 650, 660, 699, 701, 706, 708, 709, 710, 780, 799, 801, 806, 857, 889, 892, 897, 925, 940, 980, 1057, 1074, 1083 y 1086 Resolución Conjunta del Senado 153, 195, 203, 207, 239, 266 y 334. los Proyectos de la Cámara 102, 177, 216, 255, 259, 548, 639, 687, 726, 827, 1034, 1307, 1331, 1344, 1385 y 1421. Al momento nos encontramos en espera de unos memoriales para los cuales se nos había solicitado termino adicional para contestar y poder trabajar informes. Una vez recibamos los memoriales realizaremos el informe correspondiente.”

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables, a partir de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al P. del S. 1126.”

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga hasta el cierre de la Sexta Sesión Ordinaria, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1143, Proyecto del Senado 1147, Proyecto del Senado 1152 y Proyecto del Senado 1159.”

El senador Bernabe Riefkohl ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire su autoría del P. del S. 1239.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos? Si no hay objeción, aprobados.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 783 sea referida a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Serán referidas a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar que se retire el informe presentado en torno al Proyecto del Senado 480 y que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera González Arroyo ha presentado una moción solicitando una prórroga de ciento ochenta (180) días para que la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda pueda terminar el trámite necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 106, 201, 399, 418, 452, 532, 534, 560, 561, 584, 587, 603, 605, 649, 650, 660, 699, 701, 706, 708, 709, 710, 780, 799, 801, 806, 857, 889, 892, 897, 925, 940, 980, 1057, 1074, 1083 y 1086; a las Resoluciones Conjuntas del Senado 153, 195, 203, 207, 239, 266, 334; y a los Proyectos de la Cámara 102, 177, 216, 255, 259, 548, 639, 687, 726, 827, 1034, 1307, 1331, 1344, 1385 y 1421. Para que se apruebe dicha moción y se conceda hasta el próximo 1 de septiembre para rendir los correspondientes informes.



SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada dicha prórroga.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Rivera Schatz ha presentado una moción solicitando una prórroga de treinta (30) días para que la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano pueda terminar el trámite necesario para rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 1126. Para que se apruebe dicha moción y se conceda hasta el próximo 1 de septiembre para rendir dicho informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Se conceda dicha prórroga.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera Rivera Lassén ha presentado una moción solicitando una prórroga hasta el cierre de la Sexta Sesión Ordinaria para que la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborables [Laborales] pueda terminar el trámite necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 1143, 1147, 1152 y 1159. Para que se apruebe dicha moción y se conceda hasta el próximo 1 de septiembre para rendir los correspondientes informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Queremos darle la bienvenida a los estudiantes de verano que nos acompañan en las gradas y otras personas invitadas. Estamos comenzando la sesión del día de hoy con el trámite de comunicaciones correspondiente, en breve estaremos considerando el Calendario y el Presupuesto aprobado por la Cámara y enviado aquí al Senado, estaremos considerándolo y debatiéndolo en la tarde de hoy.

Bienvenidos.

-----

Señor Portavoz, adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el compañero Bernabe Riefkohl presente..., ha presentado una moción solicitando que se retire el Proyecto del Senado 1239 de su autoría; para que se conceda dicha petición.

Señor Presidente, es para que retire su autoría del Proyecto. Okay. Debidamente...

SR. PRESIDENTE: Para que así conste en Secretaría, ¿el compañero Rafael Bernabe está solicitando se retire la co-autoría del Proyecto del Senado?

SR. APONTE DALMAU: Co-autoría.

SR. PRESIDENTE: ...la co-autoría, ¿del número? 1239, Proyecto del Senado 1239, el compañero Rafael Bernabe solicita se retire su co-autoría. Si no hay objeción, así se acuerda. Debidamente retirada.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de pasar a otro turno, para unirlo a usted a todas las mociones del Anejo A.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en su estado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 877, P. del S. 912 (Reconsiderado), P. del S. 983, P. del S. 1109, P. del S. 1139; R. C. del S. 97, R. C. del S. 398; P. de la C. 110, P. de la C. 236 (Reconsiderado), P. de la C. 1053 (Reconsiderado); R. C. de la C. 186, R. C. de la C. 197).

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 529, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para ~~enmendar el Artículo 5B, derogar~~ *eliminar* el inciso (e), enmendar el inciso (d) y reenumerar el inciso (f) como (e) *del Artículo 5B, a* la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, la cual se ha encargado desde sus inicios certificar decenas de mecánicos y técnicos automotrices en la isla. Durante los pasados cuarenta y siete (47) años, diversas medidas legislativas han ajustado los deberes de la Junta Examinadora para atemperarse a nuestra realidad social y así poder continuar cumpliendo con sus responsabilidades. Entre estos están el proveer mecanismos viables para lograr la certificación de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico para aspirantes que buscan participar en el mundo laboral ~~en días relacionadas a estos estudios.~~

Actualmente, la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico provee una licencia de aprendiz para ejercer el oficio de técnico o mecánico a toda persona que cumpla con una serie de requisitos como lo son: no haber sido anteriormente titular de una Licencia para ejercer el citado oficio de Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz, *y así como* no haber sido anteriormente titular de una Licencia de Aprendiz, entre otros. Uno de los requisitos para que dicha Licencia sea otorgada, y la causante de mayor controversia, es haber tomado el examen que ofrece la Junta Examinadora. Es algo ineficiente tener esto como requisito debido a que, en la actualidad, la Junta Examinadora ofrece estos exámenes dos (2) veces al año, por lo que se crea un lapso de meses de desempleo para el estudiante desde el momento de su graduación hasta el momento que puede tomar el examen.

Es pertinente añadir que, durante estos meses que el estudiante espera para tomar el examen, no puede de ninguna manera, buscar empleo en el campo de la mecánica o técnico automotriz. Esta situación ha provocado que muchos jóvenes, aparte de quedar desempleados, también pierdan el interés de algún día poder trabajar en el área donde cursaron sus estudios luego de finalizar los cursos requeridos por ley para la expedición de la licencia de técnico o mecánico automotriz.

Es altamente conocida la delicada situación económica y fiscal que atraviesa nuestra Isla, por lo que nos compete identificar nuevas formas para aportar al mejoramiento de la crisis que enfrentamos. Esta pieza legislativa, que surge del reclamo de los Técnicos y Mecánicos Automotrices, busca aportar positivamente a la citada crisis mediante la generación de empleos de aquellos que han cumplido con todos los requisitos académicos, con excepción de haber aprobado la reválida.

Cabe destacar que este proyecto no busca la desvalorización de la reválida que garantiza tener una Licencia de Técnico o Mecánico Automotriz; bajo el mismo, se aspira a impactar positivamente a todo aspirante a trabajar en este campo, proveyéndole la oportunidad de tener la experiencia de laborar como un aprendiz previo a haber tomado el examen que otorga la Junta Examinadora dos (2) veces al año.

Mediante la aprobación de esta Ley, se autoriza a las personas que han obtenido la educación debidamente acreditada y relacionada con el campo de estudio antes mencionado de forma satisfactoria, a desempeñarse en el campo laboral de forma provisional bajo la tutela de un Técnico Automotriz Licenciado o un Mecánico Automotriz Licenciado, sin haber tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente. Esta pieza legislativa fomentará la participación de personas en el mundo laboral, impactando de forma beneficiosa a paliar la crisis actual que enfrenta nuestra Isla.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para enmendar Artículo 5B de la ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5B.- Licencia de Aprendiz

La Junta expedirá Licencia de Aprendiz para ejercer el oficio de Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz a toda persona que *haya completado satisfactoriamente la educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que cumpla con los siguientes requisitos:*

- a- Cumplir con lo requerido en los Artículos 5 y 5A de esta Ley, exceptuando el inciso (e) del Artículo 5 y el inciso (d) del Artículo 5A; según corresponda.
- b- Haber pagado los derechos de Licencia de Aprendiz establecidos en el Artículo 11 de esta Ley.

- c- No haber sido anteriormente titular de una Licencia para ejercer el oficio de Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz.
- d- No haber sido anteriormente titular de una Licencia de Aprendiz para ejercer el oficio de Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz.

La Licencia de Aprendiz será expedida por un periodo de un (1) año. Dicha Licencia de Aprendiz podrá ser extendida, a discreción de la Junta, por un periodo máximo de un (1) año adicional. Sólo se permitirá una extensión por solicitante. Al solicitar la extensión, el titular de la Licencia de Aprendiz deberá demostrar haber **[tomado nuevamente el examen]** fracasado en el examen que ofrezca la Junta, durante la vigencia de la Licencia de Aprendiz concedida inicialmente.

**[e- Haber tomado el examen que ofrezca la Junta.]**

**[f-]** e- Toda labor en materia de Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz que rinda el titular de la Licencia de Aprendiz tendrá que ser certificada correcta por un Mecánico Automotriz o Técnico Automotriz Licenciado, según corresponda. Será responsabilidad del Mecánico Automotriz o Técnico Automotriz, con Licencia de Aprendiz, entregar al consumidor de sus servicios un documento acreditativo de dicha certificación.”

Artículo 2.- Facultad de Reglamentación

Se le ordena a la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico a redactar *o atemperar* los reglamentos necesarios para cumplir cabalmente con los propósitos esbozados en esta Ley, en un término *no mayor* de sesenta días (60) a partir de la vigencia de la misma.

Artículo 3.- Cláusula de Salvedad

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por un Tribunal con comparecencia, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de la misma que así hubiese sido declarado inconstitucional.

Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 529, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto del Senado 529, según radicado, propone enmendar el Artículo 5B, derogar el inciso (e), enmendar el inciso (d) y reenumerar el inciso (f) como (e) de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente; y para otros fines relacionados.

## INTRODUCCION

Es importante señalar, que el Proyecto del Senado 529, ante nos, plantea como fundamento a los fines de otorgar una licencia provisional para las personas que hayan completado satisfactoriamente una educación formal en el importante oficio de la mecánica o técnico automotriz por un periodo de hasta dos (2) años, sin el requisito de haber tomado la reválida, que el mismo responde a los reclamos de esta clase y la realidad que actualmente el marco legal dispone que la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices, por virtud de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, sólo otorga dicho examen de reválida dos (2) veces al año. Además, que dentro del contexto histórico actual se requiere de la contribución de todos los sectores de servicio a la ciudadanía, y se presenta esta alternativa para ejercer temporalmente estas labores de mecánica o técnico automotriz, bajo la supervisión de un técnico automotriz, ya certificado.

A tenor con lo expuesto, entendemos es fundamental y amerita el correspondiente examen el PS 529, que es una medida relativamente sencilla en su alcance y propósito, pero que reviste de una importancia particular como mecanismo para proveer personal cualificado y con estudios formales que atiendan las condiciones mecánicas de los automóviles que a diario transitan por nuestras vías públicas. Funciones, que ayudan a prevenir accidentes por motivos de fallas mecánicas y que abonan a la seguridad de los usuarios de estos vehículos, peatones, ciclistas y la ciudadanía en general.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En primera instancia, la parte pertinente de la Exposición de Motivos del PS 529, entre otros argumentos, expresa como justificación para su aprobación, que:

*“La Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, la cual se ha encargado desde sus inicios certificar decenas de mecánicos y técnicos automotrices en la isla. Durante los pasados cuarenta y siete (47) años, diversas medidas legislativas han ajustado los deberes de la Junta Examinadora para atemperarse a nuestra realidad social y así poder continuar cumpliendo con sus responsabilidades. Entre estos están el proveer mecanismos viables para lograr la certificación de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico para aspirantes que buscan participar en el mundo laboral...”*

*Mediante la aprobación de esta Ley, se autoriza a las personas que han obtenido la educación debidamente acreditada y relacionada con el campo de estudio antes mencionado de forma satisfactoria, a desempeñarse en el campo laboral de forma provisional bajo la tutela de un Técnico Automotriz Licenciado o un Mecánico Automotriz Licenciado, sin haber tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente. Esta pieza legislativa fomentará la participación de personas en el mundo laboral, impactando de forma beneficiosa a paliar la crisis actual que enfrenta nuestra Isla.”*

En torno a la consideración y análisis de esta Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el Proyecto del Senado 529, solicitamos memoriales al Departamento de Estado y al Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. A la fecha de este informe, hemos recibido los comentarios del Departamento de Estado.

En ponencia suscrita por la subsecretaria del Departamento de Estado, Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, con fecha del 22 de diciembre de 2022, en síntesis, se expresa su apoyo a la medida. Detalla, que al igual que otras profesiones en Puerto Rico los mecánicos y técnicos automotrices necesitan una licencia para ejercer la misma. *“No obstante, en muchas ocasiones se crea un desfase entre el momento en que el estudiante se gradúa hasta el momento que pueda tomar el examen. Esto*

***crea un lapso de desempleo para los graduados ya que durante estos meses que el estudiante espera para tomar el examen, no puede de ninguna manera, buscar empleo en el campo de la mecánica o técnico automotriz.***” (énfasis nuestro)

Por otro lado, como dato importante se reconoce que en otras profesiones se ha legislado para otorgar una licencia provisional, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos. Más aún, cuando puntualizan que coinciden con la Exposición de Motivos de la medida en cuanto a la delicada situación económica y fiscal que atraviesa nuestra Isla, por lo cual compete identificar nuevas formas de aportar para superar la crisis que enfrentamos. ***“Esta pieza legislativa, que surge del reclamo de los Técnicos y Mecánicos Automotrices, busca aportar positivamente a la citada crisis mediante la generación de empleos de aquellos que han cumplido con todos los requisitos académicos, con excepción de haber aprobado la reválida.”*** (subrayado nuestro)

Concluyen, que el PS 529 es uno loable y favorecen específicamente las enmiendas propuestas a la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a estos fines.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 529, no impone una obligación económica adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reitera que el ejercicio de diferentes profesiones en el país representa el proveer las herramientas de servicios que son necesarios a mejorar nuestra calidad de vida en una sociedad dinámica, exigente y de grandes retos del Siglo XXI. En el aspecto particular de los medios de transporte, el libre y seguro tránsito por nuestra vías públicas, así como la debida capacitación de aquellos que garantizan las condiciones óptimas de nuestros vehículo de motor, se constituye en asunto vital que preserva vidas, propiedad y bienes en Puerto Rico, No sólo es responsabilidad del gobierno el mantener nuestras vías públicas en condiciones seguras, sino establecer alternativas para que los vehículos que transitan por estas evidencien condiciones aptas para su uso, que dado las deficiencias del sistema de transportación colectiva han convertido a los vehículos privados en un imperativo de movilidad para todos los puertorriqueños.

Por tanto, el enmendar la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya completado satisfactoriamente su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente, concretiza no solo justicia y oportunidades a los estudiantes ya capacitados para entrar al mundo laboral de este campo y ejercer su profesión. Acción, que también que sirve de estímulo a otras personas que contemplan insertarse en estos estudios de mecánica, que es más que justificado. Garantizando a su vez, mediante esta licencia provisional la obtención de la experiencia requerida a estos fines, supervisados profesionales licenciados con reválidas ya aprobadas.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que recomienda a este Augusto Cuerpo la aprobación del *Proyecto del Senado 529*, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 860, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 10.3 y 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de autorizar ~~que~~ a las Cooperativas de Trabajo Asociado a ofrecer compensaciones a ~~los~~ las personas socios trabajadores que se desempeñen en los cuerpos directivos; facultar para la creación de un reglamento sobre los procedimientos de compensación o remuneración; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~La Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004, Ley 239-2004, según enmendada, contiene los Artículos 2 y 2.1 que recoge la política pública adoptada por~~ De conformidad con la política pública que se establece en la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que~~ garantiza el libre desenvolvimiento y la autonomía de las cooperativas para que gocen de todas las facultades y prerrogativas que la ley concede a otras personas jurídicas y para evitar que se establezcan restricciones que sean discriminatorias o exigencias adicionales para ~~éstas~~ estas. ~~Así también lo reconoce~~ Asimismo, mediante el Artículo 3.4 ~~que se~~ dispone que las cooperativas podrán realizar toda clase de actividad lícita que sea propia o incidental a la consecución de sus fines y propósitos y en pie de igualdad con los otros sujetos de derecho privado.

Dentro de ese ejercicio de autonomía, las cooperativas podrán adoptar aquellas otras disposiciones que sus socios consideren convenientes para su mejor funcionamiento, siempre que no contravengan lo dispuesto en las cláusulas de incorporación y la Ley o pongan en riesgo la salud económica de los socios y de la propia cooperativa. ~~Artículo 4.4.~~

~~El~~ Igualmente, el Artículo 10.0 de ~~esta ley~~ la Ley 239-2004, supra, menciona que la Asamblea General es la autoridad máxima de toda cooperativa y sus decisiones son obligatorias para la Junta de Directores, los comités y todos los socios, presentes o ausentes, siempre que se hubieran adoptado de conformidad con las cláusulas de incorporación, el reglamento general, los reglamentos y las leyes aplicables pero aparentemente no pueden adoptar ninguna determinación dirigida a incentivar económicamente a sus integrantes para que se interesen a formar parte de los cuerpos electivos de dirección aun considerando lo dispuesto en el Artículo 10.3, el cual en su inciso (c) indica que la

Asamblea General podrá ratificar o rechazar las recomendaciones de la Junta de Directores sobre las compensaciones, si algunas, de los miembros de la Junta y de los comités, es decir, dicha disposición se pudiera interpretar como que permite a la Junta de Directores adoptar formas de compensación a favor de los integrantes de los cuerpos directivos.

Pero la propia ley, y en contraposición de lo expresado en el Artículo 10.3 dispone lo siguiente:  
Artículo 18.1 — Compensación (5 L.P.R.A. § 4491)

Los miembros de la Junta, de los comités de supervisión, crédito y educación y los de cualquier otro comité electo por la Asamblea General, estarán impedidos de recibir compensación o remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. No obstante, se les podrán reembolsar los gastos en que realmente incurran en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al reglamento que adopte la Junta de Directores de cada cooperativa con la aprobación de la Asamblea de la misma. Las cooperativas podrán proveer a los miembros de la Junta y de los comités de supervisión, crédito y educación, los seguros necesarios para que, a la vez que se protegen los intereses de la cooperativa se proteja a cada uno de ellos en su carácter personal mientras se encuentran realizando las funciones de sus cargos.

En efecto surge del mencionado Artículo 18.1 una prohibición para compensar o remunerar a los directores de forma alguna por el mero hecho de desempeñar sus funciones, de modo que en términos económicos no hay espacio para poder recomendar la aprobación de alguna compensación o remuneración por el desempeño de sus funciones pudiendo solamente reembolsarles los gastos en que realmente incurran en el desempeño de sus funciones para lo cual se recomienda la adopción de un reglamento o política de reembolso de gastos a ser adoptada por la Junta de Directores de la Cooperativa con la aprobación de la Asamblea.

La Ley 239-2004, a pesar de haber sido aprobada en el 2004, al presente no cuenta con un reglamento aprobado por ~~COSSEC~~ *la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, conocida como COSSEC por sus siglas, lo cual plantea* ~~enfrenta~~ una aparente contradicción que surge de la lectura que se pueda realizar ~~de los artículos del~~ Artículo 10.3, el cual en su inciso (c) indica que la Asamblea podrá ratificar o rechazar las recomendaciones de la Junta de Directores sobre las compensaciones, si algunas, de los miembros de la Junta y de los comités, ~~y el~~ *así como del* Artículo 18.1 que prohíbe cualquier tipo de compensación o remuneración por el desempeño de sus funciones.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 10.3 de la Ley 239-2004, según enmendada, ~~conocida~~ como ~~“Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”~~, para que lea como sigue:

“Artículo 10.3. Asuntos que Competen Exclusivamente a la Asamblea

Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que no contradigan las disposiciones de esta Ley:

- a. aprobar y modificar las cláusulas y el reglamento;
- b. elegir y remover a los ~~miembros~~ *integrantes* de la Junta de Directores y comités de supervisión;
- c. ratificar o rechazar las recomendaciones de la Junta de Directores sobre las compensaciones, si algunas, de los ~~miembros~~ *integrantes* de la Junta y de los comités. *Disponiéndose que las Cooperativas de Trabajo Asociado estarán autorizadas a adoptar formas de compensación o remuneración económica para beneficio de los integrantes de los cuerpos directivos de elección, siempre y cuando no se ponga en*



- riesgo la salud económica de las cooperativas ni de los haberes propiedad de los socios trabajadores;*
- d. resolver sobre fusión, incorporación o disolución de la cooperativa;
  - e. decidir la acción a seguir contra los ~~miembros~~ *integrantes* de Juntas de Directores y comités supervisión, cuando éstos ~~éstos~~ *estos* actúen en violación de sus responsabilidades;
  - f. decidir sobre la capitalización o distribución de sobrantes,
  - g. decidir sobre la creación u operación de departamentos, subsidiarias y afiliadas que no estén contempladas y provistas en las cláusulas o en el reglamento general de la cooperativa;
  - h. decidir sobre la constitución de distritos, la representatividad y los respectivos derechos de socios; y
  - i. recibir los informes de la Junta de Directores y los comités de supervisión y educación.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, ~~enmienda~~ como ~~“Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”~~, para que lea como sigue:

“Artículo 18.1 — Compensación

Los ~~miembros~~ *integrantes* de la Junta, de los comités de supervisión, crédito y educación y los de cualquier otro comité electo por la Asamblea General, estarán impedidos de recibir compensación o remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. No obstante, se les podrán reembolsar los gastos en que realmente incurran en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al reglamento que adopte la Junta de Directores de cada cooperativa con la aprobación de la Asamblea ~~de la misma~~. *Disponiéndose que esta prohibición no aplicará a las Cooperativas de Trabajo Asociado quienes estarán autorizadas a adoptar formas de compensación o remuneración económica a favor de los socios trabajadores que ocupen cargos de directores y que formen parte de la Junta de Directores y del Comité de Supervisión y condicionado a que la salud económica de las cooperativas ni los haberes de los socios trabajadores se ponga en riesgo lo cual se regirá mediante reglamento a tales fines.*

*En un término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación esta legislación, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico y la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico elaborarán el reglamento correspondiente para que las Cooperativas de Trabajo Asociado puedan implementar las disposiciones contenidas en esta ley. El reglamento, entre otros asuntos, deberá considerar aspectos tales como las condiciones para aprobar la compensación; establecer unas escalas o topes a los mecanismos de compensación, los procedimientos o procesos que deben seguirse para determinar si procede o no la aprobación de una compensación, incluyendo aspectos como estado de situación financiera de las cooperativas, así como mecanismos de control y fiscalización para evitar se afecten las finanzas de las cooperativas. Además, deberán considerar los normas, estándares o prácticas aceptadas mediante las cuales se rigen las operaciones financieras y administrativas de las Cooperativas de Trabajo Asociado.*

*Una vez confeccionado el reglamento copia de este deberá ser radicado ante a la Asamblea Legislativa, a través de la secretaría de ambos cuerpos legislativos, para beneficio de las comisiones que atiendan el tema cooperativo.*

Las cooperativas podrán proveer a los ~~miembros~~ *integrantes* de la Junta y de los comités de supervisión, crédito y educación, los seguros necesarios para que, a la vez que se protegen los intereses de la cooperativa se proteja a cada uno de ellos en su carácter personal mientras se encuentran realizando las funciones de sus cargos.”

~~Sección 3.— Separabilidad.~~

~~Si cualquier parte, artículo, párrafo, sección o cláusula de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.~~

Sección 4 3.— Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Cooperativismo** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación del P. del S. 860 con enmiendas.**

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La legislación propone “[e]nmiendar los Artículos 10.3 y 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de autorizar que las Cooperativas de Trabajo Asociado a ofrecer compensaciones a los socios trabajadores que se desempeñen en los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados”.

**INTRODUCCIÓN**

En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 239-3004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, se establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a las cooperativas. Entre los asuntos contenidos en la mencionada ley, se les garantiza a estas su autonomía y libre desenvolvimiento, así como todas las facultades y prerrogativas concedidas a otras personas jurídicas, además, de evitar que les establezcan exigencias adicionales o restricciones que les sean discriminatorias. A su vez, podrán realizar toda clase de actividad lícita que sea propia o incidental a la consecución de sus fines y propósitos y en pie de igualdad con los otros sujetos de derecho privado. De parte, también la Ley 239-2004, *supra*, establece que las cooperativas podrán adoptar aquellas otras disposiciones que sus socios consideren convenientes para su mejor funcionamiento, siempre que no contravengan lo dispuesto en las cláusulas de incorporación y la ley o pongan en riesgo la salud económica de los socios y de la propia cooperativa.

Consistente con esa autonomía que dispone la Ley 239-2004, *supra*, en el Artículo 10.0 se menciona la autoridad máxima que tiene la Asamblea General, donde sus determinaciones o decisiones son obligatorias para la Junta de Directores, los comités y todos los socios, presentes o ausentes, siempre que se hubieran adoptado de conformidad con las cláusulas de incorporación, el reglamento general, los reglamentos y las leyes aplicables. Sin embargo, no está del todo claro si pueden adoptar determinaciones dirigidas a incentivar económicamente a aquellas personas socios que formen parte de los cuerpos directivos aun considerando las disposiciones del Artículo 10.3, inciso (c), en el cual se menciona que la Asamblea General podrá “*ratificar o rechazar las recomendaciones de la Junta de Directores sobre las compensaciones, si algunas, de los miembros de la Junta y de los comités*”. Esta disposición pudiera ser interpretada como que se le es permisivo a la Junta de Directores adoptar formas de compensación a favor de los integrantes de los cuerpos directivos.

Los asuntos contenidos en el Artículo 10.3, inciso (c), tienen más adelante un leguaje de contraposición en la propia Ley 239-2004, *supra*, Artículo 18.1, donde se menciona que los integrantes

de la Junta de los comités de supervisión, crédito y educación y los de cualquier otro comité electo por la Asamblea General, “[e]starán impedidos de recibir compensación o remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. No obstante, se les podrán reembolsar los gastos que realmente incurran en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al reglamento que adopte la Junta de Directores de cada cooperativa con la aprobación de la Asamblea...”.

Los asuntos expuestos previamente son los que dan paso a la presentación del P. del S. 860 para subsanar las contradicciones entre los Artículo 10.3 y 18.1 de la Ley 239-2004, *supra*, y pueda facultarse el compensar a aquellas personas socios que desempeñen posiciones en los cuerpos directivos de las cooperativas.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Cooperativismo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos de las siguientes entidades: la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)**, a la **Liga de Cooperativas de Puerto Rico**, a la **Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC)** y a la **Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico**. Siendo esta última **la única que no presentó sus comentarios** con relación a la legislación objeto de este informe.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

**La POSICIÓN de la COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO DE PUERTO RICO, CDCOOP**, por sus siglas, en adelante, Comisión, presentaron sus comentarios a través de su comisionada, Lcda. Glorimar Torres Lamboy.

La posición de la Comisión se resume en expresar que **no favorece la aprobación de la legislación** por entender que lo propuesto en la legislación en un asunto que reviste de importancia para las cooperativas porque incide sobre sus finanzas, sin embargo, entienden el tema ha sido atendido de manera ambigua.

La posibilidad de otorgar compensación económica a los integrantes de los cuerpos directivos de las cooperativas de trabajadores ciertamente es un tema que merece discusión. Explican que al ser un tema que incide directamente en las finanzas y la salud económica de las cooperativas no debe tratarse a la ligera ni de forma ambigua. Destacan como importante se analicen y establezcan parámetros que definan que esa cooperativa está saludable financieramente y que dispone de los recursos necesarios para de ser aprobado otorgar una remuneración a los socios que son parte de su Junta de Directores y su Comité de Supervisión.

Entienden como importante el que se defina las condiciones bajo las cuales se podría aprobar esa compensación, establecerle topes, establecer el proceso que debe seguirse para aprobarse y sobre todo establecer medidas de fiscalización y control para evitar que pudieran afectarse las finanzas de la cooperativa. Una enmienda tan ambigua como la propuesta abre la puerta a que pudieran darse paso a compensaciones económicas que a futuro pudieran poner en riesgo la estabilidad de la cooperativa.

**La POSICIÓN de la CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO, COSSEC**, por sus siglas, en adelante, Corporación, a través de su presidenta ejecutiva, Mabel Jiménez Miranda.

Como parte de los comentarios contenidos en el memorial explicativo de la Corporación se señala que **no se favorece la aprobación del P. del S. 860**. Explican que cuando se evalúa el trasfondo histórico del sistema cooperativo la esencia en el funcionamiento de sus estructuras ha sido el nutrirse

de la labor voluntaria y desinteresada de líderes que aportan su tiempo y conocimientos a las cooperativas, y el establecer un mecanismo de compensación a quienes integren los cuerpos directivos no les resulta cónsono con la tradición cooperativista.

Se explica que, aunque la Ley 239-2004, según enmendada, faculta a la Asamblea General para fijar las normas de compensación, la Corporación expone que esas normativas se limitan a los principales ejecutivos y empleados de una cooperativa, pero no a los integrantes de los cuerpos directivos. Precisan que las cooperativas son entes privados que operan sin fines de lucro personal y las economías que se generan son devueltas a sus socios. Principio mediante el cual se rigen a todas las cooperativas en Puerto Rico.

Otorgar a las Cooperativas de Trabajo Social la facultad para adoptar formas de compensación o remuneración económica para beneficio de los integrantes de los cuerpos directivos, crearía un área de desigualdad con las demás cooperativas. De otra parte, como ente regulador y basándonos en nuestra experiencia, entendemos que extenderles esa facultad a las cooperativas aumenta el riesgo de evasión contributiva, sobre este asunto no se precisan mayores detalles en el memorial explicativo recibido.

**La POSICIÓN de la LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO, en adelante, la Liga,** mediante memorial explicativo firmado por el presidente, Juan R. Luna Otero y su directora ejecutiva, Mildred Santiago Ortiz.

La Liga menciona que habiendo realizado un análisis riguroso de lo propuesto en el P. del S. 860 **se favorece su aprobación**. Entienden que, dadas las circunstancias particulares de las cooperativas de trabajo asociado, las cuales conforman un tipo especial de ordenamiento cooperativo cuya finalidad es precisamente el trabajo y la compensación necesaria para el sostenimiento de sus asociados, dicha característica especial contemplada en la legislación aplicable permite establecer excepciones no solo al principio de no compensación sino a normas de conflicto de interés, entre otras, las cuales permiten darle paso a lo propuesto en la legislación.

Explican que las Cooperativas de Trabajo Asociado tienen como objetivo la organización de una estructura empresarial que genere puestos de labor para beneficio de sus socios. Es decir, los socios ostentan los puestos de trabajo de una empresa de la que son dueños en común y la dirigen democráticamente. Que, en la experiencia de trabajo de la Liga con este tipo de cooperativas, han advertido sobre la necesidad de aclarar y distinguir el marco normativo aplicable a este sector, toda vez, que por su particularidad en algunas circunstancias se les dificulta el cumplimiento estricto de disposiciones y requisitos reglamentarios propios del ordenamiento cooperativo general.

Considerando esas particularidades la Liga estima pertinente el que se aclaren y adopten normativas especiales que dirijan su ordenamiento y dirección, porque las cooperativas de trabajo asociado permiten la combinación de la relación de sociedad cooperativa (empresa-socio) con la relación laboral (empresa-obrero). Combinación que pone de manifiesto la necesidad de exceptuar a estas organizaciones cooperativas del cumplimiento estricto con requisitos del modelo inherentes a la relación o vínculo tradicional del socio con la empresa. Ello es así porque en estas el socio además de ostentar derechos y obligaciones en dicho carácter ostenta derechos y obligaciones como trabajador, siendo a la vez acreedor de esta por la prestación de sus servicios o labor. Por otro lado, debido a su relación laboral, el socio está estrechamente relacionado con los procesos operacionales de la empresa de la que es partícipe directo por lo que las funciones de socio trabajador y director en estas están estrechamente vinculadas.

### ENMIENDAS TRABAJADAS POR LA COMISIÓN

Las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico del P. del S. 860 responden a atender asuntos de estilo y técnicos con relación a lo que se propone como enmiendas a la Ley 239-2004, según enmendada.

En cuanto a las enmiendas técnicas estas responden a facultar a que se establezca un reglamento mediante el cual las Cooperativas de Trabajo Asociado puedan implementar el sistema de compensación o remuneración correspondiente para aquellas personas socios trabajadores que se desempeñen en los cuerpos directivos considerando unos estándares en los cuales se salvaguarden unos elementos para la cooperativas tales como el estado o situación financiera, establecer un tope a la compensación o remuneración, mecanismo de control y fiscalización, entre otros aspectos.

También se establece un término de tiempo para que, a partir de la aprobación de la legislación, la mencionada reglamentación esté lista y se le establece a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, y a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, CDCOOP, la responsabilidad de elaborar la reglamentación correspondiente.

Se eliminó la Sección 3 de la legislación donde se establecía una cláusula de “*Separabilidad*”. Esto porque los asuntos contenidos en esta legislación de ser aprobados y convertirse en ley, son unas enmiendas a la Ley 239-2004, según enmendada, la cual en su Artículo 40.2, ya contine una cláusula de “*Separabilidad*” en la eventualidad de que se requiriese la revisión judicial.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Se hace constar que no es necesario la solicitud de comentarios a las entidades que agrupan o están vinculadas a los municipios, porque el **P. del S. 860** no impone obligaciones ni afecta económicamente el presupuesto de los gobiernos municipales, como tampoco las disposiciones contenidas en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

### CONCLUSIÓN

Completado el análisis, así como los comentarios de las distintas entidades participantes de la discusión, la Comisión de Cooperativismo entiende favorable los propósitos contenidos en la legislación. La naturaleza particular de las cooperativas de trabajo asociado permite que, en cumplimiento de unas circunstancias que deberán atenderse mediante reglamentación, tal como se plantea como parte de las enmiendas a la legislación, se permita esa facultad de poder darle remuneración económica a quienes integren los cuerpos directivos de las mencionadas cooperativas.

Además, esto permite disipar cualquier discrepancia o contradicción entre las disposiciones del Artículo 10.3 y el Artículo 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, tal como están establecidos al presente.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la **Comisión de Cooperativismo** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **P. del S. 860, con las enmiendas** contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Presidenta  
Comisión de Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1045, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para designar el día 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud llevar a cabo actividades para concienciación ciudadana sobre esta condición; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La poliomielitis, o polio, es una enfermedad discapacitante y potencialmente mortal causada por el virus de la poliomielitis o poliovirus. El virus se transmite de una persona a otra y puede infectar la médula espinal, lo cual causa parálisis. La mayoría de las personas que se infectan con el virus de la poliomielitis no tienen ningún síntoma visible. Aproximadamente 1 de cada 4 personas con infección por el virus de la poliomielitis tiene síntomas parecidos a los de la influenza (gripe) que pueden incluir: dolor de garganta, fiebre, cansancio, náuseas, dolor de cabeza y dolor de estómago. Estos síntomas por lo general duran de 2 a 5 días y luego desaparecen por sí solos. Una proporción menor de personas con infección por el virus de la poliomielitis presentará otros síntomas más graves que afectan al cerebro y la médula espinal, tales como: meningitis (infección del recubrimiento de la médula espinal o del cerebro) que se presenta en aproximadamente 1 a 5 de cada 100 personas con infección por el virus de la poliomielitis o parálisis (no se pueden mover partes del cuerpo) o debilidad en los brazos, las piernas, o ambos, que se presenta en aproximadamente 1 de cada 200 personas o 1 de cada 2000, según el tipo de virus.

La parálisis es el síntoma más grave asociado a la poliomielitis porque puede provocar discapacidad permanente y la muerte. ~~Mueren entre 2 y 10 de cada 100 personas que tienen parálisis por infección por el virus de la poliomielitis.~~ De cada 100 personas que sufren de parálisis por infección de este virus mueren de 2 a 10. Incluso los niños que parecen recuperarse por completo pueden presentar nuevos dolores musculares, debilidad o parálisis en la edad adulta, 15 a 40 años después.

La poliomielitis ha existido desde la antigüedad. Si alguien tuvo poliomielitis cuando era niño o adulto joven, pero mantuvo o recuperó algo del movimiento de los brazos o las piernas debilitados, o todo el movimiento, incluso hasta el punto de llegar a ser atlético después, está en riesgo de volverse más débil en la edad avanzada. Eso es el síndrome postpolio (PPS, por sus siglas en inglés), una enfermedad que puede afectar a los sobrevivientes de la poliomielitis décadas después de haberse recuperado de la infección inicial por el virus de la poliomielitis. Algunos pacientes de PPS terminan en silla de ruedas cuando no la habían tenido que usar anteriormente.

~~El virus de la poliomielitis es muy contagioso y se transmite mediante el contacto entre las personas. Vive en la garganta y los intestinos de la persona infectada. Puede contaminar los alimentos y el agua que se encuentren en condiciones insalubres. El virus de la poliomielitis solo infecta a las personas. Entra al cuerpo a través de la boca. Se propaga mediante: el contacto con las heces de una persona infectada, o las gotitas del estornudo o la tos de una persona infectada, siendo esta última la forma de contagio menos común. Usted se puede infectar por el virus de la poliomielitis si: tiene trozos diminutos de heces en las manos y se toca la boca o se lleva objetos a la boca, como juguetes, que estén contaminados con heces. Las personas infectadas pueden transmitir el virus inmediatamente antes y hasta dos semanas después de la aparición de los síntomas.~~

El virus de la poliomielitis vive en la garganta e intestinos de la persona infectada y es muy contagioso ya que se transmite a través del contacto entre las personas. Este solo infecta a las personas y entra al cuerpo a través de la boca. La poliomielitis también se puede propagar mediante contacto entre heces, gotas de estornudo o la tos de la persona infectada, siendo esta última la forma de contagio menos común. A modo de ejemplo, las personas se pueden infectar con el virus si: tiene trozos diminutos de heces en las manos y se toca la boca o se lleva objetos a la boca, como juguetes, que estén contaminados con heces. Además, el virus puede transmitirse a través de agua y alimentos contaminados. Las personas infectadas pueden transmitir el virus inmediatamente antes y hasta dos semanas después de la aparición de los síntomas.

Hay dos tipos de vacunas que pueden prevenir la poliomielitis. La primera de estas, la vacuna inactivada contra el virus de la poliomielitis (IPV, por sus siglas en inglés) administrada mediante inyección en la pierna o el brazo, dependiendo de la edad del paciente. Desde el año 2000, en los Estados Unidos solo se usa la IPV. La segunda vacuna, es una vacuna oral contra el virus de la poliomielitis (OPV, por sus siglas en inglés), la cual se sigue usando en muchas partes del mundo.

La vacuna contra la poliomielitis es indispensable para proteger a los niños al preparar su cuerpo para luchar contra el virus que causa esta enfermedad. Casi todos los niños (más del 99 por ciento) que reciben todas las dosis recomendadas de la vacuna inactivada contra la poliomielitis estarán protegidos contra esta enfermedad por el resto de su vida.

Dada la importancia de proteger a nuestra población, en especial a nuestros niños y con el propósito de unir esfuerzos a este movimiento mundial dirigido a lograr la erradicación de la polio, esta Asamblea Legislativa entiende oportuno proclamar el 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se designa el día 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”.

Artículo 2.- El Gobernador, mediante proclama publicada a través de los medios noticiosos, exhortará a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades que redunden en la vacunación de la población contra la polio, conforme a la designación del día 24 de octubre como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”.

Artículo 3.- El Secretario del Departamento Salud, en coordinación con el Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a la proclama emitida, tomarán todas las acciones y medidas necesarias en sus respectivos departamentos para crear conciencia en el pueblo puertorriqueño sobre dicho virus. Además, desarrollarán e implementarán una campaña de orientación en diferentes medios de comunicación y en sus respectivos portales de internet que propicien la conciencia colectiva para erradicar la polio.

Artículo 4. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 1045, con las enmiendas contenidas en el entirillado que lo acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para designar el día 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”.

### **INTRODUCCIÓN**

En la Explosión de Motivos se define la poliomielitis o polio como una enfermedad discapacitante y potencialmente mortal causada por el virus de poliomielitis o poliovirus. El virus se transmite de una persona a otra y puede infectar la médula espinal, lo cual causa parálisis. La mayoría de las personas que se infectan con el virus de la poliomielitis no presentan ningún síntoma visible.

Añade la pieza legislativa que aproximadamente 1 de 4 personas con infección por el virus de la poliomielitis presentan síntomas similares a los de la influenza, los cuales pueden incluir: dolor de garganta, fiebre, cansancio, náuseas, dolor de cabeza y dolor de estómago. Los síntomas por lo general duran de 2 a 5 días y desaparecen por sí solos. La parálisis se ha identificado como su síntoma más grave asociado a esta, debido a que puede provocar discapacidad permanente y la muerte. Se indica que entre 2 y 10 de cada 100 personas que tienen parálisis por infección por el virus de la poliomielitis, mueren.

Se expresa además que la poliomielitis ha existido desde la antigüedad, si alguien tuvo poliomielitis cuando era niño o adulto joven, pero mantuvo o recuperó algo del movimiento de los brazos o las piernas debilitados, o todo el movimiento, incluso hasta el punto de llegar a ser atlético después, está en riesgo de volverse más débil en la edad avanzada. Esto se le conoce como el síndrome de polio (PPS), una enfermedad que puede afectar a los sobrevivientes de la poliomielitis décadas después de haberse recuperado de la infección inicial por el virus de la poliomielitis.

También se expone que el virus es muy contagioso y se transmite mediante el contacto entre las personas, ya que este vive en la garganta y los intestinos de la persona afectada. El virus se puede propagar mediante el contacto con las heces de una persona infectada o las gotitas del estornudo o tos de una persona infectada, siendo esta la última forma de contagio menos común. Las personas infectadas pueden transmitir el virus inmediatamente antes y hasta 2 semanas después de la aparición de los síntomas.

Para prevenir la poliomielitis existen dos tipos de vacunas. La primera siendo, la vacuna inactivada contra el virus de la poliomielitis (IPV) administrada mediante inyección en la pierna o el brazo, dependiendo de la edad del paciente. Desde el año 2000, en los Estados Unidos solo se usa la IPV. La segunda vacuna, es una vacuna oral contra el virus de la poliomielitis (OPV, por sus siglas en inglés), la cual se sigue usando en muchas partes del mundo.

Finalmente se expresa que por estas razones la Asamblea Legislativa entiende oportuno proclamar el 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”, para proteger a nuestra población, en especial a los niños, y con el propósito de unir esfuerzos a este movimiento mundial dirigido a lograr la erradicación del polio.

### **ALCANCE DEL INFORME**

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos al Departamento de Salud y al Departamento de



Estado. Contando con la totalidad de los memoriales solicitados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P. del S. 1045.

### ANÁLISIS

La medida legislativa propone, designar el 24 de octubre de cada año, como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”, con el propósito de promover la protección de nuestra población y la erradicación del polio.

Para la evaluación de esta pieza, se contó con memoriales del Departamento de Salud y del Departamento de Estado. De acuerdo con las expresiones realizadas por los grupos de interés consultados, entiéndase, representantes de los sectores antes mencionados, se presenta un resumen de sus planteamientos, observaciones y recomendaciones.

#### **Departamento de Salud**

El Dr. Carlos R. Mellado, Secretario del **Departamento de Salud**, sometió un Memorial Explicativo en representación de dicho departamento. En su escrito expone que endosa el Proyecto del Senado 1045, con las recomendaciones que presentó. Añadió que, de la misma ser aprobada, el Departamento de Salud acatará lo dispuesto, sujeto a la disponibilidad de los recursos durante el año fiscal.

El Secretario indicó que, a principios del Siglo XX, la “poliomielitis” o “polio”, enfermedad viral que puede afectar los nervios y llevar a parálisis total o parcial, se convirtió en una gran epidemia que culminó con la vida de miles de personas en los Estados Unidos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Estados Unidos un brote de polio mató a más de 2,000 personas en New York durante el año 1916 y otro brote mató a más de 3,000 en el año 1952. Señaló que, en el caso de Puerto Rico, en 1960 se experimentó el brote más grave de poliomielitis de todos los registrados en el hemisferio occidental. La aparición de 495 casos paralíticos representó una de las mayores epidemias de la historia de la isla. No obstante, las campañas de inmunización tuvieron un gran éxito en ir reduciendo los casos hasta que fueron desapareciendo en su totalidad. La concienciación y prevención han permitido que Puerto Rico sea una isla libre de polio desde hace más de una década.

Continuó mencionando que el poliovirus es el causante de esta enfermedad altamente contagiosa, propagándose con facilidad de persona a persona, afectando más severamente al cerebro y la médula espinal. Se han identificado tres (3) tipos: el Brunhilde (tipo I), Lansing (tipo II), León (tipo III). El tipo I es usualmente el responsable de las epidemias. La incidencia más grande de la enfermedad, también llamada parálisis infantil, afecta a los niños entre las edades de cinco (5) a diez (10) años.

En lo que respecta a la medida, indicó que la misma cumple un propósito loable, sin embargo, hizo referencia a la campaña de orientación propuesta en el Artículo 3. Señaló que, como es de conocimiento público, el Departamento de Salud, al igual que otras agencias del ejecutivo, trazan sus planes de acuerdo con un presupuesto y plan fiscal preestablecido con un año de anticipación. El desarrollo de una campaña propuesto en esta medida conlleva un impacto presupuestario significativo a las arcas del Departamento, por lo que se recomienda, se presente un método alternativo y menos oneroso para la realización de la campaña a la cual hace alusión el proyecto de ley o en cambio se asignen fondos suficientes y recurrentes para su implementación.

#### **Departamento de Estado**

La Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, Subsecretaria del **Departamento de Estado**, sometió un Memorial Explicativo en representación de dicha agencia. En su escrito expone que el

departamento ofrece total deferencia a la iniciativa del Senado de Puerto Rico en la aprobación del PS 1045. En ese sentido, informó que el día 24 de octubre de cada año, figura como fecha hábil en el calendario oficial del Departamento de Estado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 1045, propone designar el día 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”. Esto con el fin de proteger a nuestra población, en especial a nuestros niños y con el propósito de unir esfuerzos a este movimiento mundial dirigido a lograr la erradicación de la polio.

Las agencias de gobierno consultadas se expresaron a favor de la medida, entendiendo que la declaración de este día puede servir para que el país conozca y pueda crear conciencia sobre esta enfermedad. Por otra parte, el Departamento de Salud, presentó preocupación sobre la disponibilidad de fondos para realizar las campañas que se proponen en la medida. Sin embargo, indicaron que acatarán lo dispuesto, sujeto a la disponibilidad de los recursos durante el año fiscal.

La Comisión de Salud considera meritorio que se establezca el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico” para unir esfuerzos en la Estrategia de Erradicación de la Poliomielitis 2022-2026, asociada a la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde se fija una hoja de ruta para erradicar de forma sostenible todos los poliovirus a nivel mundial. La OMS indica que, una vez erradicada la poliomielitis, el mundo podrá celebrar la consecución de un progreso crucial para la salud pública mundial que beneficiará equitativamente a todas las personas, independientemente de donde vivan. Además, este logro significaría que ningún niño volverá a sufrir los terribles efectos de la parálisis permanente provocada por la poliomielitis.

Uno de los aspectos más importantes para la promoción de la salud es proveer a la ciudadanía información y recomendaciones sobre enfermedades y hábitos saludables. Es por esto que el Gobierno debe asumir la responsabilidad de fomentar la creación de campañas de comunicación que tengan como objetivo orientar a la población sobre las diversas enfermedades, como prevenirlas y los tratamientos disponibles.

Por tal razón, la Comisión entiende que se debe designar el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”, como un medio para promover la salud del pueblo puertorriqueño.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 1045, con el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1142, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear la “Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico”; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; y renumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el subinciso 40; añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04; y renumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05; añadir un nuevo Artículo 9.06 y renumerar los Artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios, así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en la Carta de Derechos del Artículo II, en su Sección 5 sobre Instrucción Pública, que “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...”. En esa dirección, el Departamento de Educación de Puerto Rico viene a ser la agencia encargada de velar por dicho principio, a través de la administración del Sistema Público de Enseñanza, del establecimiento de un currículo adecuado e integral en las escuelas del país, y del funcionamiento de diversos programas que viabilicen el pleno desarrollo de los estudiantes.

Desde el año 2013, se han radicado distintos proyectos legislativos, tanto en la Cámara de Representantes, como en el Senado de Puerto Rico, dirigidos a establecer la educación en Bellas Artes como un requisito indispensable de graduación en el proceso de formación escolar de los estudiantes del Sistema Público de Enseñanza. Ninguno de esos esfuerzos ha rendido frutos. Por ejemplo, el Proyecto del Senado 204, fue radicado en enero de 2017, aprobado en el Senado de Puerto Rico, mas no así en la Cámara de Representantes. El mismo contó con el endoso de la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Artes Plásticas y Diseño, así como de los cuatro gremios magisteriales: Federación de Maestros, Asociación de Maestros, Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación

(UNETE), y EDUCAMOS. Del informe positivo que recibió la medida, se desprende que las Bellas Artes son esenciales en el desarrollo de la identidad cultural, y que a su vez facilitan el aprendizaje en todas las asignaturas escolares, en destrezas lingüísticas, de memorización, de pensamiento lógico matemático y de percepción sensorial. De igual forma, ayudan a preparar a los estudiantes para la vida y a desarrollar una ética muy sólida durante su adultez, a través del desarrollo de su autoconfianza, a elevar la capacidad de percepción, a fortalecer la imaginación, el conocimiento, la creatividad y la sensibilidad hacia lo que nos rodea. Por lo tanto, las mejores prácticas educativas requieren de un alto nivel de experiencias afectivas e innovadoras que enriquezcan el aprendizaje, desarrollando ciudadanos completos y culturalmente educados.

Por otra parte, el 29 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, Ley 85-2018, según enmendada, la cual delimita los contornos y funciones del Departamento de Educación de Puerto Rico. Desde su implantación, y a través de sus enmiendas subsiguientes, dicha reforma carece del establecimiento de una política pública robusta y específica para el pleno desarrollo de los estudiantes a través de las Bellas Artes en la educación pública del país, como ocurría en décadas anteriores. Esto ha abierto el espacio para que el estudiante tome muy pocos créditos en materias de Bellas Artes a través de sus 12 años de escuela.

Por ejemplo, bajo dicha reforma educativa, un estudiante podría no tomar algún curso de Bellas Artes hasta el sexto grado, debido a que la clase electiva puede ser escogida entre un arte o educación física. Otro ejemplo a puntualizar es que, a pesar de que el Departamento de Educación cuenta con una “Política Pública sobre la oferta curricular del Programa de Bellas Artes”, no estableció la suficiente cantidad de créditos de graduación en Bellas Artes para que el estudiante se nutra de la misma, y, por lo tanto, tampoco cuenta con la cantidad de reclutamientos de maestros suficientes para implantarla. Ello redundaría en que, actualmente, una minoría de estudiantes se encuentra recibiendo suficiente exposición a las artes para desarrollar su creatividad y sus emociones. Solo los estudiantes matriculados en Escuelas Especializadas en alguna de las Bellas Artes tienen una exposición significativa. Esto no es suficiente para la población estudiantil puertorriqueña.

Cónsono con la Sección 5, del Artículo 2 de la Constitución, *supra*, las Bellas Artes, ~~en todas sus modalidades~~, complementan los cursos regulares de cada grado escolar propiciando el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, el fortalecimiento del respeto de los derechos de los seres humanos, y, sin duda, de las libertades fundamentales de los mismos a través de la expresión. A través de la música, la danza, el teatro y las artes plásticas, se brinda una educación humanista que propicia el desarrollo de mejores seres humanos, y de futuros profesionales holísticos.

Las artes agudizan los sentidos, minimizan los riesgos sociales, fortalecen la autoestima, y estimulan la expresión de los sentimientos de los seres humanos, aumentando la retención escolar de los estudiantes y fomentando el sentido de pertenencia hacia su comunidad escolar puesto que convierten a la escuela pública en una más atractiva. Esto se debe a que los seres humanos poseen inteligencias múltiples, que van mucho más allá del desarrollo intelectual y de la memorización, cuyo desarrollo solidifica el aprendizaje. Las Bellas Artes, según el psicólogo Howard Gardner, propician el desarrollo de inteligencias tales como la musical, la corporal kinestésica, la interpersonal, y la visual espacial. Por lo tanto, agudizan el pensamiento crítico en los estudiantes.

A su vez, el respaldo al desarrollo de proyectos culturales y artísticos en los planteles escolares, fomenta la disciplina en los estudiantes, desarrolla su liderazgo, propicia el trabajo en equipo y mejora su capacidad en la toma de decisiones de cara al futuro. Por lo tanto, dichos proyectos culturales y artísticos deben exponer al estudiantado a participar de obras de teatro, conciertos de música, recitales de voz y de danza, exhibiciones de obras artísticas de su creación, entre otras experiencias significativas que proliferaban en las escuelas públicas en décadas pasadas.

Sin embargo, el cierre de planteles escolares, la declaración de maestros de Bellas Artes como excedentes, así como la crisis económica y social por la que atraviesa el país, han provocado la merma en la proliferación de bandas escolares, agrupaciones musicales, producciones teatrales escolares, espectáculos de baile y danzas folclóricas, desarrollo de proyectos de artes plásticas, entre otras manifestaciones artísticas y culturales que tanto nutrían las escuelas del país. El propio Departamento de Educación ha reconocido la pérdida de cientos de maestros y maestras de Bellas Artes en años recientes. Para el año 2009, el Departamento contaba con cerca de 1,600 maestros en estas disciplinas, ~~mientras que~~ al presente cuentan con 1,110 aproximadamente. Como resultado, hoy día existen escuelas del Sistema Público de Enseñanza que no cuentan con maestros de Bellas Artes, a pesar de que en las convocatorias para los puestos de las materias de Bellas Artes sobran los profesionales cualificados.

Contrastando con ello, fueron las manifestaciones artísticas las que funcionaron como herramienta para que ~~nuestra~~ la población puertorriqueña pudiese atravesar el encierro durante la pandemia causada por el Coronavirus (Covid-19). El arte como complemento académico a través del espacio cibernético, funcionaron de estímulo ante el colapso de la economía. Esto despertó nuevamente el hambre por la creatividad, propiciando que, ante la reapertura del país, las personas busquen espacios de esparcimiento y de disfrute social. Sin duda alguna, las escuelas deben retomar los proyectos culturales y artísticos que existían en el pasado, para fomentar el desarrollo integral de los estudiantes. A largo plazo, ello redundará en mayor desarrollo económico para el país, no solo ante la viabilidad de egresar profesionales holísticos preparados para competir en la economía global, sino a través de la creación de profesionales del arte, la cultura y el entretenimiento, que tanto renombre han tenido a nivel internacional, y que han colocado a Puerto Rico como pieza clave en el desarrollo de talentos.

A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y meritorio la aprobación de esta Ley a los fines de dotar la Ley 85-2018, según enmendada, de un ofrecimiento académico diverso e interdisciplinario, que cuente con los cursos de Bellas Artes. El Departamento de Educación de Puerto Rico ya cuenta con un Programa de Bellas Artes, cuyas materias poseen currículos y cursos diseñados para impartir las mismas. Esta Ley pretende devolver la implantación del currículo de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico a través de la variedad de los cursos artísticos ya existentes en décadas anteriores, así como la implantación y desarrollo de proyectos culturales y artísticos en las escuelas. Para ello, se requiere establecer la organización escolar adecuada que permita la complementación de los cursos regulares, con las materias de Bellas Artes. Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizar que cada estudiante goce de diversos cursos de Bellas Artes en cada nivel escolar de su travesía educativa, como pieza indispensable para su pleno desarrollo como individuo.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Sección 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico”.

### Sección 2.- Declaración de Política Pública.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en la Carta de Derechos (Artículo II), en su Sección 5 sobre Instrucción Pública, que “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...”. En esa dirección, el Departamento de Educación de Puerto Rico viene a ser la agencia encargada de velar por dicho principio, a través de la

administración del Sistema Público de Enseñanza, del establecimiento de un currículo adecuado e integral en las escuelas del país, y del funcionamiento de diversos programas que viabilicen el pleno desarrollo de los estudiantes.

El 29 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, Ley 85-2018, la cual delimita los contornos y funciones del Departamento de Educación de Puerto Rico. Desde su implantación, y a través de sus enmiendas subsiguientes, dicha reforma carece del establecimiento de una política pública robusta y específica para el pleno desarrollo de los estudiantes a través de las Bellas Artes en la educación pública del país, como ocurría en décadas anteriores.

Cónsono con la Sección 5, del Artículo 2 de ~~nuestra~~ la Constitución, <sup>supra</sup>, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Bellas Artes, en todas sus modalidades, complementan los cursos regulares de cada grado escolar propiciando el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, el fortalecimiento del respeto de los derechos de los seres humanos, y, sin duda, de las libertades fundamentales de los mismos a través de la expresión. A través de la música, la danza, el teatro y las artes plásticas, se brinda una educación humanista que propicia el desarrollo de mejores seres humanos, y de futuros profesionales holísticos.

Las artes agudizan los sentidos, minimizan los riesgos sociales, fortalecen la autoestima, y estimulan la expresión de los sentimientos de los seres humanos, aumentando la retención escolar de los estudiantes y fomentando el sentido de pertenencia hacia su comunidad escolar. Esto se debe a que los seres humanos poseen inteligencias múltiples, que van mucho más allá del desarrollo intelectual y de la memorización, cuyo desarrollo solidifica el aprendizaje. Las Bellas Artes propician el desarrollo de inteligencias tales como la musical, la corporal kinestésica, la interpersonal, y la visual espacial. Por lo tanto, agudizan el pensamiento crítico en los estudiantes.

A su vez, el respaldo al desarrollo de proyectos culturales y artísticos en los planteles escolares fomenta la disciplina en los estudiantes, desarrolla su liderazgo, propicia el trabajo en equipo y mejora su capacidad en la toma de decisiones de cara al futuro. A largo plazo, ello redundará en mayor desarrollo económico para el país, no solo ante la viabilidad de desarrollar profesionales holísticos, sino a través del desarrollo de profesionales del arte, la cultura y el entretenimiento, que tanto renombre han tenido a nivel internacional, y que han colocado a Puerto Rico como pieza clave en el desarrollo de talentos.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa dotar la Ley 85-2018, según enmendada, de un ofrecimiento académico diverso e interdisciplinario, que cuente con los cursos de Bellas Artes. El Departamento de Educación de Puerto Rico ya cuenta con un Programa de Bellas Artes, cuyas materias poseen currículos y cursos diseñados para impartir las mismas. Esta Ley pretende devolver la implantación del currículo de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico a través de la variedad de los cursos artísticos ya existentes en décadas anteriores, así como la implantación y desarrollo de proyectos culturales y artísticos en las escuelas. Para ello, se requiere establecer la organización escolar adecuada que permita la complementación de los cursos regulares, con las materias de Bellas Artes. Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizar que cada estudiante goce de diversos cursos de Bellas Artes en cada nivel escolar de su travesía educativa, como pieza indispensable para su pleno desarrollo como individuo.

### Sección 3.- Definiciones.

- A. Artes plásticas: estudio de las artes que utilizan diversidad de materiales capaces de ser modificados por el individuo mediante técnicas para crear una obra. Constituye el nombre general del curso que contiene el currículo de educación en artes plásticas o visuales, en todas sus modalidades, en el Departamento de Educación, el cual trabaja temas tales como dibujo, grabado, pintura, escultura, fotografía, entre otros.

- B. Ballet folklórico: grupo de baile que ejecuta los bailes típicos y tradicionales de una cultura específica. En la cultura puertorriqueña, constituye la ejecución de los bailes de montaña, los bailes de salón, la plena, la bomba puertorriqueña y la salsa.
- C. Bandas escolares: conjuntos instrumentales de músicos de viento metales, viento madera y percusión, que ejecutan repertorios tradicionalmente utilizados en las bandas de marcha, como también de repertorio popular, derivados de la tradición militar. Puede incluir la ejecución de coreografías para desfiles.
- D. Bellas Artes: conjunto de artes que se valen del color, la forma, el lenguaje, el sonido y el movimiento para expresar algo. Constituyen el conjunto de cursos artísticos del Departamento de Educación, que comprenden las artes plásticas, la música, la danza y el teatro.
- E. Conjuntos: son los espacios donde un grupo de músicos se dedican a trabajar un tipo de repertorio particular, usualmente de música popular. Existen conjuntos típicos, o bien de jazz, los cuales, según el género de música, variará la instrumentación que los componen. Pueden poseer cantantes.
- F. Coro: conjunto de voces que interpretan una misma idea musical. Posee conceptos melódicos, armónicos y rítmicos.
- G. Cultura: conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, o a una época histórica del mismo.
- H. Cursos electivos: constituyen las materias de libre selección por el estudiante, o a necesidad de este, en el Departamento de Educación, según se encuentren disponibles en cada escuela, para complementar su desarrollo educativo a través del deporte, las artes, cursos vocacionales, y otros temas de interés social, para cumplir con requisitos de créditos de graduación adicionales a las materias básicas.
- I. Cursos regulares: constituyen las materias básicas de Artes del Lenguaje o Español, Inglés, Matemáticas, Ciencias, y Estudios Sociales o Historia, en todas sus modalidades, en el Departamento de Educación, las cuales toman los estudiantes en cada grado, en todos los niveles académicos, como requisitos de graduación.
- J. Danza: arte de danzar, mover el cuerpo y las extremidades con ritmo siguiendo el compás de una pieza musical, sea esta clásica, folklórica, y moderna o contemporánea.
- K. Danza: movimiento y expresión corporal: Constituye el nombre general del curso que contiene el currículo de educación en danza o baile, en todas sus modalidades, en el Departamento de Educación, el cual trabaja temas tales como cuerpo y espacio corporal, movimiento y expresión corporal, energía y tiempo, danza, coreografía, entre otros.
- L. Educación musical: conceptos y procesos pedagógicos enfocados en la música en todas sus modalidades.
- M. Expresiones artísticas: interpretaciones de cualquier manifestación del arte.
- N. Folklore: conjunto de costumbres, creencias, artesanías, canciones, y otras cosas semejantes de carácter tradicional y popular.
- O. Inteligencias múltiples: modelo de entendimiento de la mente humana, elaborado por el psicólogo Howard Gardner, en el que describe que la inteligencia es una red de ocho conjuntos autónomos interrelacionados, de fortalezas y debilidades del individuo, clasificados en inteligencia: lingüística, lógico-matemática, visual y espacial, musical, corporal kinestésica, naturalista, interpersonal, e intrapersonal. Cada individuo desarrolla y acentúa unas más que otras.

- P. Música: arte de combinar ritmos con sonidos. Constituye el nombre general del curso que contiene el currículo de educación musical, en todas sus modalidades, en el Departamento de Educación, el cual trabaja temas tales como los elementos de la música, teoría musical, lectura rítmica y melódica, familias instrumentales, repertorio musical, entre otros.
- Q. Orquesta: conjunto de músicos de viento metales, viento madera, cuerdas y percusión. Se diferencia de los conjuntos en que, además de trabajar un repertorio de música popular, también trabaja repertorio clásico de grandes compositores.
- R. Partitura: documento donde se escribe la notación musical, y viabiliza la existencia de la música de manera académica. Medio principal mediante el cual se transfiere la música de forma escrita.
- S. Pensamiento crítico: analizar y evaluar la consistencia de los razonamientos y de las afirmaciones sociales aceptadas como verdaderas en el contexto de la vida cotidiana.
- T. Proyectos culturales y artísticos: proyectos desarrollados por maestros y maestras en las escuelas del Departamento de Educación, que incluyen, pero no se limitan a, agrupaciones, conjuntos, grupos, rondallas, orquestas y bandas escolares de música, coros, grupos de baile, ballets folklóricos, grupos o clubes de teatro, grupos, organizaciones o clubes de artes plásticas en cualquiera de sus manifestaciones, estén estos incorporados o no ante el Departamento de Estado.
- U. Rondalla: conjunto de cuerdas de influencia española, que a su vez trabaja la música tradicional puertorriqueña.
- V. Teatro: arte que representa la expresión dramática. Constituye el nombre general del curso que contiene el currículo de educación dramática, en todas sus modalidades, en el Departamento de Educación, el cual trabaja temas tales como expresión corporal, dicción, actuación, dramaturgia, pantomima, diseño de vestuario, montaje teatral, entre otros.

Sección 4.- Se enmienda el subinciso 1 y se añade un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02.- Declaración de Política Pública.

a ...

b ...

...

e. La gestión educativa de la escuela debe cumplir con los propósitos que la Constitución *del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A esos efectos, la escuela debe perseguir que el estudiante desarrolle:

1. Las destrezas necesarias para convertirse en motor del desarrollo económico de Puerto Rico. Esto incluye no solo el fortalecimiento del aprovechamiento académico de las STEM y STEAM, sino también conocimiento financiero, destrezas empresariales y de emprendedores, el fortalecimiento de sus destrezas lingüísticas, ~~el desarrollo de sus expresiones artísticas~~, el desarrollo de sus expresiones artísticas, y la apreciación y valoración del modelo cooperativo.

2 ...

...



- 12 ...
- ~~13. Adquirir destrezas de pensamiento crítico, haciendo énfasis en la importancia de la enseñanza de las Bellas Artes, como parte del ofrecimiento académico creativo.~~
- 13. Adquirir destrezas de pensamiento crítico, haciendo énfasis en la importancia de la enseñanza de las Bellas Artes, como parte del ofrecimiento académico creativo.

f ...  
 ...  
 h ...”

Sección 5.- Se añade un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03 de la Ley 85-2018, *supra*, y se reenumeran los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente, para que lea como sigue:

“Artículo 1.03.- Definiciones.

A efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

- 1 ...
- 2 ...
- ...
- 41 ...
- ~~42. Proyectos culturales y artísticos: Proyectos desarrollados por maestros y maestras en las escuelas del Departamento de Educación, que incluyen, pero no se limitan a, agrupaciones, conjuntos, grupos, rondallas, orquestas y bandas escolares de música, coros, grupos de baile, ballets folklóricos, grupos o clubes de teatro, grupos, organizaciones o clubes de artes plásticas en cualquiera de sus manifestaciones, estén estos incorporados o no ante el Departamento de Estado.~~
- 42. Proyectos culturales y artísticos: Proyectos desarrollados por maestros y maestras en las escuelas del Departamento de Educación, que incluyen, pero no se limitan a, agrupaciones, conjuntos, grupos, rondallas, orquestas y bandas escolares de música, coros, grupos de baile, ballets folklóricos, grupos o clubes de teatro, grupos, organizaciones o clubes de artes plásticas en cualquiera de sus manifestaciones, estén estos incorporados o no ante el Departamento de Estado.
- 43. [42.] 43. Plan ESSA Consolidado: ...
- 44. [43.]44. ...
- 45. [44.] 45. ...
- 46. [45.]46. ...
- 47. [46.] 47. ...
- 48. [47.] 48. ...
- 49. [48.] 49. ...
- 50. [49.] 50. ...
- 51. [50.] 51. ...
- 52. [51.] 52. ...
- 53. [52.] 53. ...
- 54. [53.] 54. ...
- 55. [54.] 55. ...
- 56. [55.] 56. ...
- 57. [56.] 57. Tercer Sector: ...

En los casos aplicables, las palabras utilizadas en tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino; el singular incluye el plural y el plural incluye el singular. La conjunción “y” no se entenderá como excluyente.”

Sección 6.- Se enmienda el subinciso 40, se añade un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, *supra*, y se reenumeran los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente, para que lea como sigue:

“Artículo 2.04.- Deberes y responsabilidades del Secretario de Educación.

a ...

b. El Secretario deberá:

1 ...

2 ...

...

40. Establecer e implementar un programa de comunicación y relación entre estudiantes y personalidades puertorriqueñas destacadas en distintos ámbitos y ocupaciones, tales como, pero sin limitarse, a: cultura, literatura, artes, teatro, cooperativismo, música, danza, ciencias, deportes, comercio y finanzas. El programa tendrá el propósito de facilitar y viabilizar la interacción y comunicación entre los estudiantes y puertorriqueños con reconocidos talentos, ~~de manera tal que se fortalezcan los proyectos culturales y artísticos en las escuelas, así como los propósitos del subinciso 41 del inciso (b) de este Artículo, del inciso (t) del Artículo 2.10, del inciso (n) del Artículo 9.01, y del párrafo final del Artículo 9.05 en cuanto a la exposición de los estudiantes a las Bellas Artes en sus programas de estudio a través de actividades y experiencias diversas~~ de manera tal que se fortalezcan los proyectos culturales y artísticos en las escuelas, así como los propósitos del subinciso 41 del inciso (b) de este Artículo, del inciso (t) del Artículo 2.10, del inciso (n) del Artículo 9.01, y del párrafo final del Artículo 9.05 en cuanto a la exposición de los estudiantes a las Bellas Artes en sus programas de estudio a través de actividades y experiencias diversas. El Secretario podrá establecer acuerdos de colaboración con la Corporación de las Artes Musicales, el Centro de Bellas Artes, el Conservatorio de Música, la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Artes Plásticas, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y otras agencias u organizaciones públicas o privadas con o sin fines de lucro y requerir de estas la cooperación y asesoramiento necesarios para la implantación del programa. El Secretario adoptará los reglamentos que sean necesarios para la implantación del programa.

41. ~~Fomentar mediante currículos las diversas modalidades de las Bellas Artes en todos los niveles: Música, Teatro, Danza y Artes Plásticas. De igual forma, establecerá una secuencia continua del currículo de Bellas Artes que facilite desarrollar y mantener los proyectos culturales y artísticos en las escuelas. Además, adquirirá todos los materiales y equipos necesarios para la enseñanza cabal de las diversas materias que componen las Bellas Artes, incluyendo, pero sin limitarse, a: instrumentos musicales, partituras y libros de música, accesorios y equipo para ensayos musicales, libros de teatro, equipos de audio para ensayos, micrófonos y bocinas, caballetes, canvas, pinturas, instrumentos~~

~~para dibujar, instrumentos para pintar, entre otros, según apliquen por materia artística. Los fondos que se identifiquen para la adquisición de dichos materiales y equipos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean los dispuestos en este subinciso.~~ 41. Fomentar mediante currículos las diversas modalidades de las Bellas Artes en todos los niveles: Música, Teatro, Danza, Comunicaciones y Artes Plásticas. De igual forma, establecerá una secuencia continua del currículo de Bellas Artes que facilite desarrollar y mantener los proyectos culturales y artísticos en las escuelas. Además, fomentará a los Directores Escolares que, Junto al Consejo Escolar, a través de su plan educativo escolar soliciten todos los materiales y equipos necesarios para la enseñanza cabal de las diversas materias que componen las Bellas Artes, incluyendo, pero sin limitarse, a: instrumentos musicales, partituras y libros de música, accesorios y equipo para ensayos musicales, libros de teatro, equipos de audio para ensayos, micrófonos y bocinas, caballetes, canvases, pinturas, instrumentos para dibujar, instrumentos para pintar, entre otros, según apliquen por materia artística.

42. ~~[41.]~~ 42. ...

43. ~~[42.]~~ 43. ...

44. ~~[43.]~~ 44. ...

45. ~~[44.]~~ 45. ...

46. ~~[45.]~~ 46. ...

47. ~~[46.]~~ 47. ...

48. ~~[47.]~~ 48. ...

49. ~~[48.]~~ 49. ...

50. ~~[49.]~~ 50. ...

51. ~~[50.]~~ 51. ...

52. ~~[51.]~~ 52. ...

53. ~~[52.]~~ 53. ...

54. ~~[53.]~~ 54. ...

55. ~~[54.]~~ 55. ...

56. ~~[55.]~~ 56. ...

57. ~~[56.]~~ 57. ...

58. ~~[57.]~~ 58. ...

59. ~~[58.]~~ 59. ...

60. ~~[59.]~~ 60. ...

61. ~~[60.]~~ 61. ...

62. ~~[61.]~~ 62. ...

63. ~~[62.]~~ 63. ...

64. ~~[63.]~~ 64. ...

65. ~~[64.]~~ 65. ...

66. ~~[65.]~~ 66. Implementar en el currículo escolar, en todos los niveles, temas de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático.”

Sección 7.- Se enmienda el inciso (f) y se añaden los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10 de la Ley 85-2018, *supra*, para que lea como sigue:

“Artículo 2.10.- Deberes y Responsabilidades del Director de Escuela.

Además de los deberes y responsabilidades que se establezcan mediante reglamento, el Director de Escuela deberá:

- a ...
- b ...
- ...
- f. Apoyar la implementación de un currículo riguroso, estimulante ~~y~~ coherente, diverso e interdisciplinario, bajo el cual los estudiantes desarrollen el pensamiento crítico a través de los cursos regulares, así como a través de los cursos electivos dirigidos al deporte, las Bellas Artes, y otras materias disponibles. ~~diverso e interdisciplinario, bajo el cual los estudiantes desarrollen el pensamiento crítico a través de los cursos regulares, así como a través de los cursos electivos dirigidos al deporte, las Bellas Artes, y otras materias disponibles.~~
- g ...
- ...
- r. Establecer una bitácora que detalle los esfuerzos exitosos e infructuosos para lograr las metas.
- ~~s. Asignará salones y facilidades adecuadas para los cursos regulares, así como a los cursos electivos de Educación Física y Bellas Artes, con sus respectivos materiales y equipos, según las necesidades de cada disciplina artística y deportiva impartida.~~
- ~~t. Estimulará y apoyará los proyectos culturales y artísticos que los maestros y maestras desarrollen en su plantel escolar.”~~
- s. Conforme la disponibilidad de la infraestructura, asignará salones y espacios adecuados para los cursos regulares, así como a los cursos electivos de Educación Física y Bellas Artes, con sus respectivos materiales y equipos, según las necesidades de cada disciplina artística y deportiva impartida.
- t. Estimulará y apoyará los proyectos culturales y artísticos que los maestros y maestras desarrollen en su plantel escolar.”

Sección 8.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6.02 de la Ley 85-2018, *supra*, para que lea como sigue:

“Artículo 6.02.- Actividades y Servicios.

La escuela promoverá actividades curriculares y extracurriculares que estimulen el desarrollo académico y personal del estudiante. Para esto, promoverá y entablará acuerdos colaborativos con el Tercer Sector, agencias e instrumentalidades públicas, entidades sin fines de lucro, instituciones educativas, empresas privadas, cooperativas y la comunidad, entendiéndose todos aquellos sectores que forman parte del entorno de la escuela. Además, el personal docente y administrativo de la escuela, procurará la participación y colaboración de los estudiantes, padres y la comunidad para la creación de diversos proyectos e iniciativas que impacten positivamente la escuela y enriquezcan la experiencia educativa del estudiante; y que hagan de los planteles centros vibrantes de participación inclusiva.

La escuela, además:

- a) ...
- b) ...
- c) Impartirá cursos para estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales;  ~~cursos para estudiantes con talentos en las Bellas Artes y en el deporte, y se implementarán proyectos culturales y artísticos para el desarrollo del talento~~

~~estudiantil~~,  cursos para estudiantes con talentos en las Bellas Artes y en el deporte, y se implementarán proyectos culturales y artísticos para el desarrollo del talento estudiantil;

- d) ...
- e) ...
- f) ...”

Sección 9.- Se enmienda el subinciso 7 del inciso (b) del Artículo 7.01 de la Ley 85-2018, *supra*, para que lea como sigue:

“Artículo 7.01.- Presupuesto Escolar.

Para cumplir con los propósitos de esta Ley y para establecer un Sistema de Educación Pública descentralizado, se requerirá que como mínimo, el setenta por ciento (70%) del presupuesto aprobado para el Departamento, sea destinado para la gestión educativa en los salones de clase o actividades relacionadas a estos.

...

El Secretario promulgará las guías para la Oficina Regional Educativa, sobre el uso y distribución de los fondos a las escuelas. El Superintendente Regional distribuirá los fondos a las escuelas, de conformidad con las guías promulgadas. El Departamento le otorgará autonomía al Superintendente Regional para la distribución de fondos a las escuelas, la cual estará regida por las guías generales promulgadas. El Departamento también distribuirá los fondos federales para gastos a los Superintendentes Regionales, de conformidad con las directrices federales.

- a) ...
- b. Determinación de Factores de Costo Adicional – De justificarse mediante el uso de datos sobre el sistema, el Director de Finanzas puede aumentar el presupuesto de cualquier escuela pública utilizando los siguientes factores de costo:
  - (1) ...
  - ...
  - (7) Programas Especializados; y ~~Proyectos Culturales y Artísticos,~~ y Proyectos Culturales y Artísticos;
  - ...
  - (10) ...

El Director de Finanzas no podrá discriminar contra las Escuelas Públicas Alianza. A tales efectos, utilizará criterios objetivos y llevará a cabo esfuerzos para alcanzar un pareo comparable con las escuelas públicas al asignar fondos de acuerdo con los Factores de Costo Adicional, entendiendo que la meta es proveer al Director de Escuela los recursos equivalentes a los que suelen tener las escuelas privadas.”

Sección 10.- Se enmienda el inciso (n) del Artículo 9.01 de la Ley 85-2018, *supra*, para que lea como sigue:

“Artículo 9.01.- Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes deben ser guiados al desarrollo de su personalidad y formados para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres comprometidos con el bien común, y con mantener y defender los principios y valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. El propósito es desarrollar pensadores críticos con gran profundidad, hombres y mujeres desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con el progreso y la sustentabilidad de un país que los necesita. Por lo tanto, todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y secundario tiene derecho a:

- a) ...

b ...

...

n. Participar en organizaciones o asociaciones estudiantiles, consejos, actividades y en otras entidades autorizadas por reglamentos o iniciativas promovidas por el Departamento. ~~Esto incluye la participación en proyectos culturales y artísticos desarrollados en las escuelas.~~ Esto incluye la participación en proyectos culturales y artísticos desarrollados en las escuelas.

...

s. No ser discriminado por discapacidad física o mental; ni por ser víctima de violencia, agresión sexual, acecho, ser niño sin hogar (“homeless”) o cualquier otro discrimen.”

Sección 11.- Se enmienda el Artículo 9.05 de la Ley 85-2018, *supra*, para que lea como sigue: “Artículo 9.05.- Pertinencia de Programas de Estudio.

Los programas de estudio de la escuela se ajustarán a las necesidades y experiencias de sus estudiantes. Los directores, los maestros y los consejeros profesionales cuidarán que los cursos que la escuela imparte:

(a) ...

(b)...

...

(l) Les proporcionen a los estudiantes el dominio de destrezas de ejecución y pensamiento, así como las habilidades para cumplir con el currículo establecido.

~~Para la consecución de los incisos (a), (b), (c), (e), (f), (g), (h), (j), (k) y (l) de este Artículo, los programas de estudio en las escuelas promoverán actividades y experiencias diversas, a través de la exposición de los estudiantes a las Bellas Artes en los cursos de educación musical, artes plásticas, teatro y danza: movimiento y expresión corporal. Estas actividades y experiencias educativas incluirán en el desarrollo de los cursos por lo menos un tema, capítulo o unidad de estudio relacionado a la cultura puertorriqueña y al folclore popular.~~ Para la consecución de los incisos (a), (b), (c), (e), (f), (g), (h), (j), (k) y (l) de este Artículo, los programas de estudio en las escuelas promoverán actividades y experiencias diversas, a través de la exposición de los estudiantes a las Bellas Artes en los cursos de educación musical, comunicaciones, artes plásticas, teatro y danza: movimiento y expresión corporal. Estas actividades y experiencias educativas incluirán en el desarrollo de los cursos por lo menos un tema, capítulo o unidad de estudio relacionado a la cultura puertorriqueña y al folclore popular.”

Sección 12.- Se añade un nuevo Artículo 9.06 a la Ley 85-2018, *supra*, y se reenumeran los Artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente, para que lea como sigue:

~~“Artículo 9.06. Educación en Bellas Artes.~~

~~El Departamento de Educación de Puerto Rico garantizará maestros de educación en Bellas Artes en cada nivel (primario y secundario), para cada escuela del sistema público de enseñanza, de manera tal que cada estudiante, incluyendo los del Programa de Educación Especial, puedan tomar cursos de Bellas Artes, en cualquiera de sus manifestaciones, como requisito de graduación en todos los niveles, y en conformidad con el programa de clases que le compete a su grado académico. Disponiéndose que, para el logro de tales requisitos de graduación, los estudiantes del sistema público deben tomar dos (2) créditos en cursos de Bellas Artes del primero al quinto grado, un (1) crédito en cursos de Bellas Artes del sexto al octavo grado, y dos (2) créditos en cursos de Bellas Artes del noveno al duodécimo grado. El Departamento de Educación de Puerto Rico también garantizará la~~

compra y la adquisición de todos los materiales y equipos necesarios para la práctica y el aprendizaje en las diversas áreas dentro de las Bellas Artes.

Las Bellas Artes permiten la inclusividad y, por su diversidad de manifestaciones, fomentan infinidad de posibilidades. Por tal razón, un esfuerzo para que los y las estudiantes aprovechen el beneficio de exponerse a las artes, debe contar con la población que presenta alguna diversidad funcional, sea física o cognitiva. El Departamento de Educación de Puerto Rico, a través del personal que ofrezca cada curso, debe honrar los acomodos razonables de todos los estudiantes, así como fomentar y facilitar la participación de los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial evidenciado en su Plan Educativo Individualizado (PEI). La enseñanza de las Bellas Artes debe adaptarse y alinearse a las necesidades del estudiante.

Los cursos de Bellas Artes incluirán al menos un tema, capítulo o unidad de estudio relacionado a la cultura puertorriqueña y al folclore popular.

Disponiéndose que, para el logro cabal de lo establecido en este Artículo, el Departamento de Educación de Puerto Rico garantizará que la organización escolar sea de, al menos, seis (6) períodos de clase, de sesenta (60) minutos cada uno. Además, el Departamento de Educación de Puerto Rico reclutará a los maestros altamente cualificados necesarios para lograr los objetivos de este Artículo, comenzando prioritariamente con aquellos maestros y maestras de Bellas Artes previamente reclutados, pero clasificados como excedentes, tras el cierre de planteles escolares o tras cualquier reorganización de planteles escolares. Los fondos que se identifiquen para el reclutamiento de maestros de Bellas Artes, no podrán ser utilizados para otros fines que no sean los dispuestos en este Artículo. Se autoriza al Departamento de Educación a utilizar fondos previamente provistos para cursos de educación continua, o disponibles para ello, a ser utilizados para brindar incentivos a maestros y maestras especialistas en cualquier materia ajena a las Bellas Artes, para que reciban educación continua con miras a recertificarse en materias de Bellas Artes de difícil reclutamiento. Para la consecución de tales fines, el Departamento de Educación podrá realizar alianzas con universidades del país.

Se exceptuará de la aplicación de este Artículo a los estudiantes de las Escuelas Especializadas, Escuelas Vocacionales, Escuelas Magneto, Escuelas Ocupacionales, y Escuelas Residenciales, quienes tomarán los cursos de Bellas Artes que sus programas académicos así lo permitan. Ello, sin limitar la posibilidad de que todos los estudiantes del sistema reciban su educación de forma creativa regularmente.

Artículo 9.06.- Educación en Bellas Artes.

El Departamento de Educación de Puerto Rico garantizará maestros de educación en Bellas Artes en cada nivel (primario y secundario), para cada escuela del sistema público de enseñanza, de manera tal que cada estudiante, incluyendo los del Programa de Educación Especial, puedan tomar cursos de Bellas Artes, en cualquiera de sus manifestaciones, como requisito de graduación en todos los niveles, y en conformidad con el programa de clases que le compete a su grado académico. Para el logro de tales requisitos de graduación, los estudiantes del sistema público deben tomar sesenta minutos (60) de horas contacto en cursos de Bellas Artes del primer al tercer grado, sesenta minutos (60) de horas contacto en cursos de Bellas Artes del cuarto al quinto grado, medio (1/2) crédito en cursos de Bellas Artes del sexto al octavo grado, y un (1) créditos en cursos de Bellas Artes del noveno al duodécimo grado. Los cursos de Bellas Artes incluirán al menos un tema, capítulo o unidad de estudio relacionado a la cultura puertorriqueña y al folclore popular, de modo que se promueva la integración curricular de las Bellas Artes con los demás cursos medulares. En aras de cumplir con lo antes esbozado, el Departamento de Educación de Puerto Rico garantizará la compra y la

adquisición de todos los materiales y equipos necesarios para la práctica y el aprendizaje en las diversas áreas dentro de las Bellas Artes.

Las Bellas Artes permiten la inclusividad y, por su diversidad de manifestaciones, fomentan infinidad de posibilidades. Por tal razón, un esfuerzo para que los y las estudiantes aprovechen el beneficio de exponerse a las artes, debe contar con la población que presenta alguna diversidad funcional, sea física o cognitiva. El Departamento de Educación de Puerto Rico, a través del personal que ofrezca cada curso, debe honrar los acomodos razonables de todos los estudiantes, así como fomentar y facilitar la participación de los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial evidenciado en su Plan Educativo Individualizado (PEI). La enseñanza de las Bellas Artes debe adaptarse y alinearse a las necesidades del estudiante.

Para el logro cabal de lo establecido en este Artículo, el Departamento de Educación de Puerto Rico garantizará que la organización escolar sea de, al menos, seis (6) períodos de clase, de sesenta (60) minutos cada uno. Además, el Departamento de Educación de Puerto Rico reclutará a los maestros altamente efectivos necesarios para lograr los objetivos de este Artículo, comenzando prioritariamente con aquellos maestros y maestras de Bellas Artes previamente reclutados, pero clasificados como excedentes, tras el cierre de planteles escolares o tras cualquier reorganización de planteles escolares.

Se exceptuará de la aplicación de este Artículo a los estudiantes de las Escuelas Especializadas, Escuelas Vocacionales, Escuelas Magneto, Escuelas Ocupacionales, y Escuelas Residenciales, quienes tomarán los cursos de Bellas Artes que sus programas académicos así lo permitan. Ello, sin limitar la posibilidad de que todos los estudiantes del sistema reciban su educación de forma creativa regularmente.

Artículo 9.07. **[9.06]** 9.07 – Educación física.

...

Artículo 9.08. **[9.07]** 9.08 – Acoso Escolar (*Bullying*).

...

Artículo 9.09. **[9.08]** 9.09 – Estudiantes con Asma, Diabetes u otras Condiciones de Salud.

...

Artículo 9.10. **[9.09]** 9.10 – Programa discrecional de capacitación a estudiantes de escuela pública relacionado con el movimiento de escutismo.

...

Artículo 9.11. **[9.10]** 9.11 – Servicios relacionados con la salud.

El Departamento establecerá alianzas con entidades del Tercer Sector y agencias e instrumentalidades públicas que ofrezcan servicios relacionados a la salud para realizar talleres y campañas educativas sobre estilos de vida saludables, buenas prácticas nutricionales, condiciones de depresión y de prevención de enfermedades contagiosas y del suicidio...”

Sección 13.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, *supra*, para que lea como sigue:

“Artículo 11.03.- Tercer Sector.

La educación es tarea de todos los componentes de la sociedad civil. Alcanzar una educación de excelencia requiere la participación y colaboración de personas y entidades preparadas y comprometidas con el futuro de Puerto Rico. Por tal razón, el Departamento establece como política pública una postura de apertura y colaboración con las diversas entidades que componen el Tercer Sector. Se identificarán, promoverán y establecerán diversas alianzas y acuerdos de colaboración con estas entidades que repercutan en beneficio del estudiante, la comunidad escolar y la comunidad general.



A esos fines, se crea el “Programa de Integración Comunitaria”, adscrito a la Oficina del Secretario del Departamento, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- (a) ...
- (b) Identificar, promover y establecer alianzas con entidades sin fines de lucro, el Tercer Sector, instituciones educativas, empresas y agencias e instrumentalidades públicas para proveer actividades extracurriculares, servicios de salud y actividades educativas, ~~artísticas,~~ *artísticas* y culturales, entre otras, que repercuten en el mejoramiento de la educación y de la sociedad a la que pertenece. ~~Dichas alianzas también fomentarán el desarrollo y mantenimiento de proyectos culturales y artísticos que los maestros y maestras de los cursos de Bellas Artes fomenten en las escuelas.~~ *Dichas alianzas también fomentarán el desarrollo y mantenimiento de proyectos culturales y artísticos que los maestros y maestras de los cursos de Bellas Artes fomenten en las escuelas.*

Además, el Departamento podrá establecer alianzas corporativas para permitir que aquellas corporaciones que interesen desarrollar proyectos de responsabilidad social empresarial con las escuelas públicas de Puerto Rico, puedan brindar sus servicios gratuitamente.

(c) ...

...

(g) ...

El Secretario dispondrá, mediante reglamento, las normas que regirán el programa aquí establecido.”

Sección 14.- Actualización de reglamentos y Cartas Circulares.

Se le ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico a actualizar cualquier reglamento, manual, guía, política, Carta Circular y procedimiento vigente que sea incompatible con lo establecido en esta Ley o, en su defecto, aprobar la reglamentación necesaria en virtud de lo aquí establecido, y de conformidad con la Ley ~~Num.~~ 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 15.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 16.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. La actualización de reglamentos y Cartas Circulares ordenada en la Sección 14 se llevará a cabo desde la entrada en vigor de esta Ley y por un periodo adicional de sesenta (60) días. El Departamento de Educación de Puerto Rico deberá remitir a la Asamblea Legislativa un primer informe parcial el 15 de enero de ~~2023~~ 2024, en el cual describa todas las gestiones realizadas hasta ese momento en la consecución de esta Ley,

detallando los procesos llevados a cabo y la contratación de los maestros y maestras necesarios para la consecución de esta Ley desde la entrada en vigor de la misma e incluyendo su impacto durante el primer semestre del Año Escolar ~~2022-2023~~ ~~2023-2024~~, y un informe final a los cuarenta y cinco (45) días de culminado el Año Escolar ~~2022-2023~~ ~~2023-2024~~ para exponer los resultados de la implantación de esta Ley, luego de culminado un año escolar de vigencia de la misma.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo un informe recomendando la aprobación del P. del S. 1142, **con enmiendas**.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1142 (P. del S. 1142), persigue crear la “Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico”; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; y reenumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el subinciso 40; añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04; y reenumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05; añadir un nuevo Artículo 9.06 y reenumerar los Artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios, así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.

## **INTRODUCCIÓN**

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...”. En esa dirección, el Departamento de Educación de Puerto Rico es la agencia encargada de velar por dicho principio, a través de la administración del Sistema Público de Enseñanza, del establecimiento de un currículo adecuado e integral en las escuelas del país, y del funcionamiento de diversos programas que viabilicen el pleno desarrollo de los estudiantes.

A modo de recuento, establece la exposición de motivos que, desde el año 2013, se han radicado distintos proyectos legislativos en ambos cuerpos legislativos dirigidos a establecer la educación en Bellas Artes como un requisito de graduación en el proceso de formación escolar de los estudiantes del Sistema Público de Enseñanza. Por ejemplo, el Proyecto del Senado 204, fue radicado en enero de 2017, aprobado en el Senado de Puerto Rico, mas no así en la Cámara de Representantes. Dicha pieza legislativa contó con el apoyo de la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Artes Plásticas y Diseño, así como de los cuatro gremios magisteriales: Federación de Maestros, Asociación de Maestros, Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación (UNETE), y EDUCAMOS. Del informe positivo que recibió la medida, se desprende que las Bellas Artes son esenciales en el desarrollo de nuestra identidad cultural, y que a su vez facilitan el aprendizaje en todas las asignaturas escolares, en destrezas lingüísticas, de memorización, de pensamiento lógico matemático y de percepción sensorial. De igual forma, ayudan a preparar a los estudiantes para la vida y a desarrollar una ética muy sólida durante su adultez, a través del desarrollo de su autoconfianza, a elevar la capacidad de percepción, a fortalecer la imaginación, el conocimiento, la creatividad y la sensibilidad hacia lo que nos rodea. Por lo tanto, las mejores prácticas educativas requieren de un alto nivel de experiencias afectivas e innovadoras que enriquezcan el aprendizaje, desarrollando ciudadanos completos y culturalmente educados.

Por otro lado, el 29 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, Ley 85 de 2018, según enmendada, la cual delimita las funciones del Departamento de Educación de Puerto Rico. Señala la exposición que, dicha reforma carece del establecimiento de una política pública robusta y específica para el pleno desarrollo de los estudiantes a través de las Bellas Artes en la educación pública del país, como ocurría en décadas anteriores. Esto ha abierto el espacio para que el estudiante tome pocos créditos en materias de Bellas Artes a través de sus 12 años de escuela.

Como dato importante, bajo dicha reforma educativa, un estudiante no podría tomar algún curso de Bellas Artes hasta el sexto grado, debido a que la clase electiva puede ser escogida entre un arte o educación física. Otro ejemplo por puntualizar es que, a pesar de que el Departamento de Educación cuenta con una “Política Pública sobre la oferta curricular del Programa de Bellas Artes”, no estableció la suficiente cantidad de créditos de graduación en Bellas Artes para que el estudiante se nutra de la misma, y, por lo tanto, tampoco cuenta con la cantidad de reclutamientos de maestros suficientes para implantarla. Ello redundaba en que, actualmente, una minoría de estudiantes se encuentra recibiendo suficiente exposición a las artes para desarrollar su creatividad y sus emociones. Solo los estudiantes matriculados en Escuelas Especializadas en alguna de las Bellas Artes tienen una exposición significativa.

Continúa la Exposición de Motivos estableciendo que cónsono con la Carta Magna de Puerto Rico, las Bellas Artes complementan los cursos regulares de cada grado escolar propiciando el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, el fortalecimiento del respeto de los derechos de los seres humanos, y, sin duda, de las libertades fundamentales de los mismos a través de la expresión. A través de la música, la danza, el teatro y las artes plásticas, se brinda una educación humanista que propicia el desarrollo de mejores seres humanos, y de futuros profesionales holísticos. Como fundamento de lo antes esbozado, se puntualiza que las artes agudizan los sentidos, minimizan los riesgos sociales, fortalecen la autoestima, y estimulan la expresión de los sentimientos de los seres humanos, aumentando la retención escolar de los estudiantes y fomentando el sentido de pertenencia hacia su comunidad escolar puesto que convierten a la escuela pública en una más atractiva. Esto se debe a que los seres humanos poseen inteligencias múltiples, que van mucho más allá del desarrollo intelectual y de la memorización, cuyo desarrollo solidifica el aprendizaje. Las Bellas Artes, según el

psicólogo Howard Gardner, propician el desarrollo de inteligencias tales como la musical, la corporal-kinestésica, la interpersonal, y la visual-espacial. Por lo tanto, agudizan el pensamiento crítico en los estudiantes.

Es por tal razón, que el respaldo al desarrollo de proyectos culturales y artísticos en los planteles escolares fomenta la disciplina en los estudiantes, desarrolla su liderazgo, propicia el trabajo en equipo y mejora su capacidad en la toma de decisiones de cara al futuro. Por lo tanto, dichos proyectos culturales y artísticos deben exponer al estudiantado a participar de obras de teatro, conciertos de música, recitales de voz y de danza, exhibiciones de obras artísticas de su creación, entre otras experiencias significativas que proliferaban en las escuelas públicas en décadas pasadas. Sin embargo, el cierre de planteles escolares, la declaración de maestros de Bellas Artes como excedentes, así como la crisis económica y social por la que atraviesa el país, han provocado la merma en la proliferación de bandas escolares, agrupaciones musicales, producciones teatrales escolares, espectáculos de baile y danzas folclóricas, desarrollo de proyectos de artes plásticas, entre otras manifestaciones artísticas y culturales que tanto nutrían las escuelas del país. La propia agencia educativa local ha reconocido la pérdida de cientos de maestros de Bellas Artes en años recientes. Para el año 2009, el Departamento de Educación contaba con cerca de 1,600 maestros en estas disciplinas, mientras que al presente cuentan con 1,110 aproximadamente. Como resultado, hoy día existen escuelas del Sistema Público de Enseñanza que no cuentan con maestros de Bellas Artes, a pesar de que en las convocatorias para los puestos de las materias de Bellas Artes sobran los profesionales cualificados.

En contraste con lo antes mencionado, fueron las manifestaciones artísticas las que funcionaron como herramienta para que nuestra población puertorriqueña pudiese atravesar el encierro durante la pandemia causada por el Coronavirus (COVID-19). El arte y el entretenimiento a través del espacio cibernético funcionaron de estímulo ante el colapso de la economía. Esto despertó nuevamente el hambre por la creatividad, propiciando que, ante la reapertura del país, las personas busquen espacios de esparcimiento y de disfrute social. Añaden que las escuelas deben retomar los proyectos culturales y artísticos que existían en el pasado, para fomentar el desarrollo integral de los estudiantes. A largo plazo, esto redundará en mayor desarrollo económico para el país, no solo ante la viabilidad de egresar profesionales holísticos preparados para competir en la economía global, sino a través de la creación de profesionales del arte, la cultura y el entretenimiento, que tanto renombre han tenido a nivel internacional, y que han colocado a Puerto Rico como pieza clave en el desarrollo de talentos.

Por consiguiente, la exposición cierra estableciendo que la decimonovena Asamblea Legislativa entiende meritorio la aprobación de esta ley a los fines de dotar la Ley 85-2018, según enmendada, de un ofrecimiento académico diverso e interdisciplinario, que cuente con los cursos de Bellas Artes. El Departamento de Educación de Puerto Rico ya cuenta con un Programa de Bellas Artes, cuyas materias poseen currículos y cursos diseñados para impartir las mismas. Esta Ley pretende devolver la implantación del currículo de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico a través de la variedad de los cursos artísticos ya existentes en décadas anteriores, así como la implantación y desarrollo de proyectos culturales y artísticos en las escuelas. Para ello, se requiere establecer la organización escolar adecuada que permita la complementación de los cursos regulares, con las materias de Bellas Artes. Por tal motivo, se persigue en esta medida que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizar que cada estudiante goce de un curso de Bellas Artes en cada semestre escolar de su travesía educativa, como pieza indispensable para su pleno desarrollo como individuo.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Cumpliendo con la responsabilidad legislativa que nos incumbe y obtener el insumo de las dependencias concernidas en esta medida, nuestra Comisión procedió a solicitarle un memorial explicativo al Departamento de Educación y la Alianza Puertorriqueña por las Artes.

De igual forma, esta Comisión llevó a cabo dos (2) Vista Pública y una (1) Vista Ejecutiva a los efectos. Este informe dedicará una sección más adelante para describir el insumo recibido durante dichas Vistas Públicas, en las que también participaron personalidades del ambiente artístico.

A continuación, se presenta un resumen de los comentarios ofrecidos por las agencias y organizaciones concernientes, en orden como fueron recibidos.

### **Departamento de Educación**

El Departamento de Educación (*en adelante DE*), representado por su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Pares, indicó en su ponencia escrita que la aspiración fundamental del DE está dirigida a la formación integral de todos los estudiantes de manera que redunde en una educación de excelencia para enfrentar los retos que presenta la sociedad moderna que se encuentra en constante cambio. Esto se logra promoviendo un clima de paz y armonía, garantizando el desarrollo pleno del estudiante en el área personal, educativa, vocacional y social.

Por otro lado, explicó que el Programa de Bellas Artes, adscrito al Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, se compone de las siguientes disciplinas: (1) Artes Visuales; (2) Comunicaciones, Cinematografía y Producción de Radio y Televisión; (3) Danza, Movimiento y Expresión Corporal; (4) Música; y (5) Teatro. Cada una de estas disciplinas desarrolla los talentos y las habilidades artísticas de los estudiantes y, a su vez, estos adquieren destrezas como la colaboración, la comunicación, la innovación, la metacognición, el pensamiento crítico y lógico, el razonamiento cuantitativo, la solución de problemas y la creatividad. Las artes proporcionan un entorno y una práctica en los que el estudiante puede participar en experiencias, procesos y desarrollos creativos.

Según se desprende de la Carta Circular 38-2021-2022 del 26 de abril de 2022, la política pública sobre la organización escolar y los requisitos de promoción y graduación de las escuelas del DE, establece los siguientes requisitos de graduación en torno a los cursos de Bellas Artes:

1. Primero a tercer grado, recomienda 60 minutos de Educación Física, Salud Escolar o Bellas Artes, según el recurso asignado.
2. Cuarto a quinto grado, recomienda 60 minutos de Salud Escolar o Bellas Artes, según el recurso asignado.
3. Sexto a octavo grado, requiere un crédito de Bellas Artes.
4. Noveno a duodécimo grado, requiere un crédito de Bellas Artes.

La demanda del personal tiene como consecuencia que existan escuelas que no cuentan con un maestro de Bellas Artes. A continuación, se enumera información relevante:

1. Los maestros de Bellas Artes del DEPR están distribuidos a través de 778 escuelas.
2. El 35 % de estos se encuentran en escuelas especializadas.
3. Para el año escolar 2021-2022, 76 escuelas no contaban con un maestro de Bellas Artes.
4. Para el año escolar 2022-2023, hay 60 escuelas regulares que cuenta con maestro de Bellas Artes, como también 9 escuelas vocacionales.
5. De las 60 escuelas regulares, el 90 % (54/60) son del nivel primario o cuentan con nivel primario en su organización escolar, las cuales no tienen el curso de Bellas Artes como un requisito de graduación.

En cuanto a recursos humanos, el DE informó que cuenta con 1,360 maestros de Bellas Artes. A continuación, se provee una tabla ilustrando la distribución y categorías de estos profesionales.

<b>Categorías</b>	<b>En escuelas regulares</b>	<b>En escuelas especializadas</b>
1. Artes Visuales	429	56
2. Comunicaciones <sup>1</sup>	0	13
3. Danza	61	36
4. Música	358	214
5. Teatro	156	37
<b>Subtotales</b>	1004	356
<b>Total</b>	<b>1360</b>	

Con relación al proyecto en epígrafe, el señor Secretario indicó en su memorial, que para que los cursos de Bellas Artes sean requisito de graduación **en todos los niveles educativos**, requerirá que el DE contratará 69 nuevos maestros de Bellas Artes, además de ser implantada para este año escolar 2023-2024. Sin embargo, la aprobación de la medida podrá tener como consecuencia que maestros de Salud Escolar y de Educación Física sean declarados recursos disponibles, por lo que recomendamos que se realice un análisis profundo del impacto de la medida con la colaboración de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos (en adelante, la "SARH").

Por otra parte, es responsabilidad del DE aclarar, que existen escuelas especializadas que diseñan sus respectivas organizaciones escolares con períodos de 50 minutos y sus maestros laboran en horarios escalonados para poder ofrecer los créditos adicionales de la especialidad; por lo que el lenguaje usado en el proyecto debe atemperarse a esto.

De igual forma, el Programa de Bellas Artes tramita anualmente, planes de trabajo para adquirir materiales, equipos e instrumentos para los cursos de Bellas Artes, mediante subvenciones federales. A su vez, como parte del Diseño de Excelencia Escolar (en adelante, el "DEE"), los directores redactan actividades que integran las Bellas Artes para reforzar las destrezas de contenido de las materias básicas. De esta forma, pueden justificar la compra de equipos y materiales.

En cuanto a los requisitos de promoción o graduación, el DE entiende que se podría establecer de la siguiente manera:

<b>GRADOS</b>	<b>REQUISITOS</b>
1. Primera a terceros grados	un (1) crédito de Bellas Artes
2. Cuarto a quinto grados	un (1) crédito de Bellas Artes

3. Sexto a octavo grados	un (1) crédito de Bellas Artes
4. Novena a duodécimo grados	un (1) crédito de Bellas Artes

Esto supondría establecer los créditos de Bellas Artes como requisitos de graduación para los grados de primero hasta quinto grado. Actualmente, la Carta Circular Núm. 38-2021-2022 recomienda los cursos de Bellas Artes en los referidos grados "*si la escuela cuenta con el recurso*". Sobre los créditos del nivel secundario, se recomienda que siga siendo un (1) crédito para los grados de sexto a octavo grados y un crédito (1) para los de noveno a duodécimo.

Dicha pieza legislativa también propone fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de los cursos de Bellas Artes. A estos efectos, el DE reveló que históricamente, el Programa de Bellas Artes ha utilizado nuestra identidad cultural como tema generador de todas sus actividades educativas y extracurriculares, en todas sus disciplinas. Además, mencionó, que el programa tiene el estándar "Investigación Histórica, Social y Cultural" mediante el que los maestros provocan que sus estudiantes investiguen sobre nuestras raíces, artistas puertorriqueños reconocidos y nuestro bagaje cultural.

En conclusión, el Secretario señaló que el DE aprueba toda medida que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes en nuestras escuelas, a pesar de los retos fiscales que encara el Gobierno de Puerto Rico. Ante esta situación, **el DE no se opone a la aprobación de esta pieza legislativa**, si se toman en consideración las recomendaciones y comentarios vertidos en el presente documento.

### **Alianza Puertorriqueña por las Artes**

La señora María del Carmen Gil Venzal, músico y pianista de profesión, compareció como Presidenta en representación de la Alianza Puertorriqueña por las Artes (*en adelante APPA*), y a su vez como Fundadora de la Fundación Música y País. En su ponencia escrita, la APPA y su red de miembros dejaron consignado su respaldo y apoyo al Proyecto del Senado 1142.

La APPA entiende que como política pública educativa se debería priorizar la necesidad de crear espacios en las escuelas que fomenten el desarrollo estético, creativo y afectivo. Por lo que las artes, tienen la cualidad de conectar los sentimientos y emociones, humanizando así el proceso de desarrollo del niño y el joven.

En su escrito, exponen que la gama de conocimientos que la escuela ofrece es reducida, por lo que tiende, por un lado, a alejarse de lo que la vida real demanda, y por otro, a marginar a todos aquellos individuos que no encuentran en la escuela las oportunidades de desarrollo que corresponden a sus habilidades e intereses. La escuela sigue privilegiando el pensamiento lingüístico y el pensamiento lógico-matemático por sobre todas las demás formas de conocimiento. Al hacerlo, impide que el niño desarrolle sus otras capacidades y talentos. Es por eso que muchos estudiantes abandonan la escuela.

Por consiguiente, la educación tiende a regirse por las demandas que le exige el mundo del mercado, priorizando sus objetivos hacia la formación de profesionales capaces de insertarse en el mundo del trabajo. La escuela entonces se rige por las prioridades educativas que define el desarrollo de una sociedad de mercado, y deja a un lado su condición formadora de la educación y su misión humanista. Ante esta situación, las ciencias sociales, las humanidades y el arte van perdiendo territorio y los contenidos curriculares van relegando estos conocimientos y reforzando aquellos relacionados directamente con las competencias que definen los perfiles laborales. Lo que propicia que la razón

fundamental para la elección de una profesión en nuestros tiempos no sea la educación integral del estudiante, sino asegurar que obtenga un empleo para el futuro.

Con el panorama antes descrito, la APPA expresa como nos las condiciones sociales y económicas influyen de manera directa en el lugar que la sociedad le va asignando a las artes, y cómo eso mismo impide que sean valoradas dentro del ámbito educativo. Es importante reconocer, que la educación es el instrumento para abrir camino al cambio que se necesita. Sin embargo, la educación artística desempeña una función esencial en la transformación del sistema educativo y contribuye directamente a la solución de los problemas sociales y culturales que afrontamos. Es por esta razón, que la UNESCO ha recomendado reiteradamente su inclusión en el currículo a todos los niveles escolares. Resulta indispensable poner en igualdad de condiciones la enseñanza artística, con las materias básicas, para lograr una formación integral del estudiante como ser humano.

La APPA aboga por una visión de país donde el acceso a la educación en las bellas artes deje de ser el privilegio de unos pocos y se convierta en el derecho de nuestra niñez y juventud. El P. del S. 1142 es un importante paso en esa dirección y agradecen la iniciativa del Senado en darle vida por segunda vez a este importante proyecto de ley. Añaden en su ponencia, que esta medida se convierte en un paso trascendental para fortalecer la educación en las artes en PR, creando un lugar lleno de buenas energías donde les damos a la libertad de soñar buenos sueños. Un lugar de creación, alegría y disfrute, donde florecen las ideas y los deseos de vivir en paz, amor, armonía y comunidad.

**VISTA PÚBLICA:  
LUNES, 20 DE MARZO DE 2023**

Nuestra Comisión tuvo a bien llevar a cabo una Vista Pública el lunes, 20 de marzo de 2023, para escuchar los comentarios del Departamento de Educación. La misma comenzó a las 10:25 am. A esta vista comparecieron:

**1. Departamento de Educación (DE)**

El DE fue representado por su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Pares, quien estuvo acompañado del Lcdo. Félix Pérez Rivera, Secretario Auxiliar Interino de la Oficina de Política Pública, el Dr. Ángel A. Toledo López, Subsecretario de Asuntos Académicos y la Profa. Janira Santa, Gerente de Operaciones del Programa de Bellas Artes.

El Secretario procedió a leer la ponencia remitida a los efectos y luego a contestar las preguntas de los Senadores presentes. En su intervención, Ramos Pares indicó que el tema de la educación constantemente está siendo legislado. Por lo que, en varias instancias, proponen o radican enmiendas donde no toman en consideración el horario escolar, aunque este no es el caso del proyecto en referencia. En cuanto al uso de fondos públicos, fue enfático en denunciar que los directores tienen la facultad de llevar a cabo la compra de materiales y equipos para las bellas artes. Por lo que este recurso diestro es necesario y debe cumplir con las competencias pedagógicas necesarias.

A pregunta de la Senadora García, acepto que el sistema de compras en el DE es sumamente burocrático. Sin embargo, el año anterior lograron distribuir más fondos para la compra de materiales, y se ha estado trabajado en la posibilidad de que los maestros cuenten con tarjetas de compras. Por otro lado, informaron que las subastas de la Administración de Servicios Generales (ADS) se están trabajando a nivel regional para facilitar la compra de equipos. La idea de estas subastas o compras es que en las próximas semanas debemos estar firmando los contratos para que cuando el director haga la solicitud, pueda salir esa compra de manera expedita.

En cuanto al veto del Gobernador a la anterior pieza legislativa similar al P del S 1142, el Secretario le indicó a los senadores presentes que no puede precisar quien orientó al señor Gobernador



sobre la cantidad de maestros necesarios para aprobar el mismo, sin embargo, dejo para récord que el DE hizo constar la cantidad necesaria para el cumplimiento de este proyecto. Por lo que se comprometió con la Comisión proveer el impacto presupuestario de lo que conllevaría la contratación de estos maestros.

El Secretario indicó que su compromiso es apoyar la medida y que todos estemos juntos en la misma línea. Pero para ello, debemos hacer un análisis completo y preciso. A lo cual la Senadora María de Lourdes Santiago, recomendó realizar una Reunión Ejecutiva con el DE para aclarar todas las partes y el proyecto sea aprobado.

## **2. Alianza Puertorriqueña por las Artes (APPA)**

Por parte de la APPA, compareció ante la Comisión, la presidenta de la Junta de Directores de la organización, la Sra. María del Carmen Gil, quien procedió a dar lectura de la ponencia. Durante su intervención la Sra. Gil, indicó que la APPA se encuentra en constante análisis y discusión del programa de Bellas Artes. Esto con el fin de diseñar un plan de trabajo que visibilice las Bellas Artes como uno de los focos estratégicos, y a su vez la capacitación de maestros.

Sobre este punto, la presidenta denunció que el DE no capacita en las áreas específicas de las artes, si no en asuntos generales de la disciplina. De igual forma, la APPA ha iniciado un análisis detallado de cuales deben ser los requisitos de bellas artes en comparación con esta propuesta legislativa.

### **VISTA EJECUTIVA LUNES, 24 DE ABRIL DE 2023**

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura, convocó al DE a una Vista Ejecutiva con el fin de discutir las preocupaciones sobre el P. del S. 1148, de manera que se pudiera atender cualquier interrogante sobre la mesa, lograr el consenso y aprobar dicha pieza legislativa.

Estuvieron presentes por el DE el Lcdo. Félix Pérez Rivera, Secretario Auxiliar Interino de la Oficina de Política Pública, el Dr. Ángel A. Toledo López, Subsecretario de Asuntos Académicos y el Sr. Jimmy Cabán, Ayudante Especial del Secretario. Mientras que, por el Senado de Puerto Rico, solo estuvo presente la presidenta de la Comisión, la Senadora Ada I. García Montes.

En dicha Vista Ejecutiva se procedieron a atender una serie de recomendaciones que el DE expresó y con ello poder establecer las enmiendas necesarias de la pieza legislativa para que la misma pueda ser aprobada con el aval de la agencia.

### **VISTA PÚBLICA: MARTES, 23 DE MAYO DE 2023**

Esta Comisión tuvo a bien llevar a cabo una Vista Pública el martes, 23 de mayo de 2023, para escuchar los comentarios de varias figuras del ámbito artístico importantes para la evaluación de la pieza legislativa. A esta vista comparecieron:

## **1. El Maestro y pintor, Antonio “Toño” Martorell**

Bajo el título El arte de la educación/La educación del arte, Antonio Martorell indicó que no es un mero juego de palabras, aunque el juego es una parte esencial tanto del arte como de la educación. El juego combina destrezas y reglas, imaginación y disciplina, competencia y compañerismo. Pasa lo mismo con las artes, donde el disfrute del placer de la creación va aunado al poder de la comunicación. De ahí que su capacidad de transformar la experiencia individual en comunión generadora conlleva cambios positivos. Para que esta transfiguración se produzca, es imprescindible la educación del arte.

Y ésta requiere de maestros, planteles, herramientas y, sobre todo, estudiantes. He sido muy afortunado.

Indicó ser producto de la escuela pública, e hizo referencia a las décadas del cuarenta y cincuenta del siglo pasado cuando el país estaba emergiendo apenas de la miseria, esa que se cierne amenazante sobre nosotros en esta post modernidad creadora de inteligencias artificiales y menosprecio a la sensibilidad humana. Este aprendizaje, indicó Martorell le ha servido de mucho en su incursión en la creación de instalaciones interdisciplinarias. Fue maestro de serigrafía en una escuela secundaria en San Sebastián del Pepino y tuvo la suerte de ser aprendiz de dos grandes maestros, Lorenzo Homar y Rafael Tufiño, en el Taller de Gráfica del Instituto de Cultura Puertorriqueña, origen de la actual Escuela de Artes Plásticas y Diseño, entre otras experiencias.

No obstante, quiso aclarar que la educación de las Bellas Artes no tiene como fin primordial formar artistas profesionales. Dicha enseñanza es tan sólo una posibilidad que antes era imposibilidad. Es, sobre todo, el enriquecimiento de la experiencia humana, el estímulo de la imaginación, lo que nos revela que la identidad individual tiene nexos generadores con la colectividad.

Las artes no se originan de manera exclusiva en el yo, ni allí terminan. Son bellas tanto en su inicio como en su finalidad, agentes multiplicadores con variantes infinitas en el receptor. Dichas variantes son liberadoras aún dentro de los muros de una cárcel. Las artes evidencian la necesidad de la coordinación y armonía de esfuerzos comunes al deporte: la concertación, el aprendizaje grupal que no limita al individuo, sino que lo potencia. El empoderamiento, esa nueva palabra de antiquísima raíz y renovada bondad: el poder que en las manos irresponsables de los pocos es tiranía sobre los muchos.

En las manos del pueblo, de los estudiantes a quienes pretendemos servir, el arte es un divertido aprendizaje del difícil oficio de la democracia. El ponerse de acuerdo en una banda musical u orquesta, la puesta en escena de una obra teatral, la coordinación de cuerpos danzantes en continuo movimiento, ¿no son acaso un ejercicio preparatorio para la sabia selección de candidatos políticos y la implementación de un programa de gobierno donde se armonizan diferencias y se obtienen consensos conducentes a la acción? Las bellas artes es una nominación mezquina por demás, pues limitarlas a la belleza niega su bondad. Por suerte, la pronunciación boricua retoma su verdadera y benéfica naturaleza, ya que, en general, los puertorriqueños tendemos a pronunciar la palabra verdad como beldad aunando en un vocablo verdad y belleza. Las artes son democráticas en su origen y destino. Vienen de los pueblos y a ellos se dirigen. Por eso los gobiernos totalitarios eliminan su enseñanza, le temen, con razón, puesto que las artes son sinónimo de instrumentos, medios, caminos, senderos de revelación, descubrimientos de verdades con las que los artistas acallamos las mentiras. Nos llaman subversivos porque encontramos y formulamos nuevas versiones de la realidad para transformarla, lo cual, para ciertos gobernantes, es peligroso. El conocimiento nos libera de la mentira y nos hace apóstoles de la verdad, misión sospechosa. Las verdades, mutantes como la vida misma, son las que las artes se esfuerzan por revelar y ante las cuales los artistas nos queremos rebelar. Una de las mayores virtudes de las artes es su curiosidad, su capacidad metafórica, transformar una cosa en otra. Se trata de condición contagiosa, saludable enfermedad curadora del mal endémico de la conformidad y la obediencia ciega. Las artes son vías del conocimiento, tan cabales y necesarias como las ciencias y las matemáticas con la diferencia de que rebasan la lógica y la razón en su ruta de descubrimientos. Expresó su total apoyo al P del S 1142.

## **2. La Cantante y Trovadora, Victoria Sanabria**

La Trovadora Victoria Sanabria describió el arte como el lenguaje universal que une a los seres humanos. Aviva sentimientos, manifiesta expresiones, deja grabados momentos en la historia,

transforma vidas y se hace presente de forma constante en la vida cotidiana, aportando emociones que, en ocasiones, no sabemos que nos pertenecían.

El arte ha estado con nosotros durante miles de años y es nuestra responsabilidad, al igual que fue la de otros, mantenerlo vivo, pasándolo de generación en generación, utilizando las herramientas que estén en nuestras manos. En su caso, con las artes ha cultivado la música y la poesía. Sus herramientas la garganta y las palabras; las que muy respetuosamente utiliza para abogar por que regresen las Bellas Artes a las escuelas del sistema público de enseñanza de Puerto Rico. Sistema al que quisiera ver mejorar, porque es fruto de la educación pública. Expreso estar a favor del Proyecto del Senado 1142, por entender que el regreso de las Bellas Artes a las escuelas será muy positivo para los estudiantes del país, aportando con esto a moldear seres humanos más sensibles y empáticos.

En sus 39 años de carrera en el campo de la música, Victoria manifestó haber tenido grandes experiencias. Donde ha visto personas gritar eufóricas de emoción o sonreír hasta más no poder o llorar de nostalgia, de alegría o de tristeza en muchas de mis presentaciones. Y ha podido hacer eco de sus pensamientos y sus sentimientos por medio de sus improvisaciones. Expresó encontrarse con personas que le han manifestado su intención de irse de Puerto Rico y al escuchar su canción “Yo no me voy”, han decidido quedarse. Como parte de esas experiencias, ha tenido también la oportunidad en un sinnúmero de ocasiones de dar talleres de trova en diferentes partes de la isla, en especial en escuelas públicas. Experiencia que ha sido muy gratificante, al notar los resultados de estos: caras felices, creación, ideas, emociones, unión y desahogo, entre otros.

Para su alegría, en varias ocasiones ha tenido la grata sorpresa de encontrarse con niños y niñas a los que les ha dado talleres de décimas y que al día de hoy ya son adultos. Al coincidir con ellos, manifiestan su agradecimiento y la dicha de haber sido participes de dichos talleres. Las Bellas Artes, dejan huellas y transforman vidas. Porque gracias a las artes, se levanta todos los días sabiendo que puedo llevar alegría, enseñanza, entretenimiento y mil cosas más a otros. Gracias a las artes tiene trabajo y sustento y puede contribuir a que su equipo de trabajo también lo tenga. Gracias a las artes puede fomentar la cultura de nuestro país, dentro y fuera de este.

### **3. La Profesora, Comediante y Actriz, Norwill Fragoso**

La profesora, actriz, maestra y comunicadora Norwill Fragoso, procedió a leer su ponencia, en compañía de sus estudiantes Roxana y Yeriell, quienes, gracias a las bellas artes, hoy son ciudadanos de bien. Estos enumeraron sus experiencias en el arte y el deseo de que otros jóvenes puedan aprender y experimentar los valores y salvar sus pensamientos.

En la misma, Fragoso dijo estar sorprendida que en pleno siglo 21 todavía debamos defender a capa y espada el valor y la importancia de las artes en la sociedad. Ya que vivimos en un país en donde la violencia es la orden del día, en donde son cada vez más los desertores escolares, en donde las faltas de respeto y la poca tolerancia dominan nuestras calles. Entonces que estamos haciendo como país para erradicar todo esto. Es ahí donde la escuela es pieza clave en el desarrollo de un país. Cuando la UNESCO establece que la educación artística es la clave para formar generaciones capaces de reinventar el mundo que han heredado.

Hoy día, hay quienes piensan que las Bellas Artes son solo para brincar y saltar, sin embargo, en la medida en que nos hagamos conscientes de que las artes son parte de nuestra cotidianidad comprenderemos el valor de estas. Se pueden enseñar todas las materias a través de las artes, entiéndase: ciencias, matemáticas, español, inglés e historia.

La actriz y comediante, indicó que su mayor ejemplo es el testimonio de sus estudiantes, quienes no necesariamente se han dedicado a las Bellas Artes, pero han utilizado estas como trampolín

de crecimiento y desarrollo personal y académico. Ellos son símbolo de gratitud, pero sobre todo como prueba fehaciente del poder de las artes en el desarrollo humano.

En su ponencia, relató que su primer encuentro con las bellas artes fue en 1989, cuando apenas tenía tres (3) años y comenzó a bailar ballet. A los trece años, sin haber dejado de bailar y cantar, el Prof. Andrés Santiago Rivas, le dijo que era capaz de ser actriz. A partir de ese momento el teatro y la actuación se convirtieron en su primer amor. Hoy como maestra de teatro, cada primer día de clases exhorta a sus alumnos lo siguiente: “*no pretendo que todos ustedes sean actores o actrices, lo que sí pretendo es que sean seres humanos, más sensibles, más empáticos, más solidarios, en fin, más HUMANOS.*” Por eso, apoya firmemente el P. del S. 1142.

#### **4. La Profesora, Bailarina y fundadora de la Compañía, ANDANZA María Villanúa**

La Profesora Villanúa, comenzó su ponencia indicando, que cursó sus estudios elementales en la Escuela Julio Sellés Solá de Villa Nevares y, en séptimo grado, pasó a la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico de donde se graduó. En ambas instituciones públicas, las artes eran importantes como materia académica y estaban integradas al currículo escolar. En los años 70 y 80 la Escuela Julio Sellés Solá era una escuela modelo con métodos y contenidos novedosos para la educación pública. Había clases de música y de francés; se fomentaba el talento y la creatividad de los estudiantes; y se llevaban a cabo actividades culturales extracurriculares para complementar la oferta académica. Durante la misma, relató varias experiencias vividas en su periodo escolar donde participó activamente de clases de baile y violín.

A manera de ejemplo, según la Carta de Derechos del Niño (The Child’s Bill of Rights) redactada por la Organización para la Educación Nacional en Danza (National Dance Education Organization, NDEO), todo infante debería tener acceso directo al estudio de la danza. No obstante, en Puerto Rico, las artes son aún el privilegio de unos y la suerte de otros, ya que no están garantizadas para todos los estudiantes. En un país caribeño como el nuestro, el baile y la música son parte esencial de la cultura. Es por ello que esas clases resultan divertidas y captan la atención de los alumnos. Esto constituye una ventaja que debería ser aprovechada integrando esas materias a la educación por su valor intrínseco, como herramientas de aprendizaje para complementar otras áreas académicas y para introducir temas sociales tan importantes como la resiliencia, la inclusión, el civismo, la tolerancia, el respeto, la paz y el cambio climático.

Al cabo del tiempo, la profesora Villanúa, He podido constatar el impacto del estudio de las artes a través del programa Danza con Andanza de la Compañía Andanza. Desde 2002, este proyecto ha posibilitado que escuelas públicas en comunidades de escasos recursos reciban talleres de danza semanalmente y estén en contacto con el arte a través de la participación y la asistencia a espectáculos. De esa forma, semanalmente más de 500 estudiantes que, de otro modo, no tendrían acceso al arte reciben beneficios a través de la danza que les permiten mejorar su desempeño académico y desarrollar herramientas útiles y preventivas para la vida cotidiana. Ha sido testigo de la transformación de todos esos alumnos. Ha sido participe cómo desarrollan destrezas físicas, emocionales, cognitivas y sociales con alegría, creatividad, dedicación y disciplina. He observado cómo mejoran su salud trabajando con su cuerpo, postura, equilibrio, respiración, coordinación motora y elasticidad y ha constatado cómo las clases de danza proveen un espacio para que los alumnos expresen, comprendan y controlen mejor sus emociones. Puesto que el baile es un medio corporal de comunicación, pueden desahogarse de manera espontánea y estas experiencias y aptitudes son fundamentales para la salud emocional de un individuo, y, por consiguiente, para su funcionamiento en la sociedad. El desarrollo intelectual del alumno también se favorece, no sólo porque se amplía su conocimiento en torno a un área

especializada y posible profesión en el futuro sino porque la danza le obliga a llevar a cabo una variedad de procesos mentales.

Manifestó su apoyo al P. del S. 1142 y el desarrollo de una política pública que garantice el estudio de las bellas artes en todas nuestras escuelas de una manera constante en todos los grados desde la escuela elemental hasta la escuela superior, porque solo así lograremos formar los seres humanos sensibles, creativos, comprometidos y tolerantes que deben caracterizar nuestro país. El derecho a la cultura y a la educación en artes garantizará a su vez el derecho a una sociedad justa, equitativa, pacífica y feliz. Para retomar mis palabras iniciales, así, en Puerto Rico, todos los estudiantes verdaderamente tendrán la dicha de estar en contacto con las artes, no por suerte, sino porque se honra su derecho a una educación artística en todas las escuelas.

##### **5. ICP, representado por el actor Marcos Carlos Cintrón**

El actor Marcos Carlos Cintrón, director del Programa de Artes Escénicas de la del ICP y en su representación indicó, que en el cumplimiento del deber ministerial del ICP, por los pasados 68 años ha trabajado consistentemente en educar sobre nuestra cultura, nuestras artes y sobre el legado de los hombres y mujeres que las han enriquecido a lo largo de los años. Por lo que conocen de primera mano el valor que tienen las artes en nuestra vida y la posibilidad que nos brindan de potenciar nuestras capacidades y creatividad tanto a nivel individual como colectivo.

En su ponencia, hizo referencia al Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “[t]oda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.” De este enunciado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, surge el derecho que tenemos todas y todos a exponernos a las diversas manifestaciones culturales y artísticas, como derecho cultural inalienable. Por lo que exponernos a lo largo de nuestra etapa formativa a las diversas manifestaciones artísticas alimenta nuestra capacidad de desarrollar pensamiento crítico, cohesión social, apertura a la multiculturalidad, seguridad, orgullo por lo propio, y mayor probabilidad de continuar estudios universitarios. En el “Informe de Desarrollo Humano de Puerto Rico 2016” publicado por el Instituto de Estadísticas en el 2018, se establece que “la educación artística constituye un factor determinante en los hábitos de consumo y la participación cultural. [...] Se (ha observado) que aquellas personas que recibieron formación artística se encuentran en los segmentos con la mayor cantidad de actividades (culturales) realizadas en los últimos doce meses. A pesar de que esta relación directa está presente en todas las edades, la relación es mucho más fuerte cuando la formación se da en la niñez. Los segmentos con el consumo y la práctica de actividades culturales más alto y diverso son más propensos a estar relacionados a través del voluntariado...” (p. 234) Así pues, podemos corroborar cómo la exposición a una educación artística durante la formación educativa promueve una mejor ciudadanía.

Es responsabilidad, como Gobierno, el crear oportunidades reales y efectivas de exposición a las diversas manifestaciones artísticas a nuestro estudiantado. Las cuales incluso en muchos casos pueden ser uno de los pocos espacios de esparcimiento completo y feliz en su cotidianidad; a la vez que desarrollan capacidades de escuchar, observar, crear, fortalecimiento de destrezas motoras, y apertura a la diferencia, entre otras. Además, es un modo ineludible de identificar futuros artistas. No olvidemos nunca que las artes han sido la tabla de salvación en momentos cruciales de nuestras vidas.

Luego del paso del huracán María, y en tiempos más recientes durante la pandemia del Covid-19, la exposición al arte y la cultura fue lo que nos ayudó a mantener la salud mental y emocional, y en muchos casos, los únicos momentos en que pudimos sentirnos con un aire de normalidad y felicidad. En el Instituto de Cultura Puertorriqueña creemos firmemente en el poder transformador del

arte. Como parte del patrimonio cultural y artístico que el ICP custodia, cuenta con casas-museos temáticas y una Galería en nuestra Sede en el Viejo San Juan; son custodios de la Colección Nacional de Puerto Rico, la cual presenta la variedad más amplia de arte puertorriqueño con sobre 40,000 piezas; además de sobre 20,000 piezas arqueológicas que demuestran el gran legado de nuestros ancestros indígenas; administramos el Archivo General de Puerto Rico, así como la Biblioteca Nacional, donde se preserva el acervo documental y audiovisual de la formación de nuestro País y nuestras letras; y el Parque Arqueológico Caguana, parque ceremonial de invaluable importancia para nuestros ancestros Taínos.

Por todo lo antes expuesto, apoya el ICP la aprobación del P. del S. 1142, y nos reiteramos en disposición de esta Honorable Comisión para continuar trabajando a favor de nuestras artes y el mayor disfrute de ésta en todas sus manifestaciones por nuestro estudiantado.

6. Es importante destacar que durante la Vista se presentó ante los presentes un video del actor **René Monclova** expresando su apoyo incondicional al Proyecto del Senado 1142.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la **aprobación del Proyecto del Senado 1142, con las enmiendas introducidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Hon. Ada I. García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1158, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para ~~aclarar~~ establecer las circunstancias en las cuales ~~no están autorizadas~~ no está autorizado el pago con fondos municipales de aquellas sentencias ~~las acciones~~ por daños y perjuicios que recaigan contra el municipio por actos u omisiones de un funcionario, agente o empleado municipal; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios, al igual que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizan por ley a ser demandados civilmente por daños y perjuicios. En el caso del ELA, este renuncia a su inmunidad

soberana al amparo de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”. En el caso de los municipios, la Asamblea Legislativa *es quien* autoriza a que estos sean demandados mediante los Artículos 1.051, 1.052 y 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Ahora bien, esa renuncia no es total ni irrestricta y nuestro estado de derecho vigente establece unas circunstancias en las cuales ni el Estado ni los municipios responden por acciones en daños y perjuicios no autorizadas por la ley. En el caso de los municipios, la Asamblea Legislativa no autorizó a que los municipios sean demandados cuando ocurren una de las siguientes circunstancias: (a) en el cumplimiento de una ley, reglamento u ordenanza, aun cuando éstos resultaren ser nulos; (b) en el desempeño de una función de carácter discrecional, aun cuando hubiere abuso de discreción; (c) en la imposición o cobro de contribuciones; (d) cuando la acción u omisión constituye acometimiento, agresión u otro delito contra la persona, persecución maliciosa, calumnia, libelo, difamación y falsa representación e impostura; (e) ocurrida fuera de la jurisdicción territorial de Puerto Rico; (f) en el desempeño de operaciones de combate por las fuerzas navales o militares en caso de guerra, invasión, rebelión u otra emergencia debidamente declarada como tal por las autoridades pertinentes; y (g) cuando ocurran accidentes en las carreteras o aceras estatales. Véase, Artículo 1.053 de la Ley 107, *supra*.

Por su parte, la Ley 104, *supra*, no autoriza las reclamaciones judiciales contra el ELA cuando estas sean producto de acciones u omisiones intencionales de un funcionario, empleado o agente del Estado. Es decir, para que la acción sea autorizada es necesario probar que la persona que le causó el daño era agente, funcionario o empleado del Estado y que estaba actuando en su capacidad oficial, al momento de causarle el daño. Además, hay que establecer suficiente nexo causal entre la actuación negligente del funcionario, empleado o agente y los intereses del Estado, por razón del ejercicio de funciones expresas o implícitas. *Sánchez Soto v. ELA*, 128 DPR 497, 506 (1991). Segundo, es necesario que el demandante pruebe que ese agente, funcionario o empleado actuó dentro del marco de su función. *Rodríguez v. Pueblo*, 75 DPR 401 (1953). En tercer lugar, el demandante tiene que probar que la actuación del empleado del ELA fue negligente, y no intencional. *Leyva v. Aristud*, 132 DPR 489, 510 (1993); Artículo 6, Ley 104, *supra*.

En el sentido anterior, la legislación diferencia las acciones u omisiones negligentes cometidas por un funcionario, agente o empleado del gobierno, que aquella acción intencional y criminal llevada a cabo por un empleado o funcionario durante el desempeño de su gestión laboral. Esa lógica legislativa evita que los fondos públicos sean utilizados para acciones u omisiones no relacionadas a las funciones del empleo o cargo. No obstante, en los casos de acciones u omisiones intencionales el Estado podría responder si la parte demandante prueba que éste, por conducto de la persona que supervisa a ese empleado, fue negligente en el desempeño de sus funciones de supervisión. *Leyva*, 132 DPR, a la pág. 501.

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada (Ley que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo), establece que cuando se dicte una sentencia en acciones civiles bajo esa Ley, «...[e]n aquellos casos donde se adjudique la responsabilidad solidaria y vicaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres Ramas —Ejecutiva, Legislativa y Judicial—, sus instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios, estas podrán exigir la restitución, nivelación o reembolso de todos los fondos públicos pagados a las víctimas por los actos de hostigamiento sexual». Así también, esa disposición manifiesta que «...cualquier sentencia y/o estipulación será pública y contendrá un acuerdo o plan de pago entre la persona que incurrió, o se alega incurrió, en conducta constitutiva de hostigamiento sexual y el

Gobierno, agencia, municipio o corporación pública sujeta al pago con fondos públicos de la sentencia para hacer efectiva la restitución, nivelación o reembolso de los mismos». *Ibid.*

La Ley Núm. 17, *supra*, mediante la enmienda introducida por la Ley 37-2021, tiene la clara intención legislativa de proteger el erario de que sea utilizado para sufragar actos u omisiones intencionales y criminales como el hostigamiento sexual en el empleo.

Ahora bien, nuestro Código Municipal, —y anteriormente la Ley de Municipios Autónomos de 1991— carece de una disposición que diga en qué circunstancias un municipio va a hacerse cargo del pago de una sentencia emitida contra un empleado municipal, como bien lo establece la Ley Núm. 104, *supra*, para la Rama Ejecutiva.

Así las cosas, la presente Ley enmendatoria aclara nuestro Código Municipal a los fines de recalcar que las acciones intencionales y criminales no crean responsabilidad civil hacia el municipio, a no ser que se pruebe una negligencia en la supervisión como bien lo estableció el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Leyva v. Aristud*, *supra*, aclarándose las circunstancias en las que un municipio no pagará una sentencia por acciones u omisiones de funcionarios, agentes o empleados que causaron daño a una persona.

A tales efectos, esta legislación no solamente protege los fondos públicos municipales, sino que complementa la Ley Núm. 17, *supra*, —por lo menos en los casos de hostigamiento sexual— y coloca la responsabilidad pecuniaria en aquella persona que actuó de manera intencional y criminal bajo el palio de su empleo o funciones. Debe estar sumamente claro que los municipios no van a erogar fondo alguno que no sea para los servicios esenciales y necesarios a la ciudadanía y siempre en protección a sus recursos.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Se enmienda el Artículo 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 1.053 — Acciones por Daños y Perjuicios No Autorizadas; *pago de sentencias*

No estarán autorizadas las acciones contra el municipio por daños y perjuicios a la persona o la propiedad por acto u omisión de un funcionario, agente o empleado de cualquier municipio:

- (a) En el cumplimiento de una ley, reglamento u ordenanza, aun cuando éstos resultaren ser nulos.
- (b) En el desempeño de una función de carácter discrecional, aun cuando hubiere abuso de discreción.
- (c) En la imposición o cobro de contribuciones.
- (d) Constitutivo de acometimiento, agresión u otro delito contra la persona, persecución maliciosa, calumnia, libelo, difamación y falsa representación e impostura.
- (e) Ocurredida fuera de la jurisdicción territorial de Puerto Rico.
- (f) En el desempeño de operaciones de combate por las fuerzas navales o militares en caso de guerra, invasión, rebelión u otra emergencia debidamente declarada como tal por las autoridades pertinentes.
- (g) Cuando ocurran accidentes en las carreteras o aceras estatales.

La sentencia que se dicte contra cualquier municipio de acuerdo con este Capítulo no incluirá, en ningún caso, el pago de intereses por período alguno anterior a la sentencia, ni concederá daños punitivos, ni impondrá honorarios de abogados. La imposición de costas se regirá por el procedimiento ordinario.

*El municipio podrá aprobar una ordenanza para asumir el pago de sentencias en contra de sus funcionarios, agentes o empleados, demandados por daños y perjuicios en el ejercicio de sus*



*funciones, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este Artículo. ~~No obstante, el~~ El municipio no podrá asumir el pago de una sentencia impuesta a un funcionario, agente o empleado municipal, en las siguientes circunstancias:*

- (a) *Cuando la acción u omisión, sobre la cual se base la demanda, constituya cualquier tipo de delito.*
- (b) *Cuando la acción u omisión se lleve a cabo fuera del marco de sus funciones oficiales.*
- (c) *Cuando medie negligencia inexcusable.*

*En todos los casos de hostigamiento sexual, donde se adjudique la responsabilidad solidaria y vicaria del municipio, el municipio podrá exigir la restitución, nivelación o reembolso de todos los fondos públicos pagados a la parte demandante, a las víctimas por los actos de hostigamiento sexual. Cualquier sentencia y/o estipulación será pública y contendrá un acuerdo o plan de pago entre ~~la persona que incurrió en conducta constitutiva de hostigamiento sexual~~ el empleado o el funcionario demandado y el municipio para hacer efectiva la restitución, nivelación o reembolso de estos. ~~, al amparo del~~ En los casos de hostigamiento sexual, también aplicará el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada.*

*No obstante, independientemente que la causa de acción surja de la comisión de un delito, o esté fuera del marco de las funciones del empleado o funcionario, el municipio podrá responder civilmente si la parte demandante demuestra que hubo negligencia en la supervisión del funcionario, agente o empleado municipal mientras llevaba a cabo las funciones de su cargo y que esa falta de supervisión contribuyó al acto u omisión intencional.*

Sección 2.- Los gobiernos municipales deberán aprobar o enmendar sus respectivas ordenanzas para dar cumplimiento a esta Ley.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda recomienda la aprobación del presente Informe Positivo sobre el P. del S. 1158, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1158, según radicado, propone enmendar el Artículo 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para aclarar las circunstancias en las cuales no están autorizadas las acciones por daños y perjuicios contra el municipio por actos u omisiones de un funcionario, agente o empleado municipal; y para otros fines.

### **MEMORIALES RECIBIDOS**

La Comisión de Asuntos Municipales solicitó memoriales al Departamento de Justicia, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, y al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico.

Teniendo el beneficio de los memoriales de la Asociación y la Federación, y del Colegio de Abogados y Abogadas procedemos a resumir la opinión manifestada en estos. El Departamento de Justicia no envió memorial a pesar de las solicitudes y seguimientos por parte de la Comisión.

- ***Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.***

La Asociación de Alcaldes compareció por conducto de su directora ejecutiva, Sra. Verónica Rodríguez Irizarry, suscrita el 4 de abril de 2023, y notificada el 15 de mayo de 2023.

La Asociación de Alcaldes indicó en su memorial que la enmienda propuesta en la medida “...define con certeza —basada en preceptos de una sana administración pública— las circunstancias en donde no aplica las acciones judiciales contra el Gobierno Municipal”. A tales efectos, la Asociación manifestó que el proyecto tiene un fin loable por lo que recomiendan su aprobación

- ***Federación de Alcaldes de Puerto Rico.***

La Federación de Alcaldes compareció mediante memorial suscrito por su presidente, Hon. Gabriel Hernández, el 12 de abril de 2023.

La Federación de Alcaldes sugirió que el lenguaje sobre la obligatoriedad de los municipios a exigir el reembolso de lo pagado en aquellos casos en donde exista responsabilidad vicaria se extienda a todos los casos y no únicamente a los casos de hostigamiento sexual a tenor con la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada. Así también recomendaron que se especificaran más los delitos sobre los cuales los municipios no pagarán una sentencia relacionada a un empleado o funcionario demandado.

A tales efectos, la Federación reiteró endoso a la medida.

Esta Comisión entiende que las enmiendas sugeridas son razonables, por lo que la intención de las mismas se plasmará en el entirillado que acompañe a este informe.

- ***Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico.***

El Colegio de Abogados y Abogadas compareció mediante memorial suscrito el 24 de mayo de 2023, por su Presidente, Lcdo. Manuel A. Quilichini y la Presidenta de la Comisión de Derecho Civil del CAAPR, Lcda. Migdalia Fraticelli.

El CAAPR, por conducto de su Comisión de Derecho Civil, manifestó en su memorial que “no tiene reparos mayores en los objetivos del proyecto, pues parece ajustarse esencialmente a los delineamientos sentados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre la responsabilidad pecuniaria que generan los actos intencionales de los funcionarios públicos o agentes del Estado y sus dependencias”.

Por otro lado, del memorial se desprende que el CAAPR entiende que la doctrina establecido en *Leyva v. Aristud*, 132 DPR 489, 510 (1993), —y expresado en la Exposición de Motivos— ello debería expresarse en el texto decretativo. El Colegio manifestó que “[n]ada en el proyecto recoge esa doctrina, cuando su inclusión protegería a las víctimas o perjudicados de los actos intencionales, incluido el hostigamiento sexual, al expresar la ley con claridad que no se liberan las autoridades municipales de su responsabilidad si fallan en esa supervisión, aunque los actos torticeros sean intencionales. De esa manera las partes legitimadas para presentar tales acciones conocerían que es ese el hecho de base o elemento esencial requerido para poder presentar una acción civil contra el municipio si esta fue generada por actos intencionales de sus empleados. Para la Comisión de Derecho Civil ese principio, de origen doctrinal y jurisprudencial, debería integrarse a la norma positiva”.

Esta Comisión consciente del derecho de las personas a presentar sus reclamaciones judiciales cuando un municipio haya actuado contrario a su deber de supervisión, acoge las recomendaciones del CAAPR y así se expresará en el entirillado que acompañe esta medida.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los municipios, al igual que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizan por ley a ser demandados civilmente por daños y perjuicios. En el caso del ELA, este renuncia a su inmunidad soberana al amparo de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado. En el caso de los municipios, la Asamblea Legislativa es quien autoriza a que estos sean demandados mediante los Artículos 1.051, 1.052 y 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Ahora bien, esa renuncia no es total ni irrestricta y nuestro estado de derecho vigente establece unas circunstancias en las cuales ni el Estado ni los municipios responden por acciones en daños y perjuicios no autorizadas por la ley. En el caso de los municipios, la Asamblea Legislativa no autorizó a que los municipios sean demandados cuando ocurren una de las siguientes circunstancias: (a) en el cumplimiento de una ley, reglamento u ordenanza, aun cuando éstos resultaren ser nulos; (b) en el desempeño de una función de carácter discrecional, aun cuando hubiere abuso de discreción; (c) en la imposición o cobro de contribuciones; (d) cuando la acción u omisión constituye acometimiento, agresión u otro delito contra la persona, persecución maliciosa, calumnia, libelo, difamación y falsa representación e impostura; (e) ocurrida fuera de la jurisdicción territorial de Puerto Rico; (f) en el desempeño de operaciones de combate por las fuerzas navales o militares en caso de guerra, invasión, rebelión u otra emergencia debidamente declarada como tal por las autoridades pertinentes; y (g) cuando ocurran accidentes en las carreteras o aceras estatales. Véase, Artículo 1.053 de la Ley 107, *supra*.

Por su parte, la Ley 104, *supra*, no autoriza las reclamaciones judiciales contra el ELA cuando estas sean producto de acciones u omisiones intencionales de un funcionario, empleado o agente del Estado. Es decir, para que la acción sea autorizada es necesario probar que la persona que le causó el daño era agente, funcionario o empleado del Estado y que estaba actuando en su capacidad oficial, al momento de causarle el daño. Además, hay que establecer suficiente nexo causal entre la actuación negligente del funcionario, empleado o agente y los intereses del Estado, por razón del ejercicio de funciones expresas o implícitas. *Sánchez Soto v. ELA*, 128 DPR 497, 506 (1991). Segundo, es necesario que el demandante pruebe que ese agente, funcionario o empleado actuó dentro del marco de su función. *Rodríguez v. Pueblo*, 75 DPR 401 (1953). En tercer lugar, el demandante tiene que probar que la actuación del empleado del ELA fue negligente, y no intencional. *Leyva v. Aristud*, 132 DPR 489, 510 (1993); Artículo 6, Ley 104, *supra*.

En el sentido anterior, la legislación diferencia las acciones u omisiones negligentes cometidas por un funcionario, agente o empleado del gobierno, que aquella acción intencional y criminal llevada a cabo por un empleado o funcionario durante el desempeño de su gestión laboral. Esa lógica legislativa evita que los fondos públicos sean utilizados para acciones u omisiones no relacionadas a las funciones del empleo o cargo. No obstante, en los casos de acciones u omisiones intencionales el Estado, o sus municipios, podrían responder si la parte demandante prueba que éste, por conducto de la persona que supervisa a ese empleado, fue negligente en el desempeño de sus funciones de supervisión. *Leyva*, 132 DPR, a la pág. 501.

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada (Ley que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo), establece que cuando se dicte una sentencia en acciones civiles bajo esa Ley, «...[e]n aquellos casos donde se adjudique la responsabilidad solidaria y vicaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres Ramas —Ejecutiva, Legislativa y Judicial—, sus instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios, estas podrán exigir la restitución, nivelación o reembolso de todos los fondos públicos

pagados a las víctimas por los actos de hostigamiento sexual». Así también, esa disposición manifiesta que «...cualquier sentencia y/o estipulación será pública y contendrá un acuerdo o plan de pago entre la persona que incurrió, o se alega incurrió, en conducta constitutiva de hostigamiento sexual y el Gobierno, agencia, municipio o corporación pública sujeta al pago con fondos públicos de la sentencia para hacer efectiva la restitución, nivelación o reembolso de los mismos». *Ibid.*

La Ley Núm. 17, *supra*, mediante la enmienda introducida por la Ley 37-2021, tiene la clara intención legislativa de proteger el erario de que sea utilizado para sufragar actos u omisiones intencionales y criminales como el hostigamiento sexual en el empleo. Ahora bien, nuestro Código Municipal, —y anteriormente la Ley de Municipios Autónomos de 1991— carece de una disposición que especifique en qué circunstancias un municipio va a hacerse cargo del pago de una sentencia emitida contra un empleado municipal, como bien lo establece la Ley Núm. 104, *supra*, para la Rama Ejecutiva.

Así las cosas, la medida bajo estudio aclara nuestro Código Municipal a los fines de recalcar que las acciones intencionales y criminales no crean responsabilidad civil hacia el municipio, a no ser que se pruebe una negligencia en la supervisión como bien lo estableció el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Leyva v. Aristud*, *supra*, aclarándose las circunstancias en las que un municipio no pagará una sentencia por acciones u omisiones de funcionarios, agentes o empleados que causaron daño a una persona.

La Comisión informante concuerda con la Exposición de Motivos de proyecto, en cuanto que esta no solamente protege los fondos públicos municipales, sino que complementa la Ley Núm. 17, *supra*, —por lo menos en los casos de hostigamiento sexual— y coloca la responsabilidad pecuniaria en aquella persona que actuó de manera intencional y criminal bajo el palio de su empleo o funciones. Así las cosas, la medida deja claro que los municipios no van a erogar fondo alguno que no sea para los servicios esenciales y necesarios a la ciudadanía y siempre en protección a sus recursos.

#### **ENMIENDAS A LA MEDIDA**

Se acoge la enmienda de la Federación de Alcaldes en cuanto a ampliar el marco de la obligación del municipio a solicitar el reembolso o la nivelación de lo pagado con fondos públicos por la acción intencional de uno de sus empleados.

Así también, de manera que no se interprete que de existir responsabilidad *in vigilando* por parte del municipio, este no responde, la Comisión acoge la recomendación del Colegio de Abogados y Abogadas. En ese sentido, se incluye un lenguaje en donde se deje claro lo establecido en *Leyva*, *supra*, sobre la responsabilidad civil del municipio ante la falta de supervisión.

#### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico certifica que el presente Informe Positivo no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, que no haya sido presupuestado o que se piense presupuestar en un futuro.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del Informe Positivo sobre *el P. del S. 1158* con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 50, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas:

### **“RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Proyecto del Congreso H.R. 2742; reafirmar la importancia cultural y recreativa de las peleas de gallos en Puerto Rico; reafirmar el compromiso de la Asamblea Legislativa con la industria gallística; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El deporte de los juegos de gallos comenzó a practicarse en Puerto Rico durante el Siglo XVII, estableciéndose oficialmente el 5 de abril de 1770 mediante decreto del gobernador español don Miguel de Mueas. En ese momento, el deporte del juego de gallos era una afición en gran parte del continente europeo. Tal fue así, que durante la época del Rey Enrique VIII, se llevaban a cabo peleas de gallos en el palacio de Whitehall, en los patios e interiores de las iglesias y hasta en el Parlamento Británico. De igual forma, en Francia las peleas de gallos eran tan populares, que los llevó a adoptar el gallo de pelea como emblema nacional.

En Estados Unidos, algunos presidentes fueron amantes del juego, entre ellos, George Washington, Thomas Jefferson, Andrew Jackson, y Abraham Lincoln; este último mejor conocido como “Honest Abe”, debido a que era un buen juez de valla. Incluso, por muchos años en la sociedad norteamericana era aceptable y se alentaba a un caballero tener su crianza de gallos y ser un experto en el deporte.

Con el pasar de los años, se comenzaron a prohibir las peleas de gallos a través de toda la Nación Estadounidense. En el año 1898, luego de Puerto Rico convertirse en territorio de Estados Unidos de América, se prohibió el mencionado deporte; aunque este continuó jugándose de manera clandestina. Sin embargo, como resultado de la lucha que llevó el tercer presidente del Senado de Puerto Rico, Honorable Rafael Martínez Nadal, quien era un aficionado al juego y defensor de esta tradición en el país, el entonces gobernador de Puerto Rico, Robert Hayes Gore, derogó la prohibición y promulgó legislación reconociendo las peleas de gallos como un deporte legítimo en Puerto Rico.

Como resultado de lo anterior, el ordenamiento jurídico ha reconocido que el deporte del gallo ha sido parte de la cultura y tradición puertorriqueña. De acuerdo con don José S. Alegría, “[e]l deporte de los gallos fue en Puerto Rico un rasero que hacía caballeros de todos los que concurrían a las galleras, fuera cual fuera su posición en la sociedad”. Este deporte es conocido como “el deporte de caballeros”, pues las personas que disfrutaban del mismo cumplen con su palabra empeñada durante las competencias, sin la necesidad de la existencia de un contrato o documento similar a esos fines.

Aun cuando el deporte tiene millones de seguidores en decenas de países a través del mundo, Puerto Rico es considerado como la “Meca” del deporte de las peleas de gallos. La solidez de este deporte es de tal magnitud que a diferencia de la mayoría de los deportes en Puerto Rico, el mismo no

requiere subsidios del Gobierno. Además, se estima que genera sobre veintisiete mil (27,000) empleos directos e indirectos. A su vez, este deporte tiene un gran impacto en el turismo en Puerto Rico debido a que se reciben visitantes de México, República Dominicana, entre otros países, quienes se trasladan al país para participar de las peleas de gallos.

Desde sus comienzos en Puerto Rico, la industria gallística ha enfrentado grandes retos y los ha superado. En el año 2007, el gobierno federal aprobó el “*Animal Welfare Act*”, Ley Pública 110-22, la cual tipifica como delito transportar, vender y comprar las herramientas y parafernalia de esta actividad, entre otras cosas. En ese momento, se excluyó de la aplicación de dicha ley a los territorios y lugares en donde las peleas de gallos son legales.

Sin embargo, en la actualidad, el H.R. 2742 amenaza la continuidad de este deporte en Puerto Rico. Esta vez, la intención expresa del mismo es extender a los territorios de Estados Unidos la prohibición total establecida en el “*Animal Welfare Act*”. Además, prohíbe la compra, venta o la transportación de accesorios a utilizarse en las peleas, incluyendo penas de reclusión. De acuerdo con los congresistas que presentaron dicha medida, ellos identifican estas peleas como crueldad de animales.

Cabe destacar que el deporte de las peleas de gallo en Puerto Rico está bien regulado. A manera de ejemplo, se toman medidas de seguridad para garantizar que los gallos participan con el mismo tamaño de espuelas, peso, edad y posta. Además, se ha otorgado la facultad a los jueces de valla de detener las peleas si nota que el castigo es excesivo o si ve que el gallo no está en condición de seguir peleando. Una vez terminan las peleas, ambos gallos son llevados para que personal especializado le aplique tratamiento necesario para su pronta recuperación. Por lo tanto, es evidente que nuestra industria ha tomado medidas para procurar la protección de los gallos.

De aprobarse el H.R. 2742, atentaría con una práctica centenaria, arraigada en nuestra cultura, historia y tradición. Esto, sin tomar en consideración que afectará a distintos componentes de nuestra economía, los cuales proveen servicios a este deporte, tales como veterinarios, criadores de gallos, centros agrícolas, fabricantes de placas y trofeos, entre otros. Por lo antes expuesto, resulta indispensable que esta Asamblea Legislativa repudie firme y categóricamente la aprobación del H.R. 2742, ya que no han tomado en consideración el impacto negativo que tendrá en la economía y la cultura en Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa entiende la importancia de honrar la cultura y la economía puertorriqueña, por lo cual expresa su firme rechazo al H.R. 2742, propuesto por la Cámara de Representantes del Congreso Federal.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto H.R. 2742 de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, que tiene como propósito aplicar el “*Animal Welfare Act*” a los territorios de Estados Unidos de América, lo cual tendrá el efecto de prohibir las peleas y juegos de gallos en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia certificada y traducida al inglés de esta Resolución Concurrente será enviada a los legisladores integrantes del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso y al presidente de Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente del Senado 50, de la autoría del Senador Dalmau Santiago, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La R. CONC. del S. 50 presentada a la consideración del Senado de Puerto Rico, tiene como propósito expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Proyecto del Congreso H.R. 2742; reafirmar la importancia cultural y recreativa de las peleas de gallos en Puerto Rico; reafirmar el compromiso de la Asamblea Legislativa con la industria gallística; y para otros fines relacionados.”.

Históricamente, la industria gallística ha sido pieza clave en el desarrollo de la cultura puertorriqueña a su vez generando un impacto económico y recreativo en el país. Tomando en consideración que la aprobación del H.R. 2742, atentaría con una práctica centenaria, arraigada en nuestra cultura, historia y tradición, ya que la misma pretende la prohibición total de las peleas de gallos; el Senado de Puerto Rico expresa su rechazo al mismo.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la Resolución Concurrente del Senado 50 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a esta Asamblea Legislativa, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 50, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1173, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1.78, 12.02 y 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que se ofrezca como

alternativa al comprador de un vehículo nuevo en un concesionario el que se les expida un marbete electrónico de dos (2) años de duración o la opción del marbete por un (1) año; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, establece y regula el proceso de expedición de permisos para los vehículos de motor que transitan en nuestras vías públicas. En su Artículo 1.78, define permiso de vehículo de motor o arrastre de la siguiente manera: “Significará el certificado de inscripción de un vehículo de motor o arrastre, expedido por el Secretario, autorizando a un vehículo de motor o arrastre a transitar por las vías públicas de Puerto Rico. Sólo se exhibirá en el vehículo de motor un (1) marbete durante el año de vigencia del pago de derechos”.

De igual forma, en su Artículo 12.02, dispone el proceso a seguir para las inspecciones periódicas de los vehículos de motor, que deberán ser al menos una (1) vez al año. Pero, en el inciso (a) del mencionado artículo, se estipula que “la inspección será obligatoria en el caso de aquellos vehículos que tengan más de dos (2) años de fabricados”. Por lo que, en el caso de un vehículo nuevo, no se tiene que inspeccionar al año de haberse comprado, cuando le toque renovar el marbete, sino que su primera inspección sería a los dos (2) años de haber adquirido el auto.

Esta Ley persigue simplificar el proceso de renovación de marbetes para vehículos nuevos que no requieran inspección al año de haberse comprado, ya que, si no hace falta la inspección, se puede expedir un marbete con ese mismo periodo de duración de dos (2) años, cuando se compre el vehículo.

La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está dirigida a evolucionar a un marbete electrónico. Esta legislación se acopla a esa realidad, ya que si se implantara el marbete electrónico, cuando se venda un auto nuevo se le otorgaría la vigencia de dos (2) años que persigue esta Ley.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa promueve la presente legislación para el beneficio de toda la ciudadanía y las personas que poseen vehículos de motor, quienes ahora tendrán disponibles de forma voluntaria un proceso más simple a la hora de renovar su marbete, si decide acoger la alternativa de un marbete electrónico por dos (2) años en lugar de un (1) año.

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1.78 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.78.- Permiso de vehículo de motor o arrastre.

“Permiso de vehículo de motor o arrastre” Significará el certificado de inscripción de un vehículo de motor o arrastre, expedido por el Secretario, autorizando a un vehículo de motor o arrastre a transitar por las vías públicas de Puerto Rico. Sólo se exhibirá en el vehículo de motor un (1) marbete durante el periodo de vigencia del pago de derechos.”

Sección Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 12.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 12.02.- Inspección periódica.

“Todo vehículo de motor que transite por las vías públicas, deberá ser sometido a inspecciones mecánicas periódicas cuando y conforme el Secretario lo disponga por reglamento. Con relación a dichas inspecciones, se seguirán las normas siguientes:

- (a) Las inspecciones se efectuarán con una frecuencia que no excederá de una (1) vez cada seis (6) meses, ni será menor de una (1) vez al año. Se faculta al Secretario, además, a



determinar los vehículos que estarán sujetos a inspección, tomando en consideración, el número de años pasados desde que el mismo se fabricó. La inspección será obligatoria en el caso de aquellos vehículos que tengan más de dos (2) años de fabricados. Por consiguiente, a los vehículos de motor nuevos, que sean vendidos en un concesionario de autos, este deberá ofrecer al comprador la alternativa de un marbete electrónico con un término de duración de dos (2) años. El comprador decidirá si se acoge a esta alternativa o al marbete con una duración de un solo año. Quedarán exentos de esta disposición los autos usados. El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá proveerle este marbete electrónico de dos (2) años de duración a los concesionarios de autos certificados, quienes serán los únicos autorizados a vender este marbete para autos nuevos. El período de vigencia de la licencia del vehículo de motor o el método utilizado para la inspección y adquisición del marbete, no alterará los derechos a pagar establecidos en el inciso (a) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada.

...”

Sección Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue;

“Artículo 23.01.- Procedimiento para el pago de derechos.

Todo dueño de un vehículo de motor, sujeto al pago de derechos anuales de permiso pagará en cualquier colecturía de rentas internas de cualquier municipio, en el lugar que designe el Secretario del Departamento de Hacienda, en las estaciones oficiales de inspección, bancos, o en el lugar que designe el Secretario, los derechos que correspondan al vehículo para cada año o periodo, según se indican éstos en la notificación que al efecto deberá enviarle el Secretario. Los derechos por este concepto se pagarán anticipadamente por todo el año o periodo excepto que cuando al momento de pagar los derechos resten menos de seis (6) meses para la próxima renovación, solo se requerirá el pago equivalente a los meses que resten por transcurrir en la fecha en que se devengan, contándose las fracciones de meses como un mes completo. Esta disposición aplicará a todos los vehículos de motor, independientemente de la cantidad que paguen por derecho de licencia por año. Al recibo de los derechos correspondientes, el colector expedirá el permiso para vehículo de motor, que consistirá del formulario de notificación emitido por el Secretario, con las debidas anotaciones y firma del colector, indicativas de que se ha efectuado el pago de los derechos. Junto con el permiso, el colector entregará el correspondiente marbete o placas de número, según sea el caso. Sólo se exhibirá un (1) marbete en el vehículo de motor durante el periodo de vigencia del pago de derechos.

...”

Sección Artículo 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas atemperará sus reglamentos para que reflejen el mandato aquí expresado dentro del término de vigencia establecido en la Sección el Artículo 5 de esta ley.

Sección Artículo 5.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor ciento ochenta (180) días después de adoptarse el marbete electrónico por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. ~~su aprobación.~~”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara**

**1173**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Segundo Informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara 1173** (en adelante, “**P. de la C. 1173**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito enmendar los Artículos 1.78, 12.02 y 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que se ofrezca como alternativa al comprador de un vehículo nuevo en un concesionario el que se les expida un marbete electrónico de dos (2) años de duración o la opción del marbete por un (1) año; y para otros fines relacionados.

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante, “Ley 22”), rige toda la conducta que deben observar los conductores en las carreteras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Igualmente, dispone que los vehículos que discurren por nuestras carreteras deben ser inspeccionados anualmente, luego de dos años de adquiridos como nuevos.

La exposición de motivos de la medida de epígrafe comienza señalando que la Ley 22 establece y regula el proceso de expedición de permisos para los vehículos de motor que transitan en nuestras vías públicas. Allí se dispone, que, dicho permiso es el certificado de inscripción de un vehículo de motor o arrastre, expedido por el secretario, que autoriza a un vehículo de motor o arrastre a transitar por las vías públicas de Puerto Rico. También añade que solo puede exhibirse un marbete durante el año de vigencia del pago de derechos.

La declaración de propósitos también describe el proceso a seguir para las inspecciones periódicas de los vehículos de motor, las cuales deben efectuarse al menos una vez al año. Sin embargo, se señala que la ley estipula que la inspección es obligatoria en el caso de aquellos vehículos que tengan más de dos años de fabricados, es decir, que la primera inspección de un vehículo de motor nuevo se efectúa al segundo año de haberse adquirido.

Asimismo, luego de hacer mención del estado de derecho actual, esta medida expresa que el propósito de la misma consiste en simplificar el proceso de renovación de marbetes para vehículos nuevos, ya que, si para un vehículo nuevo no es requerida la inspección al año de haberse comprado, se podría expedir un marbete con duración de dos años. De igual forma, es menester mencionar que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evolucionar hacia la utilización del marbete electrónico, por lo que la presente medida se ajusta a esa realidad, ya que, si se implantara dicho marbete, al venderse un auto nuevo se le otorgaría vigencia de dos años al mismo.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Como se ha mencionado en la Introducción de este Informe, el P. de la C. 1173, en síntesis, busca enmendar la Ley 22-2000, a los fines de que se ofrezca como alternativa un marbete electrónico con vigencia de dos años de duración o la opción del marbete por un año. Este beneficio estaría disponible exclusivamente para las personas que adquieran vehículos nuevos en un concesionario.

En la actualidad, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) junto al *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), la Oficina de la Secretaría de la Gobernación y el Departamento de Seguridad Pública (DSP), se encuentran trabajando para la implementación del marbete electrónico. Este proceso se encontraba pautado para comenzar en enero de 2023, no obstante, se ha pospuesto. Sin embargo, se espera comience a operar próximamente. Por consiguiente, es un

buen momento para que se incluya lo que propone esta medida, y así se pueda añadir en los esfuerzos antes mencionados.

Al final del día, es un esfuerzo de esta Asamblea Legislativa el simplificar y agilizar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y se atemperen las leyes a los avances tecnológicos que se van desarrollando. Es por esto que, esta medida pretende evitar el arduo proceso de adquirir el permiso o marbete, ofreciéndole al conductor la posibilidad de adquirir un marbete por todo el periodo en que no es necesaria la inspección por tratarse de vehículos nuevos. Esto implica, que, el conductor tendría que pagar todos los costos asociados a la adquisición de un marbete de una sola vez. Dicho de otra forma, el conductor tendría la opción de pagar todos los costos asociados a la adquisición de un marbete de forma bianual en vez de hacerlo anualmente.

Cabe destacar que la presente medida fue informada por esta Comisión de manera positiva en noviembre de 2022. Asimismo, fue incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Senado para la sesión del 1 de marzo de 2023. No obstante, fue devuelta a Comisión. No se ha indicado las razones por las que fue devuelta. Sin embargo, con este segundo informe, se introducen cambios al entirillado, para sujetar su vigencia a la implementación de los marbetes electrónicos por parte del DTOP.

El 14 de junio de 2022 fue referido el P. de la C. 1173 a esta Comisión y se solicitaron comentarios al DTOP, así como a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL). A continuación, un resumen de los memoriales recibidos por nuestra Comisión.

#### **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)**

La Oficina de Servicios Legislativos presentó un memorial suscrito por su directora, Lcda. Mónica Freire Florit, en el cual, en síntesis, no expresan reparos y entienden que lo propuesto en esta medida es viable y redundará en simplificar y agilizar los servicios ofrecidos a los ciudadanos a través de los avances tecnológicos. A esos fines, y por la pertinencia de sus comentarios, esta comisión entiende meritorio citar sus expresiones:

Por supuesto, lo anterior implica que el conductor tendría que pagar todos los costos asociados a la adquisición del marbete de una sola vez. Ello, no obstante, no constituye un costo adicional, sino que, en vez de pagarlos anualmente, pagaría lo equivalente a los dos años que duraría la vigencia del marbete. Sin embargo, el conductor que quiera hacerlo anualmente, como es en la actualidad, así puede hacerlo, pues la medida propuesta le otorga esa alternativa.

En cuanto al tema del impacto fiscal de la implementación de lo propuesto, entendemos que los costos irán asociados a la propuesta del marbete electrónico que, como afirman las agencias del Ejecutivo, ya está encaminada y se espera que esté en funcionamiento a partir del año 2023. Tampoco podemos olvidar que esta propuesta surgió debido a la problemática de la escasez de marbetes. Ello no solo afectó la renovación de los mismos, sino que obligó al DTOP a extender la utilización del uso de marbetes vencidos. Esto, a su vez, le ocasionó pérdidas de tiempo innecesarias a los ciudadanos y derivó en una merma en ventas de marbetes para el periodo que correspondía. En otras palabras, el modelo actual de venta de marbetes podría resultar, a la larga, más costoso que evolucionar al uso del marbete electrónico y brindarles alternativas a los dueños de vehículos nuevos para adquirirlos.

El hecho de que los ciudadanos decidan comprar un marbete con vigencia de dos años para vehículos nuevos no supone ganancia ni pérdida para éste ni para el DTOP. Tampoco creemos que suponga un gasto adicional a la puesta en marcha del plan piloto para el marbete electrónico porque es algo que ya están trabajando

administrativamente. En todo caso, si realmente supusiera un gasto adicional, lo que procede es cambiar la vigencia del P. de la C. 1173 al 1ro. de julio de 2023 para que el DTOP lo contemple en su nuevo presupuesto. Lo que no puede hacerse es retrasar la puesta en marcha de medidas que le simplifiquen la vida a la ciudadanía como pretende el proyecto de ley ante nuestra consideración.

### **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió comentarios escritos en torno al P. de la C. 1173, en los cuales se pronunció en contra de la aprobación de este. Apuntaló que, la inspección de un vehículo es tan solo uno de los componentes del proceso de renovación de la licencia de vehículo de motor, ya que, en el proceso de comprar el marbete, la persona tiene que pagar los derechos que establece el inciso (a) del Artículo 23.02 de la Ley 22. Es por esta razón, que, el DTOP, recomienda que en la medida se especifique que la persona deberá pagar el total de los derechos correspondientes a ese periodo.

Por otra parte, explicó el DTOP que, es necesario sopesar si existe suficiente demanda que justifique la inversión en el costo de diseño y producción de un inventario de marbetes, con la vigencia que propone la medida ante la consideración de esta Comisión. A esos fines, el DTOP expresa que la implementación de una legislación como esta, conllevaría un impacto fiscal de más de \$500,000 para su agencia. Estos gastos son para el diseño y producción del marbete, así como la programación del sistema DAVID Plus. Asimismo, expone el DTOP, que se debe tomar en cuenta la posible renuencia de los concesionarios de ventas de vehículos de motor para adquirir los marbetes para la etapa del registro provisional, y garantizar que la Policía de Puerto Rico cuente con las herramientas para la adecuada fiscalización de un marbete de este tipo.

### **ENMIENDAS PROPUESTAS**

La Comisión introdujo enmiendas al inciso (a) del Artículo 12.02 de la Ley 22, a los fines de especificar que las personas que seleccionen la alternativa que promueve esta medida, de igual forma tendrán que cumplir con los demás derechos a pagar que establece el inciso (a) del Artículo 23.02 de la Ley 22. Asimismo, se alteró la vigencia de la propuesta legislativa, para que la misma esté sujeta a la implementación de marbete electrónico que el DTOP espera tener disponible próximamente. De esta manera, lo dispuesto en el P. de la C. 1173, está supeditado a la implementación de los marbetes electrónicos que el DTOP está diseñando. Ello invalida la gran cuantía expresada por el DTOP que tomaría la reprogramación de marbetes y la disponibilidad de los mismos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1173**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Presidenta  
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 798, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCIÓN

Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución de Senado 40, que establece las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico a los fines de enmendar la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y establecer la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado 40, para que lea como sigue:  
“Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de estas, conforme a lo que se establece a continuación:

### **COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL**

...  
...  
...

### **COMISIÓN DE [DESARROLLO ECONÓMICO,] SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

**[Tendrá la responsabilidad de evaluar y establecer las medidas legislativas de la política de desarrollo económico de Puerto Rico, fiscalizar su implementación y evaluar el desempeño del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus agencias adscritas.**

**Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones financieras en Puerto Rico.**

**Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a planificarse.**

**Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión en Puerto Rico.**

**De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno. Además, será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.**

**Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.**

**Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo comercial, de la Banca y los seguros, a fin de promover el desarrollo máximo socioeconómico de la isla.]**

Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas que inciden sobre sectores considerables de [nuestras] las comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras.

Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias del Gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y comercios, análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

#### COMISIÓN DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Realizará estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra Comisión Permanente o que, por su importancia y complejidad, ameriten atención especial. Además, entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre [nuestro] el sistema civil, incluyendo el Registro de la Propiedad, el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría; los servicios sociales en los tribunales; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la de los estados, los tribunales federales y [estatales] locales y las reclamaciones contra el Estado.

En particular, tendrá jurisdicción sobre todo el ordenamiento legal civil, como el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley de Propiedad Horizontal, la Ley Hipotecaria y su reglamento, demás registros de bienes muebles y las Reglas de Procedimiento Civil. De igual forma, tendrá jurisdicción sobre cualquier enmienda o revisión al Código Penal o leyes penales especiales, así como sobre el ordenamiento legal que rige el procesamiento criminal y el derecho evidenciario. De igual forma,

tendrá jurisdicción sobre legislación concerniente al ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría.

Evaluará todo lo concerniente a la política pública sobre el Departamento de Justicia, el sistema judicial, la administración de los tribunales y los servicios sociales que estos ofrecen. Además, todo asunto relacionado con los funcionarios encargados de implantar la seguridad y el orden dentro de la Rama Judicial.

Realizará estudios y propuestas de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico, asuntos relacionados a la legislación federal y demás estados de la Unión Americana, los tribunales federales y las reclamaciones contra el Estado. Atenderá todo lo relacionado con el derecho de autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico y el estatus político [**de nuestra isla**] *del país*. Intervendrá en toda acción legislativa sobre iniciativas y propuestas ejecutivas y legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones federales de Puerto Rico con los Estados Unidos. Supervisará el trabajo, la organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Administración de Asuntos Federales; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo y demás asuntos generales del Gobierno Estatal no asignados a otras Comisiones.

*Tendrá la responsabilidad de evaluar y establecer las medidas legislativas de la política de desarrollo económico de Puerto Rico, fiscalizar su implementación y evaluar el desempeño del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus agencias adscritas.*

*Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones financieras en Puerto Rico.*

*Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a planificarse.*

*Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión en Puerto Rico.*

*De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno. Además, será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.*

*Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.*

*Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo comercial, de la Banca y los seguros, a fin de promover el desarrollo máximo socioeconómico del país.*

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E  
INFRAESTRUCTURA**

...

**COMISIÓN DE DESARROLLO DEL ESTE**

...

**COMISION DE DESARROLLO DE LA REGIÓN SURESTE**

*Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios de Arroyo, Guayama, Salinas, Santa Isabel, Coamo, Cayey, Aibonito, Cidra, Comerío, Barranquitas, Naranjito, Corozal, Orocovis, Villalba y Juana Díaz.*

*Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a dichos municipios y formulará propuestas que propendan a su desarrollo integral, a fin de atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, acceso a servicios de salud, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas, programas turísticos, transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección pública.*

**COMISIÓN DE ÉTICA**

...”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 40, para que lea como sigue:

“Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes **[miembros]** integrantes:

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal - 14 integrantes

...

Comisión de **[Desarrollo Económico,]** Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor - 14 integrantes

Comisión de lo Jurídico y *Desarrollo Económico* - 14 integrantes

...

Comisión de Asuntos de las Mujeres – **[14]** 13 integrantes

...

**[Comisión de Educación Especial - 14 miembros]**

...

...

Comisión de Desarrollo de la Región Este – 14 integrantes

*Comision de Desarrollo de la Región Sureste – 14 integrantes*

...

...”

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----



SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 529, titulado:

“Para ~~enmendar el Artículo 5B, derogar~~ *eliminar* el inciso (e), enmendar el inciso (d) y reenumerar el inciso (f) como (e) ~~del Artículo 5B, a~~ la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 529 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### ENMIENDAS EN SALA

##### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “en la isla”

Página 1, párrafo 1, línea 6,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 2, párrafo 3, línea 1,

eliminar “nuestra” y sustituir por “el País,”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

eliminar “Isla, por lo que nos compete” y sustituir por “lo que hay que”

Página 2, párrafo 3, línea 3,

eliminar “que enfrentamos”

Página 3, párrafo 1, línea 7,

eliminar “actual que enfrenta” y sustituir por un punto

Página 3, párrafo 1, línea 8,

eliminar todo su contenido

##### En el Decrétase:

Página 4, línea 7,

eliminar “Sólo” y sustituir por “Solo”

Página 5, línea 2,

eliminar “la misma” y sustituir por “esta”

Página 5, línea 7,

eliminar “de la misma que así” y sustituir por “que”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para unas expresiones referente al Proyecto del Senado 529.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta y compañeros de este Cuerpo, este Proyecto fue presentado por el compañero en aquel entonces, senador Henry Neumann, y pretende enmendar la Ley 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como la Ley que crea la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices en Puerto Rico. Y la enmienda es una enmienda sencilla, señora Presidenta, y va precisamente destinada a los técnicos de aprendiz de licencias de mecánico en Puerto Rico, donde en un momento dado se exigía que estos auxiliares o estos mecánicos aprendices o técnicos aprendiz tenían que tomar un examen para poder ser y ejercer en Puerto Rico como técnicos. Y en un momento dado se buscó cómo se podía trabajar ante la situación de que la Junta se convoca cada dos (2) años para otorgar las licencias y la medida lo que conlleva es que elimina el requisito de la licencia provisional una vez tenga los cursos certificados y le permita entonces que la Junta le pueda otorgar una licencia provisional a estos asistentes de técnicos automotriz por dos (2) años. Para poder cualificar a ella no pudo haber tenido o haberla solicitado anteriormente porque no es extensiva, se da una sola vez, se otorga para permitir en un momento dado que estos asistentes de técnico automotriz puedan trabajar y puedan ejercer. Y la medida lo que busca es eliminar el requisito de un examen para ser asistente automotriz.

Por lo tanto, una vez tenga los cursos certificados y demás, se presenta ante la Junta, la Junta le otorga una licencia provisional, la cual tendrá derecho a estar establecida y en otorgación y certificación por dos (2) años, y luego de los dos (2) años subsiguientes pues tendrá entonces el tiempo determinado para solicitar la licencia de técnico automotriz.

Como dije al principio, es una enmienda bien sencilla que va atemperada con la demanda que surge en Puerto Rico con los técnicos automotriz, que en un momento dado estos asistentes no pueden trabajar y necesitan poder cubrir algunos préstamos que hicieron.

Y algo bien importante, para que estos asistentes automotriz puedan ejercer tiene que ser bajo la supervisión de un mecánico licenciado. Por lo tanto, si el técnico asistente no tiene licencia provisional no puede ejercer; para ejercer, número uno, la licencia se le va a otorgar con no examen; número dos, para ejercer tiene que ser bajo la supervisión de un mecánico licenciado. Por lo tanto, lo que envuelve la Ley y el Proyecto es precisamente otorgarle ese beneficio, ese derecho a estos asistentes que están en la calle reclamando que los talleres le den trabajo, pero como no tienen esa licencia provisional no pueden ejercer la profesión u oficio el cual estudiaron.

Señora Presidenta, es un proyecto sencillo el Proyecto del Senado 529 y lo que atempera es darle la oportunidad como se han hecho con otras juntas y otras áreas en Puerto Rico que requieren la licencia para ejercer, otorgarle ese beneficio a estos asistentes automotriz.

Por lo tanto, pedimos ese voto de confianza para el Proyecto del Senado 529 para hacerle justicia a estos jóvenes o jóvenes que han estudiado el oficio de técnico o asistente de técnico automotriz en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 529 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 529 según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 860, titulado:

“Para enmendar los Artículos 10.3 y 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de autorizar ~~que~~ a las Cooperativas de Trabajo Asociado a ofrecer compensaciones a ~~los~~ las personas socios trabajadores que se desempeñen en los cuerpos directivos; facultar para la creación de un reglamento sobre los procedimientos de compensación o remuneración; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 860 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 3,

después de “COSSEC” insertar coma

#### En el Decrétase:

Página 4, línea 6,

eliminar “Disponiéndose que las” y sustituir por “Las”

Página 5, línea 8,

eliminar “al” y sustituir por “con el”

Página 5, línea 10,

eliminar “Disponiéndose que esta” y sustituir por “Esta”

Página 6, línea 4,

eliminar “los” y sustituir por “las”

Página 6, línea 7,

eliminar “secretaría” y sustituir por “Secretaría”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 860 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 860 según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1045, titulado:

“Para designar el día 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud llevar a cabo actividades para concienciación ciudadana sobre esta condición; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1045 propone enmiendas en su informe, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 6,

Página 3, párrafo 4, línea 1,

antes de “si” insertar coma; y eliminar “:”  
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”; eliminar  
“nuestros niños” y sustituir por “la niñez”

#### En el Decrétase:

Página 4, línea 9,

eliminar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1045, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1045, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1142, titulado:

“Para crear la “Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico”; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los

cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; y reenumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el subinciso 40; añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04; y reenumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05; añadir un nuevo Artículo 9.06 y reenumerar los Artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios, así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1142 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 1,

eliminar “lo que nos rodea” y sustituir por “el entorno personal”

Página 3, línea 2,

eliminar “afectivas” y sustituir por “efectivas”

Página 4, párrafo 2, línea 2,

después de “escolares” eliminar “,”

Página 5, párrafo 1, línea 4,

eliminar “, funcionaron” y sustituir por “funcionó”

### En el Decrétase:

Página 6, línea 6,

eliminar “(Artículo II)” y sustituir por “del Artículo II”

Página 7, línea 3,

eliminar “2” y sustituir por “II”

Página 10, línea 10,

después de “Ciencias” eliminar “,”

Página 11, línea 4,

después de “canciones” eliminar “,”

Página 13, línea 17,

después de “artísticas” eliminar “,”

Página 14, línea 9,

eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”

Página 16, línea 8,	eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 20, línea 6,	eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 21, línea 15,	eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 22, línea 2, Página 22, línea 20,	después de “escuela” eliminar “,” eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 23, línea 2,	después de “descentralizado” eliminar “,”; después de “que” insertar “,”
Página 23, línea 6, Página 24, línea 6,	eliminar “,” eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 25, línea 7,	eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 26, línea 9,	eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 26, línea 10, Página 28, línea 22,	eliminar “lea” y sustituir por “lean” eliminar “minutos (60)” y sustituir por “(60 minutos)”
Página 29, línea 1,	eliminar “minutos (60)” y sustituir por “(60 minutos)”
Página 29, línea 3, Página 30, línea 5, Página 31, línea 3,	eliminar “créditos” y sustituir por “crédito” después de “Ocupacionales” eliminar “,” eliminar “supra” y sustituir por “según enmendada”
Página 31, línea 17,	eliminar “Tercer Sector” y sustituir por “tercer sector”
Página 31, línea 18,	eliminar “públicas” y sustituir por “del Gobierno”
Página 32, línea 6, Página 32, línea 18,	eliminar “,” después de “enmendada” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”
Página 32, línea 19,	eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 1142, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1142, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1158, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para ~~aclarar~~ establecer las circunstancias en las cuales ~~no están autorizadas~~ no está autorizado el pago con fondos municipales de aquellas sentencias ~~las acciones~~ por daños y perjuicios que recaigan contra el municipio por actos u omisiones de un funcionario, agente o empleado municipal; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1158 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Decrétase:

Página 1, párrafo 1, línea 2,  
Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar “En el caso”  
eliminar “del ELA, este renuncia” y sustituir por  
“El Gobierno puede renunciar”

Página 2, párrafo 1, línea 2,  
Página 2, párrafo 1, línea 16,

eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”  
eliminar todo su contenido y sustituir por “aceras  
públicas.”

Página 2, párrafo 2, línea 3,  
Página 2, párrafo 2, línea 5,

eliminar “Estado” y sustituir por “gobierno”  
eliminar “del Estado” y sustituir por  
“gubernamental”

Página 2, párrafo 2, línea 7,  
Página 2, párrafo 2, línea 8,  
Página 2, párrafo 2, línea 9,  
Página 2, párrafo 2, línea 11,

eliminar “emplead” y sustituir por “empleado”  
eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”  
antes de “Segundo” eliminar todo su contenido  
después de “función.” eliminar todo su contenido  
y sustituir por “En tercer lugar, el”

Página 2, párrafo 2, línea 13,

después de “negligente” eliminar “,” ; después de  
“intencional.” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 1,  
Página 3, párrafo 1, línea 7,  
Página 3, párrafo 1, línea 10,  
Página 3, párrafo 2, línea 14,  
Página 4, párrafo 1, línea 1,  
Página 4, párrafo 2, línea 1,  
Página 4, párrafo 2, línea 4,  
Página 4, párrafo 2, línea 5,

eliminar todo su contenido  
eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”  
eliminar todo su contenido  
eliminar “Ibid”  
eliminar “nuestro” y sustituir por “el”  
eliminar “nuestro” y sustituir por “el”  
eliminar “bien”  
eliminar “Leyva v. Aristud, supra” y sustituir por  
“la decisión del caso Leyva v. Aristud, 132 DPR  
489,”

Página 5, línea 16,  
Página 6, línea 13,

eliminar “estatales” y sustituir por “públicas”  
eliminar “y/o” y sustituir por “o”

Página 7, línea 2,

después del punto insertar “ ” ”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 1158, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1158, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 50, titulada:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Proyecto del Congreso H.R. 2742; reafirmar la importancia cultural y recreativa de las peleas de gallos en Puerto Rico; reafirmar el compromiso de la Asamblea Legislativa con la industria gallística; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Concurrente del Senado 50 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3,

después de “que” insertar “;”

Página 3, párrafo 2, línea 7,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 3, párrafo 3, línea 2,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 3, párrafo 3, línea 3,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Concurrente del Senado 50, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 50, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -



Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1173 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar los Artículos 1.78, 12.02 y 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que se ofrezca como alternativa al comprador de un vehículo nuevo en un concesionario el que se les expida un marbete electrónico de dos (2) años de duración o la opción del marbete por un (1) año; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 1173, en su segundo informe, propone enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”; eliminar “,”

Página 1, párrafo 2, línea 1,

antes de “dispone” eliminar “,”

Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “artículo,” y sustituir por “Artículo”

#### En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo” después de “arrastre” insertar “.”

Página 2, línea 5,

eliminar “Sólo” y sustituir por “Solo”

Página 2, línea 7,

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”

Página 2, línea 9,

eliminar “,”

Página 3, línea 2,

eliminar “,”

Página 3, línea 8,

eliminar “,”

Página 3, línea 18,

eliminar “,”

Página 4, línea 1,

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”

Página 4, línea 6,

después de “permiso” insertar “,”

Página 4, línea 9,

eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 4, línea 11

después de “periodo” insertar “,”

Página 4, línea 20,

eliminar “Sólo” y sustituir por “Solo”

Página 5, línea 1,

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”

Página 5, línea 3,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 5, línea 4,

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Aclaremos que anteriormente se aprobaron las enmiendas al informe, para cuestión de récord.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el segundo informe del Proyecto de la Cámara 1173, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1173, en su segundo informe, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 717:

### “SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

#### AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 717, titulado:

“Para crear la “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”, establecer y ejecutar la nueva política pública para la protección del legado del Maestro Casals, autorizar a la Corporación de Artes Musicales, quien administra el Museo Pablo Casals, a que comparezca mediante escritura pública a la formación de un fideicomiso que se conocerá como el “Fideicomiso Pablo Casals”; otorgarle deberes y obligaciones en ley; delimitar los poderes sobre el corpus del fideicomiso al fiduciario; establecer el Fondo del Fideicomiso Pablo Casals, otorgarle control y custodia de los bienes que lo integren; disponer en torno a las exenciones de responsabilidad legal aplicables, su sistema de contabilidad, preceptuar que sus deudas y obligaciones no serán deudas y obligaciones del Gobierno, respecto a su inmunidad, determinar el tratamiento contributivo que le será otorgado; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 42-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de la Sede Oficial de Museos Pablo Casals”; y para otros fines relacionados.”

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Ada García Montes

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier A. Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

( )

Hon. Juan Zaragoza Gómez

#### CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Deborah Soto Arroyo

(Fdo.)

Hon. Sol Higgins Cuadrado

(Fdo.)

Hon. Estrella Martínez Soto

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Angel N. Matos García

(Fdo.)	( )
Hon. Thomas Rivera Schatz	Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras
( )	( )
Hon. José A. Vargas Vidot	Hon. Carlos J. Méndez Núñez
( )	( )
Hon. Ana Irma Rivera Lassén	Hon. Lissie J. Burgos Muñiz
( )	( )
Hon. Joanne Rodríguez Veve	Hon. Denis Márquez Lebrón
( )	( )
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón	Hon. José B. Márquez Reyes”

**“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(COMITÉ DE CONFERENCIA)**

**(P. del S. 717)**

**LEY**

Para crear la “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”, establecer y ejecutar la nueva política pública para la protección del legado del Maestro Casals, autorizar a la Corporación de Artes Musicales, quien administra el Museo Pablo Casals, a que comparezca mediante escritura pública a la formación de un fideicomiso que se conocerá como el “Fideicomiso Pablo Casals”; otorgarle deberes y obligaciones en ley; delimitar los poderes sobre el corpus del fideicomiso al fiduciario; establecer el Fondo del Fideicomiso Pablo Casals, otorgarle control y custodia de los bienes que lo integren; disponer en torno a las exenciones de responsabilidad legal aplicables, su sistema de contabilidad, preceptuar que sus deudas y obligaciones no serán deudas y obligaciones del Gobierno, respecto a su inmunidad, determinar el tratamiento contributivo que le será otorgado; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 42-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de la Sede Oficial de Museos Pablo Casals”; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Pablo Casals y Defilló (cuyo nombre completo en catalán es Pau Carles Salvador Casals i Defilló), nació en Vendrell, Cataluña el 29 de diciembre de 1876. Este virtuoso de la música es reconocido como el más grande chelista del siglo XX y uno de los más grandes de la historia de la humanidad. Don Pablo nos regaló su arte de manera tal que, una vez establecido en Puerto Rico, se quedó con nosotros, incluso hasta después de su muerte, pues al llegar su partida de este plano terrenal, el 22 de octubre de 1973, a la edad de 96 años, fue enterrado en la Ciudad de San Juan, Capital de Puerto Rico. Sin embargo, restaurada la democracia en España, sus restos fueron trasladados hasta su tierra natal, donde actualmente descansan. Por lo tanto, es el objetivo e intención de esta legislación, el conmemorar para siempre su historia y legado, transmitiendo a las futuras generaciones, en Puerto Rico, España, Estados Unidos y en el mundo entero, la nobleza, enorme talento y humanidad de uno de los personajes más icónicos de nuestra historia.

Desde su llegada a Puerto Rico, en el año 1955, el Maestro Pablo Casals, transformó el rumbo de las artes musicales puertorriqueñas de manera extraordinaria: ofreciéndonos graciosamente su sabiduría y liderazgo. Fue tan grande su acogida en nuestro terruño que el Maestro Casals se vio obligado a aceptar la invitación del Hon. Luis Muñoz Marín, entonces Gobernador, a establecerse en Puerto Rico. A partir del 1956, se organiza el Festival Casals, Inc., como organización matriz bajo la Compañía de Fomento Industrial, que llevaría a cabo las actividades de un evento de música clásica anual de carácter y prestigio internacional, el “Festival Casals”, teniendo su primera temporada en el

año 1957. Ya en el año 1958 el Maestro Pablo Casals, junto a un grupo de distinguidas personalidades de la música y del gobierno, organizan nuestra Orquesta Sinfónica y en el año 1959, nuestro Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Estos tres pilares de nuestra cultura musical ofrecieron a Puerto Rico un prominente lugar en el escenario musical, cultural y de la educación musical a nivel nacional e internacional. Puerto Rico se nutrió de los mejores talentos internacionales y locales para sentar las bases de lo que hoy conservamos como legado de un personaje como el Maestro Pablo Casals, que mantiene la tangencia de este ante nuestro Pueblo y el mundo, de excelencia musical y un gran mensaje de paz: la música como lenguaje mundial para el entendimiento de los seres humanos. Este pasado 24 de octubre de 2021, conmemoramos el 50 Aniversario de que el Maestro Pablo Casals compusiera, por encargo del Secretario de las Naciones Unidas, U-Thun del Himno para ese organismo internacional. Igualmente celebramos el 50 aniversario de la proclamación del 29 de diciembre de cada año, ser observado por nuestros conciudadanos como Día Mundial de la Paz, según reza en la proclama ejecutiva del Hon. Luis A. Ferré, Gobernador de Puerto Rico, en el año 1971.

Por todo lo anterior, es imperativo que luego de que el Museo Pablo Casals haya tenido tres diferentes sedes, sin que al día de hoy haya quedado garantizada la continuidad de servicios y la conservación de su legado, se procure innovar la forma en que este se administra y perpetua.

Por lo tanto, con esta legislación se procura facilitar el establecimiento de alianzas estratégicas, una gestión cultural que provea lo necesario para que el Museo Pablo Casals logre el fomento de la educación musical, otros proyectos educativos y el fomento del turismo cultural como parte de nuestro desarrollo económico.

Es de conocimiento general en Puerto Rico, que nuestro gobierno se encuentra pasando por una profunda crisis financiera, cuya génesis no es necesariamente pertinente a la materia en discusión, pero que sin duda afecta todos los programas de nuestro gobierno; incluyendo la conservación de patrimonio musical único en el mundo. Toda la obra de gobierno que hemos descrito anteriormente se encuentra en peligro de ser afectada, por la falta de recursos, de conformidad con el ordenamiento normativo vigente. Este riesgo es demasiado grande y sería lamentable, para los niños de todo el mundo, que se perdiera tan grande acervo histórico-cultural, un ícono de las más grandes proezas artísticas que hemos tenido sobre la faz de la Tierra.

Por todo lo anterior, y con el firme propósito de garantizar que el Museo Pablo Casals advenga los recursos necesarios para el mantenimiento de su futura sede, su operación y la consecución de sus objetivos en promover el desarrollo y estudio de todos los aspectos de las artes musicales con atención especial en la historia y legado de nuestras instituciones musicales clásicas como el Festival Casals, la Orquesta Sinfónica y el Conservatorio de Música de Puerto Rico y el crecimiento personal, espiritual y cultural de la comunidad puertorriqueña y el público en general, se aprueba esta legislación, de manera que se garanticen todos estos activos, creando un fideicomiso y dando un tratamiento contributivo especial en lo que respecta a los donativos. Que resuenen para siempre en nuestros oídos y corazones, aquellas graciosas notas, de las palabras del Himno de las Naciones Unidas, que fueron pronunciadas por W.H Auden, pero que Don Pablo pudo por siempre perpetuar:

*“...Let music for peace, Be the paradigm, For peace means to change At the right time, as the World-Clock Goes Tick-and Tock. So may the story Of our human city presently move, Like music, when Begotten notes New notes beget Making the flowing Of time a growing Till what it could be, At last it is, Where even sadness Is a form of gladness, Where fate is freedom, Grace and Surprise.”*

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”.

Artículo 2.- Política Pública

Se autoriza la creación del “Fideicomiso Pablo Casals”, con el objetivo de establecer y ejecutar la nueva política pública en Puerto Rico para la protección y promoción futura del legado del maestro Pablo Casals.

Se declara al Museo Pablo Casals patrimonio cultural intangible del pueblo de Puerto Rico. Esta designación persigue establecer como política pública en Puerto Rico, que tanto instituciones privadas como públicas, procuren por los medios adecuados su preservación, protección, promoción y fortalecimiento, para beneficio del pueblo de Puerto Rico y sus futuras generaciones.

Artículo 3.- Definiciones.

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

- (A) Código — Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, y de ser esta Ley enmendada o derogada, las disposiciones análogas de naturaleza contributiva, que sean aplicables correspondientes de las normas que la sucedan.
- (B) Corporación Pública — La Corporación de las Artes Musicales, creada mediante la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, dentro de la cual se encuentran adscritas como subsidiarias, la Corporación de las Artes Escénico Musicales creada por la Ley Núm. 6 de 31 de julio de 1985, desde donde opera, el Festival Casals y la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 44 de 12 de mayo 1980, según enmendada. Esta es propietaria parcial en carácter propio y además administra los bienes muebles de la Fundación en ella depositados para ser exhibidos en el Museo Pablo Casals, todos a ser transferidos al Fideicomiso.
- (C) Escritura Constituyente - Significará la escritura pública mediante la cual se crea el Fideicomiso otorgada por la Corporación Pública y la Fundación, actuando como fideicomitentes;
- (D) Fideicomiso — Fideicomiso Pablo Casals a ser establecido mediante escritura pública de conformidad con lo establecido en esta Ley.
- (E) Fondo — Significará el Fondo del Fideicomiso Pablo Casals creado en el Artículo 9 de esta Ley.
- (F) Fundación— “*The Pablo Casals Foundation, Inc.*”, es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, que es principal propietaria de los bienes fideicomisos a ser transferidos al Fideicomiso y cuya Junta de Directores fungirá como su agente fiduciario a favor del pueblo de Puerto Rico como fideicomisario. Esta es dueña mayoritaria de los bienes muebles actualmente depositados en la Corporación Pública para ser exhibidos en el Museo Pablo Casals, todos a ser transferidos al Fideicomiso, además de la nuda propiedad de varios otros, actualmente depositados en calidad de usufructo en otras instituciones públicas y privadas mediante sus respectivos acuerdos.
- (G) Junta — Junta de Directores de la Fundación en su rol como Fiduciaria del Fideicomiso.

- (H) Museo — Se refiere al Museo Pablo Casals, programa de gobierno administrado por la Corporación Pública y bajo cuya custodia y propiedad se encuentran los bienes fideicomisitos en la ubicación y condiciones prescritas mediante la Ley 42-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals” la cual se enmienda según consta a continuación, para garantizar su preservación en el periodo previo a su transferencia al control del Fideicomiso y durante el trámite de su traslado a sus nuevas instalaciones.

#### Artículo 4.- Creación del Fideicomiso.

Se crea el Fideicomiso Pablo Casals, con carácter privado, con fines no pecuniarios y duración perpetua, cuyo corpus estará comprendido por toda propiedad mueble que hoy en día comprende el patrimonio público y privado ubicado en el Museo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 42-2014, según enmendada, incluyendo cualquier fondo, documento, valor o instrumento negociable en propiedad de la Corporación de Artes Musicales en beneficio de y a favor del Museo Pablo Casals. Dicho corpus pasará, de ser propiedad de la Corporación Pública y la Fundación, a dominio del Fideicomiso de conformidad con esta Ley, así como cualesquiera otros bienes que en el futuro adquiriera. La entidad fiduciaria del Fideicomiso será la Fundación y su Junta fungirá como su agente fiduciario. A esos efectos, toda propiedad mueble integrada en las colecciones que integran al Museo se transfiere gratuitamente al Fideicomiso, a ser creado mediante la Escritura Constituyente, sin necesidad de otra formalidad que no sea la aprobación de esta Ley. No obstante, cualquier propiedad que sea considerada como propiedad privada, al momento de la aprobación de esta Ley, continuará siendo propiedad privada, que vendrá a administrarse por parte del Fideicomiso creado mediante la presente.

#### Artículo 5.- Funcionamiento del Fideicomiso.

El funcionamiento del Fideicomiso se regirá por lo dispuesto en su Escritura Constituyente y el Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso, que será promulgado por la Junta dentro de los cien (100) días, contados a partir del otorgamiento de dicha Escritura Constituyente. En estos documentos se especificará la forma y manera en que la Fundación, como entidad fiduciaria del Fideicomiso, ejercerá todos los poderes, prerrogativas y responsabilidades conferidas al Fideicomiso en esta Ley. El incumplimiento con este término solamente podrá obedecer a justa causa a ser notificada mediante informe especial al Gobernador, a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico.

#### Artículo 6.- Custodia de los bienes del Fideicomiso.

La custodia de los bienes fideicomisitos podrá ser transferida a alguna otra institución por el fideicomiso para que esta actúe como depositario temporal de dichos bienes, bajo términos compatibles con los objetivos y disposiciones de esta Ley. El Fideicomiso es el sucesor legal de todos los derechos, haberes y acreencias de los fideicomitentes sobre los bienes del Museo los cuales pasaran a ser cuidados, amparados, protegidos, resguardados por la Junta como agente del fiduciario. Como nuevo titular de los bienes relativos al Museo, el Fideicomiso deberá revisar, y en caso necesario ratificar o revocar, la continuidad de la posesión de aquellos que, en calidad de usufructo o préstamo, se encuentren en otras instituciones al momento de la aprobación de esta Ley.

#### Artículo 7.- Poderes del Fideicomiso.

El Fideicomiso se crea con personalidad jurídica independiente y tendrá los siguientes derechos, poderes, objetivos y prerrogativas, a realizarse por la Fundación, para implantar adecuadamente la política aquí establecida, incluyendo, pero sin limitarse, a:

- (A) Establecer, mantener, operar y poseer en pleno dominio el título de los bienes muebles, inmuebles y otros activos, que de tiempo en tiempo le sean transferidos o arrendados,

- con el propósito de ser utilizados para, pero no limitándose a, servir de sede del museo, como un instrumento para la promoción y desarrollo del legado del Maestro Pablo Casals y sus aportaciones al arte musical en Puerto Rico y en el resto del mundo.
- (B) Solicitar, aceptar, recibir y tomar posesión de los fondos, donaciones, propiedad y activos de toda clase que le sean transferidos, cedidos o transferidos directamente o por disposición de esta Ley, el Gobierno de Puerto Rico, cualquier agencia del Gobierno de Estados Unidos de América, instituciones públicas o privadas u otras personas naturales; como también cualquier tipo de ayuda técnica, para llevar a cabo los propósitos del Fideicomiso y los fines dispuestos en esta Ley.
  - (C) Implantar proyectos y programas relacionados con los poderes aquí mencionados, contratar a terceros para que los desarrollen y coordinar con aquellas agencias públicas con respecto a proyectos y programas relacionados al Museo.
  - (D) Proveer apoyo técnico a los artistas y estudiantes en los campos o disciplinas relacionados con las artes musicales, como también las entidades que les agrupan, cuando sea necesario y establecer mecanismos de participación.
  - (E) Promover la creación de alianzas estratégicas con el sector privado empresarial, organizaciones sin fines de lucro y entidades gubernamentales.
  - (F) Promover la mayor participación del sector público, privado y de organizaciones sin fines de lucro en el desarrollo del Museo, para lo cual estimulará la inversión y el apoyo de la comunidad.
  - (G) Llevar a cabo sus trabajos de manera que pueda lograr sus objetivos, con personal capacitado y una reducida estructura.
  - (H) Buscar formas de financiamiento del desarrollo del Museo, combinando para ello recursos públicos y privados.
  - (I) Demandar y ser demandada.
  - (J) Celebrar actos, acuerdos y contratos de todas clases, incluyendo aquellos relacionados con bienes y servicios.
  - (K) Adquirir y enajenar propiedad a cualquier título.
  - (L) Adquirir, construir, mejorar, operar y mantener al Museo, así como cualesquiera bienes relacionados con este.
  - (M) Establecer reglamentación necesaria para su organización y funcionamiento.
  - (N) Recibir los servicios de empleados del sector privado y de organizaciones gubernamentales o municipales, con el consentimiento de dichos gobiernos.
  - (O) Controlar de manera exclusiva sus propiedades y actividades y decidir el carácter y necesidad de todos sus gastos y la forma en que los mismos habrán de incurrirse, autorizarse y pagarse.
  - (P) Establecer las tarifas y cargos a cobrarse por el uso de los bienes que posea.
  - (Q) Crear por resolución las entidades jurídicas que estime conveniente y descargar cualquiera de sus funciones en la manera que luego se disponga, siempre que cumplan y estén acordes con los propósitos y disposiciones de esta Ley.
  - (R) Tomar dinero a préstamo para cualquiera de sus fines y deberes según establecidos en esta Ley.
  - (S) Proveer ayuda económica de cualquier clase, incluyendo incentivos y subsidios o ayuda técnica a la clase artística de Puerto Rico.
  - (T) Vender o descontar, en transacción pública o privada, hipotecas u otros títulos de valor en su poder, si algunos.

- (U) Administrar cualquiera de sus proyectos en la forma que por reglamento se determine, en aras de adelantar sus objetivos corporativos.
- (V) Servir de entidad encargada de cumplir con las disposiciones de esta Ley y cualquier reglamento aplicable.
- (W) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los poderes conferidos al Fideicomiso en esta Ley o por cualquier determinación tomada por parte de la Fundación como entidad fiduciaria.

#### Artículo 8.- Junta.

La Junta, como ente rector de la Fundación, estará constituida conforme se establece en esta Ley, la Escritura Constitutiva del Fideicomiso, y los estatutos corporativos de la Fundación. La Junta ejercerá todos aquellos poderes, responsabilidades y prerrogativas que allí se le conceden, así como aquellos que se infieran razonablemente de los poderes conferidos a la Fundación en esta Ley. La Junta será compuesta por cinco (5) ~~miembros~~ integrantes, de los cuales dos (2) de ellos serán nombrados por el Gobernador y confirmados por ~~la Asamblea Legislativa~~ el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para ser miembro integrante de esta Junta deberá ser una persona mayor de edad, ciudadano americano, residente en nuestra jurisdicción y con una reputación en la comunidad de las artes y la cultura puertorriqueña de conocida experiencia en la música clásica.

#### Artículo 9.- Fondo del Fideicomiso.

Se crea, dentro y bajo el control del Fideicomiso y custodia de la Junta, un fondo que se conocerá como el Fondo del Fideicomiso Pablo Casals. El Fondo se nutrirá de las aportaciones y donativos de bienes muebles e inmuebles que en adelante se donen al Fideicomiso y cualquier tipo de ingresos provenientes de operaciones empresariales y financieras realizada por este o en su beneficio. Los fondos del Fideicomiso se mantendrán separados de otros fondos propiedad o bajo la custodia de la Fundación y se mantendrán depositados y serán gastados o invertidos de la manera y donde determine la Junta, conforme a las facultades que se le otorgan en esta Ley y las disposiciones reglamentarias que se adopten al amparo de estas.

#### Artículo 10.- Exenciones.

El Fideicomiso gozará de toda exención de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias o franquicias así como impuestos sobre ventas y uso o de valor añadido, impuesto o que se impusieran por el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de este, incluyendo todas sus operaciones, sus propiedades muebles o inmuebles, su capital, ingresos y sobrantes, que se le provee y la cual tiene derecho una entidad descrita en la Sección 1101.01(a)(2) del Subcapítulo C del Código que ha sido debidamente calificada como tal por el Secretario de Hacienda. También se exime de toda clase de derechos, pagos, cancelación de sellos o impuestos requeridos por ley para la prosecución de procedimientos oficiales, la emisión de certificaciones en las oficinas del Gobierno de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas y el otorgamiento de documentos públicos y su registro en cualquier registro público en Puerto Rico.

#### Artículo 11.- Sistema de contabilidad.

La Fundación, como entidad fiduciaria del Fideicomiso, operará atendiendo a los principios de transparencia y probidad administrativa. A esos fines establecerá un sistema de contabilidad de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) actualizadas de manera que permita auditorías internas y externas para el adecuado control y registro de todos sus procedimientos administrativos y financieros. Las normas reglamentarias adoptadas por la Fundación como fiduciaria del Fideicomiso recogerán estos valores y principios, así como medidas adecuadas para procesar como corresponda a los responsables de su incumplimiento.



Artículo 12.- Deudas y obligaciones.

Al ser el Fideicomiso una organización de carácter privado, con fines no pecuniarios y duración perpetua, las deudas y obligaciones del Fideicomiso no serán deudas u obligaciones del Gobierno de Puerto Rico, ni de cualquiera de sus subdivisiones políticas.

Artículo 13.- Inmunidad; límite de responsabilidad civil.

Ni el Fideicomiso ni la Junta como agente fiduciario ni sus ~~miembros~~ integrantes individualmente, incurrirán en responsabilidad económica por cualquier acción tomada en el desempeño de sus poderes, siempre que sus actos no hayan sido intencionales, ilegales, en contravención del deber fiduciario o para beneficio propio o a sabiendas de que puede ocasionar daño a terceros o al propio Fideicomiso.

Artículo 14.- Tratamiento Contributivo de Donativos.

Para propósitos de las Secciones 1033.10 y 1033.15(a)(3) del Código o disposiciones análogas de cualquier ley que le sustituya, los donativos hechos al Fideicomiso se tratarán como donativos hechos a una entidad descrita en la Sección 1101.01(a)(2) Subcapítulo C del Código que ha sido debidamente cualificada como tal por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

Artículo 15.- Injunctions o interdictos.

No se expedirá injunción o interdicto alguno para impedir la aplicación de esta Ley o cualquier parte de la misma.

Artículo 16.- Informes.

El Fideicomiso, a través de la Junta, rendirá un informe anual al Gobernador, a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico, el 31 de julio de cada año, en el cual detallará la actividad realizada por el Fideicomiso durante el año fiscal anterior, el estado de su situación económica y el plan de trabajo para los subsiguientes tres (3) años fiscales. La Junta rendirá todos aquellos informes especiales que se determinen en esta Ley o que le sean requeridos por el Gobernador, la Cámara de Representantes o el Senado de Puerto Rico, para verificar el cumplimiento de sus objetivos. La Junta velará que sus actas, archivos, documentos y récords, pertinentes a los asuntos referentes a la operación del Fideicomiso estén disponibles al escrutinio público de manera razonable y de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para la transparencia y el acceso a la información pública prevalecientes en nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 17.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 42-2014, según enmendada y conocida como la “Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals” para que lea como sigue:

“Artículo 2.— Sede Oficial del Museo Pablo Casals

Se establece como la sede oficial del Museo Pablo Casals, aquel lugar que a esos fines determine la Junta de Directores de la Fundación del Fideicomiso Pablo Casals, con el propósito de que continúe promoviendo actividades culturales y exposiciones temporales. Para propósitos de esta Ley, la Junta estará impedida de establecer la Sede Oficial del Museo Pablo Casals, fuera de la jurisdicción territorial de Puerto Rico. La Corporación de las Artes Musicales, anterior administradora del Museo y la Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, antigua sede de sus instalaciones, se asegurarán del mantenimiento y conservación de todo el material histórico y patrimonio artístico en sus manos y la de sus subsidiarias hasta tanto la Junta de Directores de la Fundación del Fideicomiso Pablo Casals emita la orden de traslado a las próximas facilidades desde donde seguirá operando. Dichos procesos deberán haber concluido al cumplirse los cien (100) días después de la entrada en vigencia de la “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”.”

Artículo 18.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 42-2014, según enmendada y conocida como la “Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals” para que lea como sigue:

“Artículo 3. – Seguros

La Corporación de las Artes Musicales deberá negociar y adquirir pólizas de seguros con las cubiertas que sean necesarias para protegerse de riesgos al llevar a cabo las operaciones y actividades del Museo Pablo Casals, hasta tanto se produzca la transferencia a sus nuevas facilidades y para garantizar contra los riesgos de pérdida, daño o deterioro de los bienes que integran sus diversas colecciones durante su traslado a la nueva sede.”

Artículo 19.- Efecto e Interpretación de esta Ley.

En caso de surgir algún conflicto entre esta u otra ley o disposición de ley, prevalecerá lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 20.- Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 21.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Segundo Informe del Proyecto del Senado 717, en su Segundo Informe de Conferencia.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Este es un proyecto que entendemos que le quita al pueblo de Puerto Rico la autoridad y la protección de lo que fue el legado del maestro Pablo Casals y queremos que conste nuestra oposición al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción a la medida para entregar a manos privadas el patrimonio de Pablo Casals.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Segundo Informe del Proyecto del Senado 717, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 144 y al Proyecto del Senado 147:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO  
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y P. del S. 147 (Reconsiderado), titulado:

“Para establecer la “Ley para Prohibir el Discrimen Laboral por razón de tener Antecedentes Penales”, a los fines de establecer como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prohibición del discrimen, por parte del patrono, contra los empleados y candidatos a empleo, por estos tener antecedentes penales; establecer límites para la consideración de los historiales delictivos por parte de los patronos; otorgarle deberes y facultades al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; enmendar los Artículos 1, 1A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, conocida como la “Ley contra el discrimen en el empleo del 1959”, a los fines de añadir la prohibición de discrimen en el empleo por razón tener antecedentes penales; enmendar los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el discrimen en el Gobierno a empleados y aspirantes a empleos por razón de tener antecedentes penales; enmendar la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el discrimen en los municipios de Puerto Rico a empleados y candidatos a empleos por razón de tener antecedentes penales; establecer sus excepciones; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de reducir los términos para eliminar delitos del certificado de buena conducta; y enmendar el Artículo 7 de la Ley 41-1991; a los fines de atemperar las consideraciones de las Juntas Examinadoras al texto de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

( )

Hon. Marially González Huertas

( )

Hon. Javier Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

( )

Hon. Juan Zaragoza Gómez

( )

Hon. Thomas Rivera Schatz

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot

(Fdo.)

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Joanne Rodríguez Veve

( )

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. Domingo J. Torres García

(Fdo.)

José H. Rivera Madera

( )

Hon. Deborah Soto Arroyo

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras

( )

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

( )

Lisie J. Burgos Muñiz

(Fdo.)

Hon. Denis Márquez Lebrón

(Fdo.)

Hon. José B. Márquez Reyes”

**“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(COMITÉ DE CONFERENCIA)**

**Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147  
(Reconsiderado)**

**LEY**

Para establecer la “Ley para Prohibir el Discrimen Laboral por razón de tener Antecedentes Penales”, a los fines de establecer como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prohibición del discrimen, por parte del patrono, contra los empleados y candidatos a empleo, por estos tener antecedentes penales; establecer límites para la consideración de los historiales delictivos por parte de los patronos; otorgarle deberes y facultades al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; enmendar los Artículos 1, 1A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, conocida como la “Ley contra el discrimen en el empleo del 1959”, a los fines de añadir la prohibición de discrimen en el empleo por razón tener antecedentes penales; enmendar los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el discrimen en el Gobierno a empleados y aspirantes a empleos por razón de tener antecedentes penales; enmendar la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el discrimen en los municipios de Puerto Rico a empleados y candidatos a empleos por razón de tener antecedentes penales; establecer sus excepciones; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de reducir los términos para eliminar delitos del certificado de buena conducta; y enmendar el Artículo 7 de la Ley 41-1991; a los fines de atemperar las consideraciones de las Juntas Examinadoras al texto de esta Ley; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo II, Sección 1, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.”<sup>1</sup>

Por otro lado, la Sección 19 del Artículo VI de nuestra Carta Magna proscribire:

Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.<sup>2</sup>

Desde los principios más básicos del Derecho Internacional Público, específicamente los referentes a los derechos humanos, se reconocen prerrogativas humanas que resguardan la idea de una penalización razonable y proporcionada orientada hacia la rehabilitación y reinserción social de la

---

<sup>1</sup> Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Art. II, Sección 1

<sup>2</sup> Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Art. VI, Sección 19

persona penada.<sup>3</sup> En Puerto Rico, la responsabilidad de poner en vigor la referida política pública en cuanto a las instituciones penales y la rehabilitación de las personas privadas de su libertad, recae en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.<sup>4</sup>

A tenor con esta disposición constitucional y para reforzar su alcance, la Asamblea Legislativa adoptó el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, donde:

[...]se decretó como política pública del Gobierno de Puerto Rico la creación de un sistema integrado de seguridad y administración correccional donde las funciones y deberes se armonicen en un proceso facilitador a la imposición de penas y medidas de seguridad, así como a la custodia de los ciudadanos que han sido encontrados incurso en la comisión de un delito o falta y que establezcan procesos de rehabilitación moral y social del miembro de la población correccional o transgresor, a fin de fomentar su reincorporación a la sociedad.<sup>5</sup>

El 27 de julio de 1974 se aprobó en Puerto Rico la Ley Núm. 254, conocida como la “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico a la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, para delegar en la Policía de Puerto Rico la expedición de Certificados de Antecedentes Penales.<sup>6</sup> En su Artículo 2 esta Ley dispone que:

[...]en el caso de personas con historial delictivo y/o que no hayan cumplido con los términos de cinco años en los casos de delitos graves<sup>7</sup>, y de seis meses en los casos de delitos menos graves<sup>8</sup>, podrán obtener un certificado de rehabilitación y capacitación para trabajar que podrá sustituir, el certificado de buena conducta.<sup>9</sup>

Existen tesis que indican que el récord de Antecedentes Penales tiene el efecto de un castigo penal.<sup>10</sup> Sobre esto autores afirman que:

[...]se puede afirmar que el efecto estigmatizador adverso que sobre el ex convicto tiene la publicación indiscriminada de los expedientes de Antecedentes Penales, en términos de la privación de su libertad de asociación y de empleo, impuesto a base de la determinación de la comisión previa de delito, constituye una pena. No cabe discusión alguna sobre el carácter estigmatizante de los antecedentes penales, hasta el punto que puede decirse que es el trámite necesario para convertir a un mero infractor de la norma positiva establecida en un auténtico “criminal” o “delincuente”, perfectamente etiquetado y, además, de un modo oficial y con todas las consecuencias posibles, no debiéndose olvidar que “tratar a una persona como si fuese desviada en general, y no solo específicamente, genera una profecía que se cumple ella misma. Un

<sup>3</sup> Luis A. Zambrana González, *La Rehabilitación de la Persona Convicta como Derecho Humano: Su tensión con el ordenamiento penitenciario de Puerto Rico*, 87 REV. JUR. UPR 1117, 1127 (2018).

<sup>4</sup> 3A L.P.R.A. Ap. XVIII Parte II, Artículo 4.

<sup>5</sup> Exposición de Motivos, Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, según enmendada, Ley Núm. 88-2020.

<sup>6</sup> *Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico a la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales*, Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, 34 L.P.R.A. § 1725.

<sup>7</sup> Art. 4 de Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico a la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales, Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, 34 L.P.R.A. § 172a-2.

<sup>8</sup> Art. 3 de Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico a la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales, Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, 34 L.P.R.A. § 172a-1.

<sup>9</sup> Art. 1 de *Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico a la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales*, Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, 34 L.P.R.A. § 1725.

<sup>10</sup> José Nicholas Medina Fuentes, Mari Nilda Aparicio, Adolfo Fortier & Juan Marques Díaz, *La Inconstitucionalidad de la Legislación de Antecedentes Penales de Puerto Rico*, 61 REV. JUR. U.P.R. 115 (1992).

tratamiento semejante pone en marcha diferentes mecanismos, que cooperan para formar a la persona según la imagen que la gente tiene de ella. Este, y no otro, es el papel que cumplen los antecedentes penales, hoy por hoy, en nuestra sociedad; imponen un sello –en muchos casos- indeleble, que convierte al condenado en un ser estigmatizado frente a la sociedad y al aparato del poder.<sup>11</sup>

De igual forma, estos autores afirman que “la clasificación de ex convicto que produce la Ley de Antecedentes Penales es un discrimen hostil y opresivo contra las personas que ya han cumplido sentencia y que, habiendo pagado su deuda con la sociedad, son estigmatizados mediante un documento público de fácil acceso y de gran diseminación”.<sup>12</sup> A pesar de que la rehabilitación de las personas privadas de su libertad es el norte de la política pública puertorriqueña en cuanto a las instituciones correccionales, al salir de prisión, las personas enfrentan discrimen por razón de sus antecedentes penales en el mundo laboral. A su vez, la exclusión de una amplia gama de oportunidades en el campo laboral por motivo de los antecedentes penales, muchas veces provoca que la persona se vea obligada a la búsqueda de ingresos por medio de la economía informal o a la dependencia permanente de ayudas gubernamentales, frustrando así el objetivo de la rehabilitación.

Recientemente, en el caso de *Garib Bazain v. Hospital Español Auxilio Mutuo*<sup>13</sup>, el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinó que la condición de persona exconvicta no figura dentro de lo que nuestra Constitución enmarca como categoría protegida de “condición social”, en su Artículo II, Sección 1. Por lo tanto, es meritorio e impostergable implementar la política pública constitucionalmente declarada en favor de la rehabilitación, a través de una protección estatutaria, clara y precisa, que proteja el derecho de los ciudadanos a rehabilitarse y, por consiguiente, a reinsertarse en la fuerza laboral de Puerto Rico ejerciendo aquellas funciones o profesiones que le permitan desarrollarse plenamente en nuestra sociedad. Esto, a la luz de un balance justo entre el interés del patrono y la política pública establecida a favor de la rehabilitación.

El 26 de enero de 2021, se presentaron dos medidas ante el Senado de Puerto Rico que persiguen este mismo fin, el Proyecto del Senado 144, de la senadora Rodríguez Veve, y el Proyecto del Senado 147, del senador Vargas Vidot. Por esta razón, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales presenta este Proyecto Sustitutivo, con el fin de incorporar en un solo Proyecto de Ley, los incisos más sustanciales de ambas medidas.

Resulta innegable que, al aumentar las oportunidades de empleo a personas con pasado delictivo, y prohibir el discrimen contra este grupo, reducirá la reincidencia y mejorará la estabilidad económica de nuestras comunidades. Con la presente medida se pretende reducir las barreras del empleo a personas que, luego de haber sido procesados criminalmente, hayan cumplido con sus resoluciones, sentencias y procesos de rehabilitación. De la misma manera, aporta a reducir el desempleo en comunidades con números concentrados de personas con pasado delictivo, lo que es necesario para nuestro bienestar social. “Esta Ley, más allá de añadir una nueva categoría protegida, es un complemento normativo que viabiliza un propósito noble y beneficioso para la sociedad consignado en nuestra Constitución: la promoción de la rehabilitación social a través de la inclusión y no la discriminación.”<sup>14</sup> “Guiados por el espíritu de protección de la dignidad humana que cobija nuestra Constitución, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende imperativo atemperar las leyes

---

<sup>11</sup> *Id.*, citando Grosso Galván, *Los Antecedentes Penales: Rehabilitación y Control Social*, pág. 356 (1983)

<sup>12</sup> José Nicholas Medina Fuentes, Mari Nilda Aparicio, Adolfo Fortier & Juan Marques Díaz, *La Inconstitucionalidad de la Legislación de Antecedentes Penales de Puerto Rico*, 61 REV. JUR. U.P.R. 115, 140 (1992).

<sup>13</sup> 2020 TSPR 69

<sup>14</sup> Último párrafo, página 4, Exposición de Motivos, Proyecto del Senado 144.

actuales a los fines de prohibir el discrimen por razón de haber resultado culpable de un delito en el empleo público y privado, según dispuesto en esta Ley.”<sup>15</sup>

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Sección 1. – Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley para Prohibir el Discrimen Laboral por razón de tener Antecedentes Penales”.

### Sección 2.- Declaración de Política Pública.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por virtud de esta Ley, establece la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en contra del discrimen en el empleo de toda persona por razón de tener antecedentes penales, incluyendo los aspirantes a empleo. Como complemento de lo consignado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, esta Ley busca fomentar la integración social y económica de quienes tengan antecedentes penales.

### Sección 3.- Definiciones.

- (a) Aspirante- significa cualquier persona considerada para, o que solicita ser considerado para, una oportunidad de empleo.
- (b) Empleado. - significa toda persona que trabaja para un patrono, ya sea a tiempo completo o tiempo parcial, incluyendo empleados gubernamentales, empleados cubiertos por un convenio colectivo vigente, empleados que laboran bajo un contrato de empleo temporero por término o proyecto.
- (c) Patrono- significa toda persona natural o jurídica que emplee o permita trabajar a cualquier empleado mediante compensación, incluyendo al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cada una de sus tres Ramas, sus departamentos, agencias, divisiones o subdivisiones, instrumentalidades, corporaciones públicas, los gobiernos municipales, así como sus instrumentalidades o corporaciones municipales y cualquier persona, agente, representante autorizado o entidad dentro de la jurisdicción de Puerto Rico que contrate a uno o más empleados, al igual que cualquier persona o entidad que actúe en el interés del patrono de forma directa o indirecta; o cualquier persona o entidad que reciba compensación por contratar u ofrecer oportunidades de contratación y por contratar u ofrecer oportunidades de contratación.
- (d) Empleo- servicios de naturaleza voluntaria para el beneficio del patrono o una tercera persona, a cambio de recibir compensación por los servicios prestados, cuando los servicios son prestados por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y bajo la dirección directa del patrono.
- (e) Secretario – significa el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

### Sección 4.- Límites a la Consideración de Historiales Delictivos; Excepciones.

- (a) Ningún patrono podrá inquirir sobre el historial delictivo de un aspirante durante una solicitud o formulario de solicitud de empleo, un proceso de reclutamiento o consideración de empleo hasta tanto se extienda una oferta condicional de empleo. Posterior a la oferta condicional de empleo, el patrono podrá solicitar el certificado de antecedentes penales y podrá inquirir sobre el historial delictivo del aspirante que se relacione directamente al empleo. Para determinar el historial delictivo del aspirante que se relaciona directamente al empleo, el patrono considerará si dicho historial se relaciona directamente con los deberes y responsabilidades de la posición de empleo.

---

<sup>15</sup> Primer párrafo, página 3, Exposición de Motivos, Proyecto del Senado 147.

- (b) Si luego de considerar los deberes y responsabilidades de la posición de empleo, el patrono concluye que el historial delictivo del aspirante se relaciona directamente al empleo, previo a rechazar al aspirante, el patrono deberá considerar lo siguiente:
- (1) El tiempo que ha transcurrido desde que los actos que llevaron a la convicción ocurrieron;
  - (2) Naturaleza y severidad de la ofensa;
  - (3) La naturaleza del puesto, incluyendo sus deberes y responsabilidades;
  - (4) La edad del solicitante al momento de cometer el delito;
  - (5) Las circunstancias bajo las cuales se cometió el delito, incluyendo circunstancias atenuantes y particulares;
  - (6) Relación del empleo directa o indirectamente con el delito cometido; y
  - (7) En el caso de un patrono en el sector público, el interés de este en proteger, velar y defender la propiedad, el bienestar y la seguridad propia, de terceros y el público en general.
- (c) El patrono no podrá ejercer, poner en vigor o usar procedimientos, métodos o prácticas discriminatorias de empleo contra personas por razón de sus antecedentes penales. Esta prohibición incluye la compensación, beneficios marginales, antigüedad, participación en programas de adiestramiento, promoción y cualquier otro término, condición o privilegio en el empleo. Un patrono no podrá concretar acuerdos, contratos o subcontratos con un tercero para perpetuar, limitar, segregar o clasificar a un empleado de forma tal que estos no sean empleados ascendidos en su empleo por razón de tener antecedentes penales.
- (d) Lo dispuesto en esta Ley no será aplicable a instituciones aseguradas o reguladas por la *Federal Deposit Insurance Corporation*, la *U.S. Securities and Exchange Commission*, la *National Credit Union Administration*, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Comisión de Desarrollo Cooperativo del Gobierno o la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Esta excepción aplicará solo cuando el aspirante haya sido convicto, o haya hecho alegación preacordada, o haya entrado en algún programa de desvío o similar por actos constitutivos de un delito, local o federal, que conlleve deshonestidad, abuso de confianza o lavado de dinero. ~~No obstante lo anterior, el patrono deberá gestionar diligentemente cualquier tipo de dispensa, permiso o excepción disponible en las leyes, reglamento o disposiciones legales aplicables.~~
- (e) ~~Lo dispuesto en esta Ley tampoco será aplicable a cualquier entidad regulada por la *Food and Drug Administration (FDA)*, la *Drug Enforcement Administration (DEA)*, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) o la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) adscrita al Departamento de Salud.~~ no será aplicable cuando sea requisito de alguna ley estatal o federal.

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Discrimen por razón de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por razón de tener antecedentes penales, por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.



Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación a su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o re emplear a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status de empleado, por razón de edad, según esta se define más adelante, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por razón de tener antecedentes penales, exceptuando aquellas circunstancias establecidas en la “Ley para Prohibir el Discrimen Laboral por razón de tener Antecedentes Penales”, por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano del empleado o solicitante de empleo:

...”

Sección 6.- Se enmienda Artículo 1A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1A.- Discrimen por razón de edad, raza, color, religión, sexo, origen social o nacional o condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano o por razón de tener antecedentes penales—Publicación; anuncios.

Será ilegal de parte de cualquier patrono u organización publicar o circular o permitir que se publiquen o circulen anuncios, avisos, o cualquier otra forma de difusión, negando oportunidades de empleo, directa o indirectamente, a todas las personas por igual, por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad, por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano o por razón de tener antecedentes penales, o sin justa causa, por razón de edad o estableciendo limitaciones que excluyan a cualquier persona por razón de su raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano o por razón de tener antecedentes penales, o sin justa causa, por razón de edad. Todo patrono u organización obrera que infrinja cualquiera de las disposiciones de este Artículo incurrirá en un delito menos grave (*misdemeanor*) y convicto que fuere, será castigado con multa de hasta cinco mil dólares (\$5,000) o cárcel por un término no mayor de noventa (90) días, o ambas penas, a discreción del tribunal.”

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Discrimen por razón de edad, raza, color, religión, sexo, origen social o nacional o condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano o por razón de tener antecedentes penales —Discrimen por organización obrera.

Toda organización obrera que limite, divida o clasifique su matrícula en tal forma que prive o tienda a privar a cualquiera que aspire o tenga derecho a ingresar en dicha matrícula, de oportunidades de empleo por razón de edad, raza, color, religión, sexo, matrimonio, orientación

sexual, identidad de género, origen social o nacional, afiliación política, credo político, condición social o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano o por razón de tener antecedentes penales:

...”

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2A. - Discrimen por razón de edad, raza, color, religión, sexo, origen social o nacional o condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano en programas de aprendizaje o por razón de tener antecedentes penales, entrenamiento o reentrenamiento.

Todo patrono u organización obrera o comité conjunto obrero-patronal que controle programas de aprendizaje, de entrenamiento o reentrenamiento, incluyendo programas de entrenamiento en el trabajo, que discrimine contra una persona por razón de su raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o sin justa causa por edad avanzada, por razón de tener antecedentes penales, por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano para ser admitido a, o empleado en, cualquier programa de aprendizaje u otro entrenamiento:

...”

Sección 9.- En todas aquellas instancias donde se prohíba el discrimen en la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, se incluirá el discrimen por razón de tener antecedentes penales.

Sección 10.- Se enmienda el inciso 5 de la Sección 2.1 del Artículo 2 de la Ley 8-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.1-Contenido.

La política pública en la Administración de los Recursos Humanos de las agencias cubiertas por esta Ley, es la que a continuación se expresa:

1. ...

...

5. Que todo empleado dentro del Sistema de Recursos Humanos del Gobierno en Puerto Rico sea seleccionado, adiestrado, ascendido, retenido en su empleo en consideración al mérito, conocimiento y capacidad sin discrimen por razón de raza, sexo, origen, condición social, ideas políticas o religiosas, edad, color, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, por ser víctima o percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acecho, por ser veterano o por algún impedimento físico o mental, ni por razón de tener antecedentes penales, cuando haya cumplido con el procedimiento de habilitación que dispone la Sección 6.8 de la presente ley.

...”

Sección 11.- Se enmienda el inciso 35 del Artículo 3 de la Ley 8 -2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3. — Definiciones.

Las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se expresa a continuación:

(1) ...

...

(35) Principio de Mérito – Significa que todos los empleados(as) públicos serán reclutados, seleccionados, adiestrados, ascendidos, trasladados, descendidos y retenidos en consideración a su capacidad y desempeño de las funciones inherentes al puesto y sin discrimen por razón de raza, color, nacimiento, sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, condición social, ni por sus ideales políticos, religiosos, condición de veterano, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acecho, impedimento físico o mental, ni por razón de tener antecedentes penales cuando haya cumplido con el procedimiento de habilitación que dispone la Sección 6.8 de la presente ley.

...”

Sección 12.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6. — Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público.

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico se asegurará que todas aquellas agencias e instrumentalidades bajo el Gobierno Central ofrezcan a los empleados la oportunidad de competir en los procesos de reclutamiento y selección a toda persona cualificada, en atención a aspectos tales como: logros académicos, profesionales y laborales, conocimientos, capacidad, habilidades, destrezas, ética del trabajo; y sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, por ser víctima o percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acecho, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental, ni por razón de tener antecedentes penales, cuando haya cumplido con el procedimiento de habilitación que dispone la Sección 6.8 de la presente ley.”

Sección 13. - Se enmienda la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6.3. – Disposiciones sobre Reclutamiento y selección

Al momento de reclutar personal, el Gobierno como Empleador Único ofrecerá la oportunidad de competir en sus procesos de reclutamiento y selección a toda persona cualificada, en atención a aspectos tales como: logros académicos, profesionales y laborales, conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, ética del trabajo; y sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, por ser víctima o percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acecho, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental, ni por razón de tener antecedentes penales cuando haya cumplido con el procedimiento de habilitación que dispone la Sección 6.8 de la presente ley, exceptuando aquellos delitos que esta Ley lista como incompatibles con el servicio público. No obstante, mientras exista una situación de crisis fiscal en el Gobierno, el reclutamiento interno deberá ser fomentado para llenar las plazas vacantes. De no existir dentro del Gobierno el recurso humano que pueda llevar a cabo las funciones, se procederá al reclutamiento externo.

...”

Sección 14.- En todas aquellas instancias donde se prohíba el discrimen en la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, se incluirá el discrimen por razón de tener antecedentes

penales, excepto en aquellos casos de delitos que dicha ley reconoce como incompatibles con el servicio público.

Sección 15.- Se enmienda el Artículo 2.042 de la Ley 107 -2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.042 – Sistema de Recursos Humanos Municipal

Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos municipales.

Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental o por razón de tener antecedentes penales. Este sistema deberá ser cónsono con las guías que prepare la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) en virtud de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”.

...”

Sección 16.- Se enmienda el Artículo 2.048 de la Ley 107 -2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.048 – Disposiciones sobre Reclutamiento y Selección

Todo municipio deberá ofrecer la oportunidad de ocupar puestos de carrera o transitorios a cualquier persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del municipio. Esta participación se establecerá en atención al mérito del candidato, sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por razón de tener antecedentes penales.

...”

Sección 17.- Se enmienda el inciso 203 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.001— Definiciones

Los términos utilizados en este Código tendrán los significados que a continuación se expresa, excepto donde el contexto claramente indique otra definición; los términos en singular incluyen el plural y en la acepción masculina se incluye la femenina:

1. ...

203. Principio de Mérito: Se refiere al concepto de que todos los empleados públicos serán seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental, orientación sexual, identidad de género, o por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por razón de tener antecedentes penales.

...”

Sección 18.- En todas aquellas instancias donde se prohíba el discrimen laboral en la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se incluirá el discrimen por razón de tener antecedentes penales.

Sección 19.- Se enmiendan los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 1. — Expedición—Autorización a la Policía.

Se autoriza a la Policía de Puerto Rico la expedición de una certificación, denominada “Certificado de Antecedentes Penales”, contentiva de una relación de las sentencias condenatorias que aparezcan archivadas en el expediente de cada persona que por haber sido sentenciada en cualquier tribunal de justicia de Puerto Rico, o de cualquier otra jurisdicción local, estatal o federal de los Estados Unidos de América, ya tenga un expediente abierto en dicha dependencia o en cualquier otra dependencia análoga o sistema de datos oficial de cualquier jurisdicción local, estatal o federal de los Estados Unidos de América.

En el caso de personas con historial delictivo, podrán obtener un certificado de rehabilitación y capacitación para trabajar que podrá sustituir el certificado de buena conducta. El proceso de evaluación para la obtención del mismo será determinado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el cual podrá utilizar como guía el ya dispuesto para otorgar el certificado de rehabilitación establecido bajo el Artículo 104 de la Ley Núm. 149-2004, según enmendada. El patrono se reservará el derecho de solicitar el certificado de buena conducta, en adición al certificado de rehabilitación.

La posible expedición del certificado de rehabilitación y capacitación para trabajo aquí contemplado no será de aplicación para personas que formen parte del “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores”, al “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” o del “Registro de Personas Convictas por Corrupción”.

Será deber del Comisionado de la Policía notificar a la Rama Judicial, por conducto de la Administración para los Tribunales o su sucesora, toda eliminación de convicción de antecedentes penales a los fines de restringir al público el acceso a la información de las convicciones que tenga la Rama Judicial en sus expedientes y registros que sean objeto de dicha eliminación de antecedentes penales. Asimismo, será deber del Comisionado de la Policía procurar la efectiva comunicación entre el Negociado de la Policía y los componentes del Comité Intergubernamental, creado mediante la Ley 143-2014, conocida como “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”, en especial con el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Rama Judicial, de forma que pueda cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 2. — Contenido.

El Certificado de Antecedentes Penales deberá contener la siguiente información:

- (1) Nombre completo de la persona sobre la cual se certifica.
- (2) Número del caso y tribunal que dictó la sentencia.
- (3) Fecha de la sentencia.
- (4) Delito por el cual se condenó, así como la jurisdicción donde se encuentra archivado el fallo condenatorio.
- (5) Pena impuesta.
- (6) Si la sentencia está en etapa de apelación.
- (7) Fecha del certificado.
- (8) Firma del funcionario que expide el certificado.

Los Certificados de Antecedentes Penales incluirán, además, una advertencia de que estos pueden no incluir convicciones que han sido debidamente eliminados mediante los procedimientos establecidos en esta Ley. Asimismo, pueden no incluir convicciones de delitos menos graves, si han

transcurrido más de seis (6) meses desde que se cumplió la sentencia, o convicciones de delitos graves, si han transcurrido más de cinco (5) años desde que se cumplió la sentencia por la eliminación automática de convicciones, según dispuesta en esta Ley.

**Artículo 3. — Eliminación de la convicción—Delito menos grave.**

Toda persona que haya sido convicta por un delito menos grave podrá solicitar del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico la eliminación de la convicción del certificado de antecedentes penales mediante declaración jurada, acompañada de los documentos pertinentes y de un comprobante de rentas internas de veinte dólares (\$20), siempre que al momento de la solicitud haya cumplido su sentencia.

En caso de que la persona que haya sido convicta por un delito menos grave no solicite la eliminación de dicha convicción ante el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, la convicción se eliminará automáticamente en un término de seis (6) meses.

No obstante, si luego de la eliminación de antecedentes penales la persona reincide dentro del término establecido en el Artículo 74 del Código Penal de Puerto Rico, y resulta convicta por un delito grave o menos grave, el certificado de antecedentes penales se devolverá a su estado original.

**Artículo 4.- Eliminación de la convicción— Delito grave.**

Toda persona que haya sido convicta de un delito grave que no esté sujeta al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores, ni al Registro de Personas Convictas por Corrupción, ni al Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, o que haya sido convicta por alguno de los siguientes delitos: asesinato o tentativa de asesinato en cualquiera de sus modalidades; crímenes de lesa humanidad; depravación moral; agresión sexual; pornografía infantil; corrupción; podrá solicitar del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico la eliminación de la convicción del Certificado de Antecedentes Penales, una vez se haya cumplido la sentencia en su totalidad y siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- (a) desde que cumplió la sentencia no haya cometido delito alguno; y
- (b) que se haya sometido a la muestra requerida por la Ley del Banco de Datos de ADN, de estar sujeta a ello.

En caso de que la persona que haya sido convicta por un delito grave no solicite la eliminación de dicha convicción ante el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, la convicción se eliminará automáticamente en un término de cinco (5) años.

El peticionario acompañará los documentos necesarios para probar las alegaciones de su petición. El Ministerio Público podrá oponerse o allanarse a la petición, en cuyo caso no será necesario celebrar la vista administrativa ante el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

No obstante, si luego de la eliminación de antecedentes penales la persona reincide dentro del término establecido en el Artículo 74 del Código Penal de Puerto Rico, y resulta convicta por un delito grave o menos grave, el certificado de antecedentes penales se devolverá a su estado original.

**Artículo 5.- Eliminación de la convicción—Revisión.**

El Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, mediante Reglamento, tendrá que regular los procesos de eliminación de convicciones, según se establece en los Artículos 3 y 4 de esta Ley. No obstante, no podrá imponer requisitos adicionales a los dispuestos en los referidos Artículos, como criterios para eliminar convicciones en el certificado de antecedentes penales.

La decisión del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, tanto en delitos menos graves y graves, podrá ser revisada por el Tribunal de Apelaciones conforme lo dispuesto en la Ley 38-2017, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y el inciso (c) del Artículo 4.006 de la Ley de la Judicatura de 2003. Las determinaciones

finales del Tribunal de Apelaciones podrán ser revisadas mediante certiorari ante el Tribunal Supremo.”

Sección 20.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 41-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Evaluación de Certificados de Antecedentes Penales.

Las Juntas Examinadoras no podrán rechazar de plano las solicitudes de un aspirante a una profesión cubierta por esta Ley, por razón de que el o la solicitante tenga antecedentes penales.

En estos casos las Juntas Examinadoras, en el ejercicio de sus facultades conferidas por ley, tendrán el deber de estudiar en forma individual la solicitud del aspirante que tiene antecedentes penales y determinar su elegibilidad, tomando en consideración:

- (1) Los requisitos de ley;
- (2) la naturaleza del delito, si envuelve depravación moral y se encuentra relacionado a la licencia solicitada; y
- (3) si el aspirante disfruta del beneficio de sentencia probatoria o libertad bajo palabra.”

Sección 21.- Deberes y Facultades del Secretario(a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos queda autorizado para adoptar cualesquiera reglas o reglamentos que fueren necesarios para hacer efectiva la ejecución y propósitos de esta Ley. El Secretario adoptará guías, similares a las del “*Equal Employment Opportunity Commission*” (EEOC), para asistir a los patronos en cómo podrán ejercer una mejor práctica en sus negocios y que no incurran en alguna violación a lo establecido en esta Ley.

Sección 22.- Deberes Adicionales del Secretario(a): Estudio y Publicidad.

Será deber del Secretario, a partir de la aprobación de esta Ley, darle la publicidad adecuada con el fin de que los patronos que tienen prácticas o sistemas de desigualdad contra personas con convicciones previas desistan de la práctica. Sin embargo, no podrá levantarse como defensa por un patrono en una acción en su contra por violación a las disposiciones de esta Ley, alegar que desconocía de la existencia o de las disposiciones de esta Ley.

Sección 23.- Reglamentación

Se ordena al Departamento del Trabajo y al Negociado de la Policía, el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, a la Rama Judicial y a los demás componentes como componentes del Comité Intergubernamental, creado mediante la Ley 143-2014, conocida como “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”, a crear, enmendar o derogar cualquier reglamento, norma, protocolo, normativa o memorando para cumplir con los propósitos de esta Ley en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley.

Sección 24.- Nada de lo dispuesto en esta Ley contravendrá lo establecido en la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito”.

Sección 25.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, acápite, oración, palabra, letra, artículo, disposición, parte o título de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, acápite, oración, palabra, letra, artículo, disposición, parte o título de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,

subpárrafo, acápite, oración, palabra, letra, artículo, disposición, parte o título de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Dada la importancia del más alto orden que ostenta el asunto que atiende esta Ley, esta Asamblea Legislativa se reafirma en su intención e interés en aprobar la misma independientemente de cualquier determinación futura de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

**Sección 26.- Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir en un término de ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Informe de Conferencia del Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 144 y al Proyecto del Senado 147.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de Conferencia al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 144 y al Proyecto del Senado 147, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

**RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Senado 798, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución de Senado 40, que establece las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico a los fines de enmendar la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y establecer la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 798.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 798, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.



**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Migdalia González Arroyo, Presidenta Accidental.

-----

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Señora Portavoz.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta, para pedir un receso hasta las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, recesamos hasta las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.) debido a que el Informe de la Comisión de Hacienda sobre el Presupuesto se está radicando en Secretaría.

Receso hasta las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.).

**RECESO**

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Sección 22.2 del Reglamento y poder continuar la consideración de asuntos pasadas las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) y culminar pasadas las seis de la tarde (6:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Receso.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Receso en Sala.

**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,  
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe recomendando la aprobación del Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 454, con enmiendas.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente, para que se reciba e incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.  
Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente, para que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, con enmiendas.

**\*Nota: El Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454 y su Informe serán incluidos en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente, para que se llame la medida y se comience con la discusión de la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454, titulada:

“Para asignar la cantidad de doce mil setecientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil dólares (\$12,739,879,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el ~~año fiscal~~ *Año Fiscal* que concluye el 30 de junio de 2024, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; crear el “Fondo Especial de Servicios Esenciales Municipales” y disponer su operación, administración y funcionamiento; y para otros fines relacionados.”

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454. Esta medida es el Presupuesto del País que fue aprobado por la Cámara y para cumplir con el Calendario, tanto de la Cámara como del Senado, como de la Junta de Supervisión Fiscal, estamos considerándolo hoy con enmiendas que se estarán discutiendo para llevarlo a un Comité de Conferencia de aquí al 30 de junio. En base a eso, hemos conversado con los portavoces para reconocer que pueden hacer declaraciones en el día de hoy, pero que el día que se vaya a ver el Proyecto ya conformado en su totalidad, su versión final, vamos a abrir el debate para que todos para récord dejen sus posturas sobre el mismo. Si algún compañero tiene algún comentario en la sesión de hoy no hay problema, pero el debate lo estaremos realizando el día que esté la pieza ya constituida completa luego del Informe de Conferencia entre Cámara y Senado.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Sí. Gracias, señor Presidente.

Entendemos que el debate como tal estaría luego, pero en la otra ocasión y en otras ocasiones anteriores nuestra Delegación siempre ha querido que conste para récord una enmienda que entendemos que debe estar en el Proyecto y que el Comité de Conferencia debe considerarlo, a nuestro entender. Y es a los efectos de que se solicite que la página 209, en las líneas 12 a la 15 se elimine todo su contenido. Y esto se refiere a la partida de cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil (59,466,000) asignada en la Resolución al Presupuesto de la Junta de Supervisión Fiscal.

SR. PRESIDENTE: Compañera, ¿quiere hacer constar eso para récord o quiere someterlo como enmienda?

SRA. RIVERA LASSÉN: Lo estamos sometiendo como enmienda precisamente porque en la Comisión, en la Conferencia queremos que eso sea uno de los temas que se discutan.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la enmienda sometida por la compañera Rivera Lassén relacionada a que se elimine en la página 209 todo el contenido de la línea 12 a la 15, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Los que estén en contra dirán que no.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SRA. RIVERA LASSÉN: Exacto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la división de Cuerpo, señor Secretario.

Los que estén a favor de la enmienda de la compañera Ana Irma Rivera Lassén favor ponerse de pie.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, me parecería importante aclarar que se trata de la enmienda para eliminar la asignación presupuestaria a la Junta de Control Fiscal.

SRA. RIVERA LASSÉN: Eso es correcto, eso fue exactamente...

SR. PRESIDENTE: Lo hizo constar la compañera Rivera Lassén cuando asumió el turno. Pero los que estén a favor de esa enmienda de la compañera Rivera Lassén para eliminar el contenido de la línea 12 a la 15, que es el Presupuesto de la Junta de Supervisión Fiscal, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra. Los que estén a favor, favor de sentarse. Los que estén en contra de la enmienda favor de ponerse de pie. Cuatro (4) a favor, siete (7) en contra. Derrotada la enmienda.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida?

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Ruiz, ¿hay objeción? Que se va a llevar a votación.

Los que estén a favor de que se apruebe la medida, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra favor de ponerse de pie. Con ocho (8) votos a favor y cuatro (4) en contra, aprobada la Resolución Conjunta de la Cámara 454.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente, hay enmiendas en el título al Informe, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz a que se aprueben? Si no hay objeción, aprobadas.

- - - -

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente. Breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

**RECESO**

-----  
Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.  
-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.  
Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del martes, 13 de junio de 2023, acordó solicitar el consentimiento del Senado de Puerto Rico para recesar los trabajos, desde el martes, 13 de junio de 2023 hasta el martes, 20 de junio de 2023.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación y se conceda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, solicitamos que se conforme un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 144 y 147 en su reconsideración al Informe de Conferencia; el Proyecto del Senado 0529, el Proyecto del Senado 860, el Proyecto del Senado 1045, Proyecto del Senado 1142, Proyecto del Senado 1158; Resolución Conjunta del Senado 383, Resolución Conjunta del Senado 387; Resolución Concurrente del Senado 50; Resolución del Senado 790, Resolución del Senado 797, Resolución del Senado 798; Proyecto de la Cámara 1173 en su segundo informe; Resolución Conjunta de la Cámara 176; y el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454; Resolución Concurrente de la Cámara 60.

Señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento. Que se abra la votación.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Someteré voto explicativo al Proyecto del Senado 1158.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

- SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.  
SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita abstenerme en la Resolución del Senado  
797.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto Tolentino.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar mi voto de abstención en la Resolución del Senado  
797.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.  
SRA. PADILLA ALVELO: Para una corrección. La petición de abstención mía es a la  
Resolución del Senado 797, no la 790; 797.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar. ¿Alguna objeción?  
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidente.  
SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.  
Senadora Rodríguez Veve.  
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para solicitar cambiar el voto de la Resolución Conjunta de la  
Cámara 454, que voté por error.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.  
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Gracias.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción a la petición de la senadora Rodríguez Veve,  
así se acuerda.  
SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.  
SR. MATÍAS ROSARIO: Un voto de abstención del Proyecto del Senado 860.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Se extiende la votación cinco (5) minutos.  
SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidente.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.  
SRA. RIQUELME CABRERA: Para solicitar una abstención al Proyecto del Senado 860.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.  
SRA. PADILLA ALVELO: Para solicitar la abstención para el Proyecto del Senado 860.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Se extiende la votación cinco (5) minutos.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto Tolentino.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar mi voto de abstención en el P. del S. 860.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto Tolentino.  
SRA. SOTO TOLENTINO: También en el P. del S. 1142 mi voto de abstención.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para solicitar un voto de abstención en el P. del S. 1142.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se extiende la votación cinco (5) minutos.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Es para cambiar un voto, que voté en contra, para una abstención en el 1142.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre...

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se permita reconsiderar mi voto al Proyecto del Senado 860.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la votación.

## **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### **Informe de Conferencia** **del Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y 147 (rec.)**

#### **P. del S. 529**

“Para eliminar el inciso (e), enmendar el inciso (d) y reenumerar el inciso (f) como (e) del Artículo 5B, a la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente; y para otros fines relacionados.”

#### **P. del S 860**

“Para enmendar los Artículos 10.3 y 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de autorizar a las Cooperativas de Trabajo Asociado a ofrecer compensaciones a las personas socios trabajadores que se desempeñen en los cuerpos directivos; facultar para la creación de un reglamento sobre los procedimientos de compensación o remuneración; y para otros fines relacionados.”

#### **P. del S. 1045**

“Para designar el día 24 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud llevar a cabo actividades para concienciación ciudadana sobre esta condición; y para otros fines relacionados.”

#### **P. del S. 1142**

“Para crear la “Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico”; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los

cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; y reenumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el subinciso 40; añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04; y reenumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05; añadir un nuevo Artículo 9.06 y reenumerar los Artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios, así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.”

**P. del S. 1158**

“Para enmendar el Artículo 1.053 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para establecer las circunstancias en las cuales no está autorizado el pago con fondos municipales de aquellas sentencias por daños y perjuicios que recaigan contra el municipio por actos u omisiones de un funcionario, agente o empleado municipal; y para otros fines.”

**R. C. del S. 383**

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación llevar a cabo todas las gestiones necesarias con LUMA Energy, o cualquier otra entidad correspondiente, para la instalación de alumbrado en la Carretera PR-18, que conecta a Caguas con San Juan; disponer la procedencia de fondos para las obras ordenadas; y para otros fines relacionados.”

**R. C. del S. 387**

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación llevar a cabo todas las gestiones necesarias con LUMA Energy, o cualquier otra entidad correspondiente, para la instalación de alumbrado en la Carretera PR-52 en la jurisdicción de los Municipios de San Juan, Caguas, Salinas, Juana Díaz y Ponce; disponer la procedencia de fondos para las obras ordenadas; y para otros fines relacionados.”

**R. Conc. del S. 50**

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Proyecto del Congreso H.R. 2742; reafirmar la importancia cultural y recreativa de las peleas de gallos en Puerto Rico; reafirmar el compromiso de la Asamblea Legislativa con la industria gallística; y para otros fines relacionados.”

**R. del S. 790**

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 163, aprobada el 6 de marzo de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que aplique para la construcción de un parador en el valle costero del sector Playuela en el Municipio de Aguadilla, si hay un impacto ambiental severo por el desarrollo de dicho proyecto y la posibilidad de transformarlo en un corredor ecológico u otras opciones de conservación.”

**R. del S. 797**

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 364, según enmendada por la Resolución del Senado 690 del 7 de noviembre de 2022 y la Resolución del Senado 763 del 17 de abril de 2023 que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento del inciso (n) de la Ley 180-1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para el otorgamiento de la licencia de enfermedad por parte de las agencias, instrumentalidades y corporaciones a las que sean aplicables las disposiciones de esta Ley.”

**R. del S. 798**

“Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución de Senado 40, que establece las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico a los fines de enmendar la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y establecer la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste.”

**P. de la C. 1173 (segundo informe)**

“Para enmendar los Artículos 1.78, 12.02 y 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que se ofrezca como alternativa al comprador de un vehículo nuevo en un concesionario el que se les expida un marbete electrónico de dos (2) años de duración o la opción del marbete por un (1) año; y para otros fines relacionados.”

**R. C. de la C. 176**

“Para ordenar a la ~~Autoridad de Tierras~~ *al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación* de Puerto Rico proceder con la liberación de la cláusula de no subdivisión incluida en el inciso séptimo sobre CONDICIONES Y RESTRICCIONES de la Certificación de Título, otorgada el 21 de marzo de 1983, con restricciones de práctica agrícola sobre la finca número 2,313, inscrita al Folio 11 del Tomo 57, de Loíza, localizada en el Barrio Cubuy del Municipio de Canóvanas, la cual fue adquirida por el matrimonio compuesto por Francisco Arzuaga Colón y Juana Nieves Torres; y para otros fines.”

**Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 454**

“Para asignar la cantidad de doce mil setecientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil dólares (\$12,739,879,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el ~~año fiscal~~ *Año Fiscal* que concluye el 30 de junio de 2024, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario;



crear el “Fondo Especial de Servicios Esenciales Municipales” y disponer su operación, administración y funcionamiento; y para otros fines relacionados.”

**R. Conc. de la C. 60**  
**(Derrotada)**

“Para expresar el más efusivo respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al acuerdo firmado por la Cámara de Representantes y el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México (FOPREL) que viabiliza el establecimiento de la subse de FOPREL en Puerto Rico; establecer las normativas y objetivos de dicha oficina; disponer responsabilidades y funcionamiento; a los fines de fortalecer la cooperación entre los distintos parlamentos miembros del Organismo Internacional y estrechar los lazos de todos los pueblos latinoamericanos; entre otras cosas.”

**VOTACIÓN**

El Proyecto del Senado 1045; la Resolución del Senado 798; y el Informe de Conferencia al Sustitutivo del Senado del Proyecto del Senado 144 y Proyecto del Senado 147 (Reconsiderado), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 21

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 529 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J.

Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey y José A. Vargas Vidot.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1142 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Gregorio Matias Rosario, Keren Riquelme Cabrera y Wanda Soto Tolentino.

Total..... 3

La Resolución Concurrente del Senado 50; y el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Hector L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 790 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Migdalia Padilla Alvelo Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 176 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassen, María de L. Santiago Negrón y José Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 797 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Keren Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario y Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Migdalia Padilla Alvelo y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 383 y 387; y el Proyecto de la Cámara 1173 (segundo informe), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Velez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera y Wanda Soto Tolentino.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1158 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Keren Riquelme Cabrera, Joanne Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón y Wanda Soto Tolentino.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 860 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Migdalia I. González Arroyo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey y José A. Vargas Vidot.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 4

La Resolución Concurrente de la Cámara 60 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramon Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera, Joanne Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón y Wanda Soto Tolentino.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

\*Nota: Las Resoluciones Conjuntas del Senado 383 y 387; la Resolución Conjunta de la Cámara 176; y la Resolución Concurrente de la Cámara 60 fueron discutidas y aprobadas en sesión del lunes, 5 de junio de 2023, pero las mismas son llamadas a Votación Final en esta sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas, excepto la Resolución Concurrente de la Cámara 60, han sido aprobadas.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 1218 sea relevado de la Comisión de Proyectos Estratégicos y pase a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor. Para aclarar, que pase a la Comisión de Jurídico y a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para aclarar, el nombre de la Comisión cambió, es la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a las siguientes Mociones, de la 2023-0807 hasta la 814, de la 816 a la 824, y de la 829 a la 831.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, quería dejar claro para el récord de una moción que se aprobó anteriormente que se refería a retirar mi nombre, debe ser de la autoría de un proyecto, no de la coautoría, como se señaló. Que es lo que dice por escrito, pero cuando se dijo por el micrófono se dijo coautoría, en vez de autoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente aclarado.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Albert Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Muy buenas tardes a todos y todas. Para presentar una Moción de Felicitación al compañero Thomas Rivera Schatz, el compañero Rubén Soto y la compañera Wendy Soto Tolentino.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, es que cumplen años y es una Moción de Felicitación de cumpleaños.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para aclarar, con motivo de cumpleaños.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unir la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Moción del compañero Albert Torres.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wendy Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para presentar una Moción de Felicitación a la joven Paola M. Acevedo Tirado por motivo de su graduación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 423 sea relevada de la Comisión de Salud y se refiera a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.



SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a la senadora Migdalia González Arroyo a las Mociones 807 a la 810, 827 a la 830 y a la 832.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rosamar Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para unirme a la Moción 0822.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias. Para unir nuestra Delegación a la Moción 2023-0807.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a la vicepresidenta González Huertas a las Mociones 807, 817, 818, 822, 824, 826, 827, 828, 829 y 832.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al senador Ríos Santiago a las siguientes Mociones: 819, 825 y 831.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Rosamar Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para unirme a la Moción presentada por el compañero Albert Torres.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a la senadora Keren Riquelme a las Mociones 808 a la 809, 811 a la 826 y 831.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, viendo que es una Moción de Felicitación a los compañeros, para que se me permita unir a la Moción del compañero Albert Torres.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al senador Soto Rivera a las siguientes Mociones: 829 y 830.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al portavoz Javier Aponte Dalmau a las Mociones 807 a la 811, 815 a la 818, 826 a la 830 y la 831.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al senador Gregorio Matías Rosario a las siguientes Mociones: 807 a la 811, 815 a la 825, y 829 a la 832.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a la senadora Wanda Soto Tolentino a las Mociones 807 y 810.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Héctor Santiago Torres.

SR. SANTIAGO TORRES: Para unirme a las Mociones de la...

SRA. VICEPRESIDENTA: Discúlpeme, senador.

¿Alguna objeción a la moción presentada por la señora Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante senador.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unirme a las Mociones de la 807 a la 810, de la 826 a la 830 y la 832.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para excusar a los siguientes senadores: senadora Marissita Jiménez; senador Rivera, quien estuvo presente pero no en la votación final; y al senador Juan Zaragoza Gómez, para que se les excuse de los trabajos del día de hoy.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusados.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, es para expresar el más sentido pésame a la familia de la señora María Judith Oquendo Delgado que ha sido una líder en todo lo que es altruismo y todo el servicio comunitario en todo Puerto Rico, que ha estado por este Recinto haciendo presión -digamos- como ella lo hacía, amorosa, para que se cumplan elementos importante de apoyo a la comunidad. Ella falleció recientemente y yo creo que hemos perdido, con ella hemos perdido un baluarte y una columna del servicio comunitario y de apoyo a las comunidades.

María Judith Oquendo Delgado, que descanse en paz.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción,...

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...así se acuerda.

Señora portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para unir al presidente Dalmau Santiago a la moción presentada por el senador Vargas Vidot.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias. También para unirme nuestra Delegación a la moción presentada por Vargas Vidot.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para que se le envíe a la familia de la señora Yolanda Acevedo Rodríguez una moción expresando nuestras condolencias ante su fallecimiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: De igual manera unimos al presidente Dalmau Santiago a la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para ir a los Turnos Iniciales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la petición de la señora Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(La señora Rivera Lassén; los señores Bernabe Riefkhol, Matías Rosario, Santiago Torres y Ruiz Nieves solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías, senador Héctor Santiago, senador Ramón Ruiz Nieves.

Comenzamos los turnos con la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Yo quiero hablar hoy de varios temas en el marco del mes de orgullo de la Comunidad LGBTIQ, que todavía estamos en el mismo.

Ayer, el 12 de junio recordamos con mucho dolor la masacre de la discoteca Pulse de Orlando, Florida, allá en el 2016, donde cincuenta (50) personas murieron y cincuenta y tres (53) resultaron heridas, la mayoría latinas y entre ellas mucha gente de Puerto Rico. Ese ataque fue por odio, odio a las personas de la comunidad LGBTIQ.

En este mes hemos visto también de nuevo la campaña de Proyecto Dignidad en contra de quienes practican el arte del transformismo y se conocen más, en ese sentido, los hombres que se visten de mujer para fines artísticos.

La orientación sexual o la identidad de género de la persona no está atada a ese arte, puede ser de la comunidad LGTTIQ o puede ser heterosexual. Algunos de esos espectáculos de transformismo se les conoce como espectáculos de “drag queens” en inglés. Proyecto Dignidad ataca a artistas transformistas solo por eso, pues en ocasiones también por su manía de demonizar a las personas “trans” y no es la primera vez. Anteriormente atacaron con sus palabras a un joven artista que hacía su “show” de transformista como invitados de los y las jóvenes de una escuela superior, cuestionando incluso hasta el color de los uniformes de los jóvenes de la escuela.

Ahora Proyecto Dignidad ataca la realización de una actividad anunciada por una organización muy seria de derechos humanos para las personas de la comunidad LGTTIQ que se programó en el área del Distrito T-Mobile. Los ataques con argumentos falsos de que los niños y las niñas corrían peligro en su inocencia si veían un “show” de “drag queens”, espectáculo que ya se había presentado allí el año pasado por parte de diversas personas y para todos los públicos; hubo lecturas de cuentos infantiles por parte de mucha gente, algunas de las personas artistas también. De hecho, yo estuve allí y fui de las personas que leí cuentos y la gente allí estaba muy contenta y no pasó absolutamente nada. Lamentablemente el Distrito T-Mobile cedió ante la exclusión y desinformación y la actividad se llevará a cabo en otro sitio, pero va a ser planificada y llevada a cabo con el “show” de “drag queens” y con las lecturas de cuentos.

En Puerto Rico tenemos personas que no usan directamente ropas de mujer, pero hablan usando muñecas, que son una caracterización estereotipada de una mujer chismosa que lanza insultos y expresiones discriminatorias de toda índole. Normalizar eso al parecer hay gente que no le importa y eso sí es peligroso para nuestra niñez.

Un día 13 de junio, un día como hoy, pero en el año 2020, me enteré de que por voz de un personaje innombrable, no humano, pero que usa ropa de mujer, corría por las redes sociales un video donde me insultaba y usaba imágenes racistas, dije persona innombrable porque sé que decir su nombre es darle humanidad y pauta a quienes se lucran de la misma. En aquel momento expresé algo que quiero compartir hoy nuevamente en honor a las víctimas de la masacre de Pulse y en honor a la memoria de las víctimas de odio transfóbico en Puerto Rico y en otras partes del mundo. En este mes donde todavía seguimos conmemorando el orgullo de la comunidad LGBTTTQ.

Yo llevo muchos años en la vida pública y yo no me tengo que esconder ni disfrazarme para hablar y aprecio tener mi pensamiento y mi voz libres para decir lo que pienso y defender lo que creo.

Yo he visto cómo mezclan temas difíciles, como son la violencia en relación a la pareja, el racismo, el machismo, la xenofobia y la política partidista como en una especie de ensalada y lo sirven sin explicar que esos ingredientes hay que verlos de manera independiente primero y saber mezclarlos usando información adecuada y conocimiento, de lo contrario, a usted le sirven veneno y usted escupirá odio. El discurso de odio solo le sirve al odio, promueve los ataques y promueve el fanatismo ciego que repite frases e insultos prefabricados en las redes sociales y en los comentarios en la prensa. Hay que actuar de manera proactiva para que las personas sientan y que se garantice que en los espacios de trabajo, en las escuelas y otros estén libres de la misoginia, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia, el racismo, la xenofobia y cualquier forma de discrimen.

Aportemos en la construcción de un país inclusivo, un país que nos incluya a todas las personas. Yo les invito a detenerse en la carrera del odio, hay que pensar el país, hay que pensar en el país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hemos visto con muchísimo interés y con agrado en la prensa del día de hoy expresiones de la Asociación de Industriales y expresiones del Centro Unido de Detallistas, dos importantes organizaciones empresariales, rechazando el Plan de Ajuste de la Deuda propuesto por la Autoridad de Energía Eléctrica porque implicaría un aumento en el costo de la electricidad, y señalando que ese aumento del costo en la electricidad tendría un efecto terrible sobre la economía de Puerto Rico.

Y nos alegra porque lo que estas organizaciones están planteando es que no se puede aceptar el pago que los bonistas están exigiendo de más de ocho mil (8,000) millones de dólares, y que si hay que escoger entre pagar a los bonistas y defender la economía y el futuro de Puerto Rico, hay que escoger a Puerto Rico. Están asumiendo, aunque no usen esa consigna, que el pueblo y que el futuro de nuestro país está antes que la deuda. Y a nosotros eso nos tienen que alegrar porque esa ha sido la posición que hemos defendido desde siempre y nos alegra cuando cualquier sector del país se suma a esa posición.

Porque lo que se debió haber hecho en Puerto Rico era, primero que nada, auditar esa deuda. En segundo lugar, determinar cuánto de esa deuda se podía pagar sin afectar el futuro económico de Puerto Rico y entonces determinar lo que se podía pagar a los bonistas. Porque el proceso de quiebra o similar a la quiebra no es como piensan unas personas, un proceso para castigar al deudor, no es un mecanismo para lesionar al deudor, no es un mecanismo para hacer sufrir al deudor, debe ser, se supone que sea el mecanismo para que haya un nuevo comienzo, un “freshstart” como dice la legislación federal de quiebras. Es un mecanismo para restablecer la salud financiera del deudor, para proteger al deudor. Y aquí lo que se hizo fue todo lo contrario, ni se auditó la deuda y desde el principio se le renegoció para pagar lo más posible a los bonistas a costa del bienestar del país.

Por eso fue que nosotros nos opusimos a la forma en que se acordó el reajuste de la deuda de COFINA y también de las obligaciones generales, que implicó e implica pagos terribles para nuestro país, pago que no se traduce, y por eso quizás no lo vemos, no se traduce en la cuenta de la luz que usted ve, pero de igual manera se van más de mil (1,000) millones de dólares al año para el pago de esa deuda, de igual manera se pagaron siete (7,000) mil millones para empezar a implantar ese acuerdo de obligaciones generales.

Así que, repito, nos alegra muchísimo que haya sectores que se estén uniendo a esta exigencia. Pero debe quedar claro lo que están planteando en realidad, están diciendo que no se puede pagar a los bonistas, lo que los bonistas están exigiendo, que no podemos sacrificar nuestro futuro para satisfacer la voracidad de los bonistas. Y lo digo porque cuando nosotros planteamos eso mismo en el pasado se nos acusó de extremistas, se nos acusó de poner en peligro el crédito de Puerto Rico, se nos acusó de irresponsables, porque se decía que ese pago a los bonistas era algo sagrado, innecesario, y nos alegra que ahora se entienda que por encima del pago a los bonistas está el bienestar del país.

Nosotros, claro está, nosotros no solo nos hemos opuesto a este ajuste de la deuda o a esos ajustes de la deuda, nos hemos opuesto también a las políticas de austeridad de la Junta, no hemos opuesto a sus políticas de privatización, nos hemos opuesto a sus políticas de dismantelar la Universidad de Puerto Rico, y tenemos la esperanza de que todas las organizaciones que ahora se están oponiendo correctamente a este Plan de Ajuste de la Deuda de la Autoridad también se unan a esa lucha en contra de esas otras políticas de la Junta.

Nosotros seguiremos en esa lucha consistente contra todas las políticas de la Junta y las pretensiones de los bonistas. Y por ahora, por lo menos, podemos decir felizmente que todas y todos, todos los sectores podemos estar y podemos golpear juntos a los bonistas en su pretensión de imponernos este Plan de Ajuste que sería un desastre para nuestro país.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta y así bendiga a cada uno de mis hermanos senadores.

He escuchado a tantas personas que asumen posiciones de poder o que están en la radio o que están en la televisión que el sistema de ellos es un sistema derrotero, son de las personas que nunca creen que nada se va a lograr, que nunca cree que se va a poder llegar a una meta, que siempre piensan en lo negativo.

Yo recuerdo cuando caminaba entre San José, Manuel A. Pérez, corriendo bicicleta y me paraba cerca del cuartel y miraba el cuartel, me decían: “No mires pa’allá, chacho, de aquí no salen policías”, y yo dije “voy a ser policía”; terminé siendo Teniente de la Policía. Pero en la Policía comenzaron a quitarnos derechos y quitarnos derechos y yo decía “hay que luchar por los policías”; comencé a luchar por los policías, logré cosas, pero entonces vino la nefasta Ley 3 nos destruyó el retiro, y decían: “Matías, aquí no vamos a poder hacer nada”, y habían muchos líderes, presidentes de organización que yo dije que iba a hacer una huelga ahí al frente y me dijeron: “Tú estás loco, no vas a lograr nada”, y yo dije: “Bueno, yo encomendado en Dios, voy a hacerlo”, y miren, donde no se iba a lograr nada llegó una Junta de Control Fiscal y nos dijeron: “Ahora sí que te chavaste, con esa Junta que viene a quitar no vamos a lograr nada”. Pero como yo no creo en sistema derrotero, yo creo en que hay que insistir y que hay que luchar, yo seguí luchando y en medio de la quiebra logré, junto a unas personas, más de tres (3) billones de dólares para los policías.

Así que yo soy de las personas que cuando digo que voy a hacer algo, lo hago; cuando yo lucho de corazón, lo hago. ¿Y qué pasa? Entonces, estoy en el Partido Nuevo Progresista, el partido que

cree en la estadidad, el partido que cree en la igualdad. Y entonces yo escucho a varios comentaristas, varios políticos de esos que son derroteros, que nunca han logrado nada y se atreven a decirnos a nosotros que no vamos a lograr la estadidad.

Hace una semana estuvimos en la toma del Congreso, como yo soy de las personas que creo que hay que luchar, que no nos podemos rendir y que estoy luchando por lo justo, yo fui al Congreso a hablarle a los congresistas, a exigirles que necesitamos que nos traten como ciudadano de primera clase y no de segunda, que cuando estamos en Puerto Rico no podemos votar por el Presidente, queremos ser Estado. Eso yo lo voy a seguir haciendo sin importar esos llamados políticos que no han logrado nada en Puerto Rico y creen que la actitud es sentirse derrotado; yo lo voy a hacer por encima de esos comunicadores que tienen agendas liberales y de izquierdoso, diciendo que los estadistas estamos locos. Yo voy a seguir como lo ha hecho Thomas Rivera Schatz, Wandy Soto, Carmelo Ríos, “Ché” Pérez, Migdalia Padilla y muchos otros, el Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló, luchando por lo que creemos que es justo, porque vamos a buscar que Puerto Rico sea Estado por encima de todos los comentarios de esos que lo que tienen es sistema derrotero, de esos que hablan de una independencia, pero no saben cómo la van a mantener, de esos que dicen que son neutrales, pero a la hora cero, que critican y critican a los estados, cuando tienen problemas corren para uno de los cincuenta (50) estados; para eso que allá viviendo en un estado se pasan criticando Puerto Rico, se pasan diciendo que Puerto Rico quiere ser libre, pero si tú los sueltas en Puerto Rico se pierden, no conocen a Puerto Rico. Entonces nos encuentran en un estado y comienzan a faltarnos el respeto, a decir que Puerto Rico quiere ser libre, pero ellos no se atreven a venir a vivir a Puerto Rico, son hipócritas, gente que están viviendo de la estadidad allá en un estado tienen la moral de pararse e insultar a un estadista porque está buscando en los estados o en Washington buscamos que tengamos igualdad.

Nosotros los estadistas, la delegación extendida, los compañeros del Partido Nuevo Progresista vamos a seguir luchando por la estadidad.

Y le hablo también a esos que se ponen bajo la insignia del Partido Nuevo Progresista y no tienen los pantalones para luchar por la estadidad, los estamos vigilando, somos seiscientos cincuenta y uno (651) que votamos por la estadidad, seiscientos cincuenta y un mil (651,000) que votamos porque querían que esto fuera estado, porque queríamos la estadidad. A esos que se ponen debajo de la insignia del Partido Nuevo Progresista y no tiene los pantalones para defender la estadidad, les garantizo que los vamos a sacar de nuestro partido y los vamos a sacar de la papeleta, utilizan nuestra insignia, nuestro ideal para llegar a tener posiciones y después no tienen los pantalones. Los estamos vigilando. Este es un partido que tiene un ideal, que es la estadidad, no vamos a dejársela pasar a nadie.

Aquí nosotros estamos luchando por lo que entendemos que es justo, por lo que entendemos que distingue a nuestro partido, no vamos a darle tregua, vamos a seguir luchando. Y como en el pasado muchos me decían que no iba a lograr cosas y las logré, estoy más que seguro que Puerto Rico se convertirá en el Estado 51 de la gran Nación Americana.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno al senador Héctor Santiago Torres.

SR. SANTIAGO TORRES: Muy buenas tardes, señora Presidenta y muy buenas tardes a todos los compañeros que componen el Senado de Puerto Rico.

Primeramente, quiero agradecer a Dios por permitirme llegar hasta aquí. Además, quiero reconocer al inmenso grupo de colaboradores que me prestaron su confianza y apoyo, delegados, alcaldes, legisladores municipales del Distrito de Guayama y muchos otros compatriotas que se

unieron a esta gesta que me permitió llegar hasta aquí. Ya pasado el proceso solo me queda reiterarme a sus órdenes para trabajar por un Distrito de Guayama que sirva como modelo de progreso y bienestar para Puerto Rico.

Vengo de una familia humilde, hijo de un trabajador de la agricultura y de una maestra, quienes me enseñaron la vocación de servicio al prójimo y al país, quienes me inculcaron el amar a prójimo y me alumbraron el valor de dirigir todas mis fuerzas a mejorar la calidad de vida de mi país desde el servicio público.

En el seno de mi hogar aprendí que la nobleza y la humildad son valores esenciales y fundamentales para el fortalecimiento de nuestra sociedad y para poder salir adelante en las grandes misiones que enaltecen nuestro proceder. De ese nicho vengo yo, de formarme en las escuelas públicas del país, formación que me permite entender la complejidad de los problemas que aquejan a nuestra juventud y nuestra burocracia educativa. En el camino para llegar aquí no he estado libre de obstáculos y retos, mi convicción y apoyo de una sociedad libre de prejuicios por orientación sexual y en contra de todo tipo de prejuicios malsanos puso piedras en el trayecto, sin embargo, hoy me reafirmo que para servirle al país se necesita vocación de servicio y poner el corazón a la disposición de las causas nobles para nuestra gente.

Reafirmo mi convencimiento de que a la Legislatura se viene a legislar para todos sin prejuicios ni rémoras y con conocimiento, desprendimiento, amor por nuestra gente y deseos de servir.

Aspiré y hoy llego a formar parte del Senado de Puerto Rico para contribuir a mejorar la calidad de vida de mi país. Reconozco la gran responsabilidad que desde hoy recae sobre mis hombros de aportar al país con mi experiencia, mi juventud, mi preparación académica y motivado por los sueños y aspiraciones de mi gente. Vengo a servirle al país sin mirar colores, utilizando la capacidad de discernimiento que Dios me ha provisto para poder aportar las iniciativas que impulsen el Distrito de Guayama y a nuestro país por la ruta del desarrollo económico del bienestar y del progreso que nuestra gente reclama y merece, poniendo como punta de lanza la educación, el desarrollo turístico en nuestra zona y la búsqueda de oportunidades para nuestra población, particularmente para más desventajadas.

Tengo bien presente mi responsabilidad de trabajar por las futuras generaciones, por poder brindar esperanza para que apostemos a quedarnos en nuestro país y trabajar duro para echar pa'lante. Hoy hago una invitación y una exhortación públicamente a que nos unamos para trazar una agenda que proporcione las mejores herramientas para la juventud para poder quedarnos aquí y contribuir al desarrollo de nuestra patria.

A los constituyentes del Distrito de Guayama le reitero mi compromiso y voluntad inquebrantable para adelantar sus causas. Mis oídos, mi corazón y mis manos están prestas para trabajar incasablemente por mejorar su calidad de vida, la de sus familias en toda nuestra región y en Puerto Rico entero. Cuento con ustedes en esta gesta y en las próximas que estén por venir. Cuento con ustedes para juntos marcar una nueva ruta que nos conduzca a la cumbre de bienestar y progreso que todos aspiramos. Hagámoslo juntos, denme su mano amiga y respalden a nuestra generación que quiere servirle al país con el corazón. Y les invito a que todos unidos como buenos puertorriqueños hagamos la diferencia.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Héctor Santiago Torres.

SR. MATÍAS ROSARIO: Un turno no controversial, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Este turno lo voy a usar para darle la bienvenida a nuestro senador Héctor Santiago. Bienvenido al Senado de Puerto Rico.

Aunque a veces hay personas que nos separan por color y de partido, cualquiera de nosotros que cometa cualquier error, dicen los senadores, hoy usted me representa a mi como senador y yo tal vez lo represento a usted como senador.

Así bienvenido a la Casa de las Leyes. E insisto, como he dicho anteriormente, yo estoy más que seguro que no hay autoridad sobre la tierra que no haya sido puesta por Dios, así que si usted está ahí es porque Dios lo quiso así.

Así que, Dios lo Bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, en la tarde de hoy y antes de concluir los trabajos del Senado de Puerto Rico también quiero unirme a las expresiones de felicitación para el compañero Héctor Santiago quien se une a los trabajos del Senado de Puerto Rico en el día de hoy y yo como Portavoz Alterna de la Delegación del Partido Popular me siento muy orgullosa, tanto de él como del senador Torres Berríos, dos jóvenes que están echando hacia delante el país y que representan dignamente al Distrito de Guayama en el Senado de Puerto Rico.

Esa son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para recesar los trabajos del Senado hasta mañana miércoles, 14 de junio de 2023, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 14 de junio de 2023, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy martes, 13 de junio de 2023, a las seis y treinta y ocho minutos de la tarde (6:38 p.m.).

Receso.

### “VOTO EXPLICATIVO

(Sustitutivo al P. del S. 628 y al P. de la C. 1013)

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, el Senador que suscribe, emitió un voto EN CONTRA con Voto Explicativo al Sustitutivo del Proyecto del Senado 628 y el Proyecto de la Cámara 1013.

Tanto el Proyecto del Senado 628, como el Proyecto de la Cámara 1013 tenían como fin “(...) añadir una Sección al Artículo 8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, a los fines de prohibir la contratación de empleados o ex empleados de confianza para puestos de carrera hasta no cumplir con periodo de dos años fuera de la posición de confianza; para enmendar enmienda la Sección 8.4 de la referida Ley 8-2017, a los fines de actualizarla a la nueva prohibición; y para otros fines relacionados”.

Ambas medidas hermanas fueron radicadas por petición del Grupo Somos Más y tenían el claro objetivo de erradicar la práctica del atornillamiento de empleados de confianza que, previo a culminar un cuatrienio, son ubicados en puestos de carrera. La propia exposición de motivos de los proyectos, previo al sustitutivo, rezaba:

“(...) El atornillamiento de empleados públicos es una práctica constantemente denunciada en Puerto Rico. En el pasado periodo electoral, Representantes del



Partido Popular Democrático (PPD) acusaron al Partido Nuevo Progresista (PNP) de abrir plazas justo antes de la veda electoral, con la finalidad de ubicar permanentemente a sus empleados de confianza. Estos reportaron que las convocatorias para dichos puestos fueron de corto plazo y exclusivas para los empleados de confianza. El Departamento de Educación fue otra de las agencias bajo la mira, pues varias plazas de confianza fueron transformadas en plazas de carrera, específicamente para realizar un reclutamiento interno. Denuncias de este tipo también han estado presentes en los periodos electorarios del 2016, 2012 y 2008.

En vista de esta problema, la presente medida propone establecer lo que se conoce como un cooling off period para la transición y/o contratación de empleados y ex empleados de confianza a puestos en el servicio de carrera. Se establece que un empleado o ex empleado del servicio de confianza no podrá adquirir una posición en el servicio de carrera hasta no cumplir al menos dos (2) años fuera del puesto de confianza (...).”

No obstante, el proyecto sustitutivo considerado y aprobado, eliminó la referida prohibición o cooling period que se proponía de dos (2) años. Si bien es cierto que actualmente existe la veda electoral y los postulados dispuestos en ley referente al principio de mérito, no es menos cierto que al permitir que un empleado de confianza participe de una convocatoria de empleo, este tendrá mayores posibilidades de ser seleccionado que otras personas con el mismo grado de preparación y mérito, solo porque tiene un acceso privilegiado en dicha administración, agencia o departamento.

A nuestro entender, no sería responsable abstraerse de la realidad de que todos los empleados de confianza en los puestos del poder ejecutivo son personas que trabajan en altos puestos del gabinete y tienen acceso a quienes toman la decisión en las oficinas de recursos humanos de las distintas agencias o departamentos. Eso es lo que, de haberse aprobado, hubiese venido a aminorar o erradicar dicha prohibición, permitiendo que los candidatos y las candidatas compitieran desde la misma posición.

Por todo lo antes expuesto, dejo plasmado para récord legislativo la razón para votar en contra del Sustitutivo del Proyecto del Senado 628 y el Proyecto de la Cámara 1013, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Vargas Vidot  
Senador Independiente”

**Nota: El Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454 y su Informe serán incluidos en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA  
13 DE JUNIO DE 2023**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 529 .....	27665 – 27667
P. del S. 860 .....	27667
P. del S. 1045 .....	27668
P. del S. 1142 .....	27668 – 27670
P. del S. 1158 .....	27671 – 27672
R. Conc. del S. 50 .....	27672
P. de la C. 1173 (segundo informe) .....	27673 – 27674
Segundo Informe de Conferencia del P. del S. 717 .....	27674 – 27682
Informe de Conferencia del Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y P. del S. 147 (rec.).....	27682 – 27696
R. del S. 798.....	27696
Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 454.....	27698 – 27699

# ANEJOS

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(6 DE JUNIO DE 2023)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**Sustitutivo de la Cámara a la  
R. C. de la C. 454**

5 DE JUNIO DE 2023

Presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Referida a la Comisión de Calendarios y Reglas Especiales de Debate

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

*JN*  
Para asignar la cantidad de doce mil setecientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil dólares (\$12,739,879,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal *Año Fiscal* que concluye el 30 de junio de 2024, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; crear el "Fondo Especial de Servicios Esenciales Municipales" y disponer su operación, administración y funcionamiento; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La preparación y aprobación del presupuesto para el Gobierno de Puerto Rico es un ejercicio, delegado por la Constitución, como un ejercicio en conjunto entre la Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva, que, desde nuestra perspectiva, conlleva un profundo y detallado análisis de las prioridades programáticas establecidas en nuestro Programa de Gobierno y en las necesidades de todos nuestros ciudadanos. Para preparar el mismo se requiere o que cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico documente y justifique cada programa que se vaya a incorporar y nutrir

del presupuesto del Gobierno, a base del beneficio social y económico y en consideración de los recursos disponibles. Asimismo, para la formulación de un Presupuesto responsable se requiere ejercer un sano juicio en el control de gastos, de manera que no se ponga en riesgo lo que se ha logrado. Además de lo anterior, desde 2016 el Gobierno de Puerto Rico debe trabajar la petición presupuestaria de conformidad con las disposiciones de la *Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como "PROMESA", por sus siglas en inglés, Pub. L. 114-187.

Es por ello que según requerido por la dicha ley Ley PROMESA, el Gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi ("Gobernador") y su equipo fiscal han trabajado colaborativamente con la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera para Puerto Rico ("Junta de Supervisión Fiscal", "Junta" o "JSAF") con el fin de lograr un presupuesto justo y balanceado que atienda las necesidades de nuestra gente y que garantice la salud fiscal de nuestro ~~gobierno~~ Gobierno al tiempo que promueva nuestro desarrollo socioeconómico.

Se ha trabajado ardua y colaborativamente con la Junta de Supervisión para desarrollar un presupuesto justo y balanceado. Asimismo, se persigue que el presupuesto garantice la salud fiscal de nuestro ~~gobierno~~ Gobierno al tiempo que promueva nuestro desarrollo socioeconómico, pues la salida de la quiebra que logramos el año pasado, ahora nos permite invertir más en el bienestar de nuestra gente. Conforme requiere el calendario provisto por la Junta, se presentó a su atención, un documento de trabajo sobre el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2023-2024. Aun cuando son más los asuntos en los que hay consenso que las partidas en las que no estamos de acuerdo, nuestro presupuesto recomendado fue rechazado por la Junta.

Así las cosas, el 24 de mayo de 2023, la Junta de Supervisión Fiscal presentó su propia Resolución de Presupuesto para el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa. Aunque reconocemos que el presupuesto presentado por la Junta atiende muchas de las iniciativas que le presentamos y en su mayoría coincidimos o estamos conformes con las cuantías asignadas, hay diversas áreas en las que será necesario mejorar el presupuesto sometido por la Junta para asegurar que refleja las necesidades y prioridades de nuestro pueblo, así como hacer valer la política pública de nuestro ~~gobierno~~ Gobierno. Es por ello, que se presenta ante la Asamblea Legislativa esta Resolución de Presupuesto que al igual que la presentada por la Junta asciende a una cantidad total de \$12,740 millones. Esta versión contiene 35 cambios puntuales. Asimismo, aun cuando se mantiene la partida englobada que incluyó la Junta en su resolución para asistir a los municipios y a la Universidad, en este documento – dentro de esta partida bajo la custodia – se crea una línea para los Municipios, ~~para la j~~ y para otras iniciativas de entidades en cumplimiento con el plan fiscal.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa, coincidiendo con las expresiones del Gobernador de Puerto Rico en su mensaje de presupuesto, y, comprometida en que

los recursos públicos puedan usarse donde nuestro ~~Pueblo~~ pueblo los necesita, ordena y decreta las asignaciones presupuestarias contenidas en esta Resolución Conjunta.

*RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1 Sección 1.- Se asigna la cantidad de doce mil setecientos treinta y nueve millones  
 2 ochocientos setenta y nueve mil dólares (\$12,739,879,000), con cargo al Fondo General del  
 3 Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias  
 4 que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la  
 5 Rama Legislativa durante el año ~~fiscal~~ Año Fiscal que concluye el 30 de junio de 2024, las  
 6 siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuese necesario; para los propósitos  
 7 que se detallan a continuación:

8 **I. Departamento Seguridad Pública**

9 **1. Departamento de Seguridad Pública**

10	A. Nómina y Costos Relacionados	854,512,000
11	i. Salarios	625,409,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,001,000
13	iii. Horas extra <del>s</del>	62,590,000
14	iv. Aportación patronal al seguro médico	25,208,000
15	v. Otros Beneficios del empleado	88,940,000
16	vi. Jubilación anticipada y Programa de	
17	Transición Voluntaria	29,633,000
18	vii. Otros gastos de nómina	28,000
19	viii. Para gastos relacionados con la reforma	

1		de la policía y los procesos de reingeniería	
2		incidentales a esta, incluyendo conceptos	
3		de compra, servicios profesionales,	
4		tecnología, consultoría y cualquier otro	
5		gasto necesario	860,000
6	ix.	Reclutamiento de civiles para sustituir	
7		oficiales de rango realizando tareas	
8		administrativas	3,721,000
9	x.	Para el reclutamiento de cadetes en la	
10		Academia de la Policía	8,234,000
11	xi.	Para el reclutamiento de paramédicos	
12		y despachadores	310,000
13	xii.	Para el reclutamiento de agentes	
14		especiales	119,000
15	xiii.	Para cubrir las bonificaciones a los	
16		pilotos de la FURA, las reincorporaciones	
17		de los oficiales de rango y los incentivos	
18		para los agentes destinados en Vieques	
19		y Culebra	2,459,000
20		B. Pagos al "Paygo"	213,540,000
21		C. Facilidades y pagos por servicios públicos	44,121,000
22	i.	Pagos a AEE	11,150,000

1	ii.	Pagos AAA	3,607,000
2	iii.	Pagos a AEP	14,652,000
3	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	318,000
4	v.	Para el pago de combustibles y	
5		lubricantes a ASG	14,394,000
6		D. Servicios Comprados	16,556,000
7	i.	Pagos a PRIMAS	5,716,000
8	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,120,000
9	iii.	Reparaciones y mantenimiento	3,356,000
10	iv.	Otros servicios comprados	4,364,000
11		E. Gastos de Transportación	2,116,000
12		F. Servicios profesionales	838,000
13	i.	Servicios profesionales de finanzas	
14		y contabilidad	73,000
15	ii.	Servicios médicos	128,000
16	iii.	Otros servicios profesionales	637,000
17		G. Otros gastos de funcionamiento	2,050,000
18		H. Materiales y suministros	3,161,000
19		I. Anuncios y pautas en medios.	9,000
20		J. Compra de equipo	3,444,000
21		K. Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,549,000
22		L. Asignación pareo de Fondos Federales	200,000



1	M. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	12,000
2	N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,185,000
3	O. Asignaciones englobadas	20,000,000
4	i. Para gastos relacionados con la reforma	
5	de la policía y los procesos de reingeniería	
6	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
7	de compra, servicios profesionales,	
8	tecnología, consultoría, y cualquier otro	
9	gasto necesario	20,000,000
10	P. Inversión en mejoras permanentes	12,397,000
11	i. Para la compra de municiones	5,000,000
12	ii. Para Mejoras permanentes de las	
13	facilidades por zona, la Oficina Central	
14	y el Edificio de la Academia	1,000,000
15	iii. Para la adquisición de cámaras corporales	
16	Para policías	4,500,000
17	iv. Para la adquisición de ambulancias	975,000
18	v. Para la adquisición de trajes de	
19	protección para los nuevos bomberos	815,000
20	vi. Para repara embarcaciones	57,000
21	vii. Para la adquisición de contenedores	
22	para proteger equipo	50,000

1	<b>Total Departamento de Seguridad Pública</b>	<b><u>1,176,690,000</u></b>
2	<b>1.1 Negociado de la Policía de Puerto Rico</b>	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	751,647,000
4	i. Salarios	547,824,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,481,000
6	iii. Horas Extras	62,000,000
7	iv. Aportación patronal al seguro	
8	médico	19,001,000
9	v. Otros beneficios del empleado	78,777,000
10	vi. Jubilación anticipada y programa de	
11	Transición Voluntaria	27,150,000
12	vii. Reclutamiento de civiles para sustituir	
13	oficiales de rango realizando tareas	
14	administrativas	3,721,000
15	viii. Para el reclutamiento de cadetes en la	
16	Academia de la Policía	8,234,000
17	ix. Para cubrir las bonificaciones a los	
18	pilotos de la FURA, las reincorporaciones	
19	de los oficiales de rango y los incentivos	
20	para los agentes destinados en Vieques	
21	y Culebra	2,459,000
22	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	40,126,000

1	i.	Pagos a AEE	9,641,000
2	ii.	Pagos a AAA	2,721,000
3	iii.	Pagos a AEP	14,117,000
4	iv.	Otras facilidades y pagos por servicio	76,000
5	v.	Para el pago de combustibles y	
6		lubricantes a ASG	13,571,000
7		C. Servicios comprados	11,994,000
8	i.	Pago a PRIMAS	3,902,000
9	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,561,000
10	iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,156,000
11	iv.	Otros servicios comprados	3,375,000
12		D. Gastos de transportación	2,056,000
13		E. Servicios profesionales	530,000
14	i.	Servicios médicos	126,000
15	ii.	Servicios profesionales de finanzas	
16		y contabilidad	73,000
17	iii.	Otros servicios profesionales	331,000
18		F. Otros gastos de funcionamiento	1,661,000
19		G. Materiales y suministros	2,038,000
20		H. Compra de equipo	2,590,000
21		I. Anuncios y pautas en medios	9,000
22		J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000

1	K. Donativos Subsidios y Otras distribuciones	1,549,000
2	L. Asignaciones Englobadas	20,000,000
3	i. Para gastos relacionados con la reforma de	
4	la policía y los procesos de reingeniería	
5	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
6	de compra, servicios profesionales,	
7	tecnología, consultoría y cualquier otros	
8	gastos necesarios	20,000,000
9	M. Inversión en mejoras permanentes	9,500,000
10	i. Para la compra de municiones	5,000,000
11	ii. Para la adquisición de cámaras corporales	
12	para la policía	4,500,000
13	<i>JW</i> <b>Total Negociado de la Policía de Puerto Rico</b>	<b><u>845,700,000</u></b>
14	<b>1.2 Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	58,791,000
16	i. Salarios	46,210,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	501,000
18	iii. Horas extras	552,000
19	iv. Aportación Patronal al Seguro Médico	4,068,000
20	v. Otros Beneficios del empleado	5,468,000
21	vi. Jubilación Anticipada y Programa	
22	de Transición Voluntaria	1,992,000

1	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	2,177,000
2	i. Pagos a AEE	1,043,000
3	ii. Pagos a AAA	742,000
4	iii. Pagos a AEP	392,000
5	C. Servicios comprados	1,223,000
6	i. Pago a PRIMAS	1,168,000
7	ii. Otros Servicios Comprados	55,000
8	D. Otros gastos de funcionamiento	50,000
9	E. Materiales y suministros	39,000
10	F. Inversión en mejoras permanentes	815,000
11	i. Para la adquisición de trajes de	
12	protección para los nuevos bomberos	815,000
13	<b>Total Negociado del Cuerpo de Bomberos</b>	
14	<b>de Puerto Rico</b>	<b><u>63,095,000</u></b>
15	<b>1.3 Negociado Cuerpo de Emergencias Médicas</b>	
16	A. Nómina y Costos Relacionados	17,104,000
17	i. Salarios	13,678,000
18	ii. Aportación Patronal Seguro Médico	1,234,000
19	iii. Otros beneficios del empleado	1,882,000
20	iv. Para el reclutamiento de paramédicos	
21	y despachadores	310,000
22	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	926,000

1	i.	Pagos AEE	180,000
2	ii.	Pagos AAA	40,000
3	iii.	Pagos a AEP	104,000
4	iv.	Para el pago de combustibles y	
5		lubricantes a ASG	602,000
6		C. Servicios comprados	407,000
7	i.	Pagos a PRIMAS	407,000
8		D. Servicios Profesionales	50,000
9	i.	Servicios médicos profesionales	2,000
10	ii.	Otros servicios profesionales	48,000
11		E. Otros Gastos de Funcionamiento	29,000
12		F. Materiales y suministros	194,000
13		G. Compra de equipos	150,000
14		H. Inversión en mejoras permanentes	975,000
15	i.	Para la adquisición de ambulancias	975,000
16		<b>Total Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas</b>	<b><u>19,835,000</u></b>
17		<b>1.4 Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres</b>	
18		A. Nómina y Costos Relacionados	2,850,000
19	i.	Salarios	2,082,000
20	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	243,000
21	iii.	Aportación Patronal al Seguro Médicos	102,000
22	iv.	Otros beneficios del empleado	315,000

1	v. Jubilación Anticipada y Programa	
2	de Transición Voluntaria	108,000
3	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	787,000
4	i. Pagos AEE	286,000
5	ii. Pagos a AAA	100,000
6	iii. Pagos a AEP	39,000
7	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	226,000
8	v. Para el pago de combustibles y	
9	lubricantes a ASG	136,000
10	C. Servicios comprados	2,003,000
11	i. Pago a PRIMAS	119,000
12	ii. Reparaciones y mantenimientos	200,000
13	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	788,000
14	iv. Otros servicios comprados	896,000
15	D. Gastos de transportación	30,000
16	E. Servicios profesionales	20,000
17	F. Otros gastos de funcionamiento	137,000
18	G. Materiales y suministros	731,000
19	H. Compra de equipo	704,000
20	I. Pareo de Fondos Federales	200,000
21	J. Inversión en mejoras permanentes	1,107,000
22	i. Para mejoras permanentes de las	

1	facilidades por zona, la Oficina Central	
2	y el Edificio de la Academia	1,000,000
3	ii. Para reparar embarcaciones	57,000
4	iii. Para la adquisición de contenedores	
5	para proteger equipo	50,000
6	<b>Total Negociado de Manejo de Emergencias</b>	
7	<b>y Administración de Desastres</b>	<b><u>8,569,000</u></b>
8	<b>1.5 Negociado de Investigaciones Especiales</b>	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	3,965,000
10	i. Salarios	2,741,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	223,000
12	iii. Horas extras	38,000
13	iv. Aportación Patronal al Seguro Médico	96,000
14	v. Otros beneficios del empleado	365,000
15	vi. Jubilación anticipada y programa de	
16	Transición Voluntaria	383,000
17	vii. Para el reclutamiento de agentes	
18	especiales	119,000
19	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	105,000
20	i. Pagos AAA	4,000
21	ii. Otras Facilidades	16,000
22	iii. Para el pago de combustibles y	



1	lubricantes a ASG	85,000
2	C. Servicios comprados	37,000
3	i. Pagos a PRIMAS	6,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	16,000
5	iii. Otros servicios comprados	15,000
6	D. Gastos de transportación	30,000
7	E. Otros gastos de funcionamiento	170,000
8	F. Materiales y suministros	154,000
9	G. Pago de obligaciones vigentes y de años anteriores	12,000
10	H. Aportaciones a entidades no gubernamentales	185,000
11	<b>Total Negociado de Investigaciones Especiales</b>	<b><u>4,658,000</u></b>

#### 1.6 Servicios compartidos incluidos en Departamento de Seguridad Pública

13	A. Nómina y Costos Relacionados	20,155,000
14	i. Salarios	12,874,000
15	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,553,000
16	iii. Aportación Patronal al Seguro Médico	707,000
17	iv. Otros beneficios del empleado	2,133,000
18	v. Otros gastos de nómina	28,000
19	vi. Para gastos relacionados con la reforma	
20	de la policía y los procesos de reingeniería	
21	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
22	de compra, servicios profesionales, tecnología,	

1	consultoría y cualquier otro gasto necesario	860,000
2	B. Pagos al "Paygo"	213,540,000
3	C. Servicios Comprados	892,000
4	i. Pagos Primas	114,000
5	ii. Arrendamiento (excluye AEP)	755,000
6	iii. Otros servicios comprados	23,000
7	D. Servicios Profesionales	238,000
8	i. Otros servicios profesionales	238,000
9	E. Materiales y suministros	5,000
10	F. Otros Gastos de funcionamiento	3,000
11	<b>Total servicios compartidos del Departamento</b>	
12	<i>DM</i> <b>de Seguridad Pública</b>	<b><u>234,833,000</u></b>
13	<b>Total de Departamento de Seguridad Pública</b>	<b><u>1,176,690,000</u></b>
14	<b>II. Salud</b>	
15	<b>1. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico</b>	
16	A. Nómina y Costos Relacionados	4,650,000
17	i. Salarios	2,229,000
18	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	880,000
19	iii. Aportación Patronal al Seguro Médico	982,000
20	iv. Otros beneficios del empleado	341,000
21	v. Jubilación anticipada y programa de	
22	Transición Voluntaria	218,000

1	B. Pagos al "Paygo"	399,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	119,000
3	i. Pago de lubricantes y combustibles ASG	8,000
4	ii. Otras facilidades	111,000
5	D. Servicios Comprados	1,281,000
6	i. Pagos a Primas	397,000
7	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	273,000
8	iii. Reparaciones y mantenimientos	166,000
9	iv. Otros servicios comprados	445,000
10	E. Gastos de Transportación	46,000
11	F. Servicios profesionales	12,763,000
12	i. Otros servicios profesionales	9,244,000
13	ii. Sistemas de información	1,887,000
14	iii. Servicios profesionales de finanzas y	
15	Contabilidad	685,000
16	iv. Servicios legales	947,000
17	G. Otros Gastos de funcionamiento	80,000
18	H. Materiales y Suministros	39,000
19	I. Anuncios y Pautas en Medios	8,000
20	J. Compra de Equipo	382,000
21	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
22	de la ciudadanía	636,203,000

1	i.	Para pagar primas de seguros médicos	
2		según lo dispuesto en la Ley 72-1993,	
3		según enmendada	636,203,000
4	L.	Para sustitución temporera de la aportación	
5		del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales	
6		(CRIM) basado en la Ley 72-1993, tal y como	
7		dispone la Sección 2 de esta resolución	
8		90,000,000	
9		<b>Total Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico</b>	<b><u>745,970,000</u></b>
10		<b>2. Departamento de Salud</b>	
11	A.	Nómina y costos relacionados	87,738,000
12	<i>8W</i>	i. Salarios	65,988,000
13		ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,570,000
14		iii. Aportación patronal al seguro médico	4,766,000
15		iv. Otros beneficios del empleado	8,008,000
16		v. Jubilación anticipada y programa de	
17		Transición Voluntaria	5,171,000
18		vi. Otros gastos de nómina	46,000
19		vii. Horas Extras	36,000
20		viii. Para gastos de funcionamiento de las	
21		salas de emergencias de CDTs	27,000
22		ix. Para gastos de funcionamiento de la	

1	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
2	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
3	x. Para gastos de funcionamiento de los	
4	Centros de Servicios Integrados a	
5	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
6	Ley 158-2013	77,000
7	xi. Para llevar a cabo el Día nacional para	
8	realizarse la prueba de Hepatitis C,	
9	según lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
10	xii. Para el Fondo de Enfermedades	
11	Catastróficas, conforme provisto por la	
12	Ley 150-1996, según enmendada	20,000
13	B. Pagos al "Paygo"	97,784,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	74,262,000
15	i. Pagos a AEE	14,424,000
16	ii. Pagos a AAA	4,810,000
17	iii. Pagos a AEP	1,552,000
18	iv. Pago de servicios de salud que	
19	ofrece la Administración de	
20	Servicios Médicos	51,718,000
21	v. Para el pago de combustibles y	
22	lubricantes a ASG	365,000

1	vi. Otras facilidades	1,393,000	
2	D. Servicios comprados		53,445,000
3	i. Pago a PRIMAS	8,137,000	
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,197,000	
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,981,000	
6	iv. Otros servicios comprados	38,841,000	
7	v. Para gastos de funcionamiento de la		
8	Comisión de Alimentación y Nutrición,		
9	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000	
10	vi. Para el Programa de Bienestar e Integración		
11	y Desarrollo de Personas con Autismo,		
12	según lo dispuesto en la Ley 220-2012	292,000	
13	vii. Para gastos de funcionamiento de		
14	los Centros de Servicios Integrados		
15	a Menores Víctimas de Agresión		
16	Sexual, Ley 158-2013	232,000	
17	viii. Para gastos de seguridad y servicios de		
18	Vigilancia	2,500,000	
19	ix. Para el desarrollo de la Política Pública		
20	del Gobierno de PR <u>Puerto Rico</u> relacionada		
21	con la población que padece la		
22	Condición de Autismo, según lo		

1	dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
2	x. Para regular la práctica de fumar en	
3	determinados lugares públicos y privados,	
4	según lo dispuesto en la Ley 40-1993,	
5	según enmendada	12,000
6	E. Gastos de transportación	1,694,000
7	i. Otros gastos de transportación	1,318,000
8	ii. Para gastos de funcionamiento de los	
9	Centros de Servicios Integrados a	
10	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
11	Ley 158-2013	15,000
12	iii. Para gastos de funcionamiento de la	
13	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
14	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
15	iv. Para gastos de funcionamiento de	
16	las salas de emergencia de CDTs	15,000
17	v. Para la subvención aérea del Municipio	
18	de Vieques, según lo dispuesto en la	
19	Ley 44-1955	345,000
20	F. Servicios profesionales	28,280,000
21	i. Sistema de información	1,258,000
22	ii. Gastos legales	1,075,000

1	iii. Servicios de formación y educación	50,000
2	iv. Servicios médicos	595,000
3	v. Otros servicios profesionales	14,329,000
4	vi. Para gastos de funcionamiento de	.
5	las salas de emergencias de CDTs	7,283,000
6	vii. Para gastos de funcionamiento de	
7	la Comisión de Alimentación y	
8	Nutrición, según lo dispuesto en la	
9	Ley 10-1999	44,000
10	viii. Para operar el tercer turno	
11	(11:00pm a 7:00am) de la sala de	
12	emergencias del CDT de Loíza	736,000
13	ix. Para operar el tercer turno	
14	(11:00pm a 7:00am) de la sala de	
15	emergencias del CDT de Santa Isabel	400,000
16	x. Para gastos de funcionamiento de	
17	los Centros de Servicios Integrados	
18	a Menores Víctimas de Agresión	
19	Sexual, Ley 158-2013	653,000
20	xi. Para gastos de funcionamiento para	
21	el registro de Casos de la Enfermedad	
22	de Alzheimer, según lo dispuesto	



1	en la Ley 237-1999	525,000
2	xii. Para la Comisión para la Implantación	
3	de la Política Pública en la Prevención	
4	del Suicidio, según lo dispuesto	
5	en la Ley 227-1999, según enmendada	30,000
6	xiii. Para llevar a cabo el Día Nacional para	
7	realizarse la prueba de Hepatitis C,	
8	según lo dispuesto en la Ley 42-2003	121,000
9	xiv. Para nutrir el Fondo Contra	
10	Enfermedades Catastróficas, según	
11	lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
12	según enmendada	146,000
13	xv. Para programas de servicios de	
14	salud, educación y bienestar de la	
15	población de infancia temprana,	
16	incluyendo programas nuevos y	
17	existentes para el diagnóstico y	
18	tratamiento a niños con deficiencias en	
19	el desarrollo, programas para mejorar	
20	la calidad de servicios de capacitación	
21	de personal de los Centros de Cuidado	
22	y Desarrollo Infantil	750,000

1	xvi. Para ofrecer los servicios de laboratorio	
2	y rayos X de la sala de emergencia del	
3	CDT Loíza	225,000
4	xvii. Para sufragar gastos de	
5	funcionamiento del Programa para la	
6	Prevención y Vigilancia de Emergencias	
7	Médicas de Niños, según lo dispuesto	
8	en la Ley 259-2000	60,000
9	G. Otros gastos de funcionamiento	1,394,000
10	i. Para gastos de funcionamiento	
11	Hospital Pediátrico, para el	
12	tratamiento del cáncer pediátrico	500,000
13	ii. Para gastos de funcionamiento	
14	de la Comisión de Alimentación y	
15	Nutrición, según lo dispuesto en	
16	la Ley 10-1999	1,000
17	iii. Para el Programa de Bienestar e	
18	Integración y Desarrollo de	
19	Personas con Autismo, según	
20	lo dispuesto en la Ley 220-2012	42,000
21	iv. Para gastos de funcionamiento	
22	de los Centros de Servicios	

1	Integrados a Menores Víctimas	
2	de Agresión Sexual, Ley 158-2013	1,000
3	v. Otros gastos de funcionamiento	850,000
4	H. Pagos de obligaciones vigentes y de	
5	años anteriores	112,000
6	i. Deudas de años anteriores	110,000
7	ii. Enfermedades Catastróficas	2,000
8	I. Materiales y suministros	9,236,000
9	i. Para gastos de funcionamiento Hospital	
10	Pediátrico, para el tratamiento del	
11	cáncer pediátrico	2,360,000
12	ii. Para gastos de funcionamiento	
13	de los Centros de Servicios Integrados	
14	a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
15	Ley 158-2013	18,000
16	iii. Para el Programa de Bienestar e	
17	Integración y Desarrollo de Personas	
18	con Autismo, según lo dispuesto en	
19	la Ley 220-2012	106,000
20	iv. Para gastos de funcionamiento de	
21	la Comisión de Alimentación y	
22	Nutrición, según lo dispuesto en	

1		la Ley 10-1999	1,000
2		v. Para llevar a cabo el Día Nacional	
3		para realizarse la prueba de	
4		Hepatitis C, según lo dispuesto en	
5		la Ley 42-2003	8,000
6		vi. Para el Hospital Pediátrico,	
7		para la compra de equipo y	
8		materiales para la atención del servicio	
9		directo al paciente	343,000
10	<i>DM</i>	vii. Otros materiales y suministros	6,400,000
11	J.	Compra de equipo	2,307,000
12		i. Para gastos de funcionamiento de	
13		la Comisión de Alimentación y	
14		Nutrición, según lo dispuesto en	
15		la Ley 10-1999	2,000
16		ii. Para el Programa de Bienestar e	
17		Integración y Desarrollo de Personas	
18		con Autismo, según lo dispuesto en	
19		la Ley 220-2012	60,000
20		iii. Para gastos de funcionamiento de	
21		los Centros de Servicios Integrados	
22		a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	

1	Ley 158-2013	4,000	
2	iv. Para el Hospital Pediátrico,		
3	para la compra de equipo y materiales		
4	para la atención del servicio directo		
5	al paciente	357,000	
6	v. Otras Compras de Equipo	1,884,000	
7	K. Anuncios y pautas en medios		15,000
8	L. Asignación pareo de Fondos Federales		30,492,000
9	i. Para el Pareo de Fondos Federales		
10	Programa Medicaid	25,166,000	
11	ii. Pareo de Fondos Federales para		
12	el Programa Avanzando Juntos	2,100,000	
13	iii. Otro Pareo de Fondos Federales	3,226,000	
14	M. Donativos subsidios y otras distribuciones	<del>46,020,000</del>	<u>47,020,000</u>
15	i. Para la Liga Puertorriqueña Contra		
16	el Cáncer, según lo dispuesto en		
17	la RC 68-2010	70,000	
18	ii. Para el pago a centros de salud de la		
19	comunidad que reciben fondos federales		
20	a través de la sección 330 de la Ley del		
21	Servicio de Salud Pública	44,700,000	
22	iii. Para el monitor federal y reserva		

1	presupuestaria	1,250,000
2	<u>iv. Para la realización de un Estudio de</u>	
3	<u>Salud Universal</u>	<u>1,000,000</u>
4	N. Incentivos y subsidios dirigidos al	
5	bienestar de la ciudadanía	<del>10,117,000</del> <u>25,117,000</u>
6	i. Para los médicos residentes	<del>10,117,000</del> <u>20,117,000</u>
7	<u>ii. Para el Fideicomiso de Becas para</u>	
8	<u>la Retención de Médicos Especialistas</u>	<u>5,000,000</u>
9	O. Aportaciones a entidades no	
10	gubernamentales	<del>18,499,000</del> <u>20,449,000</u>
11	<i>gm</i> i. Para gastos de funcionamiento	
12	del Hospital Oncológico	7,500,000
13	ii. Para ser transferidos a la Sociedad	
14	de Educación y Rehabilitación de	
15	Puerto Rico (SER), para sufragar	
16	gastos de funcionamiento	<del>1,050,000</del> <u>3,000,000</u>
17	iii. Para el Consejo Renal de PR, según	
18	dispuesto en <u>la</u> RC 204-2006	250,000
19	iv. Para el Centro de Adiestramiento	
20	e Información a Padres de Niños con	
21	Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
22	v. Para la Fundación CAP-Fundación,	

1	Pro-Departamento de Pediatría	
2	Oncológica del Hospital Pediátrico	
3	Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
4	vi. Para gastos de funcionamiento	
5	de la Cruz Roja Americana	200,000
6	vii. Para gastos de funcionamiento	
7	de la Sociedad Americana contra	
8	el Cáncer, según lo dispuesto en	
9	la Ley 135-2010	300,000
10	i. Para ser transferidos a la Fundación	
11	Mercedes Rubí, para materiales,	
12	mantenimiento; y adiestramientos	
13	al Centro de Cirugía Neurovascular	
14	de Puerto Rico y el Caribe, según	
15	dispuesto en la RC 164-2005	125,000
16	ix. Para gastos de funcionamiento	
17	de la Fundación Modesto Gotay,	
18	según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
19	x. Para nutrir el Fondo Contra	
20	Enfermedades Catastróficas,	
21	según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
22	según enmendada.	8,072,000

1	xi. Otras aportaciones a entidades	
2	no Gubernamentales	452,000
3	P. Inversión en mejoras permanentes	83,622,000
4	ii.Sistemas de Información para	
5	Programa Medicaid	23,259,000
6	iii.Para realizar la construcción	
7	de un estacionamiento de varios pisos,	
8	renovar el sótano para reubicar	
9	los Servicios de Farmacia y cubrir los	
10	costos de construcción del primer piso	21,000,000
11	iv.Para remodelar Quirófanos y	
12	Habitaciones de Pacientes	9,295,000
13	v.Reubicar la Unidad de Cuidado	
14	Intensivo Neonatal al primer piso	6,633,000
15	vi.Traslado de las instalaciones de	
16	"Casa Salud" a HURRA para habilitar	
17	espacios para residencias médicas	4,503,000
18	vii.Para cubrir la construcción de la	
19	ampliación de la Unidad General	
20	de Pediatría	4,244,000
21	vii. Mejoras Planta Física USP Mayagüez	4,029,000
22	viii.Para la compra de generadores eléctricos	4,000,000



1	ix. Renovación de la Unidad de	
2	Oncología Pediátrica	3,500,000
3	x. Para la reubicación de las oficinas	
4	de los Médicos y Médico Residentes	1,959,000
5	xi. Adquirir una máquina de Imágenes	
6	por Resonancia Magnética (MRI)	1,200,000
7	<b>Total Departamento de Salud</b>	<b><u>545,017,000</u> 562,967,000</b>
8	<b>2.1 Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud</b>	
9	B. Nómina y Costos Relacionados	14,122,000
10	i. Salarios	12,322,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	108,000
12	iii. Aportación patronal al seguro médico	665,000
13	iv. Otros beneficios del empleado	1,027,000
14	C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	10,000,000
15	i. Pago de Servicio de Salud que	
16	ofrece la Administración de Servicios	
17	Médicos (ASEM)	10,000,000
18	D. Servicios Comprados	2,213,000
19	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	18,000
20	ii. Otros servicios comprados	2,164,000
21	iii. Reparaciones y mantenimientos	31,000
22	E. Servicios Profesionales	490,000

1	i. Servicios médicos profesionales	490,000	
2	F. Otros Gastos de Funcionamiento		500,000
3	i. Para gastos de funcionamiento Hospital		
4	Pediátrico para el tratamiento de cáncer		
5	pediátrico	500,000	
6	G. Materiales y Suministros		5,196,000
7	i. Para gastos de funcionamiento Hospital		
8	Pediátrico, para el tratamiento		
9	del cáncer pediátrico	2,360,000	
10	ii. Otros materiales y suministros	2,493,000	
11	<i>SM</i> ii. Para el Hospital Pediátrico,		
12	para la compra de equipo y materiales		
13	para la atención del servicio		
14	directo al paciente	343,000	
15	H. Compra de Equipo		357,000
16	i. Para el Hospital Pediátrico, para		
17	la compra de equipo y materiales		
18	para la atención del servicio		
19	directo al paciente.	357,000	
20	H. Inversión en mejoras permanentes		20,336,000
21	i. Reubicar la Unidad de Cuidado		
22	Intensivo Neonatal al primer piso	6,633,000	

1	ii. Para cubrir la construcción de la	
2	ampliación de la Unidad General	
3	de Pediatría	4,244,000
4	iii. Para la compra de generadores	
5	Eléctricos	4,000,000
6	iv. Renovación de la Unidad de	
7	Oncología Pediátrica	3,500,000
8	v. Para la reubicación de las oficinas	
9	de los Médicos y Médico Residentes	1,959,000
10	<b>Total Hospital Universitario Pediátrico</b>	
11	<b>incluido en Departamento de Salud</b>	<b><u>53,214,000</u></b>
12	<b>2.2 Hospital Universitario de Adultos incluido Departamento de Salud</b>	
13	A. Nómina y Costos Relacionados	18,119,000
14	i. Salarios	15,465,000
15	ii. Aportación patronal al seguro médico	1,020,000
16	iii. Otros beneficios del empleado	1,592,000
17	ii. Jubilación anticipada y Programa	
18	de Transición Voluntaria	42,000
19	B. Facilidades y Pagos por servicios públicos	38,694,000
20	iii. Pago de Servicio de Salud que	
21	ofrece la Administración de	
22	Servicios Médicos (ASEM)	38,694,000

1	C. Servicios Comprados	1,238,000
2	i. Otros servicios comprados	1,238,000
3	D. Servicios Profesionales	42,000
4	i. Otros servicios profesionales	42,000
5	E. Inversión en mejoras permanentes	21,000,000
6	i. Para realizar la construcción de un	
7	estacionamiento de varios pisos,	
8	renovar el sótano para reubicar los	
9	Servicios de Farmacia y cubrir los costos	
10	de construcción del primer piso	21,000,000
11	<b>Total Hospital Universitario de Adultos</b>	
12	<b>incluido en Departamento de Salud</b>	<b><u>79,093,000</u></b>
13	<b>2.3 Hospital Universitario de Bayamón incluido en Departamento de Salud</b>	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	7,316,000
15	i. Salarios	5,844,000
16	ii. Salarios para Puestos de Confianza	84,000
17	iv. Aportación patronal al	
18	seguro médico	444,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	640,000
20	v. Jubilación anticipada y programa	
21	de Transición Voluntaria	304,000
22	A. Servicios Comprados	269,000

1	i. Reparaciones y mantenimientos	5,000
2	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	68,000
3	iii. Otros servicios comprados	196,000
4	<b>B. Servicios Profesionales</b>	<b>1,126,000</b>
5	i. Otros servicios profesionales	1,126,000
6	<b>C. Materiales y Suministros</b>	<b>620,000</b>
7	<b>D. Compra de Equipo</b>	<b>614,000</b>
8	<b>E. Inversión en mejoras permanentes</b>	<b>14,998,000</b>
9	vi. Para remodelar Quirófanos y Habitaciones	
10	de Pacientes	9,295,000
11	vii. Traslado de las instalaciones de	
12	"Casa Salud" a HURRA para habilitar	
13	espacios para residencias médicas	4,503,000
14	viii. Adquirir una máquina de Imágenes	
15	por Resonancia Magnética (MRI)	1,200,000
16	<b>Total Hospital Universitario de Bayamón</b>	
17	<b>incluido en Departamento de Salud</b>	<b><u>24,943,000</u></b>
18	<b>2.4 Programa de Discapacidad Intelectual incluido en Departamento de Salud</b>	
19	<b>A. Nómina y Costos Relacionados</b>	<b>9,555,000</b>
20	i. Salarios	7,219,000
21	ii. Aportación patronal al seguro médico	708,000
22	iii. Otros beneficios del empleado	810,000

1	iv. Jubilación anticipada y Programa	
2	de Transición Voluntaria	772,000
3	v. Otros gastos de nómina	46,000
4	<b>B. Facilidades y Pagos por servicios públicos</b>	<b>234,000</b>
5	i. Otras facilidades	234,000
6	<b>C. Servicios Comprados</b>	<b>34,945,000</b>
7	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	471,000
8	ii. Reparaciones y mantenimientos	774,000
9	iii. Otros servicios comprados	33,700,000
10	<b>D. Gastos de transportación</b>	<b>354,000</b>
11	<i>DM</i> <b>E. Servicios Profesionales</b>	<b>7,784,000</b>
12	i. Gastos legales	1,075,000
13	ii. Servicios médicos	100,000
14	ix. Servicios profesionales de	
15	formación y educación	50,000
16	iv. Otros servicios profesionales	6,559,000
17	<b>F. Otros gastos de funcionamiento</b>	<b>424,000</b>
18	<b>A. Materiales y suministros</b>	<b>455,000</b>
19	<b>B. Compra de Equipo</b>	<b>325,000</b>
20	<b>C. Anuncios y pautas en medios</b>	<b>15,000</b>
21	<b>D. Donativos, subsidios y otras distribuciones</b>	<b>1,250,000</b>
22	i. Para el monitor federal y reserva presupuestaria	1,250,000

1	<b>Total Programa de Discapacidad Intelectual</b>	
2	<b>incluido en el Departamento de Salud</b>	<b><u>55,341,000</u></b>
3	<b>2.5 Otros Programas incluidos en Departamento de Salud</b>	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	38,626,000
5	i. Salarios	25,138,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,378,000
7	iii. Horas Extras	36,000
8	iv. Aportación patronal al seguro médico	1,929,000
9	v. Otros beneficios del empleado	3,939,000
10	vi. Jubilación anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	4,053,000
12	vii. Para gastos de funcionamiento de las	
13	salas de emergencia de CDTs	27,000
14	viii. Para gastos de funcionamiento de la	
15	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
16	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
17	ix. Para gastos de funcionamiento de los	
18	Centros de Servicios Integrados a Menores	
19	Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013	77,000
20	x. Para llevar a cabo el Día Nacional para	
21	realizarse la prueba de Hepatitis C,	
22	según lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000

1	xi. Para el Fondo de Enfermedades Catastróficas,	
2	conforme provisto por la Ley 150-1996,	
3	según enmendada	20,000
4	B. Pagos al "Paygo"	97,784,000
5	C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	25,334,000
6	i. Pagos a AEE	14,424,000
7	ii. Pagos a AAA	4,810,000
8	iii. Pagos a AEP	1,552,000
9	iv. Pago de servicios de salud que	
10	ofrece la Administración de Servicios	
11	Médicos (ASEM)	3,024,000
12	v. Otras facilidades	1,159,000
13	vi. Para el pago de combustibles y	
14	lubricantes a ASG	365,000
15	D. Servicios Comprados	14,780,000
16	i. Pagos a PRIMAS	8,137,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	640,000
18	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,171,000
19	iv. Otros servicios comprados	1,543,000
20	v. Para gastos de funcionamiento	
21	de la Comisión de Alimentación	
22	y Nutrición, según lo dispuesto	



1	en la Ley 10-1999	3,000
2	vi. Para el Programa de Bienestar e	
3	Integración y Desarrollo de Personas	
4	con Autismo, según lo dispuesto en	
5	la Ley 220-2012	292,000
6	vii. Para gastos de funcionamiento de	
7	los Centros de Servicios Integrados	
8	a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
9	Ley 158-2013	232,000
10	viii. Para gastos de seguridad y servicios	
11	de vigilancia	2,500,000
12	ix. Para el desarrollo de la Política Pública	
13	del Gobierno de <del>PR</del> <i>Puerto Rico</i> , relacionada con	
14	la población que padece la condición	
15	de Autismo, según lo dispuesto en	
16	la Ley 318-2003	250,000
17	x. Para regular la práctica de fumar en	
18	determinados lugares públicos y	
19	privados, según lo dispuesto en la	
20	Ley 40-1993, según enmendada	12,000
21	E. Gastos de transportación	1,340,000
22	i. Para gastos de funcionamiento	

1	de los Centros de Servicios	
2	Integrados a Menores Víctimas de	
3	Agresión Sexual, Ley 158-2013	15,000
4	<del>xiii.</del> <u>ii.</u> Para gastos de funcionamiento de	
5	la Comisión de Alimentación y	
6	Nutrición, según lo dispuesto en	
7	la Ley 10-1999	1,000
8	<del>xiv.</del> <u>iii.</u> Para gastos de funcionamiento de	
9	las Salas de Emergencias de CDT's	15,000
10	<del>xv.</del> <u>iv.</u> Para la subvención aérea del	
11	Municipio de Vieques, según	
12	lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de	
13	mayo de 1955	345,000
14	v. Otros gastos de transportación	964,000
15	F. Servicios Profesionales	18,838,000
16	i. Sistema de información	1,258,000
17	ii. Servicios médicos	5,000
18	iii. Otros servicios profesionales	6,602,000
19	<del>xiii.</del> <u>iv.</u> Para gastos de funcionamiento	
20	de las salas de emergencia de CDTs	7,283,000
21	<del>xiv.</del> <u>v.</u> Para gastos de funcionamiento	
22	de la Comisión de Alimentación y	

1	Nutrición, según lo dispuesto en	
2	la Ley 10-1999	44,000
3	<del>xv.</del> <u>vi.</u> Para operar el tercer turno	
4	(11:00 p.m. a 7:00 a.m.) de la sala	
5	de emergencia del CDT de Loiza	736,000
6	<del>xvi.</del> <u>vii.</u> Para gastos de funcionamiento	
7	de los Centros de Servicios Integrados	
8	a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
9	Ley 158-2013	653,000
10	<del>xvii.</del> <u>viii.</u> Para gastos de funcionamiento	
11	para el Registro de Casos de la Enfermedad	
12	de Alzheimer, según lo dispuesto en la	
13	Ley 237-1999	525,000
14	ix. Para la Comisión para la Implantación	
15	de la Política Pública en la Prevención	
16	del Suicidio, según dispuesto en la	
17	Ley 227-1999, según enmendada	30,000
18	x. Para llevar a cabo el Día Nacional	
19	para realizarse la prueba de Hepatitis C,	
20	según lo dispuesto en la Ley 42-2003	121,000
21	xi. Para el Fondo de Enfermedades	
22	Catastróficas, conforme provisto por la	

*Handwritten initials: JW*

1	Ley 150-1996, según enmendada	146,000
2	<del>xviii.</del> <u>xii.</u> Para programas de servicios de salud,	
3	educación y bienestar de la población	
4	de infancia temprana, incluyendo	
5	programas nuevos y existentes para el	
6	diagnóstico y tratamiento a niños con	
7	deficiencias en el desarrollo, programas	
8	para mejorar la calidad de servicios de	
9	capacitación de personal de los	
10	Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil	750,000
11	<del>xix.</del> <u>xiii.</u> Para sufragar gastos de funcionamiento	
12	del Programa para la Prevención y	
13	Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños,	
14	<i>du</i> según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
15	xiv. Para ofrecer los servicios de laboratorio	
16	y rayos X de la sala de emergencia	
17	del CDT Loíza	225,000
18	<u>xv.</u> Para operar el tercer turno (11:00pm a 7:00am)	
19	de la sala de emergencias del CDT de Santa	
20	Isabel	400,000
21	G. Otros Gastos de funcionamiento	470,000
22	i. Para gastos de funcionamiento de	

1	la Comisión de Alimentación y		
2	Nutrición, según lo dispuesto en		
3	la Ley 10-1999	1,000	
4	ii. Para el Programa de Bienestar e		
5	Integración y Desarrollo de Personas		
6	con Autismo, según lo dispuesto en		
7	la Ley 220-2012	42,000	
8	iii. Para gastos de funcionamiento de		
9	los Centros de Servicios Integrados		
10	a Menores Víctimas de Agresión		
11	Sexual, Ley 158-2013	1,000	
12	iv. Otros gastos de funcionamiento	426,000	
13	H. Materiales y Suministros		2,965,000
14	i. Para gastos de funcionamiento de		
15	los Centros de Servicios Integrados		
16	a Menores Víctimas de Agresión		
17	Sexual, Ley 158-2013	18,000	
18	ii. Para el Programa de Bienestar e		
19	Integración y Desarrollo de Personas		
20	con Autismo, según lo dispuesto		
21	en la Ley 220-2012	106,000	
22	iii. Para gastos de funcionamiento		

1	de la Comisión de Alimentación	
2	y Nutrición, según lo dispuesto	
3	en la Ley 10-1999	1,000
4	iv. Para llevar a cabo el Día Nacional	
5	para realizarse la prueba de Hepatitis C,	
6	según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
7	v. Otros materiales y suministros	2,832,000
8	I. Compra de Equipo	1,011,000
9	i. Para gastos de funcionamiento	
10	de la Comisión de Alimentación	
11	y Nutrición, según lo dispuesto	
12	en la Ley 10-1999	2,000
13	ii. Para gastos de funcionamiento	
14	de los Centros de Servicios Integrados	
15	a Menores Víctimas de Agresión	
16	Sexual, Ley 158-2013	4,000
17	iii. Para el Programa de Bienestar e	
18	Integración y Desarrollo de Personas	
19	con Autismo, según lo dispuesto en	
20	la Ley 220-2012	60,000
21	iv. Otras compras de equipo	945,000
22	J. Asignación pareo de Fondos Federales	30,492,000

1	i. Para el pareo fondos federales	
2	Programa Medicaid	25,166,000
3	ii. Pareo de fondos federales para	
4	el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
5	iii. Otro pareo de fondos federales	3,226,000
6	K. Donativos, subsidios y otras distribuciones	<del>44,770,000</del> <u>45,770,000</u>
7	i. Para el pago a centros de salud de la	
8	comunidad que reciben fondos federales	
9	a través de la sección 330 de la Ley del	
10	Servicio de Salud Pública	44,700,000
11	ii. Para la Liga Puertorriqueña Contra	
12	el Cáncer, según lo dispuesto	
13	en la RC 68-2010	70,000
14	iii. <u>Para la realización de un Estudio de</u>	
15	<u>Salud Universal</u>	<u>1,000,000</u>
16	L. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
17	de la ciudadanía	<del>10,117,000</del> <u>25,117,000</u>
18	i. Para los médicos residentes	10,117,000
19	<u>20,117,000</u>	
20	ii. <u>Para el Fideicomiso de Becas para</u>	
21	<u>la Retención de Médicos Especialistas</u>	<u>5,000,000</u>
22	M. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	112,000

1	N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	18,499,000
2	<u>20,659,000</u>	
3	i. Para gastos de funcionamiento	
4	del Hospital Oncológico	7,500,000
5	ii. Para ser transferidos a la Sociedad	
6	de Educación y Rehabilitación de	
7	Puerto Rico (SER), para sufragar	
8	Gastos de funcionamiento	<del>1,050,000</del> <u>3,000,000</u>
9	iii. Para el Consejo Renal de <del>PR</del> <u>Puerto Rico</u> ,	
10	según dispuesto <u>en la</u> RC 204-2006	250,000
11	iv. Para el Centro de Adiestramiento	
12	e Información a Padres de Niños con	
13	Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
14	v. Para la Fundación CAP-Fundación,	
15	Pro-Departamento de Pediatría	
16	Oncológica del Hospital Pediátrico	
17	Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
18	vi. Para gastos de funcionamiento de	
19	la Cruz Roja Americana	200,000
20	vii. Para gastos de funcionamiento de	
21	la Sociedad Americana contra el	
22	Cáncer, según lo dispuesto en	



1	la Ley 135-2010	300,000
2	viii. Para ser transferidos a la Fundación	
3	Mercedes Rubí, para materiales,	
4	mantenimiento; y adiestramientos	
5	al Centro de Cirugía Neurovascular	
6	de Puerto Rico y el Caribe, según	
7	dispuesto en la RC 164-2005	125,000
8	ix. Para gastos de funcionamiento de la	
9	Fundación Modesto Gotay, según lo	
10	dispuesto en la RC 336-2000	125,000
11	x. Para nutrir el Fondo Contra	
12	Enfermedades Catastróficas,	
13	según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
14	según enmendada.	8,072,000
15	xi. Otras aportaciones a entidades	
16	no Gubernamentales	452,000
17	<u>xii. Para establecer el Banco Público de</u>	
18	<u>Sangre de Cordón Umbilical de Puerto</u>	
19	<u>Rico en el Centro Comprensivo del</u>	
20	<u>Cáncer en colaboración y consulta con</u>	
21	<u>el Recinto de Ciencias Médicas</u>	<u>210,000</u>
22	O. Inversión en mejoras permanentes	27,288,000

1	i. Sistemas de Información para	
2	Programa Medicaid	23,259,000
3	ii. Mejoras Planta Física USP Mayagüez	4,029,000
4	<b>Total Otros Programas incluidos en el</b>	
5	<b>Departamento de Salud</b>	<b><u>332,426,000</u></b>
6	<b><u>350,586,000</u></b>	
7	<b>3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico</b>	
8	A. Nómina y costos Relacionados	10,627,000
9	i. Salarios	7,127,000
10	ii. Para la contratación de personal	
11	clínico para 14 salas de operaciones	
12	nuevas y 4 existentes	3,500,000
13	B. Pagos al "Paygo"	22,008,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	2,133,000
15	i. Pagos a AAA	683,000
16	ii. Pagos a AEE	1,450,000
17	D. Servicios Profesionales	22,153,000
18	i. Servicios Médicos	886,000
19	ii. Para el pago del contrato de Revenue	
20	Cycle Management	5,640,000
21	iii. Para contratar 13 neurocirujanos	
22	que atiendan guardias de noche	

1	en el hospital	2,500,000	
2	iv. Para grupo de especialistas de		
3	<del>neuro-intensivo</del> <u>neurointensivo</u> que estén de guardia	1,000,000	
4	v. Para médicos practicando su		
5	especialidad (Miembros de la		
6	Facultad UPR) apoyando los		
7	Programas de Residencia	3,316,000	
8	iv. Para la contratación de personal		
9	adicional de "House Staff"		
10	para apoyar la continuidad de los		
11	Programas de Residencia de la UPR	8,811,000	
12	E. Materiales y suministros		11,970,000
13	F. Inversión en mejoras permanentes		33,285,000
14	i. Para la compra de equipos médicos		
15	como el sistema de terapia guiada por		
16	imágenes de neuro intervención, el sistema		
17	de imágenes quirúrgicas O-Arm 3D,		
18	módulos adicionales de <del>Record Médico</del> <u>Récord Médico</u>		
19	Electrónico, entre otros	12,785,000	
20	vi. Para renovar y ampliar las salas		
21	de emergencia	6,000,000	
22	vii. Para refuerzo estructural para		

dw

1	mitigar el impacto de terremotos	5,000,000
2	viii. Para la reubicación del Banco de Sangre	
3	y el proyecto de Medicina Hiperbárica	4,500,000
4	v. Para remodelar la cocina Central	2,000,000
5	vi. Por la renovación y mejoras	
6	de los quirófanos	1,000,000
7	vii. Para mejoras de estacionamientos	1,000,000
8	ix. Continuar con las mejoras de la	
9	Plaza Central del Centro Médico	1,000,000
10	<b>Total Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico</b>	<b><u>102,176,000</u></b>

#### 11 **4. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**

12	<i>DN</i> A. Nómina y Costos Relacionados	22,825,000
13	i. Salarios	14,636,000
14	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	684,000
15	iii. Horas extras	7,000
16	iv. Aportación patronal al seguro médico	1,245,000
17	v. Otros Beneficios del empleado	1,890,000
18	vi. Jubilación anticipada y Programa	
19	de Transición Voluntaria	1,813,000
20	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
21	del Programa de Salones Especializados	
22	en Casos de Sustancias Controladas	

1	(conocido también como "Drug Courts")	2,550,000
2	B. Pagos al "Paygo"	26,039,000
3	C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	12,579,000
4	i. Pagos a AEE	3,991,000
5	ii. Pagos a AAA	2,089,000
6	iii. Pagos a AEP	288,000
7	iv. Otras facilidades	961,000
8	v. Pago de Servicio de Salud	
9	que ofrece la Administración de	
10	Servicios Médicos	5,066,000
11	vi. Para el pago de combustibles y	
12	lubricantes a ASG	184,000
13	D. Servicios Comprados	6,473,000
14	i. Pagos a Primas	539,000
15	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	87,000
16	iii. Reparaciones y mantenimientos	148,000
17	iv. Otros servicios comprados	5,699,000
18	E. Gastos de transportación	267,000
19	F. Servicios profesionales	15,386,000
20	i. Servicios médicos	6,938,000
21	ii. Otros servicios profesionales	7,048,000
22	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	

1	del Programa de Salones Especializados	
2	en Casos de Sustancias Controladas	
3	(conocido también como "Drug Courts")	1,400,000
4	G. Otros gastos de funcionamiento	<del>18,981,000</del> <u>19,981,000</u>
5	i. Otros gastos de funcionamiento	1,889,000
6	ii. Para el pago de los servicios	
7	provistos por los hogares grupales	
8	transitorios (Hogares)	16,152,000
9	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
10	del Programa de Salones Especializados	
11	en Casos de Sustancias Controladas	
12	<i>JM</i> (conocido también como "Drug Courts")	940,000
13	<i>iv. Para gastos de funcionamiento del Observatorio</i>	
14	<i>de Drogas, según aprobado por la</i>	
15	<i>Ley 36-2021</i>	<u>1,000,000</u>
16	H. Materiales y Suministros	2,344,000
17	I. Compra de Equipo	190,000
18	i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
19	del Programa de Salones Especializados	
20	en Casos de Sustancias Controladas	
21	(conocido también como "Drug Courts")	190,000
22	J. Asignación pareo de Fondos Federales	414,000

1	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
2	de la ciudadanía	250,000
3	i. Para los gastos operacionales del	
4	Concilio Multisectorial en Apoyo a	
5	la Población de Personas sin Hogar	250,000
6	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	7,865,000
7	i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
8	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
9	Playa de Ponce, según lo dispuesto	
10	en la RC 183-2005	1,900,000
11	ii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
12	del Hogar Crea, Inc., según lo	
13	dispuesto en la RC 157-2005.	1,890,000
14	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
15	de Iniciativa Comunitaria de	
16	Investigación, Inc.	1,440,000
17	iv. Para sufragar gastos de funcionamiento	
18	de la Fundación UPENS	950,000
19	v. Para sufragar gastos de funcionamiento	
20	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	850,000
21	vi. Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
22	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento	

1	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
2	(Caimito), según lo dispuesto	
3	en la RC 183-2005	250,000
4	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
5	del Centro San Francisco, Ponce, según	
6	lo dispuesto en la RC 183-2005	200,000
7	ix. Para sufragar gastos del Hogar	
8	La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
9	M. Asignaciones Englobadas	5,000,000
10	i. Para sufragar gastos de la	
11	acreditación del hospital	5,000,000
12	<b>Total Administración de Servicios de Salud Mental</b>	
13	<b>y Contra la Adicción</b>	<b><u>118,613,000</u> <u>119,613,000</u></b>
14	<b>4.1 Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido</b>	
15	<b>en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción</b>	
16	A. Nómina y Costos Relacionados	4,795,000
17	i. Salarios	4,289,000
18	ii. Aportación patronal al seguro médico	200,000
19	iii. Otros beneficios al empleado	306,000
20	B. Facilidades y Pagos por servicios públicos	3,545,000
21	i. Otras facilidades	19,000
22	ii. Pago de Servicios de Salud que	



1	ofrece la Administración de	
2	Servicios Médicos	3,516,000
3	iii. Para el pago de combustibles y	
4	lubricantes a ASG	10,000
5	C. Servicios Comprados	621,000
6	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	30,000
7	ii. Reparaciones y mantenimientos	64,000
8	iii. Otros servicios comprados	527,000
9	D. Gastos de Transportación	60,000
10	E. Servicios Profesionales	7,737,000
11	i. Servicios médicos	5,250,000
12	ii. Otros servicios profesionales	2,487,000
13	F. Otros gastos de funcionamiento	1,034,000
14	G. Materiales y suministros	576,000
15	H. Asignaciones englobadas	5,000,000
16	i. Para sufragar gastos de la	
17	acreditación del hospital	5,000,000
18	<b>Total Hospital Psiquiátrico de Río Piedras</b>	
19	<b>incluido en Servicios de Salud Mental y</b>	
20	<b>Contra la Adicción</b>	<b><u>23,368,000</u></b>
21	<b>4.2 Otros Programas incluidos en Servicios de</b>	
22	<b>Salud Mental y Contra la Adicción</b>	

1	A. Nómina y costos relacionados	18,030,000
2	i. Salarios	10,347,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	684,000
4	iii. Horas extras	7,000
5	iv. Aportación patronal al seguro médico	1,045,000
6	v. Otros beneficios del empleado	1,584,000
7	vi. Jubilación anticipada y Programa	
8	de Transición Voluntaria	1,813,000
9	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
10	del Programa de Salones Especializados	
11	en Casos de Sustancias Controladas	
12	(conocido también como "Drug Courts")	2,550,000
13	B. Pagos al "Paygo"	26,039,000
14	C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	9,034,000
15	i. Pagos a AEE	3,991,000
16	ii. Pagos a AAA	2,089,000
17	iii. Pagos a AEP	288,000
18	iv. Otras facilidades	942,000
19	v. Pago de Servicios de Salud que	
20	ofrece la Administración de	
21	Servicios Médicos	1,550,000
22	vi. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	174,000
2	D. Servicios Comprados	5,852,000
3	i. Pagos a PRIMAS	539,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	57,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	84,000
6	iv. Otros servicios comprados	5,172,000
7	E. Gastos de transportación	207,000
8	F. Servicios Profesionales	7,649,000
9	i. Servicios médicos	1,688,000
10	ii. Otros servicios profesionales	4,561,000
11	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
12	del Programa de Salones Especializados	
13	en Casos de Sustancias Controladas	
14	(conocido también como "Drug Courts")	1,400,000
15	G. Otros gastos de funcionamiento	17,947,000
16	<u>18,947,000</u>	
17	i. Para el pago de los servicios	
18	provistos por los hogares grupales	
19	transitorios (Hogares)	16,152,000
20	ii. Otros gastos de funcionamiento	855,000
21	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
22	del Programa de Salones Especializados	

1	en Casos de Sustancias Controladas	
2	(conocido también como "Drug Courts")	940,000
3	<i>iv. Para gastos de funcionamiento del Observatorio</i>	
4	<i>de Drogas, según aprobado por la</i>	
5	<i>Ley 36-2021</i>	<u>1,000,000</u>
6	H. Materiales y suministros	1,768,000
7	I. Compra de Equipo	190,000
8	i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
9	del Programa de Salones Especializados	
10	en Casos de Sustancias Controladas	
11	(conocido también como "Drug Courts")	190,000
12	J. Asignación pareo de Fondos Federales	414,000
13	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
14	de la ciudadanía	250,000
15	i. Para los gastos operacionales del Concilio	
16	Multisectorial en Apoyo a la Población	
17	de Personas sin Hogar	250,000
18	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	7,865,000
19	i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
20	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
21	Playa de Ponce, según lo dispuesto	
22	en la RC 183-2005	1,900,000

1	ii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
2	del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto	
3	en la RC 157-2005.	1,890,000
4	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
5	de Iniciativa Comunitaria de	
6	Investigación, Inc.	1,440,000
7	iv. Para sufragar gastos de funcionamiento	
8	de la Fundación UPENS	950,000
9	v. Para sufragar gastos de funcionamiento	
10	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	850,000
11	vi. Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
12	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
13	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
14	(Caimito), según lo dispuesto	
15	en la RC 183-2005	250,000
16	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
17	del Centro San Francisco, Ponce,	
18	según lo dispuesto en la RC 183-2005	200,000
19	ix. Para sufragar gastos del Hogar La Providencia,	
20	en el Viejo San Juan	25,000
21	<b>Total otros Programas incluidos en Servicios de</b>	
22	<b>Salud Mental y contra la Adicción</b>	<b><u>95,245,000</u> <u>96,245,000</u></b>

1 **5. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe**

2	A. Inversión en mejoras permanentes	6,075,000
3	i. Para Récord Médico Electrónico	900,000
4	ii. Para la compra de equipos médicos	
5	tales como tomografías computarizadas	
6	coronarias, camas para pacientes,	
7	equipos de ultrasonido, lámparas quirúrgicas	
8	y torres de endoscopia para cirugías	1,529,000
9	iii. Para mejoras al sistema de infraestructura	
10	tecnológica	563,000
11	iv. Para la construcción de la Unidad	
12	de Diálisis	1,908,000
13	v. Para reparar el sistema de ventilación	
14	y el techo de la morgue	20,000
15	vi. Para la compra de la unidad de aire	
16	del laboratorio clínico	145,000
17	vii. Para cubrir el costo total del proyecto	
18	de Resonancia Magnética	850,000
19	viii. Para comprar mobiliarios para	
20	los auditorios	30,000
21	ix. Para la compra de equipos	
22	dispensadores de batas quirúrgicas	

8215

1	para quirófanos	130,000
2	<b>Total Corporación del Centro Cardiovascular de</b>	
3	<b>Puerto Rico y del Caribe</b>	<b><u>6,075,000</u></b>
4	<b>6. Centro Comprensivo del Cáncer</b>	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	9,628,000
6	i. Salarios	5,207,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	639,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	915,000
9	iv. Otros beneficios al empleado	842,000
10	v. Otros gastos de nómina	198,000
11	vi. Fondos no recurrentes para apoyar la	
12	transferencia de las unidades de hematología	
13	y Oncología	1,827,000
14	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	3,700,000
15	i. Pagos a AEE	2,900,000
16	ii. Pagos a AAA	280,000
17	iii. Otras facilidades y pagos por	
18	servicios Públicos	520,000
19	C. Servicios Comprados	1,911,000
20	i. Pagos a PRIMAS	230,000
21	ii. Reparaciones y mantenimiento	166,000
22	iii. Otros servicios comprados	615,000

1	iv. Fondos no recurrentes para apoyar la	
2	transferencia de las unidades de hematología	
3	y Oncología	900,000
4	D. Gastos de transportación	10,000
5	E. Servicios Profesionales	3,400,000
6	i. Otros servicios profesionales	1,500,000
7	ii. Fondos no recurrentes para apoyar la	
8	transferencia de las unidades de hematología	
9	y Oncología	1,900,000
10	F. Otros Gastos de funcionamiento	125,000
11	G. Materiales y Suministros	2,473,000
12	i. Otros Materiales y suministros	600,000
13	ii. Fondos no recurrentes para apoyar	
14	la transferencia de las unidades de	
15	Hematología y Oncología	1,873,000
16	H. Anuncios y Pautas en Medios	184,000
17	I. Compra de Equipo	430,000
18	J. Inversión en mejoras permanentes	12,400,000
19	i. Para Record Médico Electrónico	5,000,000
20	ii. Para comprar una segunda máquina	
21	quirúrgica asistida por robot	3,900,000
22	iii. Para la compra de equipos para	

J20



1	la inauguración de los quirófanos 5 y 6	3,500,000
2	<b>Total Centro Comprensivo del Cáncer</b>	<b><u>34,261,000</u></b>
3	<b>7. Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la</b>	
4	<b>Diabetes</b>	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	331,000
6	i. Salarios	331,000
7	B. Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	11,000
8	ii. Pagos a AAA	11,000
9	C. Servicios Profesionales	314,000
10	D. Inversión en mejoras permanentes	287,000
11	i. Equipo	287,000
12	<i><u>E. Otros gastos de funcionamiento</u></i>	<i><u>1,057,000</u></i>
13	<b>Total del Centro de Investigaciones, Educación</b>	
14	<b>y Servicios Médicos para la Diabetes</b>	<b><u>943,000 2,000,000</u></b>
15	<b>Subtotal de Salud</b>	<b><u>1,553,055,000 1,573,272,000</u></b>
16	<b>III. Educación</b>	
17	<b>1. Departamento de Educación</b>	
18	A. Nómina y costos relacionados	1,083,501,000
19	i. Salarios	900,624,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,886,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	47,851,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	122,725,000

1	v.	Jubilación anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	2,958,000
3	vi.	Otros gastos de nómina	1,457,000
4	B.	Pagos al "Paygo"	1,093,966,000
5	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	
6		137,170,000	
7	i.	Pagos a AEE	27,776,000
8	ii.	Pagos a AAA	25,429,000
9	iii.	Pagos AEP	78,271,000
10	iv.	Otros gastos de facilidades y pagos	
11		por servicios públicos	5,694,000
12	D.	Servicios Comprados	
13		54,974,000	
14	i.	Pagos a PRIMAS	8,013,000
15	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,607,000
16	iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,569,000
17	iv.	Otros servicios comprados	5,156,000
18	v.	Mantenimiento y Monitoreo de cámaras	18,222,000
19	vi.	Reparaciones y mantenimientos, incluyendo	
20		aquellos municipios que brindan servicios de	
21		mantenimiento mediante convenios	11,407,000
22	E.	Gastos de transportación	2,234,000

1	i.	Gastos de transportación escolar,	
2		incluyendo aquellos municipios	
3		que brindan servicios de	
4		transportación mediante convenios	2,234,000
5	F.	Servicios Profesionales	103,728,000
6	i.	Sistemas de información	28,444,000
7	ii.	Gastos legales	90,000
8	iii.	Servicios profesionales de finanzas	
9		y contabilidad	40,000
10	iv.	Servicios profesionales de ingeniería	
11		y de arquitectura	350,000
12	v.	Terapias y servicios relacionados	
13		estudiantiles	34,537,000
14	vi.	Prueba gratuita de College Board	
15		para ingresar a las universidades	8,280,000
16	vii.	Acuerdo Fiduciario	15,462,000
17	viii.	Exámenes de estudiantes	
18		(META-PR, PIENSE, SAT, PNA,	
19		PCMAS, otros)	15,025,000
20	ix.	Programa de Adiestramiento de	
21		Maestro de inglés	1,500,000
22	G.	Otros gastos de funcionamiento	18,376,000

1	H. Materiales y suministros	17,930,000
2	I. Compra de equipo	7,549,000
3	J. Anuncios y pautas en medios	152,000
4	K. Asignación pareo de Fondos Federales	1,689,000
5	L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	29,503,000
6	i.    Equipo de asistencia tecnológica para	
7	estudiantes de educación especial	4,000,000
8	ii.   Gastos relacionados al decreto	
9	de educación especial	2,801,000
10	iii.  Otros donativos, subsidios	
11	y distribuciones	702,000
12	iv.   Terapias y Servicios Relacionados	
13	Estudiantiles	22,000,000
14	M. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
15	de la ciudadanía	7,120,000
16	i.    Becas estudiantiles	5,925,000
17	ii.   Otros incentivos y subsidios	
18	dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,195,000
19	N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	
20	29,461,000	
21	i.    Programa Alianza para la	
22	Educación Alternativa	<del>12,000,000</del> <u>15,000,000</u>

1	ii.	Gastos de funcionamiento	
2		Colegio San Gabriel Inc.,	
3		especializado en la atención	
4		de niños con problemas	
5		de audición.	450,000
6	iii.	Costos asociados con el Programa	
7		de Escuelas de la Comunidad para	
8		el Instituto Nueva Escuela	
9		(Montessori)	<del>7,000,000</del> <u>7,600,000</u>
10	iv.	Proyecto C.A.S.A.	<del>7,508,000</del> <u>10,000,000</u>
11	v.	Para la Alianza de Escuelas Públicas	
12		con Escuelas Chárter	2,503,000
13		O. Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
14		<b>Total Departamento de Educación</b>	<b><del>2,587,473,000</del> <u>2,593,565,000</u></b>
15		<b>1.1 Programa Para Personas con Impedimentos incluido en el Departamento de</b>	
16		<b>Educación</b>	
17	A.	Nómina y Costos Relacionados	303,270,000
18	i.	Salarios	265,756,000
19	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	150,000
20	iii.	Aportación patronal al seguro médico	13,119,000
21	iv.	Otros Beneficios del Empleado	24,245,000
22	B.	Servicios comprados	165,000

1	i.	Reparaciones y mantenimientos	124,000
2	ii.	Otros servicios comprados	41,000
3	C.	Gastos de transportación	2,234,000
4	i.	Gastos de transportación escolar,	
5		incluyendo aquellos municipios	
6		que brindan servicios de	
7		transportación mediante convenios	2,234,000
8	D.	Servicios profesionales	34,537,000
9	i.	Terapias y servicios	
10		relacionados estudiantiles	34,537,000
11	E.	Otros gastos de funcionamiento	9,303,000
12	F.	Materiales y suministros	79,000
13	G.	Compra de equipo	199,000
14	H.	Anuncios y pautas en medios	145,000
15	I.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	7,275,000
16	i.	Equipo de asistencia tecnológica	
17		para estudiantes de educación especial	4,000,000
18	ii.	Gastos relacionados al decreto de	
19		educación especial	2,801,000
20	iii.	Otros donativos, subsidios y	
21		distribuciones	474,000
22	J.	Incentivos y subsidios dirigidos al	

1	bienestar de la ciudadanía		1,010,000
2	i.    Becas estudiantiles		1,000,000
3	ii.   Otros incentivos y subsidios		
4	dirigidos al bienestar de la ciudadanía		10,000
5	K.    Aportaciones a entidades no gubernamentales		450,000
6	i.    Gastos de funcionamiento		
7	Colegio San Gabriel Inc.,		
8	especializado en la atención de		
9	niños con problemas de audición		450,000
10	<b>Total Programa para Personas con Impedimentos</b>		
11	<b>incluido en el Departamento de Educación</b>		<b><u>358,667,000</u></b>
12	<b>1.2 Programa de Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional</b>		
13	<b>incluido en el Departamento de Educación</b>		
14	A.    Nómina y Costos Relacionados		597,000
15	i.    Salarios		444,000
16	ii.   Sueldos para Puestos de Confianza		57,000
17	iii.  Aportación patronal al		
18	seguro médico		29,000
19	iv.   Otros beneficios del empleado		61,000
20	v.    Otros gastos de nómina		6,000
21	B.    Servicios Comprados		3,000
22	i.    Reparaciones y mantenimientos		3,000

1	C. Servicios Profesionales		154,000
2	i. Sistemas de Información	154,000	
3	D. Otros Gastos de funcionamiento		39,000
4	E. Materiales y suministros		6,000
5	F. Compra de equipo		3,000
6	G. Donativos, subsidios y otras distribuciones		22,000,000
7	i. Terapias y Servicios Relacionados		
8	Estudiantiles	22,000,000	
9	<b>Total Programa de Procedimiento de Querellas</b>		
10	<b>y Remedio Provisional incluido en el</b>		
11	<b>Departamento de Educación</b>		<b><u>22,802,000</u></b>
12	<b>1.3 Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación</b>		
13	A. Nómina y Costos Relacionados		779,634,000
14	i. Salarios	634,424,000	
15	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,679,000	
16	iii. Aportación patronal al seguro		
17	Médico	34,703,000	
18	iv. Otros Beneficios del Empleado	98,419,000	
19	v. Jubilación anticipada y Programa		
20	de Transición Voluntaria	2,958,000	
21	vi. Otros gastos de nómina	1,451,000	
22	B. Pagos al "Paygo"		1,093,966,000



1	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		137,170,000
2	i. Pagos a AEE	27,776,000	
3	ii. Pagos a AAA	25,429,000	
4	iii. Pagos AEP	78,271,000	
5	iv. Otras facilidades	5,694,000	
6	D. Servicios Comprados		54,806,000
7	i. Pagos a PRIMAS	8,013,000	
8	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,607,000	
9	iii. Reparaciones y Mantenimiento	3,442,000	
10	iv. Reparaciones y mantenimiento,		
11	Incluyendo aquellos municipios que		
12	brindan servicios de		
13	mantenimiento mediante convenios	11,407,000	
14	v. Otros servicios comprados	5,115,000	
15	vi. Mantenimiento y Monitoreo de cámaras		
16	Cámaras de seguridad	18,222,000	
17	E. Servicios Profesionales		69,037,000
18	i. Sistemas de Información	28,290,000	
19	ii. Gastos Legales	90,000	
20	iii. Servicios profesionales de finanzas		
21	y contabilidad	40,000	
22	iv. Servicios profesionales de ingeniería y		

1	arquitectura.	350,000
2	v. Acuerdo Fiduciario	15,462,000
3	vi. Prueba gratuita de College Board	
4	para ingresar a las universidades	8,280,000
5	vii. Exámenes de estudiantes	
6	(META-PR, PIENSE, SAT, PNA,	
7	PCMAS, OTROS)	15,025,000
8	viii. Programa de Adiestramiento de	
9	Maestros de inglés	1,500,000
10	F. Otros Gastos de funcionamiento	9,034,000
11	G. Materiales y Suministros	17,845,000
12	H. Compra de Equipo	7,347,000
13	I. Anuncios y Pautas en Medios	7,000
14	J. Asignación pareo de Fondos Federales	1,689,000
15	K. Donativos, subsidios y otras distribuciones	228,000
16	L. Incentivos y subsidios dirigidos al	
17	bienestar de la ciudadanía	6,110,000
18	i. Becas estudiantiles	4,925,000
19	ii. Otros incentivos y subsidios	
20	dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,185,000
21	M. Aportaciones a entidades no gubernamentales	<del>29,011,000</del>
22	<u>35,103,000</u>	

1	i. Programa Alianza para la	
2	Educación Alternativa	<del>12,000,000</del> <u>15,000,000</u>
3	ii. Costos asociados con el	
4	Programa de Escuelas de la	
5	Comunidad para el Instituto	
6	Nueva Escuela (Montessori)	<del>7,000,000</del> <u>7,600,000</u>
7	iii. Proyecto C.A.S.A.	<del>7,508,000</del> <u>10,000,000</u>
8	iv. Para la Alianza de Escuelas Públicas	
9	con Escuelas Chárter	2,503,000
10	N. Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
11	<b>Total Otros Programas incluidos en</b>	
12	<b>Departamento de Educación</b>	<u><b>2,206,004,000</b></u>
13	<i>DN</i> <u><b>2,212,096,000</b></u>	
14	<b>Total Educación</b>	<u><b>2,587,473,000</b></u> <u><b>2,593,565,000</b></u>
15	<b>IV Universidad de Puerto Rico</b>	
16	<b>1. Universidad de Puerto Rico</b>	
17	A. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
18	de la ciudadanía	<del>500,847,000</del> <u>618,817,913</u>
19	. i. Para sufragar gastos operacionales	
20	de la Universidad de Puerto Rico,	<del>441,206,000</del> <u>500,000,000</u>
21	ii. Para gastos de funcionamiento del	
22	Centro Ponceño de Autismo,	

1	Inc., R.C. 17 de 2013	87,000
2	iii. Para gastos de funcionamiento del	
3	Programa de Asistencia Tecnológica	
4	de Puerto Rico, según lo dispuesto	
5	en la Ley 264-2000	855,000
6	iv. Para la distribución de becas y ayudas	
7	educativas a estudiantes que	
8	cualifiquen, según lo dispuesto en la	
9	Ley 170-2002, según enmendada.	9,501,000
10	v. Para el Departamento de Cirugía y/o	
11	Centro de Trauma del Recinto de	
12	Ciencias Médicas, según <i>la</i> Ley 105-2013	2,500,000
13	vi. Para conceder becas a estudiantes de	
14	medicina, odontología y medicina	
15	veterinaria, según lo dispuesto en la	
16	Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948,	
17	según enmendada.	500,000
18	vii. Para realizar estudios de los tejidos	
19	cerebrales de las personas fallecidas	
20	diagnosticadas con la enfermedad	
21	de Alzheimer, según lo dispuesto	
22	en <i>la</i> Ley 237-1999	50,000

1	viii. Para gastos de funcionamiento	
2	de los Centros de Servicios Integrados	
3	a menores Víctimas de Agresión	
4	Sexual-UPR, Ley 158-2013	1,283,000
5	ix. Para gastos de funcionamiento	
6	del Centro de Estudios Avanzados	
7	para el Personal de Emergencias	
8	Médicas del Sector Público, según	
9	lo dispuesto en la Ley 235-2004	500,000
10	x. Para servicios a médico indigentes	
11	en el Recinto de Ciencias Médicas	1,719,000
12	xi. Para sufragar los gastos de salario	
13	a residentes e internos del Recinto	
14	de Ciencias Médicas, según lo	
15	dispuesto en la Ley 299-2003, según	
16	enmendada. En caso de que exista	
17	una interrupción de servicios en la UPR,	
18	dichos fondos serán transferidos	
19	al Departamento de Salud	20,900,000
20	xii. Entrenamientos y servicios técnicos	
21	según la aprobación de la Junta de	
22	Supervisión	10,000,000

1	xiii. Departamento de Educación	
2	adiestramientos para maestros	
3	y directores	10,021,000
4	xiv. Para gastos de funcionamiento	
5	de 24 horas de la Red Sísmica de	
6	Puerto Rico y la Red de Movimiento	
7	Fuerte, Ley 106-2002	<del>1,662,000</del> <u>2,000,000</u>
8	xv. Para sufragar gastos de funcionamiento	
9	del Programa para la Prevención y Vigilancia	
10	de Emergencias Médicas de Niños, según	
11	lo dispuesto en la Ley 259-2000	63,000
12	<i>JW</i> xvi. Asignación adicional para sufragar	
13	aumentos de salario provocadas	
14	por el alza del salario mínimo	20,504,000
15	xvii. Para sufragar el costo de pareos	
16	de propuestas para atraer fondos externos	2,500,000
17	xviii. Para sufragar costos relacionados	
18	a la acreditación institucional y	
19	acreditaciones profesionales	15,600,000
20	xix. Para promoción y reclutamiento de	
21	estudiantes en Puerto Rico y en el exterior	4,484,913
22	xx. Para el Programa Sea Grant de la	

1	Universidad de Puerto Rico para el	
2	pareo de fondos federales	750,000
3	xxi. Para sufragar aumentos de salario	
4	relacionados a la revisión de	
5	Plan de Reclasificación y Retribución	
6	y reclutamiento de investigadores	15,000,000
7	<b>Subtotal Universidad de Puerto Rico</b>	<b><u>559,685,913 618,817,913</u></b>
8	<b>Total Universidad de Puerto Rico</b>	<b><u>559,685,913 618,817,913</u></b>
9	<b>V. Tribunal y Asamblea Legislativa</b>	
10	<b>1. Tribunal General de Justicia</b>	
11	A. Nómina y costos relacionados	207,431,000
12	i. Salarios	200,681,000
13	ii. Horas extras	95,000
14	iii. Aportación patronal al	
15	seguro médico	4,133,000
16	iv. Otros beneficios del empleado	1,312,000
17	v. Otros gastos de nómina	1,210,000
18	B. Pagos al "Paygo"	71,735,000
19	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	22,559,000
20	i. Pagos a AEE	8,579,000
21	ii. Pagos a AAA	1,549,000
22	iii. Pagos AEP	12,102,000

1	iv.	Otras facilidades y pagos por	
2		servicios públicos	329,000
3		D. Servicios comprados	39,921,000
4	i.	Pagos a PRIMAS	670,000
5	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	29,886,000
6	iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,856,000
7	iv.	Otros servicios comprados	7,509,000
8		E. Gastos de transportación	467,000
9		F. Servicios profesionales	8,650,000
10	i.	Servicios profesionales de	
11		finanzas y contabilidad	25,000
12	ii.	Gastos legales	600,000
13	iii.	Sistemas de información	6,100,000
14	iv.	Otros servicios profesionales	1,925,000
15		G. Otros gastos de funcionamiento	1,393,000
16		H. Inversión en mejoras permanentes	7,502,000
17	i.	Hardware / Software	2,202,000
18	ii.	Construcción /Infraestructura	5,300,000
19		I. Materiales y Suministros	1,772,000
20		J. Compra de equipo	2,687,000
21		K. Anuncios y pautas en medios	21,000
22		<b>Total Tribunal General de Justicia</b>	<b><u>364,138,000</u></b>



1	<b>2. Asamblea Legislativa</b>	
2	A. Cámara de Representantes	39,500,000
3	B. Senado de Puerto Rico	30,680,000
4	C. Pagos al "Paygo"	8,337,000
5	D. Superintendencia del Capitolio	15,919,000
6	i. Para gastos operacionales	10,000,000
7	ii. Para mejoras, obras y mantenimiento	
8	de la Cámara de Representantes	1,000,000
9	iii. Pagos de seguros del Distrito	
10	Capitalino	1,700,000
11	iv. Pagos a AEP	29,000
12	v. Pagos AAA del Distrito Capitolino	470,000
13	vi. Pagos AAA del Senado de PR	4,000
14	vii. Pagos AAA de la Cámara de	
15	Representantes	2,000
16	viii. Pagos a AEE de la Superintendencia	
17	del Capitolio	2,672,000
18	ix. Pagos a AEE del Senado de PR	19,000
19	x. Pagos a AEE de la Cámara de	
20	Representantes	23,000
21	E. Oficina de Servicios Legislativos	9,506,000
22	i. Gastos de funcionamiento y del	

1		Sistema de Información	8,069,000
2	ii.	Programa de Internado Legislativo	
3		Ramos Comas	180,000
4	iii.	Programa de Internado Pilar Barbosa	85,000
5	iv.	Programa Córdova de Internado	
6		Congresional	475,000
7	v.	Para sufragar la membresía del Concilio de	
8		Gobiernos Estatales	172,000
9	vi.	Para sufragar la membresía del National	
10		Conference of States Legislatures	200,000
11	vii.	Para sufragar los gastos y actualización	
12		del Sistema de votación electrónica y	
13		manejo de sesiones y calendarios de la	
14		Asamblea Legislativa	225,000
15	viii.	Para sufragar la membresía del National	
16		Hispanic Caucus of States Legislatures	100,000
17	F.	Inversión en mejoras permanentes	14,857,000
18	i.	Pagos para la Superintendencia	
19		del Capitolio para mejoras	
20		permanentes y equipo del	
21		Distrito Capitolino	14,857,000
22	G.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	<del>20,000,000</del> <u>22,000,000</u>

1	H. Para el programa de becas a estudiantes	
2	universitarios de comunicaciones, según	
3	dispuesto en la Ley 5-2016	20,000
4	I. Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
5	Conjunta para las Alianzas Público-Privadas de la	
6	Asamblea Legislativa, según dispuesto en la Ley	
7	29-2009, según enmendada; y para gastos de	
8	funcionamiento de la Comisión Conjunta sobre Informes	
9	Especiales del Contralor	550,000
10	J. Para gastos de la Comisión Conjunta para la	
11	Revisión Continua del Código Penal y la	
12	Reforma de Leyes Penales	67,000
13	<i>dw</i> K. Para becas para estudios graduados en disciplinas	
14	relacionadas con la protección y conservación del	
15	medioambiente, según lo dispuesto en la	
16	Ley 157-2007	5,000
17	L. Para becas para estudios graduados con especialidad	
18	en educación especial para maestros certificados por	
19	el Departamento de Educación	5,000
20	M. Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
21	Comisión de Impacto Comunitario	1,316,000
22	N. Para la Oficina de Presupuesto Congressional	

1	dentro de la Asamblea Legislativa	3,000,000
2	<b>Total Asamblea Legislativa</b>	<b><u>143,762,000-145,762,000</u></b>
3	<b>Subtotal de Tribunal y Asamblea Legislativa</b>	<b><u>507,900,000-509,900,000</u></b>
4	<b>VI. Familia y Niños</b>	
5	<b>1. Administración de Familias y Niños</b>	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	53,320,000
7	i. Salarios	44,472,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	883,000
9	iii. Horas extras	120,000
10	iv. Aportación patronal al seguro médico	2,723,000
11	v. Otros beneficios del empleado	4,662,000
12	vi. Jubilación anticipada y Programa de	
13	Transición Voluntaria	460,000
14	B. Pagos al "Paygo"	15,616,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,066,000
16	i. Pagos a AAA	63,000
17	ii. Pagos a AEE	164,000
18	iii. Pagos AEP	40,000
19	iv. Otras facilidades	207,000
20	v. Para el pago de combustibles y	
21	lubricantes a ASG	592,000
22	D. Servicios comprados	17,874,000

1	i.	Pagos a PRIMAS	217,000
2	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,008,000
3	iii.	Reparaciones y mantenimientos	300,000
4	iv.	Para los servicios de Ama de	
5		Llaves, Inc., según lo acordado en	
6		el contrato	12,500,000
7	v.	Otros servicios comprados	1,849,000
8	E.	Gastos de transportación	1,541,000
9	F.	Servicios profesionales	900,000
10	i.	Gastos legales	900,000
11	G.	Otros Gastos de funcionamiento	79,000
12	H.	Materiales y suministros	755,000
13	I.	Compra de equipo	48,000
14	J.	Anuncios y pautas en medios	16,000
15	K.	Asignación pareo de Fondos Federales	3,451,000
16	L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	106,394,000
17	i.	Apoyar a los centros residenciales	
18		para menores	35,044,000
19	ii.	Servicios Sociales y Cuidado a	
20		Personas de Edad Avanzada y	
21		Adultos con impedimentos	1,000,000
22	iii.	Para los Centros de Servicios	

1	Integrados a Víctimas Menores de	
2	Agresión Sexual	350,000
3	iv. Para proveer vivienda para adultos	
4	desplazados por desastres naturales	50,000,000
5	v. Para sufragar gastos de adultos	
6	Mayores abandonados en hospitales bajo cualquier	
7	circunstancia	20,000,000
8	<b>Total Administración Familias y Niños</b>	<b><u>201,060,000</u></b>
9	<b>2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia</b>	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	29,035,000
11	i. Salarios	24,029,000
12	ii. Sueldos puestos de confianza	321,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,670,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	2,777,000
15	v. Jubilación anticipada y Programa de	
16	Transición Voluntaria	238,000
17	B. Pagos al "Paygo"	35,582,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	731,000
19	i. Pagos de AAA	37,000
20	ii. Otras facilidades	624,000
21	iii. Pago de combustibles y	
22	lubricantes a ASG	70,000

1	D. Servicios Comprados	4,798,000
2	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,411,000
3	ii. Reparaciones y mantenimientos	130,000
4	iii. Otros servicios comprados	1,257,000
5	E. Gastos de transportación	223,000
6	O. Servicios Profesionales	6,404,000
7	i. Gastos legales	160,000
8	ii. Sistemas de Información	5,733,000
9	iii. Servicios médicos	51,000
10	iv. Otros Servicios Profesionales	460,000
11	P. Otros Gastos de funcionamiento	1,010,000
12	Q. Materiales y Suministros	155,000
13	R. Anuncios y pautas en medios	415,000
14	S. Compra de Equipo	30,000
15	T. Incentivos y subsidios dirigidos al	
16	bienestar de la ciudadanía	12,100,000
17	i. Ayuda Temporal para Familias	
18	Necesitadas (TANF)	12,100,000
19	U. Inversión en mejoras permanentes	2,600,000
20	i. Para la adquisición de vehículos	400,000
21	ii. Para facilitar la transición de	
22	NAP a SNAP mediante la	

1	digitalización de los expedientes de	
2	los participantes	2,200,000
3	<b>Total Administración de Desarrollo</b>	
4	<b>Socioeconómico de la Familia</b>	<b><u>93,083,000</u></b>
5	<b>3. Secretariado del Departamento de la Familia</b>	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	13,462,000
7	i. Salarios	9,273,000
8	ii. Sueldos para puestos de confianza	1,535,000
9	iii. Aportación patronal al seguro médico	662,000
10	iv. Otros beneficios del empleado	1,154,000
11	v. Jubilación anticipada y Programa	
12	de Transición Voluntaria	812,000
13	vi. Otros gastos de nómina	26,000
14	B. Pagos al "Paygo"	18,676,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	11,448,000
16	i. Pagos a AEE	4,563,000
17	ii. Pagos de AAA	397,000
18	iii. Pagos a AEP	6,448,000
19	iv. Pago de combustibles y	
20	lubricantes a ASG	15,000
21	v. Otros servicios comprados	25,000
22	D. Servicios Comprados	2,207,000




1	i.	Pagos a PRIMAS	278,000
2	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,783,000
3	iii.	Otros servicios comprados	146,000
4	E.	Gastos de transportación	110,000
5	F.	Servicios Profesionales	507,000
6	G.	Otros Gastos de funcionamiento	70,000
7	i.	Otros gastos de funcionamiento	70,000
8	H.	Materiales y Suministros	90,000
9	I.	Compra de equipo	45,000
10	J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,334,000
11	i.	Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.	990,000
12	ii.	Gastos relacionados a la Comisión para	
13		la Prevención del Suicidio, según lo	
14		dispuesto en la Ley 227-1999	30,000
15	iii.	Consejo Especial para atender la	
16		desigualdad social en Puerto Rico	12,000
17	iv.	Ayudas a víctimas de desastres	
18		naturales y otras labores humanitarias	
19		y gastos de funcionamiento de la	
20		Cruz Roja Americana Capítulo de	
21		Puerto Rico, según lo dispuesto	
22		en la Ley 59-2006, según enmendada	243,000

1	v.	Gastos de funcionamiento del	
2		Centro Geriátrico San Rafael Inc.,	
3		de Arecibo, según lo dispuesto en	
4		la RC 1332-2004	59,000
5		<b>K. Inversión en mejoras permanentes</b>	<b>1,200,000</b>
6	i.	Para implementar una plataforma	
7		centralizada de manejo de	
8		documentos	1,200,000
9		<b>Total Secretariado del Departamento de la Familia</b>	<b><u>49,149,000</u></b>
10		<b>4. Administración para el Sustento de Menores</b>	
11		<b>A. Nómina y costos relacionados</b>	<b>6,233,000</b>
12	i.	Salarios	4,378,000
13	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	539,000
14	iii.	Aportación patronal al seguro médico	235,000
15	iv.	Otros beneficios del empleado	541,000
16	v.	Jubilación anticipada y programa de	
17		Transición Voluntaria	187,000
18	vi.	Salarios para reclutar especialistas	
19		y oficiales en pensión alimenticia	353,000
20		<b>B. Pagos al "Paygo"</b>	<b>2,826,000</b>
21		<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>245,000</b>
22	i.	Pago AEP	24,000


1	ii.	Pagos a AEE	97,000
2	iii.	Otras facilidades	109,000
3	iv.	Pago de combustibles y	
4		lubricantes a ASG	15,000
5		D. Servicios comprados	2,029,000
6	i.	Pagos a PRIMAS	31,000
7	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	609,000
8	iii.	Reparaciones y mantenimientos	21,000
9	iv.	Otros servicios comprados	1,368,000
10		E. Gastos de transportación	9,000
11		F. Servicios profesionales	211,000
12	i.	Gastos legales	118,000
13	ii.	Servicios profesionales de finanzas y	
14		contabilidad	2,000
15	iii.	Otros Servicios Profesionales	91,000
16		G. Otros gastos de funcionamiento	124,000
17		H. Materiales y suministros	16,000
18		I. Compra de equipo	9,000
19		J. Anuncios y pautas en medios	35,000
20		K. Asignación pareo de Fondos Federales	2,009,000
21		L. Asignación englobada	2,500,000
22	i.	Para los pagos relacionados al "Federal	

1	Deficit Reduction Act of 2005"	2,500,000	
2	<b>Total Administración para el Sustento de Menores</b>		<b><u>16,246,000</u></b>
3	<b>5. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez</b>		
4	A. Nómina y Costos Relacionados		2,230,000
5	i. Salarios	772,000	
6	ii. Sueldos para puestos de confianza	714,000	
7	iii. Aportación patronal al seguro médico	93,000	
8	iv. Otros beneficios del empleado	389,000	
9	v. Jubilación anticipada y Programa de		
10	Transición Voluntaria	170,000	
11	vi. Para contratar posiciones enfocadas en		
12	en preparar propuestas federales	92,000	
13	B. Pagos al "Paygo"		3,263,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		588,000
15	i. Pagos a AEE	242,000	
16	ii. Pago AAA	38,000	
17	iii. Pago AEP	254,000	
18	iv. Pago de combustibles y		
19	lubricantes a ASG	21,000	
20	v. Otras facilidades y pagos por		
21	servicios públicos	33,000	
22	D. Servicios comprados		139,000

1	i.	Pagos a PRIMAS	10,000
2	ii.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	129,000
3		E. Gastos de transportación	6,000
4		F. Servicios Profesionales	30,000
5	i.	Otros Servicios Profesionales	30,000
6		G. Otros gastos de funcionamiento	23,000
7		H. Materiales y Suministros	2,000
8		I. Asignación pareo de Fondos Federales	1,140,000
9		J. Asignación englobada	375,000
10	i.	Asignación englobada	225,000
11	ii.	Consejo Asesor del Gobernador para	
12		la Edad Temprana	150,000
13		K. Inversión en mejoras permanentes	600,000
14	i.	Para implementar una plataforma	
15		digital para manejar los procesos	
16		entre la ACUDEN y las Entidades	
17		Delegadas	600,000
18		<b>Total Administración para el Cuidado y</b>	
19		<b>Desarrollo Integral de la Niñez</b>	<b><u>8,396,000</u></b>
20		<b>Subtotal de Familias y Niños</b>	<b><u>367,934,000</u></b>
21		<b>VII. Asignaciones Bajo la Custodia</b>	
22		<b>1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda</b>	

1	A. Nómina y costos relacionados	18,483,000
2	i. Para el pago del bono upside AFSCME	
3	de conformidad con el Anejo G 19 del	
4	Plan de Ajuste	18,312,000
5	ii. Beneficios de Jubilación Anticipada para	
6	<del>ex-empleados</del> <u>exempleados</u> de la Corporación de Puerto	
7	Rico para la Difusión Pública	171,000
8	B. Pagos al "Paygo"	33,655,000
9	i. Pagos al "Paygo" para beneficiarios de	
10	entidades disueltas del Estado Libre	
11	Asociado <u>de Puerto Rico</u>	33,655,000
12	 C. Servicios Comprados	1,676,000
13	i. Para el pago de seguros contra	
14	inundación para destinatarios	
15	de asistencia federal para desastres	1,676,000
16	D. Servicios profesionales	<del>88,773,000</del> <u>83,723,000</u>
17	i. Honorarios profesionales	
18	del Título III	<del>88,773,000</del> <u>83,723,000</u>
19	E. Otros gastos de funcionamiento	269,000
20	i. Otros gastos de IVU	269,000
21	F. Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,101,000
22	i. Para la operación y mantenimiento del	

1		catastro de Puerto Rico, mantenido por el	
2		Centro Municipal de Recaudación de	
3		Ingresos, según dispuesto en la	
4		Ley 184-2014	1,093,000
5	ii.	Para el pago de pensión vitalicia a	
6		Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en	
7		la RC 726-1995	8,000
8	G. Incentivos y subsidios dirigidos al		
9		bienestar de la ciudadanía	336,510,000
10	i.	Transferencia a la Autoridad de	
11		Carreteras y Transportación para	
12		gastos de operaciones de carreteras	
13		sin peajes y activos de tránsito	138,109,000
14	ii.	Transferencia a la Autoridad de	
15		Carreteras y Transportación	
16		para mejoras permanentes de	
17		carreteras sin peaje y activos	
18		tránsito	54,370,000
19	iii.	Para el Fondo de Desarrollo Municipal	
20		de cada municipio, según lo dispone la	
21		Ley 107-2020, según enmendada,	
22		por distribuirse conforme	

1		a la Ley 1-2011	61,264,000
2	iv.	Para el Fondo de Mejoras Municipales de	
3		cada municipio, según lo dispone la	
4		Ley 107-2020, según enmendada,	
5		por distribuirse conforme	
6		a la Ley 1-2011	30,632,000
7	v.	Fondos del arbitrio al ron ("rum	
8		cover-over") en el Fondo de Incentivo	
9		Económico, según lo dispuesto en la	
10		Ley 60-2019	5,000,000
11	vi.	Para el pago de incentivos a Energía	
12		Verde en el Fondo de Incentivo Económico,	
13		según lo dispuesto en la Ley 60-2019	3,521,000
14	vii.	Para el desarrollo de exportación	
15		en el Fondo de Incentivo Económico,	
16		según lo dispuesto en la Ley 60-2019	6,412,000
17	viii.	Fondos de desarrollo para el	
18		Fondo de Incentivo Económico,	
19		según lo dispuesto en la Ley 60-2019	3,002,000
20	ix.	Para capturar la transferencia de	
21		fondos del impuesto al cigarrillo hecha	
22		a la Autoridad de Transporte	



1	Integrado de Puerto Rico	34,200,000
2	H. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,130,344,000
3	i. Para la aportación al Fideicomiso de	
4	la Reserva de Pensiones	906,035,000
5	ii. Contribuciones a productores de ron	
6	relacionado a "rum cover-over", recaudado	
7	por el Departamento del Tesoro de los	
8	Estados Unidos	157,338,000
9	iii. La porción de los impuestos sobre ingresos	
10	corporativos y retenciones a no residentes	
11	atribuible al FEDE en el Fondo de Incentivo	
12	Económico, según lo dispuesto en la	
13	Ley 60-2019	40,262,000
14	iv. Transferencia a la Sociedad para la	
15	Asistencia Legal	10,712,000
16	v. Contribuciones al fideicomiso de las	
17	ciencias, tecnología e investigación	
18	relacionado a "rum cover-over"	5,000,000
19	vi. Transferencia a Servicios Legales de	
20	Puerto Rico, Inc.	4,875,000
21	vii. Transferencia a Boys and Girls Club	2,500,000
22	viii. Transferencias a Community	

1		Legal Office, Inc.	531,000
2	ix.	Transferencias a Pro-Bono, Inc.	443,000
3	x.	Para los gastos del Programa de	
4		Fotoperiodismo del Ateneo	
5		Puertorriqueño, según lo dispuesto	
6		en la Ley 276-1999	306,000
7	xi.	Para los pagos del "State Global	
8		Bond"	295,000
9	xii.	Acceso a la Justicia	218,000
10	xiii.	Fundación Kinesis	153,000
11	xiv.	Para los gastos de Ballet Concierto,	
12		de acuerdo con la RC 107-2005	96,000
13	xv.	Para el uso exclusivo del pago de	
14		gastos y honorarios a los abogados	
15		de oficio nombrados por el Tribunal	1,580,000
16	I.	Servicio a la Deuda	1,162,974,000
17	i.	Para el Fondo de Redención Municipal	
18		de cada municipio, según dispone la	
19		Ley 18-2014, por distribuirse conforme	
20		a la Ley 1-2011	61,264,000
21	ii.	Para el pago de Nuevos Bonos de	
22		OG -Bonos de Inversión de Capital	645,717,000

1	iii.	Para el pago de Nuevos Bonos de	
2		OG - 5.0% Bonos de Apreciación de	
3		Capital	105,970,000
4	iv.	Para el pago del Instrumento de	
5		Valor Contingente Impuesto sobre	
6		Ventas y Uso	345,176,000
7	v.	Para el pago del Instrumento de	
8		Valor Contingente del Ron	4,847,000
9		<b>Total Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda</b>	<b><u>2,773,785,000</u></b>
10		<b><u>2,768,735,000</u></b>	
11		<b>2. Asignaciones Bajo la Custodia de la OGP</b>	
12		A. Nómina y Costos Relacionados	422,249,000
13		i. Bono de navidad	41,013,000
14		ii. Para implementar la reforma	
15		del Servicio Público	170,341,000
16		iii. Reserva de incentivos por	
17		cumplimiento de metas para el	
18		Departamento de Educación para	
19		sufragar aumentos en el salario	
20		de profesores	84,097,000
21		iv. Reserva de incentivos por cumplimiento	
22		de metas para financiar aumentos salariales	

1	para jueces y empleados del Tribunal General	
2	de Justicia	37,800,000
3	v. Fondos no asignados para salarios	
4	de los trabajadores movilizados	
5	de la AEE	30,729,000
6	vi. UHC	28,051,000
7	vii. Reserva de incentivos por cumplimiento	
8	de metas para el Centro Comprensivo	
9	del Cáncer	10,253,000
10	viii. Pensión de exempleados de AEE	7,698,000
11	<i>SM</i> ix. Salarios para la Administración de	
12	Familia para contratar trabajadores	
13	sociales luego de la implementación	
14	de la Reforma del Servicio Publico	2,728,000
15	x. Para sufragar aumentos en el salario	
16	de los médicos residentes de la UPR	2,563,000
17	xi. Reserva de incentivos por cumplimiento	
18	de metas para el Departamento de	
19	Educación para sufragar aumentos en el	
20	salario de directores, facilitadores y	
21	supervisores de directores	2,247,000
22	xii. Fondos para los médicos residentes	

1	de la UPR sujetos a un acuerdo con la	
2	Junta de Supervisión y Administración	
3	Financiera	2,051,000
4	xiii. Nómina para el Senado y la Cámara	
5	de Representantes a ser distribuida al	
6	cumplir con los requisitos de la emisión	
7	de informes mensuales	1,538,000
8	xiv. Para sufragar la renovación de las	
9	acreditaciones necesarias para	
10	el programa de médicos residentes	
11	de la UPR	513,000
12	xv. Reserva de incentivos por cumplimiento	
13	de metas en Proyecto CASA bajo el	
14	Departamento de Educación para sufragar	
15	aumentos en salario de profesores	390,000
16	xvi. Para crear la Comisión del Salario	
17	Mínimo según estipulado en la	
18	Ley 47-2021 una vez el Departamento	
19	del Trabajo y Recursos Humanos	
20	certifique las proyecciones de sus	
21	ingresos propios	205,000
22	xvii. Reserva de incentivos por cumplimiento	

1	de metas en Proyecto CASA bajo el		
2	Departamento de Educación para sufragar		
3	aumentos en salario de directores	32,000	
4	B. Pagos al "Paygo"		93,048,000
5	i. Reserva para gastos no recurrentes		
6	asociados con el "Pay Go"	33,048,000	
7	ii. Reserva para "Pay Go"	60,000,000	
8	C. Facilidades y pagos por servicios público		36,371,000
9	i. Reserva para servicios públicos	16,595,000	
10	ii. Reserva para AEE	19,776,000	
11	D. Servicios Comprados		33,697,000
12	i. Seguro Paramétrico	33,697,000	
13	E. Servicios Profesionales		<del>103,000</del> <u>328,000</u>
14	i. Para crear la Comisión del Salario		
15	Mínimo según estipulado en la		
16	Ley 47-2021 una vez el Departamento		
17	del Trabajo y Recursos Humanos		
18	certifique las proyecciones de		
19	sus ingresos propios	103,000	
20	ii. <u>Para la Evaluación Comparativa</u>		
21	<u>de Estrategias de Éxito entre escuelas</u>		
22	<u>Montessori y Escuelas de Corriente</u>		

1 Tradicional a realizarse por El

2 Observatorio de la Educación Pública

3 en Puerto Rico de la Universidad de

4 Puerto Rico

225,000

5 F. Otros gastos de funcionamiento 11,102,000-18,289,000

6 i. Para gastos de funcionamientos de los

7 Centros de Servicios Integrados a

8 Menores Víctimas de Agresión Sexual,

9 Ley 158-2013.

7,187,000

10 ii. Fondos para establecer la Oficina

11 de Administración de Subvenciones

12 Federales para ser usados una vez

13 se haya desarrollado un plan para

14 establecer la oficina e identificar

15 agencias que participarán, sujeto a

16 la aprobación de la JSAF

1,885,000

17 iii. Para el Instituto de Estadísticas de

18 Puerto Rico, para cubrir los costos necesarios

19 para el diseño, creación y desarrollo de

20 un Perfil del Agresor Sexual contra menores,

21 para la contratación de servicios profesionales,

22 compra de equipo y tecnología, materiales

DW

1	y/o cualquier otro aspecto necesario para llevar	
2	a cabo dicho Proyecto.	30,000
3	iv. Para el pago de aumento en costos de	
4	las utilidades (AEE y AAA) de la	
5	Superintendencia del Capitolio	2,000,000
6	v. <u>Fondos del Programa de Violencia de Género</u>	
7	<u>para campaña educativa y/o de medios, refugios y</u>	
8	<u>ONGs, implementación de legislación relacionada a</u>	
9	<u>la violencia de género, capacitación y costos</u>	
10	<u>administrativos del Comité</u>	<u>7,187,000</u>
11	G. Inversión y Mejoras permanentes	168,415,000
12	<i>SW</i> <u>183,415,000</u>	
13	i. Fondos para mejoras permanentes	
14	y equipo no asignado	24,553,000
15	ii. Fondos para mejoras permanentes	
16	y equipo asignado	24,204,000
17	a) Mejoras a los cuarteles e instalaciones	
18	del Negociado de la	
19	Policía de PR	10,492,000
20	b) Rehabilitación al Complejo Histórico	
21	de Ballajá, incluyendo Plaza del	
22	Quinto Centenario, el estacionamiento	



1	Soterrado y la Plaza del Soportal bajo	
2	la Oficina Estatal de Conservación	
3	Histórica	8,800,000
4	c) Rehabilitación de almacenes en	
5	los Municipios de Cabo Rojo	
6	y San Juan bajo el Departamento	
7	de la Vivienda	2,492,000
8	d) Construcción y rehabilitación de facilidades	
9	bajo la Oficina del Gobernador	2,420,000
10	iii. Para apoyar la implementación de un	
11	Nuevo Sistema Enterprise Resource	
12	Planning (ERP)	64,592,000
13	iv. Reserva de incentivo de cumplimiento	
14	para sufragar el costo de arrendamiento	
15	de bombas portátiles de agua para el	
16	control de inundaciones DRNA	14,100,000
17	v. Para sufragar inversiones en mejoras	
18	permanentes para agencias de la salud	38,606,000
19	vi. Para implementar un sistema de tiempo	
20	y asistencia integrado y automatizado	2,360,000
21	vii. <u>Para apoyar la implementación de un Nuevo</u>	
22	<u>Sistema Enterprise Resource Planning</u>	



1		Aportación Definida	73,670,000
2	iv.	<u>Fondo para la Creación de Oficinas</u>	
3		<u>Regionales para la obtención y manejo</u>	
4		<u>de subvenciones federales a gobiernos</u>	
5		<u>municipales</u>	<u>4,000,000</u>
6	I.	Asignación pareo de Fondos Federales	10,750,000
7	i.	Fondos de pareo por compartir costos	
8		del Programa de Asistencia	
9		Pública de FEMA	10,750,000
10	J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	3,833,000
11	i.	Para cubrir Sentencias contra	
12		el Estado	3,833,000
13	K.	Aportaciones a Entidades no Gubernamentales	<del>1,200,000</del> <u>3,600,000</u>
14	i.	Centros Sor Isolina Ferre	<del>1,100,000</del> <u>3,250,000</u>
15	ii.	Aportación al Fideicomiso Olímpico,	
16		para financiar los costops asociados	
17		a la renovación, optimización y	
18		reconstrucción de edificios y pabellones	
19		del Albergue Olímpico	100,000
20	iii.	<u>Para cubrir parte de los fondos necesarios</u>	
21		<u>para el proyecto de rehabilitación del centro</u>	
22		<u>acuático de la YMCA de San Juan</u>	<u>250,000</u>

1	L. Asignaciones englobadas	324,811,000	<u>14,084,000</u>
2	i. Servicios a los ex -gobernadores	1,002,000	
3	ii. Asignación para reforzar los gastos		
4	operacionales de Invest PR para		
5	atraer inversión extranjera	5,400,000	
6	iii. Fondos para sufragar iniciativas		
7	Plan Fiscal	<u>56,467,087</u>	<u>1,000,000</u>
8	iv. <u>Reserva de obligaciones</u>		<u>6,682,000</u>
9	<del>2. Para iniciativas de otras entidades</del>		
10	<b>Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP</b>		<u><b>1,033,582,087</b></u>
11		<u><b>920,534,000</b></u>	
12	<i>sn</i> <b>Subtotal de Asignaciones bajo Custodia</b>		<u><b>3,807,367,087</b></u> <u><b>3,689,269,000</b></u>
13	<b>VIII. Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero</b>		
14	<b>1. Departamento de Hacienda</b>		
15	A. Nómina y Costos Relacionados		68,400,000
16	i. Salarios	46,679,000	
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,029,000	
18	iii. Horas extras	240,000	
19	iv. Aportación patronal al seguro médico	2,426,000	
20	v. Otros beneficios del empleado	5,514,000	
21	vi. Jubilación anticipada y Programa de		
22	Transición Voluntaria	5,066,000	

1	vii.	Para contratar nuevos empleados	
2		como resultado de la implementación	
3		del Plan Piloto de la Reforma del	
4		Servicio Público ("CSR")	4,933,000
5	viii.	Para el reclutamiento de personal	
6		para la Oficina del Director	
7		Financiero	513,000
8	B.	Pagos al "Paygo"	46,411,000
9	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	9,953,000
10	i.	Pagos a AEE	2,225,000
11	ii.	Pagos de AAA	298,000
12	iii.	Pagos a AEP	6,878,000
13	iv.	Otras facilidades	402,000
14	v.	Para el pago de combustibles	
15		y lubricantes a ASG	150,000
16	D.	Servicios comprados	<del>22,791,000</del>
17		<u>17,447,000</u>	
18	i.	Pagos a PRIMAS	5,228,000
19	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,749,000
20	iii.	Reparaciones y mantenimientos	470,000
21	iv.	Otros servicios comprados	<del>15,344,000</del> <u>10,000,000</u>
22	E.	Gastos de transportación	865,000

1	F. Servicios profesionales	44,200,000
2	i.    Sistemas de información	9,226,000
3	ii.   Gastos legales	835,000
4	iii.  Servicios profesionales de finanzas	
5	y contabilidad	420,000
6	iv.   Servicios profesionales médicos	5,000
7	v.    Otros Servicios profesionales	1,950,000
8	vi.   Gastos por servicios profesionales	
9	y consultoría para la auditoría	
10	y preparación de los estados	
11	financieros consolidados del	
12	Gobierno de Puerto Rico	15,355,000
13	vii.  Gastos relacionados al Sistema	
14	Unificado de Rentas Internas (SURI)	13,984,000
15	viii. Para servicios profesionales de la	
16	Oficina del Director Financiero	2,425,000
17	G. Otros Gastos de funcionamiento	1,734,000
18	i.    Otros gastos de funcionamiento	1,434,000
19	ii.   Para los gastos operacionales de	
20	iii.—la Oficina del Director Financiero	300,000
21	H. Materiales y Suministros	362,000
22	I. Compra de Equipo	5,992,000

1	J. Anuncios y pautas en Medios	310,000
2	K. Inversión en Mejoras Permanentes	5,125,000
3	i. Para la adquisición de equipo y	
4	reemplazo de vehículos obsoletos	1,925,000
5	ii. Para sufragar gastos del proyecto	
6	para la integración de recaudos de	
7	impuestos municipales	3,200,000
8	<b>Total Departamento de Hacienda</b>	<b><del>206,143,000</del> 200,799,000</b>
9	<b>2. Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	9,583,000
11	<u>8,901,000</u>	
12	i. Salarios	3,808,000
13	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	<del>2,429,000</del> <u>1,747,000</u>
14	iii. Horas Extras	33,000
15	iv. Aportación patronal al seguro médico	237,000
16	v. Otros beneficios del empleado	879,000
17	vi. Jubilación anticipada y Programa de	
18	Transición Voluntaria	741,000
19	vii. Para contratar nuevos empleados como	
20	resultado de la implementación del	
21	plan Piloto de la Reforma del Servicio	
22	público ("CSR")	1,235,000

1	viii. Para cubrir nuevos puestos al	
2	implementarse la Oficina de Manejo	
3	de Fondos Federales (GMO)	221,000
4	B. Pagos al "Paygo"	6,449,000
5	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	589,000
6	i. Pagos a AEE	286,000
7	ii. Pagos de AAA	112,000
8	iii. Otras facilidades	159,000
9	iv. Para el pago de combustibles y	
10	lubricantes a ASG	32,000
11	D. Servicios comprados	622,000
12	<i>JW</i> i. Pagos a PRIMAS	90,000
13	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	180,000
14	iii. Reparaciones y mantenimientos	133,000
15	iv. Otros servicios comprados	219,000
16	E. Gastos de transportación	24,000
17	F. Servicios profesionales	2,764,000
18	i. Sistemas de información	2,041,000
19	ii. Gastos legales	210,000
20	iii. Servicios médicos	8,000
21	iv. Otros servicios profesionales	505,000
22	G. Otros gastos de funcionamiento	952,000



1	H. Materiales y suministros	171,000
2	I. Compra de equipo	65,000
3	J. Anuncios y pautas en Medios	98,000
4	<b>Total Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	<b><u>21,317,000</u> <u>20,635,000</u></b>
5	<b>3. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico</b>	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	9,121,000 <u>7,121,000</u>
7	i. Salarios	2,905,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	<del>4,339,000</del> <u>2,339,000</u>
9	iii. Horas extras	120,000
10	iv. Aportación patronal al seguro médico	800,000
11	v. Otros beneficios del empleado	643,000
12	vi. Otros gastos de nómina	110,000
13	vii. Jubilación anticipada y Programa de	
14	Transición Voluntaria	204,000
15	B. Pagos al "Paygo"	292,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	604,000
17	i. Pagos AEP	589,000
18	ii. Otras facilidades	15,000
19	D. Servicios Comprados	688,000
20	i. Reparaciones y mantenimientos	212,000
21	ii. Otros servicios comprados	476,000
22	E. Gastos de transportación	4,000

1	F. Servicios profesionales	40,582,000
2	<u>20,607,621</u>	
3	i. Gastos de reestructuración	<del>7,500,000</del> <u>4,000,000</u>
4	ii. Gastos de Título III	<del>33,082,000</del> <u>16,607,621</u>
5	G. Otros Gastos de Funcionamiento	123,000
6	H. Materiales y Suministros	9,000
7	I. Compra de Equipo	67,000
8	<b>Total Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia</b>	
9	<b>Fiscal de Puerto Rico</b>	<b><u>51,490,000</u></b>
10	<u>29,515,621</u>	
11	<b>4. Administración de Servicios Generales</b>	
12	A. Nómina y Costos Relacionados	6,518,000
13	<i>JW</i> i. Salarios	3,471,000
14	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,097,000
15	iii. Aportación patronal al seguro médico	305,000
16	iv. Otros beneficios del empleado	645,000
17	B. Pagos al "PayGo"	5,638,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	111,000
19	i. Otros facilidades	83,000
20	ii. Para el pago de combustibles y	
21	lubricantes a ASG	28,000
22	D. Servicios comprados	779,000

1	i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	11,000
2	ii.	Otros servicios comprados	768,000
3		E. Gastos de transportación	25,000
4		F. Servicios Profesionales	4,958,000
5	i.	Gastos Legales	1,007,000
6	ii.	Servicios profesionales de finanzas	
7		y contabilidad	1,000,000
8	iii.	Servicios profesionales médicos	8,000
9	iv.	Otros Servicios profesionales	2,023,000
10	v.	Sistemas de información	920,000
11		G. Otros Gastos de funcionamiento	80,000
12		H. Materiales y Suministros	100,000
13		I. Compra de Equipo	50,000
14		J. Anuncios y pautas en medios	550,000
15		K. Pago de obligaciones vigentes y	
16		años anteriores	27,000
17		L. Inversión en mejoras permanentes	1,206,000
18	i.	Reforma de Compras	1,206,000
19		<b>Total Administración de Servicios Generales</b>	<b><u>20,042,000</u></b>
20		<b>5. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos</b>	
21		<b>Humanos en el Gobierno de PR <u>Puerto Rico</u></b>	
22		A. Nómina y costos relacionados	1,915,000

1	i.	Salarios	1,328,000	
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	201,000	
3	iii.	Aportación patronal al seguro médico	116,000	
4	iv.	Otros beneficios del empleado	175,000	
5	v.	Jubilación anticipada y Programa		
6		de Transición Voluntaria	95,000	
7		B. Pagos al "Paygo"		3,895,000
8		C. Facilidades y pagos por servicios públicos		238,000
9	i.	Pagos a AEE	161,000	
10	ii.	Pagos a AAA	1,000	
11	iii.	Para el pago de combustibles y		
12		lubricantes a ASG	5,000	
13	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	71,000	
14		D. Servicios Comprados		681,000
15	i.	Pagos a PRIMAS	8,000	
16	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	585,000	
17	iii.	Otros servicios comprados	88,000	
18		E. Servicios Profesionales		90,000
19	i.	Gastos legales	90,000	
20		F. Pago de obligaciones vigentes y de		
21		años anteriores		39,000
22		G. Aportaciones a entidades no gubernamentales		35,000

1	<b>Total Oficina de Administración y Transformación de los</b>	
2	<b>Recursos Humanos en el Gobierno de PR <u>Puerto Rico</u></b>	<b><u>6,893,000</u></b>
3	<b>Subtotal de Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero</b>	<b><u>305,885,000</u></b>
4	<b><u>277,884,621</u></b>	
5	<b>IX. Oficina del Ejecutivo</b>	
6	<b>1. Oficina del Gobernador</b>	
7	<b>A. Nómina y Costos Relacionados</b>	<b>10,502,000</b>
8	i. Salarios	720,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	8,409,000
10	iii. Aportación patronal al seguro médico	306,000
11	iv. Otros beneficios del empleado	955,000
12	v. Jubilación anticipada y programa	
13	de Transición Voluntaria	102,000
14	vi. Otros gastos de nómina	10,000
15	<b>B. Pagos al "Paygo"</b>	<b>2,128,000</b>
16	<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>1,575,000</b>
17	i. Pagos a AEE	1,176,000
18	ii. Pagos de AAA	289,000
19	iii. Otras facilidades y pagos por	
20	servicios públicos	33,000
21	iv. Para el pago de combustibles	
22	y lubricantes a ASG	77,000



1		a ASG - Oficina Comisionada Residente	20,000	
2		D. Servicios Comprados		583,000
3		i. Pagos a PRIMAS	1,000	
4		ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	504,000	
5		iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)		
6		Oficina Comisionada Residente	1,000	
7		iv. Reparaciones y mantenimientos	5,000	
8		v. Reparaciones y mantenimientos		
9		Oficina Comisionada Residente	10,000	
10		vi. Otros servicios comprados	60,000	
11		vii. Otros servicios comprados		
12		Oficina Comisionada Residente	2,000	
13	<i>DN</i>	E. Gastos de transportación		126,000
14		i. Otros gastos de transportación	102,000	
15		ii. Gastos de transportación		
16		Oficina Comisionada Residente	24,000	
17		F. Servicios Profesionales		300,000
18		i. Otros servicios profesionales		
19		Oficina Comisionada Residente	300,000	
20		G. Otros gastos de funcionamiento		125,000
21		i. Otros gastos de funcionamiento	110,000	
22		ii. Otros gastos de funcionamiento		

1	Oficina de Comisionada Residente	15,000	
2	H. Materiales y suministros		67,000
3	i. Materiales y suministros	42,000	
4	ii. Materiales y suministros		
5	Oficina de Comisionada Residente	25,000	
6	I. Compra de equipo		19,000
7	<b>Total Administración de Asuntos Federales</b>		
8	<b>de Puerto Rico</b>		<b><u>3,007,000</u></b>
9	<b>3. Oficina Estatal de Conservación Histórica</b>		
10	A. Nómina y Costos Relacionados		970,000
11	i. Salarios	448,000	
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	385,000	
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	28,000	
14	iv. Otros Beneficios del Empleado	79,000	
15	v. Jubilación anticipada y Programa de		
16	Transición Voluntaria	30,000	
17	B. Pagos al "Paygo"		271,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		554,000
19	i. Pagos a AEE	307,000	
20	ii. Pagos a AAA	244,000	
21	iii. <del>Para lubricantes y combustibles</del>		
22	ASG <u>Otros gastos de facilidades y</u>		



1	<i><u>pagos por servicios públicos</u></i>	3,000
2	D. Servicios Comprados	143,000
3	i. Pago a PRIMAS	143,000
4	E. Servicios profesionales	8,000
5	i. Servicios Profesionales de finanzas	
6	y contabilidad	8,000
7	F. Otros Gastos de funcionamiento	125,000
8	<b>Total Oficina Estatal de Conservación Histórica</b>	<b><u>2,071,000</u></b>
9	<b>4. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico</b>	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	1,999,000
11	i. Salarios	756,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	700,000
13	iii. Horas extras	30,000
14	iv. Aportación patronal al seguro médico	239,000
15	v. Otros Beneficios del empleado	274,000
16	B. Pagos al "Paygo"	151,000
17	C. Servicios profesionales	80,000
18	i. Gastos legales	28,000
19	ii. Servicios laborales y de recursos	
20	humanos	10,000
21	iii. Otros servicios profesionales	42,000
22	<b>Total Autoridad para el Financiamiento de la</b>	

1	<b>Infraestructura de Puerto Rico</b>	<b><u>2,230,000</u></b>
2	<b>5. Autoridad para Alianzas Público Privadas</b>	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	2,470,000
4	i. Salarios	650,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,350,000
6	iii. Aportación patronal al seguro <del>Médico</del> <u>médico</u>	206,000
7	iv. Otros Beneficios del empleado	264,000
8	B. Pagos al "Paygo"	63,000
9	C. Servicios Comprados	1,500,000
10	D. Gastos de Transportación	70,000
11	E. Servicios Profesionales	46,408,000
12	<i>ΔW</i> i. Para el desarrollo e inversión en	
13	las Alianzas Público-Privadas,	
14	la Oficina Central de	
15	Recuperación y Reconstrucción	
16	y gastos relacionados	11,935,000
17	ii. Servicios relacionados a la	
18	reconciliación de activos y la	
19	remediación contable de AEE	24,973,000
20	iii. Para cubrir servicios profesionales	
21	de la supervisión de la reforma	
22	de servicios eléctricos de P3	9,500,000

1	F. Otros Gastos de funcionamiento	81,000
2	G. Compra de Equipo	116,000
3	<b>Total Autoridad para Alianzas <del>Publico</del> <u>Público</u> Privadas</b>	<b><u>50,708,000</u></b>
4	<b>6. Oficina de Desarrollo Socioeconómico</b>	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	1,817,000
6	i. Salarios	1,055,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	488,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	113,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	161,000
10	B. Pagos al "Paygo"	37,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	172,000
12	i. Pagos a AEE	9,000
13	ii. Pagos de AAA	3,000
14	iii. Pagos a AEP	94,000
15	iv. Otras facilidades	33,000
16	v. Pago combustible y lubricantes ASG	33,000
17	D. Servicios comprados	106,000
18	i. Pagos a PRIMAS	15,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	47,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	6,000
21	iv. Otros Servicios Comprados	38,000
22	E. Gastos de Transportación	50,000

1	F. Servicios profesionales	330,000
2	i. Servicios profesionales de ingeniería y	
3	arquitectura	100,000
4	ii. Servicios profesionales de finanzas y	
5	contabilidad	20,000
6	iii. Gastos Legales	160,000
7	iv. Otros Servicios Profesionales	50,000
8	G. Otros gastos de funcionamiento	67,000
9	H. Materiales y suministros	40,000
10	I. Compra de Equipo	5,000
11	J. Anuncios y pautas en medios	5,000
12	K. Asignación pareo de Fondos Federales	40,000
13	i. Para la equiparación de los Fondos Federales	
14	de la Ley Federal de Justicia Juvenil	
15	y Prevención de la Delincuencia	30,000
16	ii. Otras Asignaciones Pareo	10,000
17	L. Incentivos y subsidios dirigidos al	
18	bienestar de la ciudadanía	44,000
19	M. Inversión en mejoras permanentes	11,500,000
20	i. Para las mejoras y reconstrucción	
21	de los Centros Comunitarios Resilientes	
22	en los Municipios identificados	11,500,000

1	<b>Total Oficina de Desarrollo Socioeconómico</b>	<b><u>14,213,000</u></b>
2	<b>7. Autoridad de Edificios Públicos</b>	
3	<b>A. Nómina y costos relacionados</b>	<b>31,221,000</b>
4	i. Salarios	29,436,000
5	ii. Otros beneficios	500,000
6	iii. Otros gastos de nómina	1,285,000
7	<b>Total Autoridad de Edificios Públicos</b>	<b><u>31,221,000</u></b>
8	<b>Subtotal de Oficina del Ejecutivo</b>	<b><u>120,082,000</u></b>
9	<b>X. Municipios</b>	
10	<b>1. Aportaciones a los Municipios</b>	
11	<b>A. Incentivos y subsidios dirigidos al</b>	
12	<b>bienestar de la ciudadanía</b>	<b>95,419,000</b>
13	i. Para cumplir con la aportación al	
14	Fondo de Equiparación, según lo	
15	dispuesto en la Ley 80-1991, según	
16	enmendada	43,946,000
17	ii. Para proveer financiamiento al Fondo	
18	Extraordinario para resolver la colección	
19	y disposición de residuos y desechos y para	
20	implementar programas de reciclaje en las	
21	municipalidades como provisto en la	
22	Ley 53-2021, cual está dentro del "Fondo de	

1	Equiparación de los Municipios", como provisto	
2	en el artículo <del>Artículo</del> <u>Artículo</u> 7.015 de la Ley 107-2020	51,473,000
3	<b>Total Aportaciones a los Municipios</b>	<b><u>95,419,000</u></b>
4	<b>Subtotal de Municipios</b>	<b><u>95,419,000</u></b>
5	<b>XI. Entidades de Control y Transparencia</b>	
6	<b>1. Oficina del Contralor de Puerto Rico</b>	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	32,863,000
8	i. Salarios	28,370,000
9	ii. Aportación patronal al seguro médico	780,000
10	iii. Jubilación anticipada y programa	
11	de Transición Voluntaria	1,741,000
12	iv. <del>Otros gastos de nómina</del> <u>Fondos para</u>	
13	<u>puestos nuevos en las entidades</u>	
14	<u>de supervisión</u>	1,972,000
15	B. Pagos al "Paygo"	6,971,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	224,000
17	i. Pagos a AEE	213,000
18	ii. Pagos a AAA	11,000
19	D. Servicios Comprados	73,000
20	<u>3,095,000</u>	
21	i. Pago a PRIMAS	73,000
22	ii. <u>Otros servicios comprados</u>	<u>3,022,000</u>

1	<u>E. Otros gastos de Funcionamiento</u>	<u>2,071,000</u>
2	E. <u>F. Asignaciones Englobadas</u>	<del>8,312,000</del> <u>3,219,000</u>
3	i. Asignaciones Englobadas	<del>8,312,000</del> <u>3,219,000</u>
4	<b>Total Oficina del Contralor de Puerto Rico</b>	<b><u>48,443,000</u></b>
5	<b>2. Oficina de Ética Gubernamental</b>	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	8,055,000
7	i. Salarios	7,253,000
8	ii. Aportación patronal al seguro médico	237,000
9	iii. <del>Otros gastos de nómina</del> <u>Fondos para puestos</u>	
10	<u>nuevos en las entidades de</u>	
11	<u>supervisión</u>	484,000
12	iv. Jubilación anticipada y programa de	
13	Transición Voluntaria	81,000
14	B. Pagos al "Paygo"	785,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	121,000
16	i. Pagos a AEE	56,000
17	ii. Pagos a AAA	4,000
18	iii. Otros facilidades y pagos	
19	por servicios públicos	61,000
20	D. Servicios Comprados	89,000
21	i. Pagos PRIMAS	89,000
22	E. Otros gastos de funcionamiento	1,000

1	F. Asignaciones Englobadas	1,349,000
2	<b>Total Oficina de Ética Gubernamental</b>	<b><u>10,400,000</u></b>
3	<b>Subtotal Entidades de Control y Transparencia</b>	<b><u>58,843,000</u></b>
4	<b>XII Obras Públicas</b>	
5	<b>1. Departamento de Transportación y Obras Públicas</b>	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	37,546,000
7	i. Salarios	27,928,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,845,000
9	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,971,000
10	iv. Otros beneficios del empleado	4,578,000
11	v. Jubilación anticipada y Programa de	
12	Transición Voluntaria	1,224,000
13	B. Pagos al "Paygo"	20,244,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	3,928,000
15	i. Pagos a AEE	1,830,000
16	ii. Pagos a AAA	561,000
17	iii. Pagos a AEP	1,537,000
18	D. Servicios Comprados	7,514,000
19	i. Pagos a PRIMAS	644,000
20	ii. Reparaciones y mantenimientos	6,870,000
21	<b>Total Departamento de Transportación y</b>	
22	<b>Obras Públicas</b>	<b><u>69,232,000</u></b>



1	<b>2. Autoridad de Transporte Integrado</b>	
2	A. Pagos al "Paygo"	14,260,000
3	B. Servicios Comprados	1,056,000
4	i. Pagos a PRIMAS	31,000
5	ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	415,000
6	iii. Reparaciones y mantenimiento	150,000
7	iv. Otros servicios comprados	460,000
8	C. Gastos de transportación	5,000
9	D. Servicios Profesionales	6,858,000
10	i. Otros Servicios profesionales	6,858,000
11	E. Compra de equipo	10,000
12	<i>DN</i> F. Materiales y suministros	3,650,000
13	G. Inversión en Mejoras Permanentes	76,419,000
14	i. Para cubrir el contrato de operador	
15	de HMS Ferries, Inc.	37,919,000
16	ii. Para la construcción del Terminal	
17	de Ceiba	22,000,000
18	iii. Vehículos, embarcaciones y reparación	
19	de embarcaciones	16,500,000
20	<b>Total, Autoridad de Transporte Integrado</b>	<b><u>102,258,000</u></b>
21	<b>Subtotal de Obras Públicas</b>	<b><u>171,490,000</u></b>

1	<b>XIII Desarrollo Económico</b>	
2	<b>1. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio</b>	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	12,234,000
4	i. Salarios	6,911,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,206,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	845,000
7	iv. Otros Beneficios del Empleado	1,155,000
8	v. Jubilación anticipada y programa	
9	de Transición Voluntaria	1,016,000
10	vi. Otros gastos de nómina	101,000
11	B. Pagos al "Paygo"	9,351,000
12	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,546,000
13	i. Pagos a AEE	199,000
14	ii. Pagos a AEP	1,025,000
15	iii. Para el pago de combustibles	
16	y lubricantes a ASG	8,000
17	iv. Otras facilidades	314,000
18	D. Servicios Comprados	1,404,000
19	i. Pagos a PRIMAS	39,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	578,000
21	iii. Reparaciones y mantenimiento	60,000
22	iv. Otros Servicios comprados	727,000

	E. Gastos de transporte	238,000
2	F. Servicios Profesionales	<del>3,669,000</del> <u>6,169,000</u>
3	i. Gastos Legales	131,000
4	ii. Servicios profesionales de finanzas y	
5	contabilidad	42,000
6	iii. Sistemas de Información	1,151,000
7	iv. Servicios profesionales de ingeniería	
8	y arquitectura	30,000
9	v. Otros Servicios profesionales	1,315,000
10	vi. Para desarrollar herramienta que	
11	detalle el inventario de	
12	edificios privados	1,000,000
13	<i><u>vii. Programa de Mejoramiento de las</u></i>	
14	<i><u>Métricas y Estadísticas Económicas</u></i>	<u>2,500,000</u>
15	<i><u>1. Para la Publicación del Reporte</u></i>	
16	<i><u>Anual de Retorno de Inversión y</u></i>	
17	<i><u>Estudio de Impacto Económico del</u></i>	
18	<i><u>Código de Incentivos de</u></i>	
19	<i><u>Puerto Rico</u></i>	<u>2,500,000</u>
20	G. Otros gastos de funcionamiento	508,000
21	H. Materiales y suministros	189,000
22	I. Compra de equipo	223,000

1	J. Anuncios y Pautas en Medios	128,000
2	K. Asignaciones Englobadas	<del>4,000,000</del> <u>44,000,000</u>
3	i. Fondos para programas de	
4	Biociencias en el Centro de	
5	Investigación de	
6	Ciencias Moleculares	2,000,000
7	ii. Fondos para programas de	
8	Aeroespaciales en el	
9	Instituto Aeronáutico de	
10	la UPR Aguadilla	1,000,000
11	iii. Fondos para programas en	
12	el Instituto de Ciencias y	
13	Tecnología de Alimentos en la	
14	UPR de Mayagüez	1,000,000
15	<i>iv. <u>Para crear la Oficina de Promoción</u></i>	
16	<u>Universitaria de Puerto Rico</u>	<u>5,000,000</u>
17	<i>v. <u>Para crear Fondo de Inversión</u></i>	
18	<u>Estratégico para Desarrollo Económico</u>	
19	<u>(FIEDE), a ser creado por ley</u>	<u>35,000,000</u>
20	<u>1. Programa de Becas para entrenamiento</u>	
21	<u>en empleos de alta demanda</u>	<u>5,000,000</u>
22	<u>2. Programa de Becas para certificaciones</u>	

1	<i>profesionales en empleos</i>	
2	<i>de alta demanda</i>	<u>5,000,000</u>
3	<u>3. Otras iniciativas de desarrollo</u>	
4	<u>Económico</u>	<u>25,000,000</u>
5	L. Asignación pareo de Fondos Federales	11,348,000
6	M. Incentivos y Subsidios dirigidos al	
7	Bienestar de la Ciudadanía	20,000
8	N. Inversión en mejoras permanentes	9,800,000
9	i. Para construcción de carreteras	
10	e infraestructura sanitaria en	
11	Roosevelt Roads	9,800,000
12	<b>Total Departamento de Desarrollo Económico</b>	
13	<i>SW</i> <b>y Comercio</b>	<u><del>54,658,000</del> 97,158,000</u>
14	<b>1.1 Autoridad para el Desarrollo de los Terrenos y</b>	
15	<b>Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads</b>	
16	<b>incluido en el Departamento de Desarrollo</b>	
17	<b>Económico y Comercio</b>	
18	A. Nómina y Costos Relacionados	476,000
19	i. Salarios	274,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	148,000
21	iii. Otros Beneficios del Empleado	40,000
22	iv. Aportación al seguro médico	14,000

1	B. Facilidades y pagos por servicios Públicos	202,000
2	i. Pagos a AEE	199,000
3	ii. <del>Para el pago de combustibles</del>	
4	<del>y lubricantes a ASG</del> <u>Otros gastos de</u>	
5	<u>facilidades y pagos por servicios públicos</u>	3,000
6	C. Servicios Comprados	202,000
7	i. Otros servicios comprados	202,000
8	D. Gastos de Transportación	2,000
9	E. Servicios Profesionales	200,000
10	i. Servicios profesionales de finanzas	
11	y contabilidad	30,000
12	ii. Gastos Legales	20,000
13	iii. <i>sn</i> Servicios profesionales de ingeniería	
14	y arquitectura	30,000
15	iv. Otros Servicios profesionales	120,000
16	F. Compra de equipo	2,000
17	G. Anuncios y Pautas en Medios	23,000
18	H. Incentivos y subsidios dirigidos al	
19	bienestar de la ciudadanía	20,000
20	I. Inversión en mejoras permanentes	9,800,000
21	i. Para construcción de carreteras	
22	e infraestructura sanitaria en	

1	Roosevelt Roads	9,800,000
2	<b>Total Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la</b>	
3	<b>Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el Departamento</b>	
4	<b>de Desarrollo Económico y Comercio</b>	<b><u>10,927,000</u></b>
5	<b>1.2 Junta de Planificación incluido en el Departamento</b>	
6	<b>de Desarrollo Económico y Comercio</b>	
7	A. Nómina y costos relacionados	6,920,000
8	i. Salarios	4,103,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,382,000
10	iii. Otros Beneficios del Empleado	539,000
11	iv. Aportación al seguro médico	322,000
12	v. Jubilación anticipada y Programa de	
13	Transición Voluntaria	473,000
14	vi. Otros Gastos de Nómina	101,000
15	B. Pagos al "Paygo"	3,868,000
16	C. Facilidades y pagos por servicio públicos	1,044,000
17	i. Pagos a AEP	1,025,000
18	ii. Otras facilidades	11,000
19	iii. Para el pago de combustibles	
20	y lubricantes a ASG	8,000
21	D. Servicios Comprados	259,000
22	i. Pagos a PRIMAS	39,000

1	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	40,000
2	iii.	Reparaciones y mantenimiento	20,000
3	iv.	Otros servicios comprados	160,000
4		E.Gastos de Transportación	36,000
5		F._Servicios profesionales	72,000
6		<u>2,107,466</u>	
7	i.	Servicios profesionales de finanzas y	
8		Contabilidad	12,000
9	ii.	Otros Servicios Profesionales	60,000
10		<u>iii. Para el Programa de Mejoramiento</u>	
11		<u>de las Métricas y Estadísticas</u>	
12		<u>Económicas</u>	<u>2,035,466</u>
13		<u>1. Para la Publicación de la Matriz</u>	
14		<u>Insumo Producto 2017 y la matriz</u>	
15		<u>de insumo producto por distrito</u>	
16		<u>Senatorial</u>	<u>500,000</u>
17		<u>2. Para la Publicación retroactiva y</u>	
18		<u>prospectiva de las cuentas</u>	
19		<u>nacionales con frecuencia trimestral</u>	<u>500,000</u>
20		<u>3. Para la Compra de Equipo y licencias</u>	
21		<u>para el mejoramientos de las Métricas y</u>	
22		<u>Estadísticas Económicas</u>	<u>1,035,466</u>



1	G.Otros Gastos de funcionamiento	54,000
2	H.Materiales y suministros	21,000
3	I.Compra de Equipo	75,000
4	J.Anuncios y pautas en medios	30,000
5	K.Asignación pareo de Fondos Federales	10,697,000
6	<b>Total Junta de Planificación incluido en Departamento</b>	
7	<b>de Desarrollo Económico y Comercio</b>	<b><u>23,076,000</u> <u>25,111,466</u></b>
8	<b>1.3 Otros Programas incluidos en Departamento de Desarrollo</b>	
9	<b>Económico y Comercio</b>	
10	A. Nómina y costos Relacionados	4,838,000
11	i. Salarios	2,534,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	676,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	509,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	576,000
15	v. Jubilación anticipada y Programa de	
16	Transición Voluntaria	543,000
17	B. Pagos al "Paygo"	5,483,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	300,000
19	i. Otras facilidades	300,000
20	D. Servicios comprados	943,000
21	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	538,000
22	ii. Reparaciones y mantenimientos	40,000

1	iii. Otros servicios comprados	365,000
2	E. Gastos de transportación	200,000
3	F. Servicios profesionales	<del>3,397,000</del> <u>5,897,000</u>
4	i. Gastos Legales	111,000
5	ii. Sistemas de información	1,151,000
6	iii. Otros servicios profesionales	1,135,000
7	iv. Para desarrollar herramienta que	
8	detalle el inventario de	
9	edificios privados	1,000,000
10	v. <u>Programa de Mejoramiento de las Métricas</u>	
11	<u>y Estadísticas Económicas</u>	<u>2,500,000</u>
12	<u>1. Para la Publicación del Reporte Anual</u>	
13	<u>de Retorno de Inversión y Estudio de</u>	
14	<u>Impacto Económico del Código de</u>	
15	<u>Incentivos de Puerto Rico</u>	<u>2,500,000</u>
16	G. Otros gastos de funcionamiento	454,000
17	H. Materiales y suministros	168,000
18	I. Compra de equipo	146,000
19	J. Anuncios y pautas en los medios	75,000
20	K. Asignaciones Englobadas	<del>4,000,000</del>
21		<u>44,000,000</u>
22	i. Fondos para programas de	

→

1	Biociencias en el Centro de	
2	Investigación de	
3	Ciencias Moleculares	2,000,000
4	ii. Fondos para programas de	
5	Aeroespaciales en el	
6	Instituto Aeronáutico de	
7	la UPR Aguadilla	1,000,000
8	iii. Fondos para programas en	
9	el Instituto de Ciencias y	
10	Tecnología de Alimentos en la	
11	UPR de Mayagüez	1,000,000
12	<i>iv. <u>Para crear la Oficina de Promoción</u></i>	
13	<i><u>Universitaria de Puerto Rico</u></i>	<i><u>5,000,000</u></i>
14	<i>v. <u>Para crear Fondo de Inversión</u></i>	
15	<i><u>Estratégico para Desarrollo</u></i>	
16	<i><u>Económico (FIEDE), a ser creado</u></i>	
17	<i><u>por ley</u></i>	<i><u>35,000,000</u></i>
18	<i><u>1. Programa de Becas para</u></i>	
19	<i><u>entrenamiento En empleos</u></i>	
20	<i><u>de alta demanda</u></i>	<i><u>5,000,000</u></i>
21	<i><u>2. Programa de Becas para</u></i>	
22	<i><u>certificaciones profesionales</u></i>	

*JM*

1		<i>en empleos de alta demanda</i>	<u>5,000,000</u>
2		<u>3. Otras iniciativas de</u>	
3		<u>desarrollo Económico</u>	<u>25,000,000</u>
4		L. Asignación pareo de Fondos Federales	651,000
5		<b>Total otros programas incluidos en Departamento de</b>	
6		<b>Desarrollo Económico y Comercio</b>	<b><u>20,655,000</u> <u>63,155,000</u></b>
7		<b>Subtotal de Desarrollo Económico</b>	<b><u>54,658,000</u> <u>99,193,466</u></b>
8		<b>XIV. Estado</b>	
9		<b>1. Departamento de Estado</b>	
10		A. Nómina y Costos Relacionados	4,058,000
11		i. Salarios	2,347,000
12		ii. Sueldos para Puestos de Confianza	860,000
13	Jr	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	163,000
14		iv. Otros Beneficios del empleado	476,000
15		v. Jubilación anticipada y Programa de	
16		Transición Voluntaria	212,000
17		B. Pagos al "Paygo"	2,441,000
18		C. Facilidades y pagos por servicios públicos	562,000
19		i. Pagos a AEE	281,000
20		ii. Pagos a AAA	38,000
21		iii. Pagos a AEP	147,000
22		iv. Otras facilidades y pagos	

1	por servicios públicos	96,000
2	<b>D. Servicios comprados</b>	<b>878,000</b>
3	i. Pago a PRIMAS	205,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	148,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	452,000
6	iv. Otros servicios comprados	73,000
7	<b>E. Gastos de transportación</b>	<b>72,000</b>
8	<b>F. Servicios profesionales</b>	<b>83,000</b>
9	i. Gastos legales	20,000
10	ii. Servicios profesionales médicos	4,000
11	iii. Otros servicios profesionales	58,000
12	iv. Servicios profesionales laborales y	
13	de recursos humanos	1,000
14	<b>G. Otros gastos de funcionamiento</b>	<b>486,000</b>
15	<b>H. Materiales y suministros</b>	<b>154,000</b>
16	<b>I. Compra de equipo</b>	<b>10,000</b>
17	<b>J. Asignaciones Englobadas</b>	<b>681,000</b>
18	<b>K. Donativos, subsidios y otras distribuciones</b>	<b>6,000,000</b>
19	i. Otros donativos y subsidios	6,000,000
20	<b>L. Pagos de obligaciones vigentes y de</b>	
21	años anteriores	10,000
22	<b>Subtotal Departamento de Estado</b>	<b><u>15,435,000</u></b>

1	<b>Total Departamento de Estado</b>	<b><u>15,435,000</u></b>
2	<b>XV. Trabajo</b>	
3	<b>1. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación</b>	
4	<b>A. Nómina y costos relacionados</b>	<b>299,000</b>
5	i. Salarios	93,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	126,000
7	iii. Aportación patronal seguro médico	6,000
8	iv. Otros Beneficios del empleado	23,000
9	v. Otros gastos de nómina	51,000
10	<b>B. Pagos al "Paygo"</b>	<b>104,000</b>
11	<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>24,000</b>
12	i. Pagos a AEE	14,000
13	ii. Pagos a AAA	2,000
14	<i>ju</i> iii. Otras facilidades	8,000
15	<b>D. Servicios comprados</b>	<b>31,000</b>
16	i. Pago a PRIMAS	13,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
18	iii. Reparaciones y mantenimientos	3,000
19	iv. Otros servicios comprados	9,000
20	<b>E. Gastos de transportación</b>	<b>2,000</b>
21	<b>F. Servicios profesionales</b>	<b>1,000</b>
22	i. Servicios profesionales de tecnología	1,000

1	G. Anuncios y pautas en los medios	2,000
2	H. Compra de equipo	6,000
3	I. Otros gastos de funcionamiento	5,000
4	J. Materiales y suministros	4,000
5	<b>Total Comisión de Investigación,</b>	
6	<b>Procesamiento y Apelación</b>	<b><u>478,000</u></b>
7	<b>2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos</b>	
8	A. Nómina y costos relacionados	5,553,000
9	i. Salarios	3,917,000
10	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	249,000
11	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	400,000
12	iv. Otros Beneficios del empleado	553,000
13	v. Jubilación anticipada y Programa de	
14	Transición Voluntaria	434,000
15	B. Pagos al "Paygo"	34,223,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,198,000
17	i. Pagos AEE	906,000
18	ii. Pagos AAA	197,000
19	iii. Pagos AEP	75,000
20	iv. Para el pago de combustibles y	
21	lubricantes a ASG	20,000
22	D. Servicios comprados	1,175,000

1	i.	Pago a PRIMAS	894,000
2	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	229,000
3	iii.	Otros servicios comprados	2,000
4	iv.	Reparaciones y mantenimientos	50,000
5	E.	Gastos de transportación	6,000
6	F.	Servicios profesionales	2,000
7	i.	Otros servicios profesionales	<del>2,000</del> <u>2,327,000</u>
8	ii.	<u>Programa de Mejoramiento de las Métricas</u>	
9		<u>y Estadísticas Económicas</u>	<u>2,325,000</u>
10		<u>1. Optimización del Índice de Precios</u>	
11		<u>Al Consumidor</u>	<u>420,000</u>
12		<u>2. Para el Estudio de Ingresos y</u>	
13		<u>Gastos</u>	<u>300,000</u>
14		<u>3. Encuesta del Grupo Trabajador</u>	<u>150,000</u>
15		<u>4. Para compra de equipo, licencias y</u>	
16		<u>actualización de sistemas de</u>	
17		<u>información</u>	<u>1,455,000</u>
18	G.	Otros gastos de funcionamiento	10,000
19	H.	Anuncios y Pautas	95,000
20	I.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	20,000
21	J.	Inversión en mejoras permanentes	6,288,000
22	i.	Para sufragar gastos para la plataforma	



1	de seguro por desempleo y adquisición	
2	de módulo en contribuciones	6,288,000
3	<b>Total Departamento del Trabajo y Recursos Humanos</b>	<b><u>48,570,000</u> <u>50,895,000</u></b>
4	<b>3. Junta de Relaciones del Trabajo</b>	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	618,000
6	i. Salarios	345,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	205,000
8	iii. Aportación patronal seguro médico	15,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	53,000
10	B. Pagos al "Paygo"	322,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	34,000
12	i. Pagos a AEE	31,000
13	ii. Para el pago de combustibles y	
14	lubricantes a ASG	3,000
15	D. Servicios comprados	11,000
16	i. Pagos a PRIMAS	4,000
17	ii. Otros Servicios Comprados	7,000
18	<b>Total Junta de Relaciones del Trabajo</b>	<b><u>985,000</u></b>
19	<b>4. Administración de Rehabilitación Vocacional</b>	
20	A. Nómina y costos relacionados	1,045,000
21	i. Salarios	677,000
22	ii. Aportación patronal al seguro médico	31,000

1	iii.	Otros beneficios del empleado	68,000
2	iv.	Jubilación anticipada y Programa de	
3		Transición Voluntaria	269,000
4		B. Pagos al "Paygo"	10,688,000
5		C. Facilidades y pagos por servicios públicos	869,000
6	i.	Pagos a AEE	447,000
7	ii.	Pagos a AAA	60,000
8	iii.	Pagos a AEP	123,000
9	iv.	Otras facilidades	200,000
10	v.	Para el pago de combustibles y	
11		lubricantes a ASG	39,000
12		D. Servicios comprados	4,973,000
13	i.	Pago a PRIMAS	341,000
14	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,382,000
15	iii.	Reparaciones y mantenimientos	21,000
16	iv.	Otros servicios comprados	1,229,000
17		E. Otros gastos de funcionamiento	50,000
18		F. Asignaciones Englobadas	308,000
19		G. Pagos de obligaciones vigentes y de años	
20		anteriores	136,000
21		H. Asignación pareo de Fondos Federales	500,000
22		I. Donativos, subsidios y otras distribuciones	39,000

1	J. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
2	de la ciudadanía	2,829,000
3	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,808,000
4	<b>Total Administración de Rehabilitación</b>	
5	<b>Vocacional</b>	<b><u>24,245,000</u></b>
6	<b>5. Comisión Apelativa del Servicio Público</b>	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	2,077,000
8	i. Salarios	841,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	889,000
10	iii. Aportación patronal seguro médico	54,000
11	iv. Otros beneficios del empleado	244,000
12	v. Jubilación anticipada y programa	
13	de Transición Voluntaria	49,000
14	B. Pagos al "Paygo"	606,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	14,000
16	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
17	públicos	14,000
18	D. Servicios comprados	318,000
19	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	318,000
20	E. Servicios profesionales	7,000
21	i. Sistemas de Información	5,000
22	ii. Otros Servicios profesionales	2,000

1	F. Compra de equipo	2,000
2	<b>Total Comisión Apelativa del Servicio Público</b>	<b><del>3,024,000</del> 3,024,000</b>
3	<b>Subtotal Trabajo</b>	<b><del>77,302,000</del> 79,627,000</b>
4	<b>XVI Corrección</b>	
5	1. Departamento de Corrección y Rehabilitación	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	224,908,000
7	i. Salarios	172,219,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	753,000
9	iii. Horas extras	15,013,000
10	iv. Aportación patronal seguro médico	9,395,000
11	v. Otros beneficios del empleado	17,889,000
12	vi. Jubilación anticipada y programa	
13	de Transición Voluntaria	9,005,000
14	vii. Otros gastos de nómina	634,000
15	B. Pagos al "Paygo"	50,653,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	47,452,000
17	i. Pago AEE	18,101,000
18	ii. Pago AAA	22,216,000
19	iii. Pago AEP	3,422,000
20	iv. Otras facilidades y pagos por	
21	servicios públicos	3,363,000
22	v. Pago de combustible y lubricantes ASG	350,000

1	D. Servicios comprados	57,879,000
2	i. Pago a PRIMAS	4,519,000
3	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,888,000
4	iii. Reparaciones y mantenimientos	150,000
5	iv. Para la provisión, gestión y	
6	administración de servicios de	
7	atención médica a la población	
8	correccional bajo la custodia	
9	del Departamento de Corrección	
10	y Rehabilitación	11,377,000
11	v. Para los servicios de alimentación	
12	proporcionados a la población	
13	correccional bajo la custodia del	
14	Departamento de Corrección y	
15	Rehabilitación	26,801,000
16	vi. Programas comunitarios y centros	
17	de rehabilitación para la población	
18	correccional	5,078,000
19	vii. Otros servicios comprados	5,066,000
20	E. Gastos de transportación	959,000
21	F. Servicios profesionales	3,111,000
22	i. Otros servicios profesionales	157,000

1	ii. Servicios Médicos	2,954,000
2	G. Otros gastos de funcionamiento	641,000
3	H. Materiales y suministros	4,000,000
4	I. Compra de Equipo	1,220,000
5	J. Asignación pareo de Fondos Federales	57,000
6	K. Inversión en mejoras permanentes	8,428,000
7	i. Para la adquisición de equipo de	
8	detección de contrabando, incluyendo	
9	el fentanilo	8,428,000
10	<b>Total Departamento de Corrección y Rehabilitación</b>	<b><u>399,308,000</u></b>
11	<b>1.1 Programas para Menores Transgresores incluido en Departamento de</b>	
12	<b>Corrección</b>	
13	<i>DM</i> A. Nómina y Costos Relacionados	17,345,000
14	i. Salarios	14,808,000
15	ii. Aportación patronal seguro médico	807,000
16	iii. Otros beneficios del empleado	1,690,000
17	iv. Otros gastos de nómina	40,000
18	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	30,000
19	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
20	públicos	30,000
21	C. Servicios comprados	1,759,000
22	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	207,000

1	ii.	Otros servicios comprados	1,126,000
2	iii.	Para los servicios de alimentación	
3		proporcionados a la población	
4		correccional bajo la custodia del	
5		Departamento de Corrección y	
6		Rehabilitación	426,000
7		D. Gastos de transportación	16,000
8		E. Servicios profesionales	1,374,000
9	i.	Servicios profesionales médicos	1,217,000
10	ii.	Otros servicios profesionales	157,000
11		F. Otros gastos de funcionamiento	67,000
12		G. Materiales y suministros	778,000
13		<b>Total Programas para Menores Transgresores incluido</b>	
14		<b>en Departamento de Corrección</b>	<b><u>21,369,000</u></b>
15		<b>1.2 Otros Programas incluidos en el Departamento de De Corrección y</b>	
16		<b>Rehabilitación</b>	
17		A. Nómina y costos relacionados	207,563,000
18	i.	Salarios	157,411,000
19	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	753,000
20	iii.	Horas extras	15,013,000
21	iv.	Aportación patronal seguro médico	8,588,000
22	v.	Otros Beneficios del empleado	16,199,000

1	vi.	Jubilación anticipada y programa	
2		de Transición Voluntaria	9,005,000
3	vii.	Otros gastos de nómina	594,000
4		B. Pagos al "Paygo"	50,653,000
5		C. Facilidades y pagos por servicios públicos	47,422,000
6	i.	Pago AEE	18,101,000
7	ii.	Pago AAA	22,216,000
8	iii.	Pago AEP	3,422,000
9	iv.	Otras facilidades	3,333,000
10	v.	Pago de combustible y lubricantes ASG	350,000
11		D. Servicios comprados	<del>56,120,000</del> <u>67,497,000</u>
12	<i>JW</i>	i. Pago a PRIMAS	4,519,000
13		ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,681,000
14		iii. Reparaciones y mantenimientos	150,000
15		iv. Otros servicios comprados	3,940,000
16		v. Para la provisión, gestión y	
17		administración de servicios de	
18		atención médica a la población	
19		correccional bajo la custodia	
20		del Departamento de Corrección	
21		y Rehabilitación	<del>26,375,000</del> <u>11,377,000</u>
22	vi.	Programas comunitarios y centros	



1	de rehabilitación para la población	
2	correccional	5,078,000
3	vii. Para gastos de funcionamiento de	
4	<del>Physician HMO, Corp.</del> Según <u>en</u>	
5	<u>relación a los servicios de atención médica,</u>	
6	<u>según</u> requerido por la demanda	
7	federal del Caso Morales Feliciano	11,377,000
8	viii. <u>Para los servicios de alimentación</u>	
9	<u>proporcionados a la población correccional</u>	
10	<u>bajo la custodia del Departamento de</u>	
11	<u>Corrección y Rehabilitación</u>	<u>26,375,000</u>
12	<i>JW</i> E. Gastos de transportación	943,000
13	F. Servicios profesionales	1,737,000
14	i. Servicios profesionales médicos	1,737,000
15	G. Otros gastos de funcionamiento	574,000
16	H. Materiales y suministros	3,222,000
17	I. Compra de equipo	1,220,000
18	J. Asignación pareo de Fondos Federales	57,000
19	K. Inversión en mejoras permanentes	8,428,000
20	i. Para la adquisición de equipo de	
21	detección de contrabando, incluyendo	
22	el fentanilo	8,428,000

1	<b>Total Otros Programas incluidos en Departamento de</b>	
2	<b>Corrección y Rehabilitación</b>	<b><u>377,939,000</u> <u>389,316,000</u></b>
3	<b>2. Salud Correccional</b>	
4	A. Nómina y costos relacionados	13,958,000
5	i. Salarios	11,487,000
6	ii. Aportación patronal al seguro médico	887,000
7	iii. Otros beneficios del empleado	1,399,000
8	iv. Horas extras	79,000
9	v. Otros gastos de nómina	106,000
10	B. Pagos al "Paygo"	2,014,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
12	i. Para el pago de lubricantes y	
13	combustibles a ASG	8,000
14	ii. Otras facilidades	62,000
15	D. Servicios comprados	19,426,000
16	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	49,000
17	ii. Reparaciones y mantenimientos	614,000
18	iii. Otros servicios comprados	1,496,000
19	iv. Servicios privados	17,267,000
20	E. Gastos de transportación	10,000
21	F. Servicios profesionales	1,700,000
22	i. Servicios médicos	1,700,000

1	G. Otros gastos de funcionamiento	70,000
2	H. Materiales y Suministros	6,500,000
3	I. Pagos de deudas contraídas en años anteriores	165,000
4	<b>Total Salud Correccional</b>	<b><u>43,913,000</u></b>
5	<b>Subtotal de Corrección</b>	<b><u>443,221,000</u> <u>454,598,000</u></b>
6	<b>XVII Justicia</b>	
7	<b>1. Departamento de Justicia</b>	
8	A. Nómina y Costos Relacionados	83,221,000
9	i. Salarios	66,008,000
10	ii. Sueldos para Puestos de Confianza <sup>[SEP]</sup>	2,762,000
11	iii. Aportación patronal seguro médico	2,173,000
12	iv. Otros Beneficios del empleado	6,720,000
13	v. Jubilación anticipada y programa	
14	de Transición Voluntaria	710,000
15	vi. Otros gastos de nómina	100,000
16	vii. Para reclutar abogados adicionales	121,000
17	viii. Reclutamiento de abogados, agentes	
18	y transcriptores para atender la violencia	
19	doméstica, abuso infantil y	
20	delincuentes sexuales	588,000
21	ix. Servicios temporeros para atrasos	
22	en el registro de terrenos	1,580,000

1	x. Para contratar abogados para los Salones	
2	Especializados en Casos de Sustancias	
3	Controladas o "Drug Courts "	644,000
4	xi. Para contratar empleados para	
5	el Albergue de Testigos	1,660,000
6	xii. Para contratar empleados para el	
7	manejo y supervisión de proyectos	
8	de la subvención estatal de VOCA	155,000
9	B. Pagos al "Paygo"	30,601,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	6,441,000
11	i. Pagos a AEE	2,289,000
12	ii. Pagos a AAA	640,000
13	iii. Pagos a AEP	2,732,000
14	iv. Otros facilidades y pagos	
15	por servicios público	607,000
16	v. Para el pago de combustible y	
17	lubricantes de ASG	143,000
18	vi. Para el gasto de gasolina, telefonía	
19	y otros gastos de funcionamiento	
20	del Albergue de Testigos	30,000
21	D. Servicios comprados	4,442,000
22	i. Pago a PRIMAS	295,000

1	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,966,000
2	iii. Reparaciones y mantenimiento	544,000
3	iv. Otros servicios comprados	259,000
4	v. Para el Instituto de Capacitación y	
5	Desarrollo del Pensamiento jurídico,	
6	según dispuesto en la Ley 206-2004,	
7	según enmendada	48,000
8	vi. Para gastos de funcionamiento	
9	del Albergue de Testigos	150,000
10	vii. Para cubrir contrato multi anual	
11	de sistema de redundancia	100,000
12	viii. Para cubrir la mitad de los gastos	
13	de mantenimiento del sistema NCIC	80,000
14	E. Gastos de transportación	315,000
15	F. Servicios profesionales	983,000
16	i. Servicios profesionales de finanzas	
17	y contabilidad	60,000
18	ii. Gastos Legales	241,000
19	iii. Otros servicios profesionales	347,000
20	iv. Servicios profesionales de tecnología	50,000
21	v. Para el pago de honorarios	
22	de representación legal a	

1	bufetes, según lo dispuesto en	
2	la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de	
3	1975	285,000
4	G. Otros gastos de funcionamiento	229,000
5	i. Otros gastos de funcionamiento	115,000
6	ii. Para otros gastos operacionales	
7	del Albergue de Testigos	114,000
8	H. Materiales y suministros	223,000
9	i. Otros Materiales y Suministros	115,000
10	ii. Para la compra de materiales y	
11	suministros del Albergue de Testigos	108,000
12	<i>JM</i> I. Anuncios y pautas en medios	138,000
13	J. Compra de equipo	836,000
14	i. Otras compras de equipo	526,000
15	ii. Para la compra de equipo del	
16	Albergue de Testigos	310,000
17	K. Asignaciones pareo de fondos federales	35,000
18	i. Pareo Federal para la Unidad de	
19	Control de Fraude al Medicaid	35,000
20	L. Asignaciones Englobadas	6,421,000
21	i. Para gastos del subsidio y gastos	
22	operacionales de los fondos VOCA	6,421,000

1	<b>Total Departamento de Justicia</b>	<b><u>133,885,000</u></b>
2	<b>1. Junta de Libertad bajo Palabra</b>	
3	<b>A. Nómina y costos relacionados</b>	<b>2,037,000</b>
4	i. Salarios	948,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza <sup>[SEP]</sup>	456,000
6	iii. Aportación patronal seguro médico	56,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	211,000
8	v. Jubilación anticipada y programa	
9	de Transición Voluntaria	106,000
10	vi. Para el reclutamiento de personal	
11	relacionado al decreto de consentimiento	
12	de Carlos Morales	260,000
13	<i>DN</i> <b>B. Pagos al "Paygo"</b>	<b>528,000</b>
14	<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>8,000</b>
15	i. Otras facilidades	3,000
16	ii. Para el pago de combustible	
17	y lubricante ASG	5,000
18	<b>D. Servicios comprados</b>	<b>84,000</b>
19	i. Pago a PRIMAS	16,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	62,000
21	iii. Otros servicios comprados	6,000
22	<b>E. Gastos de Transportación</b>	<b>6,000</b>

1	F. Otros gastos de funcionamiento	20,000
2	G. Materiales y suministros	14,000
3	H. Compra de Equipo	53,000
4	I. Anuncios y pautas en medios	8,000
5	<b>Total, Junta de Libertad bajo Palabra</b>	<b><u>2,758,000</u></b>
6	<b>Subtotal de Justicia</b>	<b><u>136,643,000</u></b>
7	<b>XVIII Agricultura</b>	
8	<b>1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias</b>	
9	A. Nómina y costos relacionados	3,558,000
10	i. Salarios	2,159,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	488,000
12	iii. Aportación patronal seguro médico	123,000
13	iv. Otros beneficios del empleado	210,000
14	v. Jubilación anticipada y programa	
15	de Transición Voluntaria	578,000
16	B. Pagos al "Paygo"	7,591,000
17	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	674,000
18	i. Pagos a AEE	227,000
19	ii. Pagos a AAA	137,000
20	iii. Pagos a AEP	14,000
21	iv. Otras facilidades y pagos	
22	por servicios públicos	138,000



1	v.	Pago de combustibles y lubricantes	
2		ASG	158,000
3	D.	Servicios comprados	1,943,000
4	i.	Pago a PRIMAS	103,000
5	ii.	Reparaciones y mantenimientos	696,000
6	iii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	85,000
7	iv.	Otros servicios comprados	1,059,000
8	E.	Servicios profesionales	1,491,000
9	i.	Gastos legales	328,000
10	ii.	Sistemas de Información	273,000
11	iii.	Servicios profesionales de finanzas	
12		y contabilidad	50,000
13	iv.	Otros Servicios profesionales	840,000
14	F.	Otros gastos de funcionamiento	19,449,000
15	i.	Otros gastos de funcionamiento	675,000
16	ii.	Para compras de café y otras	
17		mercancías para revender al	
18		Departamento de Educación y	
19		otras instituciones	18,774,000
20	G.	Materiales y suministros	365,000
21	H.	Compra de equipo	285,000
22	I.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	90,000

1	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	34,012,000
2	i. Para reembolsar a los agricultores el	
3	subsidio salarial según lo dispuesto	
4	en la Ley 60-2019, según enmendada	15,000,000
5	ii. Incentivos de pareo de inversiones en	
6	negocios agrícolas, según lo dispuesto	
7	en la Ley 60-2019, según enmendada	7,934,000
8	iii. Provisión de abono para cultivo de los	
9	agricultores bona fide	5,404,000
10	iv. Subsidio de Pago de Primas de Seguros,	
11	según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12	
12	de diciembre de 1966, según enmendada	1,500,000
13	v. Para incentivar la industria de la piña,	
14	la avícola y otros proyectos relacionados	1,500,000
15	vi. Asistencia Técnica e Incentivos económicos	
16	los agricultores bona fide	1,374,000
17	vii. Incentivo de seguros para los	
18	ranchos de los agricultores	500,000
19	viii. Programa Incentivo al Arrendamiento	
20	de Maquinaria Agrícola	400,000
21	ix. Incentivo a la mecanización agrícola	400,000
22	<b>Total Administración para el Desarrollo de</b>	

1	<b>Empresas Agropecuarias</b>	<b><u>69,458,000</u></b>
2	<b>2. Departamento de Agricultura</b>	
3	A. Nómina y costos relacionados	8,357,000
4	i. Salarios	5,811,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	695,000
6	iii. Aportación patronal seguro médico	349,000
7	iv. Otros Beneficios del empleado	623,000
8	v. Jubilación anticipada y programa	
9	de Transición Voluntaria	879,000
10	B. Pagos al "Paygo"	10,509,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,087,000
12	i. Pagos a AEE	492,000
13	ii. Pagos a AAA	72,000
14	iii. Pagos a AEP	391,000
15	iv. Otras facilidades y pagos por	
16	servicios públicos	132,000
17	D. Servicios comprados	712,000
18	i. Pago a PRIMAS	117,000
19	ii. Mantenimiento y Reparaciones	290,000
20	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	254,000
21	iv. Otros servicios comprados	51,000
22	E. Gastos de Transportación	236,000

1	F. Servicios Profesionales	815,000
2	i. Servicios Legales	600,000
3	ii. Otros servicios profesionales	165,000
4	iii. Servicios profesionales de finanzas	
5	contabilidad	50,000
6	G. Otros gastos operacionales	413,000
7	H. Materiales y Suministros	85,000
8	I. Compra de Equipo	130,000
9	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	12,150,000
10	i. Para que se transfiera a la Oficina para la	
11	Industria Lechera para fomentar incentivos	
12	a los ganaderos, y promover la estabilidad	
13	en el precio de la leche, según lo dispuesto	
14	en la Ley Núm. 72 de 21 de junio de 1962,	
15	según enmendada	12,150,000
16	K. Pareo de Fondos Federales	225,000
17	L. Inversión en mejoras permanentes	1,859,000
18	i. Para sufragar gastos del Proyecto Perfil	
19	Único del Agricultor; Proyecto Mapa	
20	de Fincas (ARGIS); y otros proyectos	
21	tecnológicos	1,859,000
22	<b>Total Departamento de Agricultura</b>	<b><u>36,578,000</u></b>

1	<b>Total de Agricultura</b>	<b><u>106,036,000</u></b>
2	<b>XIX Recursos Naturales y Ambientales</b>	
3	<b>1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</b>	
4	A. Nómina y costos relacionados	41,270,000
5	i. Salarios	30,742,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,137,000
7	iii. Aportación patronal seguro médico	2,843,000
8	iv. Otros beneficios del empleado	4,207,000
9	v. Jubilación anticipada y Programa de	
10	Transición Voluntaria	1,341,000
11	B. Pagos al "Paygo"	25,511,000
12	<i>dw</i> C. Facilidades y pagos por servicios públicos	8,953,000
13	i. Pagos a AEE	3,667,000
14	ii. Pagos a AAA	4,405,000
15	iii. Pagos a AEP	106,000
16	iv. Otras facilidades	325,000
17	3. Para el pago de combustible	
18	y lubricante ASG	450,000
19	D. Servicios comprados	14,204,000
20	i. Pago a PRIMAS	8,431,000
21	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	204,000
22	iii. Reparaciones y mantenimientos	428,000

1	iv.	Para cumplir con el Acuerdo	
2		Cooperativo y Fondo Especial	
3		para servicios del USGS	1,000,000
4	v.	Mantenimiento de casa de bombas	
5		Para el control de inundaciones.	
6		Cumplimiento "Clean Water Act"	2,700,000
7	vi.	Otros servicios comprados	1,441,000
8		a) Fondos para la implementación de	
9		iniciativas basadas en el estudio de	
10		cambio climático y supervisadas por	
11		el Comité de Cambio Climático	1,200,000
12		b) Otros servicios comprados	241,000
13		<i>JW</i> E. Gastos de transportación	75,000
14		F. Servicios Profesionales	2,030,000
15	i.	Gastos legales	100,000
16	ii.	Sistemas de información	223,000
17	iii.	Servicios profesionales laborales y	
18		de recursos humanos	10,000
19	iv.	Otros servicios profesionales	1,697,000
20		G. Otros gastos de funcionamiento	22,000
21		H. Materiales y suministros	1,058,000
22	i.	Otros materiales y suministros	758,000

1	ii. Para comprar materiales necesarios	
2	para el Cuerpo de Vigilantes	
3	Ambientales	300,000
4	I. Compra de equipo	183,000
5	J. Anuncios y pautas en medios	3,000
6	K. Asignación pareo de Fondos Federales	6,459,000
7	i. Para el pareo de Fondos Federales	
8	del Fondo Rotativo Estatal de Agua	
9	Limpia "State Revolving Fund"	3,459,000
10	ii. Para el pareo de Fondos Federales	
11	del Proyecto de control de inundaciones	
12	del Río Puerto Nuevo	3,000,000
13	L. Donativos, Subsidios y otras distribuciones	400,000
14	i. Para cumplir con la sentencia de	
15	"Clean Water Act"	400,000
16	M. Pagos al servicio de la deuda	7,077,000
17	i. Para cumplir con el acuerdo de	
18	reembolso con el Departamento del	
19	Tesoro de EE. UU. Sobre la Represa	
20	Cerrillos (USACE)	7,077,000
21	N. Asignaciones englobadas	251,000
22	i. Otras Asignaciones Englobadas	251,000

1	<b>Total Departamento de Recursos Naturales</b>	
2	<b>y Ambientales</b>	<b><u>107,496,000</u></b>
3	<b>Subtotal Departamento de Recursos Naturales</b>	
4	<b>y Ambientales</b>	<b><u>107,496,000</u></b>
5	<b>XX Vivienda</b>	
6	<b>1. Departamento de la Vivienda</b>	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	11,505,000
8	i. Salarios	6,871,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,750,000
10	iii. Jubilación anticipada y programa	
11	de Transición Voluntaria	938,000
12	iv. Aportación patronal seguro médico	888,000
13	v. Otros beneficios del empleado	1,058,000
14	B. Pagos al "Paygo"	14,689,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,551,000
16	i. Pagos a AEE	1,400,000
17	ii. Pagos a AAA	151,000
18	D. Servicios comprados	691,000
19	i. Pago a Primas	591,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	79,000
21	iii. Otros servicios comprados	21,000
22	E. Servicios Profesionales	119,000



1	i.	Servicios profesionales de	
2		Ingeniería y agricultura	70,000
3	ii.	Otros servicios profesionales	49,000
4		<b>Total Departamento de la Vivienda</b>	<b><u>28,555,000</u></b>
5		<b>2. Administración de Vivienda Pública</b>	
6		A. Nómina y costos relacionados	2,592,000
7	i.	Salarios	1,957,000
8	ii.	Horas extras	5,000
9	iii.	Aportación patronal seguro médico	220,000
10	iv.	Otros beneficios del empleado	410,000
11		B. Pagos al "Pay Go"	2,794,000
12		<b>Total Administración de Vivienda Pública</b>	<b><u>5,386,000</u></b>
13		<b>3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda</b>	
14		A. Servicios comprados	3,441,000
15		B. Servicios profesionales	2,495,000
16	i.	Sistemas de Información	2,495,000
17		C. Otros gastos de funcionamiento	1,964,000
18		<b>Total Autoridad para el Financiamiento de la</b>	
19		<b>Vivienda</b>	<b><u>7,900,000</u></b>
20		<b>Subtotal de Vivienda</b>	<b><u>41,841,000</u></b>
21	<b>XXI</b>	<b>Cultura</b>	
22		<b>1. Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	5,187,000 <u>5,257,000</u>
2	i. Salarios	3,444,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	<del>751,000</del> <u>821,000</u>
4	iii. Aportación patronal seguro médico	255,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	491,000
6	v. Jubilación anticipada y Programa	
7	de Transición Voluntaria	246,000
8	B. Pagos al "Paygo"	3,572,000
9	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	2,423,000
10	i. Pagos a AEE	2,012,000
11	ii. Pago a AAA	241,000
12	iii. Otras facilidades y pagos	
13	por servicios públicos	170,000
14	D. Servicios comprados	1,240,000
15	i. Pagos a PRIMAS	933,000
16	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	22,000
17	iii. Reparaciones y mantenimientos	6,000
18	iv. Otros servicios comprados	279,000
19	E. Gastos de transportación	30,000
20	F. Servicios profesionales	200,000
21	i. Gastos legales	60,000
22	ii. Servicios profesionales de	

1	finanzas y contabilidad	55,000
2	iii. Sistemas de información	15,000
3	iv. Otros servicios profesionales	70,000
4	G. Otros gastos de funcionamientos	500,000
5	H. Materiales y suministros	100,000
6	I. Compra de equipo	48,000
7	J. Anuncios y pautas en medios	7,000
8	K. Asignación pareo de Fondos Federales	285,000
9	L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	46,000
10	M. Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,647,000
11	i. Transferencia al Museo de Arte de PR	
12	para sufragar gastos de funcionamiento	1,299,000
13	ii. Gastos de funcionamiento del Museo	
14	de Arte de Ponce, Inc., según dispuesto	
15	en la Ley 227-2000	866,000
16	iii. Gastos de funcionamiento de la	
17	Fundación Luis Muñoz Marín	437,000
18	iv. Transferencia al Museo de Arte	
19	Contemporáneo para promover las	
20	Artes plásticas, llevar a cabo actividades	
21	educativas y culturales, y mantener	
22	un Centro de Documentación sobre Arte	

1	Contemporáneo, según lo dispuesto en la	
2	Ley 91-1994, según enmendada	346,000
3	v. Gastos de funcionamiento de la	
4	Orquesta Filarmónica	265,000
5	vi. Transferencia al Museo de Las Américas	
6	para gastos de funcionamiento	156,000
7	vii. Gastos de funcionamiento del	
8	Ateneo Puertorriqueño	147,000
9	viii. Museo de Arte de Bayamón	61,000
10	ix. Transferencia al Centro Cultural	
11	Francisco Figueroa de Arroyo para	
12	la reconstrucción del Centro	70,000
13	<b>Total Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	<b><u>17,285,000</u> 17,355,000</b>
14	<b>2. Corporación de las Artes Musicales</b>	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	3,481,000
16	i. Salarios	2,472,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	380,000
18	iii. Aportación patronal al seguro médico	252,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	335,000
20	v. Jubilación Anticipada y Programa	
21	de Transición Voluntaria	42,000
22	B. Pagos al "Paygo"	435,000

1	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	13,000
2	D. Servicios comprados	166,000
3	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	42,000
4	ii. Otros servicios comprados	51,000
5	iii. Pagos Primas	73,000
6	E. Gastos de transportación	30,000
7	F. Servicios profesionales	247,000
8	i. Gastos legales	25,000
9	ii. Otros servicios profesionales	222,000
10	G. Otros gastos de funcionamiento	222,000
11	H. Compra de equipo	11,000
12	I. Anuncios y pautas en medios	11,000
13	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	678,000
14	<i><u>i. Para gastos de nómina de la Orquesta Sinfónica</u></i>	<u>639,000</u>
15	<i><u>ii. Fondo Especial del Teatro de la Opera, Inc.</u></i>	
16	<i><u>Ley Núm. 30 de 1 de junio de 1982</u></i>	<u>39,000</u>
17	<b>Total Corporación de las Artes Musicales</b>	<b><u>5,294,000</u></b>
18	<b>3. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico</b>	
19	A. Nómina y Costos Relacionados	1,140,000
20	i. Salarios	773,000
21	ii. Aportación patronal al seguro médico	90,000
22	iii. Otros beneficios del empleado	84,000

1	iv. Jubilación Anticipada y Programa	
2	de Transición Voluntaria	193,000
3	B. Pagos al "Paygo"	501,000
4	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,142,000
5	i. Pagos a AEE	1,054,000
6	ii. Pago a AAA	86,000
7	iii. Otros gastos de facilidades y servicios	
8	públicos	2,000
9	D. Servicios comprados	1,560,000
10	i. Pagos a PRIMAS	694,000
11	ii. Reparaciones y mantenimiento	396,000
12	iii. Otros servicios comprados	470,000
13	E. Compra de Equipo	25,000
14	<b>Total Corporación del Centro de Bellas -Artes</b>	
15	<b>de Puerto Rico</b>	<b><u>4,368,000</u></b>
16	<b>Subtotal de Cultura</b>	<b><u>26,947,000</u> <u>27,017,000</u></b>
17	<b>XXII Procuradurías</b>	
18	<b>1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres</b>	
19	A. Nómina y Costos Relacionado	1,708,000
20	i. Salarios	809,000
21	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	688,000
22	iii. Aportación patronal al seguro médico	64,000

1	iv.	Otros beneficios del empleado	147,000
2	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	61,000
3	i.	Pagos a AEE	45,000
4	ii.	Otras facilidades	12,000
5	iii.	Pago de combustibles y	
6		lubricantes ASG	4,000
7	C.	Servicios comprados	384,000
8	i.	Pago a PRIMAS	8,000
9	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	339,000
10	iii.	Reparaciones y mantenimientos	5,000
11	iv.	Otros servicios comprados	32,000
12	D.	Gastos de transportación	7,000
13	E.	Servicios profesionales	445,000
14	i.	Servicios profesionales de finanzas	
15		y contabilidad	10,000
16	ii.	Gastos legales	307,000
17	iii.	Otros servicios profesionales	128,000
18	F.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
19	G.	Materiales y suministros	8,000
20	H.	Compra de equipo	111,000
21	I.	Anuncios y pautas en medios	175,000
22	J.	Asignación englobada	1,500,000

1	i.	Para contratar recursos profesionales de	
2		Intercesores (IL) en conformidad	
3		con la Ley Núm. 32 de 2021 <u>32-2021</u>	1,500,000
4	<b>Total Oficina de la Procuradora de las Mujeres</b>		<b><u>4,403,000</u></b>
5	<b>2. Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico</b>		
6	A.	Nómina y Costos Relacionados	647,000
7	i.	Salarios	315,000
8	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	258,000
9	iii.	Aportación patronal al seguro médico	28,000
10	iv.	Otros beneficios del empleado	46,000
11	B.	Pagos al "Paygo"	213,000
12	<i>JW</i>	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	13,000
13	i.	Otras facilidades	7,000
14	ii.	Pago de combustibles y	
15		lubricantes ASG	6,000
16	D.	Servicios comprados	337,000
17	i.	Pagos a PRIMAS	84,000
18	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	94,000
19	iii.	Otros servicios comprados	149,000
20	iv.	Reparaciones y mantenimientos	10,000
21	E.	Gastos de transportación	14,000
22	F.	Servicios profesionales	171,000



1	i.	Sistemas de Información	6,000
2	ii.	Gastos Legales	145,000
3	iii.	Otros servicios profesionales	20,000
4		G. Otros gastos de funcionamiento	256,000
5		H. Materiales y suministros	7,000
6		I. Compra de equipo	13,000
7		J. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	150,00
8		K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
9	i.	Para subsidiar los costos de alquiler	
10		de vivienda otorgados a los veteranos	
11		para cumplir con la Ley 313-2000,	
12		según enmendada	2,000,000
13		<b>Total Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico</b>	<b><u>3,821,000</u></b>
14		<b>3. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada</b>	
15		A. Nómina y Costos Relacionados	340,000
16	i.	Salarios	68,000
17	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	228,000
18	iii.	Aportación patronal al seguro médico	12,000
19	iv.	Otros beneficios del empleado	32,000
20		B. Pagos al "Paygo"	380,000
21		C. Facilidades y pagos por servicios públicos	45,000
22	i.	Pagos a AEE	10,000

1	ii.	Pagos a AAA	1,000
2	iii.	Otras facilidades y pagos por	
3		servicios públicos	34,000
4		<b>D. Servicios comprados</b>	<b>118,000</b>
5	i.	Pagos a PRIMAS	18,000
6	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	95,000
7	iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,000
8	iv.	Otros servicios comprados	2,000
9		<b>E. Gastos de transportación</b>	<b>5,000</b>
10		<b>F. Servicios profesionales</b>	<b>18,000</b>
11	i.	Gastos legales	10,000
12	ii.	Servicios profesionales de	
13		finanzas y contabilidad	8,000
14		<i>dw</i> <b>G. Otros gastos de funcionamiento</b>	<b>38,000</b>
15		<b>H. Asignación pareo de Fondos Federales</b>	<b>1,498,000</b>
16		<b>I. Donativos, subsidios y otras distribuciones</b>	<b>320,000</b>
17		<b>Total Oficina del Procurador de las Personas de</b>	
18		<b>Edad Avanzada</b>	<b><u>2,762,000</u></b>
19		<b>4. Defensoría de las Personas con Impedimentos</b>	
20		<b>A. Nómina y Costos Relacionados</b>	<b>801,000</b>
21	i.	Salarios	704,000
22	ii.	Aportación patronal al seguro médico	30,000

1	iii.	Otros beneficios del empleado	67,000
2		B. Pagos al "Paygo"	509,000
3		C. Facilidades y pagos por servicios públicos	105,000
4	i.	Pagos a AEP	82,000
5	ii.	Otras facilidades	23,000
6		D. Servicios comprados	170,000
7	i.	Pagos a PRIMAS	14,000
8	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	5,000
9	iii.	Otros servicios comprados	148,000
10	iv.	Reparaciones y mantenimientos	3,000
11		E. Gastos de transportación	19,000
12		F. Servicios profesionales	311,000
13	i.	Gastos legales	19,000
14	ii.	Otros servicios profesionales	283,000
15	iii.	Sistemas de Información	9,000
16		G. Otros gastos de funcionamiento	9,000
17		H. Inversión en mejoras permanentes	1,230,000
18	i.	Para facilitar la transferencia y construcción	
19		de instalaciones accesibles adaptadas	
20		a las necesidades de las personas con	
21		discapacidad	1,230,000
22		I. Materiales y suministros	9,000

1	J. Compra de equipo	69,000
2	K. Anuncios y pautas en medios	41,000
3	<b>Total Defensoría de las Personas con Impedimentos</b>	
4	<b>del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</b>	<b><u>3,273,000</u></b>
5	<b>5. Oficina del Procurador del Paciente</b>	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	1,298,000
7	i. Salarios	714,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	370,000
9	iii. Aportación patronal al seguro médico	42,000
10	iv. Otros beneficios del empleado	127,000
11	v. Jubilación anticipada y programa	
12	de Transición Voluntaria	45,000
13	B. Pagos al "Paygo"	187,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	34,000
15	D. Servicios comprados	230,000
16	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	193,000
17	ii. Reparaciones y mantenimientos	23,000
18	iii. Otros servicios comprados	6,000
19	iv. Pagos a PRIMAS	8,000
20	E. Gastos de transportación	3,000
21	F. Servicios profesionales	104,000
22	i. Gastos legales	60,000

1	ii.	Servicios profesionales de finanzas	
2		y contabilidad	8,000
3	iii.	Servicios médicos	35,000
4	iv.	Otros servicios profesionales	1,000
5	G.	Otros gastos de funcionamiento	3,000
6	H.	Materiales y suministros	1,000
7	I.	Anuncios y pautas en medios	1,000
8		<b>Total Oficina del Procurador del Paciente</b>	<b><u>1,861,000</u></b>
9	<b>6.</b>	<b>Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos</b>	
10	A.	Nómina y Costos Relacionados	689,000
11	i.	Salarios	610,000
12	ii.	Aportación patronal al seguro médico	20,000
13	iii.	Otros beneficios del empleado	59,000
14	B.	Servicios Profesionales	180,000
15	C.	Inversión en mejoras permanentes	167,000
16		<b>Total Oficina de Protección y Defensa de las</b>	
17		<b>Personas con Impedimentos</b>	<b><u>1,036,000</u></b>
18		<b>Subtotal de las Procuradurías</b>	<b><u>17,156,000</u></b>
19	<b>XXIII</b>	<b>Universidades</b>	
20	<b>1.</b>	<b>Escuela de Artes Plásticas</b>	
21	A.	Nómina y Costos Relacionados	1,630,000
22	i.	Salarios	922,000

1	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	491,000
2	iii.	Aportación patronal al seguro médico	75,000
3	iv.	Otros beneficios del empleado	128,000
4	v.	Jubilación anticipada y Programa	
5		de Transición Voluntaria	14,000
6		<b>B. Pagos al "Paygo"</b>	<b>456,000</b>
7		<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>319,000</b>
8	i.	Pagos a AEE	8,000
9	ii.	Pagos a AAA	311,000
10		<b>D. Servicios comprados</b>	<b>315,000</b>
11	i.	Pagos a PRIMAS	315,000
12		<b>E. Otros gastos de funcionamiento</b>	<b>12,000</b>
13		<b>Total, Escuela de Artes Plásticas</b>	<b><u>2,732,000</u></b>
14		<b>2. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico</b>	
15		<b>A. Nómina y Costos Relacionados</b>	<b>2,977,000</b>
16	i.	Salarios	2,237,000
17	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	200,000
18	iii.	Aportación patronal al seguro médico	212,000
19	iv.	Otros beneficios del empleado	328,000
20		<b>B. Pagos al "Paygo"</b>	<b>528,000</b>
21		<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>1,018,000</b>
22	i.	Pagos a AEE	990,000

1	ii. Pagos a AAA	28,000
2	D. Servicios Comprados	544,000
3	E. Otros gastos de funcionamiento	266,000
4	<b>Total Corporación del Conservatorio de</b>	
5	<b>Música de Puerto Rico</b>	<b><u>5,333,000</u></b>
6	<b>Subtotal de Universidades</b>	<b><u>8,065,000</u></b>
7	<b>XXIV Agencias Independientes</b>	
8	<b>4. Comisión Estatal de Elecciones</b>	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	18,626,000
10	i. Salarios	2,904,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	11,965,000
12	<i>dw</i> iii. Aportación patronal al seguro médico	996,000
13	iv. Otros beneficios del empleado	1,653,000
14	v. Jubilación anticipada y Programa	
15	de Transición Voluntaria	118,000
16	vi. Otros gastos de nómina	990,000
17	B. Pagos al "Paygo"	4,381,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	3,657,000
19	i. Pagos a AEE	1,853,000
20	ii. Pagos a AAA	127,000
21	iii. Pagos a AEP	1,210,000
22	iv. Otras facilidades	268,000

1	v. Para cubrir los gastos operacionales de		
2	las primarias presidenciales y		
3	locales de 2024	140,000	
4	vi. Para pagos de combustibles y		
5	lubricantes de ASG	59,000	
6	D. Servicios comprados		6,858,000
7	i. Pagos a PRIMAS	263,000	
8	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	24,000	
9	iii. Reparaciones y mantenimientos	319,000	
10	iv. Para cubrir los gastos operacionales de		
11	<i>jm</i> las primarias presidenciales y		
12	locales de 2024	6,097,000	
13	v. Otros servicios comprados	155,000	
14	E. Gastos de transportación		2,062,000
15	i. Otros gastos de transportación	214,000	
16	ii. Para cubrir los gastos operacionales de		
17	las primarias presidenciales y		
18	locales de 2024	1,848,000	
19	F. Servicios profesionales		2,808,000
20	i. Gastos legales	247,000	
21	ii. Servicios profesionales de		
22	finanzas y contabilidad	7,000	



1	iii. Sistemas de información	1,224,000	
2	iv. Servicios profesionales de consultoría	980,000	
3	v. Para cubrir los gastos operacionales de		
4	las primarias presidenciales y		
5	locales de 2024	350,000	
6	G. Otros gastos de funcionamiento		796,000
7	i. Otros gastos de funcionamiento	740,000	
8	ii. Para cubrir los gastos operacionales de		
9	las primarias presidenciales y		
10	locales de 2024	56,000	
11	H. Materiales y suministros		2,897,000
12	i. Otros gastos de transportación	841,000	
13	ii. Para cubrir los gastos operacionales de		
14	las primarias presidenciales y		
15	locales de 2024	2,056,000	
16	I. Anuncios y pautas en medios		789,000
17	i. Anuncios y pautas en medios	14,000	
18	ii. Para cubrir los gastos operacionales de		
19	las primarias presidenciales y		
20	locales de 2024	775,000	
21	J. Compra de equipo		50,000
22	5. Para cubrir los gastos operacionales de		

1	las primarias presidenciales y		
2	locales de 2024	50,000	
3	K. Asignaciones Englobadas		941,000
4	i. Para cubrir los gastos operacionales de		
5	las primarias presidenciales y		
6	locales de 2024	941,000	
7	L. Pagos de obligaciones vigentes y		
8	de años anteriores		638,000
9	<b>Total Comisión Estatal de Elecciones</b>		<b><u>44,503,000</u></b>
10	<b>6. Comisión de Derechos Civiles</b>		
11	A. Nómina y Costos Relacionados		460,000
12	<i>DN</i> i. Salarios	428,000	
13	ii. Aportación patronal al seguro		
14	médico	32,000	
15	B. Pagos al "Paygo"		72,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		5,000
17	D. Servicios comprados		125,000
18	7. Pagos a PRIMAS	6,000	
19	8. Arrendamientos (excluyendo AEP)	116,000	
20	9. Reparaciones y mantenimientos	3,000	
21	E. Gastos de transportación		3,000
22	F. Servicios profesionales		70,000

1	i.    Otros servicios profesionales	70,000	
2	G.    Otros gastos de funcionamiento		120,000
3	H.    Materiales y suministros		5,000
4	I.    Compra de equipo		7,000
5	<b>Total Comisión de Derechos Civiles</b>		<b><u>867,000</u></b>
6	<b>3. Guardia Nacional de Puerto Rico</b>		
7	A. Nómina y Costos Relacionados		5,105,000
8	i. Salarios	3,760,000	
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	526,000	
10	iii. Horas Extras	10,000	
11	iv. Aportación patronal al seguro médico	112,000	
12	v. Otros beneficios del empleado	555,000	
13	vi. Jubilación anticipada y Programa		
14	de Transición Voluntaria	142,000	
15	B. Pagos al "Paygo"		6,868,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		435,000
17	i. Pagos a AEE	61,000	
18	ii. Pagos a AAA	315,000	
19	iii. Otras facilidades y pagos		
20	por servicios públicos	59,000	
21	D. Servicios comprados		1,053,000
22	i. Pagos a PRIMAS	1,052,000	

1	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,000
2	E. Asignación pareo de Fondos Federales	4,159,000
3	<b>Total Guardia Nacional de Puerto Rico</b>	<b><u>17,620,000</u></b>
4	<b>4. Oficina del Procurador del Ciudadano</b>	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	2,427,000
6	i. Salarios	1,500,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	595,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	108,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	203,000
10	v. Jubilación anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	21,000
12	B. Pagos al "Paygo"	576,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	117,000
14	i. Pagos a AEE	3,000
15	ii. Pagos a AAA	1,000
16	iii. Pagos a AEP	50,000
17	iv. Otras facilidades	33,000
18	v. Pago de combustibles y	
19	lubricantes a ASG	30,000
20	D. Servicios comprados	192,000
21	i. Pagos a PRIMAS	11,000
22	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	146,000

1	iii. Mantenimiento y Reparaciones	8,000
2	iv. Otros servicios comprados	27,000
3	E. Gastos de transportación	5,000
4	F. Servicios profesionales	78,000
5	i. Gastos legales	35,000
6	ii. Sistemas de información	28,000
7	iii. Otros servicios profesionales	15,000
8	G. Otros gastos de funcionamiento	27,000
9	H. Materiales y suministros	11,000
10	I. Compra de equipo	15,000
11	J. Inversión en mejoras permanentes	85,000
12	i. Para licencias y equipo Tecnológico	85,000
13	<b>Total Oficina del Procurador del Ciudadano</b>	<b><u>3,533,000</u></b>
14	<b>5. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico</b>	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	1,497,000
16	i. Salarios	866,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	417,000
18	iii. Aportación patronal al seguro médico	80,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	129,000
20	v. Otros gastos de nómina	5,000
21	B. Pagos al "Paygo"	1,325,000
22	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	62,000

1	i.	Pagos a AEP	44,000
2	ii.	Otras facilidades	12,000
3	iii.	Para el pago de combustibles y	
4		lubricantes a ASG	6,000
5		D. Servicios comprados	190,000
6	i.	Pagos a PRIMAS	13,000
7	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	153,000
8	iii.	Reparaciones y mantenimientos	5,000
9	iv.	Otros servicios comprados	19,000
10		E. Gastos de transportación	24,000
11		F. Servicios profesionales	41,000
12	i.	Gastos legales	10,000
13	ii.	Otros servicios profesionales	31,000
14		G. Otros gastos de funcionamiento	28,000
15		H. Materiales y suministros	10,000
16		I. Compra de equipo	17,000
17		J. Anuncios y pautas en medios	1,000
18		K. Pagos de obligaciones vigentes y	
19		de años anteriores	1,000
20		<b>Total Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico</b>	<b><u>3,196,000</u></b>
21		<b>6. Departamento de Asuntos del Consumidor</b>	
22		A. Nómina y Costos Relacionados	7,037,000

1	i. Salarios	5,047,000
2	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	636,000
3	iii. Aportación patronal al seguro médico	283,000
4	iv. Otros beneficios del empleado	684,000
5	v. Jubilación anticipada y Programa	
6	de Transición Voluntaria	387,000
7	B. Pagos al "Paygo"	5,237,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	791,000
9	i. Pagos a AEE	43,000
10	ii. Pagos a AAA	2,000
11	iii. Pagos a AEP	746,000
12	<b>Total Departamento de Asuntos del Consumidor</b>	<b><u>13,065,000</u></b>
13	<b>7. Departamento de Recreación y Deportes</b>	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	14,066,000
15	i. Salarios	7,884,000
16	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,506,000
17	iii. Aportación patronal al seguro médico	641,000
18	iv. Otros beneficios del empleado	1,183,000
19	v. Jubilación anticipada y Programa	
20	de Transición Voluntaria	2,675,000
21	vi. Otros gastos de nómina	177,000
22	B. Pagos al "Paygo"	10,351,000

1	C. Facilidades y pagos por servicios público		5,248,000
2	i. Pagos a AEE	1,701,000	
3	ii. Pagos a AAA	3,327,000	
4	iii. Para pagos de combustibles y		
5	lubricantes de ASG	104,000	
6	iv. Otras facilidades y pagos		
7	por servicios públicos	116,000	
8	D. Servicios comprados		2,525,000
9	i. Pagos a PRIMAS	1,683,000	
10	ii. Otros servicios comprados	676,000	
11	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	126,000	
12	iv. Reparaciones y mantenimiento	40,000	
13	E. Gastos de transportación		245,000
14	F. Servicios profesionales		135,000
15	i. Gastos legales	60,000	
16	ii. Sistemas de información	25,000	
17	iii. Para gastos relacionados al entrenamiento		
18	de atletas, Ley 119-2001 conocida como "Ley		
19	del Fondo y la Junta para el Desarrollo del		
20	Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento		
21	a Tiempo Completo"	25,000	
22	iv. Otros Servicios profesionales	25,000	



1	G. Otros gastos de funcionamiento	50,000
2	i. Para gastos relacionados al entrenamiento	
3	de atletas, Ley 119-2001 conocida como "Ley	
4	del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	
5	Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
6	a Tiempo Completo"	7,000
7	ii. Otros gastos de funcionamiento	43,000
8	H. Materiales y suministros	242,000
9	i. Para gastos relacionados al entrenamiento	
10	de atletas, Ley 119-2001 conocida como "Ley	
11	del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	
12	Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
13	a Tiempo Completo"	23,000
14	ii. Otros materiales y suministros	219,000
15	I. Compra de equipo	533,000
16	J. Anuncios y pautas en medios	50,000
17	K. Incentivos y subsidios dirigidos al	
18	bienestar de la ciudadanía	30,000
19	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	460,000
20	i. Para gastos relacionados al entrenamiento	
21	de atletas, Ley 119-2001 conocida como "Ley	
22	del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	

1	Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
2	a Tiempo Completo"	300,000
3	ii. Para torneo de beisbol Clase A, para gastos	
4	administrativos, pago de arbitraje y pago de	
5	franquicia	160,000
6	<b>Total Departamento de Recreación y Deportes</b>	<b><u>33,935,000</u></b>
7	<b>8. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente</b>	
8	A. Nómina y Costos Relacionados	1,428,000
9	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,157,000
10	ii. Aportación patronal al seguro médico	70,000
11	iii. Otros beneficios del empleado	115,000
12	iv. <del>Otros gastos de nómina</del> <u>Fondos para</u>	
13	<u>puestos nuevos en las entidades de</u>	
14	<u>supervisión</u>	86,000
15	B. Pagos al "Paygo"	35,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	18,000
17	i. Otras facilidades y pagos	13,000
18	ii. Pago de combustible y lubricante a ASG	5,000
19	D. Servicios comprados	329,000
20	i. Pagos a PRIMAS	12,000
21	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	277,000
22	iii. Reparaciones y mantenimientos	15,000

1	iv. Otros servicios comprados	25,000	
2	E. Gastos de transportación		140,000
3	F. Servicios profesionales		1,316,000
4	i. Gastos legales	912,000	
5	ii. Servicios profesionales de		
6	finanzas y contabilidad	12,000	
7	iii. Otros Servicios profesionales	392,000	
8	G. Otros gastos de funcionamiento		15,000
9	H. Materiales y suministros		15,000
10	I. Compra de equipo		80,000
11	<i>JW</i> <b>Total Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente</b>		<b><u>3,376,000</u></b>
12	<b>9. Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas)</b>		
13	A. Nómina y Costos Relacionados		50,000
14	i. Sueldos para Puestos de Confianza	39,000	
15	ii. Aportación patronal al seguro médico	4,000	
16	iii. Otros beneficios del empleado	6,000	
17	iv. Otros gastos de nómina	1,000	
18	B. Pagos al "Paygo"		22,000
19	C. Facilidades y pago por servicios públicos		2,000
20	D. Servicios comprados		5,000
21	E. Servicios profesionales		109,000
22	i. Gastos Legales	50,000	

1	ii. Servicios profesionales de		
2	finanzas y contabilidad	59,000	
3	F. Materiales y suministros		8,000
4	G. Otros Gastos de Funcionamiento		41,000
5	<b>Total Autoridad de Puerto (Autoridad del Puerto de las Américas)</b>		<b><u>237,000</u></b>
6	<b>10. Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico</b>		
7	A. Nómina y Costos Relacionados		13,262,000
8	i. Salarios	8,500,000	
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,991,000	
10	iii. Aportación patronal al seguro médico	380,000	
11	iv. Otros beneficios del empleado	1,595,000	
12	v. <del>Otros gastos de nómina</del> <u>Fondos para</u>		
13	<u>puestos nuevos en las entidades de</u>		
14	<u>supervisión</u>	796,000	
15	B. Pagos al "Paygo"		55,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		10,000
17	i. Para el pago de combustible y		
18	lubricantes ASG	2,000	
19	ii. Otros facilidades y pagos por servicios	8,000	
20	D. Servicios comprados		1,010,000
21	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	547,000	
22	ii. Reparaciones y mantenimientos	59,000	

1	iii. Otros servicios comprados	404,000
2	E. Gastos de transportación	294,000
3	F. Servicios profesionales	2,657,000
4	i. Gastos legales	1,030,000
5	ii. Servicios profesionales de	
6	finanzas y contabilidad	167,000
7	iii. Sistemas de información	1,160,000
8	iv. Otros servicios profesionales	300,000
9	G. Otros gastos de funcionamiento	64,000
10	H. Materiales y suministros	141,000
11	I. Compra de equipo	873,000
12	J. Anuncios y pautas en medios	25,000
13	K. Inversión en mejoras permanentes	280,000
14	i. Equipo	280,000
15	<b>Total Oficina del Inspector General del</b>	
16	<b>Gobierno de Puerto Rico</b>	<b><u>18,671,000</u></b>
17	<b>11. Oficina del Contralor Electoral</b>	
18	A. Nómina y Costos Relacionados	2,680,000
19	i. Sueldos para Puestos de Confianza	2,256,000
20	ii. Aportación patronal al seguro médico	74,000
21	iii. Otros beneficios del empleado	200,000
22	iv. <del>Otros gastos de nómina</del> <u>Fondos para</u>	

1	<u>puestos nuevos en las entidades de</u>		
2	<u>supervisión</u>		150,000
3	B. Pagos al "Paygo"		36,000
4	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		26,000
5	i. Otras facilidades	24,000	
6	ii. Para el pago de combustible		
7	y lubricante a ASG	2,000	
8	D. Servicios comprados		145,000
9	i. Pagos a PRIMAS	9,000	
10	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	82,000	
11	iii. Reparaciones y mantenimiento	43,000	
12	iv. Otros servicios comprados	11,000	
13	E. Gastos de transportación		21,000
14	F. Servicios Profesionales		49,000
15	i. Otros servicios profesionales	12,000	
16	ii. Implementación y mantenimiento a la		
17	plataforma electrónica de la Junta		
18	Examinadora de Anuncios	19,000	
19	iii. Gastos legales	18,000	
20	G. Otros gastos de funcionamiento		15,000
21	H. Materiales y suministros		5,000
22	I. Compra de Equipo		135,000

1	J. Anuncios y pautas en medios	15,000
2	<b>Total Oficina del Contralor Electoral</b>	<b><u>3,127,000</u></b>
3	<b>12. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</b>	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	880,000
5	i. Salarios	510,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	154,000
7	iii. Aportación patronal al seguro médico	20,000
8	iv. Otros beneficios del empleado	67,000
9	v. Otros gastos de nómina	76,000
10	vi. Fondos para puestos nuevos en las	
11	entidades de supervisión	53,000
12	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	38,000
13	i. Pagos a AEE	32,000
14	ii. Otras facilidades y pagos	
15	por servicios públicos	6,000
16	C. Servicios comprados	<del>360,000</del> <u>360,000</u>
17	i. Pagos a PRIMAS	23,000
18	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	144,000
19	iii. Reparaciones y mantenimientos	26,000
20	iv. Otros servicios comprados	167,000
21	D. Gastos de transportación	7,000
22	E. Servicios profesionales	<del>647,000</del> <u>997,000</u>

1	i. Gastos legales	55,000
2	ii. Servicios profesionales de	
3	finanzas y contabilidad	55,000
4	iii. Otros servicios profesionales	537,000
5	<i><u>vi. Programa de Mejoramiento de las Métricas y</u></i>	
6	<i><u>Estadísticas Económicas</u></i>	<u>350,000</u>
7	<i><u>1. Para el Índice de Oferta y</u></i>	
8	<i><u>Demanda Agrícola</u></i>	<u>350,000</u>
9	F. Otros gastos de funcionamiento	39,000
10	G. Materiales y suministros	25,000
11	H. Compra de equipo	76,000
12	I. Anuncios y pautas en medios	5,000
13	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	83,000
14	K. Asignaciones englobadas	437,000
15	i. Fondos para gastos relacionados a la	
16	Iniciativa PARE	437,000
17	<b>Total Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</b>	<b><u>2,597,000</u> <u>2,947,000</u></b>
18	<b>13. Autoridad del Puerto de Ponce</b>	
19	A. Nómina y Costos Relacionados	137,000
20	i. Sueldos para Puestos de Confianza	114,000
21	ii. Aportación patronal seguro médico	4,000
22	iii. Otros beneficios del empleado	17,000



1	iv. Otros gastos de nómina	2,000	
2	B. Pagos de facilidades y servicios públicos		248,000
3	i. Pagos a AEE	248,000	
4	C. Servicios comprados		45,000
5	D. Gastos de transportación		20,000
6	E. Servicios profesionales		197,000
7	i. Servicios legales	30,000	
8	ii. Servicios profesionales de finanzas		
9	y contabilidad	167,000	
10	F. Materiales y suministros		10,000
11	G. Anuncios y pautas en medios		6,000
12	H. Compras de equipo		17,000
13	<b>Total Autoridad del Puerto de Ponce</b>		<b><u>680,000</u></b>
14	<b>14. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera</b>		
15	A. Nómina y Costos Relacionados		452,000
16	i. Salarios	18,000	
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	354,000	
18	iii. Aportación patronal seguro médico	21,000	
19	iv. Otros beneficios del empleado	59,000	
20	B. Facilidades y pagos por servicios públicos		40,000
21	i. Pago a AEE	32,000	
22	ii. Pago a AAA	7,000	

1	iii. Para el pago de combustible	
2	y lubricante de ASG	1,000
3	C. Servicios Comprado	106,000
4	i. Pago PRIMAS	84,000
5	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	12,000
6	iii. Reparaciones y mantenimiento	8,000
7	iv. Otros servicios comprados	2,000
8	<b>Total Compañía para el Desarrollo Integral</b>	
9	<b>de la Península de Cantera</b>	<b><u>598,000</u></b>
10	<i>JN</i>	
11	<b>15. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña</b>	
12	A. Nómina y Costos Relacionados	1,674,000
13	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,470,000
14	ii. Aportación patronal seguro médico	48,000
15	iii. Otros beneficios del empleado	156,000
16	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	67,000
17	i. Pago a AEE	22,000
18	ii. Pago a AAA	8,000
19	iii. Para el pago de combustible	
20	y lubricante de ASG	17,000
21	iv. Otras facilidades	20,000
22	C. Servicios comprados	414,000

1	i. Pagos a PRIMAS	64,000	
2	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	84,000	
3	iii. Reparaciones y mantenimiento	239,000	
4	iv. Otros servicios comprados	27,000	
5	D. Gastos de transportación		23,000
6	E. Servicios profesionales		498,000
7	i. Gastos legales	87,000	
8	ii. Servicios profesionales de		
9	finanzas y contabilidad	55,000	
10	iii. Sistemas de información	20,000	
11	iv. Otros servicios profesionales	296,000	
12	v. Servicios profesionales de		
13	ingeniería y arquitectura	40,000	
14	F. Otros gastos de funcionamiento		277,000
15	G. Materiales y suministros		12,000
16	H. Anuncios y pautas en medios		5,000
17	I. Compra de equipo		147,000
18	J. Inversión en mejoras permanentes		15,200,000
19	i. Para Proyecto de Restauración Ecológica		
20	del Caño Martín Peña (dragado)	15,200,000	
21	<b>Total Corporación del Proyecto ENLACE</b>		
22	<b>del Caño Martín Peña</b>		<b><u>18,317,000</u></b>

1	<b>16. Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico</b>	
2	<b>A. Nómina y Costos Relacionados</b>	<b>3,660,000</b>
3	i. Salarios	1,385,000
4	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,726,000
5	iii. Aportación patronal al seguro médico	81,000
6	iv. Otros beneficios del empleado	384,000
7	v. Para reclutar puestos regulares vacantes	84,000
8	<b>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>4,972,000</b>
9	i. Pago AAA	2,000
10	ii. Otras facilidades	30,000
11	iii. Para el pago de combustibles y	
12	lubricantes a ASG	28,000
13	10. Para el pago de líneas telefónicas	
14	dedicadas a equipos de computadoras	4,912,000
15	<b>C. Servicios comprados</b>	<b>3,588,000</b>
16	i. Pagos a PRIMAS	29,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	400,000
18	iii. Otros servicios comprados	3,122,000
19	iv. Reparaciones y mantenimiento	37,000
20	<b>D. Gastos de transportación</b>	<b>67,000</b>
21	<b>E. Servicios profesionales</b>	<b>10,657,000</b>
22	i. Gastos Legales	623,000

1	ii. Sistemas de información	9,532,000
2	iii. <del>Otros servicios profesionales</del> <u>Servicios</u>	
3	<u>profesionales de consultoría</u>	200,000
4	iv. Servicios profesionales laborales	
5	y de recursos humanos	2,000
6	v. Servicios profesionales de	
7	finanzas y contabilidad	300,000
8	F. Otros gastos de funcionamiento	51,723,000
9	i. Para la adquisición de licencias	
10	de tecnología centralizadas para	
11	entidades gubernamentales	51,723,000
12	<i>OW</i> G. Inversión y mejoras permanentes	8,400,000
13	i. Para la adquisición de equipos	
14	de infraestructura para la primera	
15	fase del proyecto de consolidación	
16	de los centros de datos	7,000,000
17	ii. Para contratar recursos para la	
18	consolidación de los centros de datos	1,200,000
19	iii. Para gastos de alquiler relacionados	
20	con el proyecto de consolidación	
21	de los centros de datos	200,000
22	H. Materiales y suministros	287,000

1	I. Compra de equipo	1,613,000
2	<b>Total Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico</b>	<b><u>84,967,000</u></b>
3	<b>17. Comisión de Juegos de PR</b>	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	1,055,000
5	i. Salarios	738,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	211,000
7	iii. Otros beneficios del empleado	94,000
8	iv. Jubilación anticipada y Programa	
9	de Transición Voluntaria	12,000
10	B. Pagos al "Paygo"	993,000
11	<i>JW</i> C. Facilidades y pagos por servicios públicos	78,000
12	i. Pago a AEE	51,000
13	ii. Pago a AAA	9,000
14	iii. Otras facilidades	18,000
15	D. Servicios comprados	43,000
16	i. Pagos a PRIMAS	13,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	17,000
18	iii. Reparaciones y mantenimiento	8,000
19	iv. Otros servicios comprados	5,000
20	E. Gastos de transportación	3,000
21	F. Servicios profesionales	79,000
22	i. Servicios médicos	73,000

1	ii. Otros servicios profesionales	6,000
2	G. Otros gastos de funcionamiento	16,000
3	H. Materiales y suministros	31,000
4	I. Incentivos y subsidios dirigidos al	
5	bienestar de la ciudadanía	53,000
6	<b>Total Comisión de Juegos de PR</b>	<b><u>2,351,000</u></b>
7	<b>18. Junta de Retiro</b>	
8	A. Nómina y costos relacionados	19,019,000
9	i. Salarios	11,114,000
10	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,291,000
11	iii. Aportación patronal seguro médico	1,649,000
12	iv. Otros beneficios del empleado	1,549,000
13	v. Jubilación anticipada y Programa de	
14	Transición Voluntaria	1,325,000
15	vi. Otros gastos de nómina	91,000
16	B. Pagos al "Paygo"	8,699,000
17	C. Facilidades y pagos por servicios público	1,424,000
18	i. Pagos a AEE	680,000
19	ii. Pagos a AAA	27,000
20	iii. Pagos a AEP	510,000
21	iv. Otras facilidades	207,000
22	D. Servicios comprados	4,160,000

1	i. Pagos a PRIMAS	1,840,000
2	ii. Reparaciones y mantenimiento	1,009,000
3	iii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	169,000
4	iv. Otros servicios comprados	1,142,000
5	E. Servicios Profesionales	18,000,000
6	i. Sistemas de información	2,400,000
7	ii. Servicios profesionales de	
8	finanzas y contabilidad	2,100,000
9	iii. Gastos legales	4,500,000
10	iv. Servicios médicos	270,000
11	<i>SM</i> v. Para apoyar al proyecto de	
12	externalización de beneficios	
13	de pensiones	8,720,000
14	vi. Servicios profesionales	
15	de ingeniería y arquitectura	10,000
16	F. Gastos de Transportación	55,000
17	G. Otros gastos de funcionamiento	1,085,000
18	H. Materiales y suministros	205,000
19	I. Compra de equipo	252,000
20	J. Anuncios y pautas en medios	18,000
21	K. Asignaciones englobadas	329,000
22	<b>Total Junta de Retiro</b>	<b><u>53,246,000</u></b>



1	<b>19. Instituto de Ciencias Forenses</b>	
2	A. Nómina y Costos Relacionados	12,009,000
3	i. Salarios	9,580,000
4	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	413,000
5	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	429,000
6	iv. Otros Beneficios del empleado	1,272,000
7	v. Jubilación Anticipada y Programa	
8	de Transición Voluntaria	315,000
9	B. Pagos al "Paygo"	2,328,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,454,000
11	i. Pago a AEE	1,217,000
12	ii. Pago a AAA	112,000
13	iii. Para el pago de combustibles y	
14	lubricantes a ASG	44,000
15	iv. Otros gastos de facilidades	81,000
16	D. Servicios comprados	967,000
17	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	87,000
18	ii. Reparaciones y mantenimientos	430,000
19	iii. Otros servicios comprados	450,000
20	E. Gastos de transportación	18,000
21	F. Servicios profesionales	825,000
22	i. Servicios médicos	700,000

1	ii.	Servicios legales	50,000
2	iii.	Sistemas de información	50,000
3	iv.	Servicios profesionales	
4		de finanzas y contabilidad	25,000
5	G.	Otros gastos de funcionamiento	521,000
6	H.	Materiales y suministros	853,000
7	I.	Compra de equipo	150,000
8	J.	Inversión en mejoras permanentes	1,156,000
9	i.	Equipo	1,156,000
10		<b>Total Instituto de Ciencias Forenses</b>	<b><u>20,281,000</u></b>
11		<b>Subtotal de Agencias Independientes</b>	<b><u>325,167,000</u> <u>325,517,000</u></b>
12		<b>XXV Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno</b>	
13		<b><u>Gobierno</u></b>	
14		<b>1. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra</b>	
15	A.	Nómina y Costos Relacionados	145,000
16	i.	Salarios	116,000
17	ii.	Aportación patronal seguro médico	4,000
18	iii.	Otros beneficios del empleado	14,000
19	iv.	Jubilación anticipada y Programa	
20		de Transición Voluntaria	11,000
21	B.	Pagos al "Paygo"	19,000
22	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	47,000

1	i.	Pago a AEE	17,000
2	ii.	Pago a AAA	20,000
3	iii.	<del>Otras</del> <u>Otros</u> gastos de facilidades	10,000
4		D. Servicios comprados	2,000
5		E. Gastos de transportación	3,000
6		F. Servicios profesionales	5,000
7	i.	Gastos legales	5,000
8		G. Otros gastos de funcionamiento	16,000
9		H. Compra de Equipo	14,000
10		I. Materiales y suministros	3,000
11		<b>Total, Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra</b>	<b><u>254,000</u></b>
12		<b>Subtotal de Agencias por cerrar conforme al plan</b>	
13		<b>de reorganización del <del>gobierno</del> <u>Gobierno</u></b>	<b><u>254,000</u></b>
14		<b>XXVI Comisión de Servicios Públicos</b>	
15		<b>1. Junta Reglamentadora de Servicio Público</b>	
16		A. Nómina y Costos Relacionados	3,049,000
17	i.	Salarios	1,314,000
18	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	958,000
19	iii.	Aportación patronal seguro médico	281,000
20	iv.	Otros beneficios del empleado	275,000
21	v.	Jubilación anticipada y Programa	
22		de Transición Voluntaria	221,000

1	B. Pagos al "Paygo"	5,053,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000
3	D. Servicios comprados	168,000
4	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	10,000
5	ii. Reparaciones y mantenimientos	40,000
6	iii. Otros servicios comprados	118,000
7	E. Otros gastos de funcionamiento	73,000
8	F. Materiales y suministros	15,000
9	<i>JW</i> <b>Total de la Junta Reglamentadora de Servicio Público</b>	<b><u>8,368,000</u></b>
10	<b>Subtotal de Comisión de Servicios Públicos</b>	<b><u>8,368,000</u></b>
11	<b>XXVII Otros</b>	
12	<b>1. Junta de Supervisión y Administración Financiera</b>	
13	A. Para los gastos de la JSAF	59,466,000
14	<b>Total Junta de Supervisión y Administración Financiera</b>	<b><u>59,466,000</u></b>
15	<b>Subtotal Otros</b>	<b><u>59,466,000</u></b>
16	<b>TOTAL FONDO GENERAL</b>	<b><u>12,739,879,000</u></b>

17       Sección 2. – Se crea el "Fondo Especial de Servicios Esenciales Municipales" y se  
18 ordena a transferir a esta partida presupuestaria los recaudos obtenidos por el Centro de  
19 Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), conforme a la Ley 72-1993, según  
20 enmendada. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) estará exento del  
21 deber fiduciario impuesto en la Ley 72-1993 de transferir a la Administración de Seguros  
22 de Salud de Puerto Rico (ASES) la partida presupuestaria para financiar el Plan de Salud

1 Vital, por los próximos cinco (5) años fiscales, contados a partir del ~~año fiscal~~ Año Fiscal  
2 2023-2024. La Junta de Gobierno del CRIM, en conjunto con la Oficina de Gerencia y  
3 Presupuesto (OGP) distribuirá el dinero del Fondo creado en esta Sección a los municipios  
4 de Puerto Rico. Este dinero podrá ser utilizado para financiar la operación de cada  
5 ayuntamiento y proveer servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto  
6 Rico, entre los que se encuentran: servicios de seguridad y protección a través de la Policía  
7 Municipal; financiar la estructura municipal de manejo de emergencias y administración  
8 de desastres; entrega de medicamentos y distribución de alimentos no perecederos para  
9 envejecientes y personas con impedimentos; pavimentar calles secundarias y terciarias;  
10 equipos dirigidos al mantenimiento de la salud y tratamiento de condiciones adversas de  
11 salud; equipos para personas con impedimentos de movilidad; servicios dirigidos a  
12 atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, tales como: amas de llave, cuidado  
13 de niños y niñas de padres trabajadores, subvención temporera de costos de electricidad  
14 para equipos de respiración asistida, así como la adquisición de equipos muebles ante una  
15 emergencia debidamente acreditada, equipo para el mantenimiento de la infraestructura,  
16 recursos naturales y áreas verdes en las comunidades, materiales escolares y deportivos,  
17 entre otros.

18 Sección 3. -El Departamento de Hacienda ("Hacienda") remitirá a la Rama  
19 Legislativa y sus componentes, a la Rama Judicial, a la Universidad de Puerto Rico  
20 ("UPR") y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Fondo General,  
21 mensualmente y por adelantado, las asignaciones presupuestarias correspondientes a  
22 una doceava (1/12) parte de la asignación presupuestaria aquí dispuesta para dichas

1 entidades. La doceava parte de la asignación mensual a cada entidad (excepto la Rama  
2 Judicial) estará sujeta a la retención de 2.5% establecida en la ~~sección~~ Sección a  
3 continuación durante los primeros tres trimestres del ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024.

4 Sección 4. - El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá  
5 autorizar el gravamen y el desembolso de hasta el 97.5% de cada crédito destinado a al  
6 gravamen y desembolso durante los tres primeros trimestres del año 2024. El Director de  
7 la OGP retendrá el dos y medio por ciento (2.5%) restante de cada crédito hasta después  
8 del final del tercer trimestre del año 2024. El porcentaje retenido de cada crédito ~~sólo~~ solo  
9 se gravará y desembolsará durante el cuarto trimestre del AF2024 si (i) los primeros ocho  
10 meses de ingresos reales del Fondo General comunicados a la Junta de Supervisión  
11 alcanzan la previsión de ingresos del Plan Fiscal 2023 para ese periodo y (ii) la Junta de  
12 Supervisión aprueba el gravamen y el desembolso. Si los ingresos reales del Fondo  
13 General correspondientes a los ocho primeros meses del ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024 no  
14 alcanzan la previsión de ingresos para ese periodo, el importe del porcentaje retenido de  
15 cada crédito que puede gravarse y desembolsarse se reducirá proporcionalmente en  
16 función de la desviación presupuestaria negativa entre los ingresos del Fondo General  
17 previstos y los reales. No obstante lo anterior, los apropiaciones PayGo, los importes del  
18 Decreto de Consentimiento, los apropiaciones de la Autoridad de Carreteras y  
19 Transportes ("HTA"), los fondos y repartos de incentivos económicos, los repartos de  
20 cigarrillos y ron, las asignaciones del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") al Fondo de  
21 Administración Municipal ("FAM"), los Fondos Generales adicionales para los logros e  
22 incentivos que se detallan en los apartados siguientes, el servicio de la deuda los pagos

1 bajo custodia del Departamento de Hacienda, las aportaciones al Fideicomiso de Reserva  
2 de Pensiones, las Aportaciones Definidas de la Ley 106 de Jubilación de la Policía y los  
3 organismos del Departamento de Seguridad Pública y el grupo de Salud, tal como se  
4 definen en el Plan Fiscal 2023, no estarán sujetos al requisito de retención del 2.5%.

5 Los pagos bajo custodia del Departamento de Hacienda, las aportaciones al  
6 Fideicomiso de Reserva de Pensiones, las Aportaciones Definidas de la Ley 106 de  
7 Jubilación de la Policía y los organismos del Departamento de Seguridad Pública y el  
8 grupo de Salud, tal como se definen en el Plan Fiscal 2023, no estarán sujetos al requisito  
9 de retención del 2.5%.

10 Sección 5. - No obstante cualquier disposición en contrario del Plan Fiscal 2023, cada  
11 *SW* uno de las asignaciones enumeradas en el próximo Presupuesto del Fondo General para  
12 el ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024 bajo las siguientes fuentes de ingresos depende enteramente  
13 del nivel de ingresos recaudados de las mismas: (i) Asignación del IVU al FAM  
14 (excluyendo la Porción de Deuda); (ii) Salida de la porción del Fondo Especial para el  
15 Desarrollo Económico ("FEDE") de los Impuestos sobre Ingresos Corporativos y  
16 Retenciones a No Residentes, así como todos los incentivos de la Ley 60; (iii)  
17 Distribuciones de cigarrillos y ron; y (iv) El impuesto sobre la propiedad del Centro de  
18 Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM") de 1.03%. Como tal, los desembolsos de  
19 dichas asignaciones serán graduales y estarán sujetos a los recaudos reales de las mismas.  
20 No se podrá realizar ningún gasto, desembolso, pignoración o cualquier otro gravamen  
21 de dichos fondos hasta tanto se recauden y contabilicen los ingresos en los libros.

1           Sección 6. – En caso de que el Gobierno promulgue nuevas medidas de gasto que  
2 no prevean una fuente de ingresos específica y permanente o dependan de fuentes de  
3 financiación que no lleguen a materializarse, a menos y hasta que el Gobierno (i)  
4 modifique la ley para eliminar el mandato no financiado, o (ii) identifica específicamente  
5 fuentes de financiación alternativas, la Junta de Supervisión, a su discreción, puede  
6 adoptar un plan fiscal y un presupuesto revisados para prever una reducción  
7 correspondiente en las asignaciones a una o más agencias gubernamentales para dar  
8 cuenta del déficit y equilibrar el presupuesto.

9           Sección 7. - A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2024, el  
10 Secretario del Departamento de Hacienda revisará los ingresos netos proyectados del  
11 Fondo General para el AF2024 (la "Revisión Trimestral") y notificará la revisión al  
12 Director de la OGP, al Gobernador y a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea  
13 Legislativa. La Revisión Trimestral proyectará los ingresos futuros basándose en los  
14 ingresos reales del Fondo General e incluirá revisiones de los supuestos utilizados para  
15 generar las proyecciones de ingresos netos del Fondo General.

16           Sección 8. - Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal anterior,  
17 incluidas las asignaciones sin un año fiscal específico, quedan eliminados y ningún  
18 desembolso de fondos públicos podrá ampararse en dichas asignaciones, excepto el  
19 "*Fondo de Mejoras Municipales*" dispuesto en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida  
20 como "*Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011*", y los siguientes, que el Plan  
21 Fiscal 2023 reasigna como asignaciones corrientes, sujetos a ajustes de la Junta de  
22 Supervisión en cualquier momento: (i) las asignaciones autorizadas en el año fiscal para



1 llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido gravadas, contabilizadas y  
2 mantenidas en los libros, pero que no excedan dos años fiscales en los libros; (ii) las  
3 asignaciones en el presupuesto certificado para equipo con ciclos de adquisición que se  
4 extiendan más allá del final del año fiscal, que estén gravadas en o antes del 30 de junio  
5 de 2023; (iii) la porción de las asignaciones autorizadas para el año fiscal 2023 que hayan  
6 sido obligadas el 30 de junio de 2023 o antes, que se mantendrá en los libros durante 60  
7 días después de la terminación del año 2023 y después de esos 60 días no se girará  
8 ninguna cantidad contra dicha parte por ningún motivo; (iv) la asignación anual de 130  
9 millones de dólares para la reserva de emergencia requerida en el Plan Fiscal 2023 (la  
10 "Reserva de Emergencia"); (v) la porción no comprometida de la asignación del Fondo  
11 Federal de Asistencia Pública (Public Assistance Federal Fund Matching appropriation);  
12 (vi) las asignaciones no utilizadas para servicios de auditoría mantenidas en el  
13 Departamento de Hacienda, así como cualesquiera otras entidades o componente del  
14 Gobierno de Puerto Rico que deba realizar estados financieros por separado o de manera  
15 independiente al Departamento de Hacienda; (vii) Fondos generales no utilizados en el  
16 ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2023 destinados a gastos relacionados con Medicaid; (viii) fondos no  
17 utilizados del Título III; (ix) fondos no utilizados notificados del programa de  
18 Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (x) fondos no utilizados  
19 comunicados del programa de menores del Departamento de Corrección y  
20 Rehabilitación (DCR), certificados conjuntamente por Hacienda y el DCR; (xi)  
21 asignaciones no utilizadas para el seguro estatal de desempleo, el seguro de invalidez y  
22 el seguro de chófer, que se encuentran bajo la custodia del Departamento de Trabajo y

1 Recursos Humanos; (xii) las asignaciones no utilizadas para metas e incentivos que se  
2 mantienen bajo la custodia de la OGP, aprobados por el la Junta de Supervisión; (xiii) las  
3 asignaciones no utilizadas para el meta municipal de participación voluntaria en los  
4 costes; (xiv) los Fondos Generales no utilizados en el año 2023 destinados a gastos  
5 relacionados con el Fondo para Enfermedades Catastróficas; (xv) las asignaciones no  
6 utilizadas para la ampliación de la infraestructura de banda ancha y el Fondo de  
7 Educación Técnica y Empresarial del Siglo XXI; (xvi) las asignaciones no utilizadas para  
8 la dotación para becas y condonación de préstamos de los profesionales sanitarios de  
9 zonas rurales; debe crearse un grupo de trabajo entre el Departamento de Hacienda, la  
10 Oficina del Director Financiero, la AAFAF y la Junta de Supervisión para desarrollar  
11 métricas, requisitos de cumplimiento y supervisión financiera en torno a la elegibilidad  
12 y el desembolso de los fondos de dotación para becas y condonación de préstamos; (xvii)  
13 los fondos no utilizados de la reforma de la Oficina de la Policía de Puerto Rico, según lo  
14 certificado conjuntamente con el Departamento de Hacienda; (xviii) los Fondos  
15 Generales no utilizados de las aportaciones al Sistema Universal de Salud (SUS); (xix) los  
16 pagos del Seguro Social de los menores bajo custodia del Estado Libre Asociado en la  
17 Administración de Familia y Niños; y (xx) las asignaciones autorizadas en el AF2023 para  
18 incentivos económicos bajo custodia del Departamento de Hacienda que aún no han sido  
19 transferidas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) estarán  
20 disponibles hasta el 31 de diciembre de 2024. Además, esta restricción sobre el uso de  
21 asignaciones de años fiscales anteriores no se aplicará a: (i) programas financiados total  
22 o parcialmente con fondos federales; (ii) órdenes del tribunal de distrito de los Estados

1 Unidos con jurisdicción sobre todos los asuntos bajo el Título III de PROMESA; o (iii)  
2 asuntos relacionados con cualquier decreto de consentimiento o mandato judicial, o una  
3 orden administrativa o acuerdo con una agencia federal, con respecto a programas  
4 federales.

5 Sección 9. - En o antes del 31 de julio de 2023, el Secretario de Hacienda, el Director  
6 Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP entregarán a la Junta de Supervisión, con  
7 copia a la Asamblea Legislativa, una certificación indicando los montos de las  
8 asignaciones no utilizadas en el ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2023 para todas las partidas  
9 enumeradas en la ~~sección~~ Sección anterior. Si el Gobierno no presenta dicha certificación,  
10 el monto de los fondos no utilizados en ciertas partidas enumeradas anteriormente,  
11 según consta en la próxima ~~resolución conjunta~~ Resolución Conjunta certificada, no se  
12 trasladará al año fiscal siguiente.

13 Sección 10. - De forma similar al año anterior, el presupuesto total del ~~año fiscal~~ Año  
14 Fiscal 2024 asignado al programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud  
15 se detallará en la ~~resolución~~ Resolución presupuestaria certificada del próximo año fiscal.

16 Sección 11.- Por la presente se suspende toda facultad de la OGP, la AAFAF o el  
17 Departamento de Hacienda, incluyendo las facultades otorgadas bajo la Ley 230-1974,  
18 según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad Gubernamental de Puerto  
19 Rico" (Ley 230), para autorizar la reprogramación o extensión de asignaciones de años  
20 fiscales anteriores.

21 Sección 12. - Las asignaciones aprobadas en este presupuesto con excepción de  
22 aquellas entidades cuya asignación total del Fondo General sea menor a cinco millones

1 dólares (\$5,000,000), cantidad sujetas a ser ajustadas por parte de la Junta de Supervisión  
2 en cualquier momento, ~~sólo~~ solo podrán ser reprogramadas con la aprobación previa del  
3 Junta de Supervisión. Para evitar dudas, esta prohibición incluye cualquier  
4 reprogramación de cualquier importe, partida o gasto previsto en este presupuesto,  
5 independientemente de que se trate de una reprogramación intrainstitucional. Las  
6 reprogramaciones, también conocidas como reasignaciones, podrán realizarse en  
7 conceptos de gasto y/u objetos que no figuren explícitamente en las ~~resoluciones~~  
8 Resoluciones presupuestarias certificadas, siempre y cuando dichas solicitudes se  
9 presenten ~~al~~ a la Junta de Supervisión y sean aprobadas previamente por ~~éste~~ esta. Los  
10 fondos reprogramados autorizados para la contratación de personal en funciones  
11 especializadas están restringidos únicamente a ese uso específico y no pueden ponerse a  
12 disposición, ni utilizarse para ninguna otra necesidad presupuestaria.

13 Sección 13. - El Gobernador a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF)  
14 deberá someter a la Junta de Supervisión todos los requisitos de informes establecidos  
15 en el Anejo 70 del Plan Fiscal 2023 según la cadencia de informes descrita en el mismo.  
16 Además, si la Junta de Supervisión aprueba una reprogramación conforme a las  
17 ~~secciones~~ Secciones anteriores, el informe inmediatamente subsiguiente del Gobernador  
18 a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF) deberá ilustrar la implementación  
19 específica de dicha reprogramación, incluyendo la cantidad, la fuente de la cantidad  
20 reprogramada identificada por entidad gubernamental y concepto de gasto, la entidad  
21 gubernamental que recibió dicha cantidad y el concepto de gasto al que se aplicó.

1           Además, el Gobernador, a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF) someterá  
2 a la Junta de Supervisión un paquete comprensivo de informes en un formato similar al  
3 requerido de acuerdo con la Sección 203(a) de PROMESA para los siguientes programas  
4 especificados dentro de diferentes agencias: (i) Programa de Educación Especial del  
5 Departamento de Educación ("DEPR"); (ii) Programa de Remedio Provisional del DEPR  
6 (iii) Programa de Hospitales para Adultos del Departamento de Salud ("DOH"); (iv)  
7 Programa de Hospitales Pediátricos del DOH; (v) Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz  
8 Arnau ("HURRA") de Bayamón; (vi) Programa de 330 Centros de Pago del Departamento  
9 de Salud; (vii) Programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (viii)  
10 Programa del Hospital de Río Piedras de la Administración de Servicios de Salud Mental  
11 y Contra la Adicción ("ASSMCA"); y (ix) Programa de Menores del DCR. Los informes  
12 de los programas deben incluir y detallar claramente presupuesto a cifras reales a nivel  
13 de concepto, cualquier reprogramación de fondos dentro del programa y cualquier  
14 reprogramación de fondos hacia/desde otros programas o agencias.

15           Además, el Gobernador, a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF)  
16 presentará ~~al~~ a la Junta de Supervisión un informe mensual en el que se detallen los  
17 gastos de capital por organismo y por proyecto, incluidos los gastos para los que se hayan  
18 publicado solicitudes de propuestas, los contratos adjudicados y los contratos en curso.  
19 En la medida en que el la Junta de Supervisión requiera informes adicionales en relación  
20 con los fondos federales, lo notificará al Gobernador.

21           El Gobernador, a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF) someterá a la  
22 Junta de Supervisión un informe mensual detallando todos los salarios y otros gastos de

1 nómina del DEPR dentro de cuatro categorías: (i) Personal Administrativo Central; (ii)  
2 Personal Administrativo Regional; (iii) Personal de Apoyo Escolar Regional; y (iv)  
3 Personal Escolar según establecido en la próxima ~~resolución~~ Resolución presupuestaria  
4 certificada para el ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024. Con el fin de evaluar el cumplimiento y  
5 garantizar la rendición de cuentas, el DEPR debe presentar dichos informes mensuales  
6 detallando los gastos salariales y de nómina por las categorías aquí establecidas, junto  
7 con una conciliación salarial y de nómina de los fondos desembolsados y los gastos reales  
8 registrados.

9 Sección 14. - Trimestralmente, el Departamento de Hacienda deberá someter un  
10 informe que certifique el total de la contribución sobre ingresos recaudada de los  
11 negocios exentos y las contribuciones sobre ingresos por concepto de regalías retenidas  
12 y depositadas por los negocios exentos bajo la Ley 60-2019 y leyes de incentivos  
13 contributivos anteriores. Este informe debe ir acompañado de un análisis de variación  
14 que compare los recaudos con periodos anteriores y las explicaciones de dichas  
15 variaciones. Según la Ley 60-2019, todos los incentivos se financian con el 10% del  
16 impuesto sobre la renta pagado por las empresas exentas y los impuestos sobre la renta  
17 de regalías retenidos y depositados por las empresas exentas en virtud de la Ley 60-2019  
18 y las leyes de incentivos fiscales anteriores. Como tal, los desembolsos relacionados a las  
19 asignaciones de incentivos cubiertos por la Ley 60-2019 (Cruceros, Energía Verde, Cine,  
20 FEDE, incentivos del fondo de Exportación y Desarrollo, incentivos del programa de ron,  
21 incentivos empresariales e incentivos de promoción de empleo y actividad económica,  
22 entre otros) serán graduales y estarán sujetos a los recaudos reales. El Departamento de

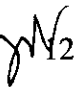
1 Desarrollo Económico determinará la cantidad a asignar a cada incentivo hasta alcanzar  
2 la cantidad presupuestada.

3 Además, para garantizar el uso máximo y adecuado de los fondos federales, tales  
4 como, pero no limitados a, (i) Disaster Relief Fund ("DRF"), (ii) Coronavirus Aid, Relief,  
5 and Economic Security Act ("CARES"), (iii) Ley de Respuesta al Coronavirus "Families  
6 First" ("FFCRA"), (iv) Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio al  
7 Coronavirus ("CRRSAA"), (v) y Plan de Rescate Americano ("ARPA"), el Gobernador  
8 presentará un plan de trabajo antes de cualquier desembolso de fondos. La mejora de los  
9 informes ayudará a prevenir y combatir el uso indebido, el fraude, el despilfarro y el  
10 abuso, o tales reclamaciones. Por lo tanto, el Gobernador a través de su componente fiscal  
11 (OGP y AAFAF) también presentará ~~al~~ a la Junta de Supervisión cualquier informe que  
12 el Gobierno de Puerto Rico (i) proporcione al gobierno federal o (ii) cree internamente.

13 Dichos informes se presentarán a la Junta de Supervisión al mismo tiempo que se  
14 faciliten al gobierno federal o se distribuyan internamente dentro del Gobierno de Puerto  
15 Rico. El Gobernador a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF) también  
16 proporcionará, cuando se le solicite, métricas de rendimiento que incluyan, entre otras  
17 cosas, el tiempo necesario para presentar reclamaciones, el tiempo necesario para  
18 presentar informes de cumplimiento y el tiempo necesario para cobrar las reclamaciones  
19 de reembolso.

20 Los informes requeridos de conformidad con esta ~~sección~~ Sección se suman a los  
21 informes que el Gobernador a través de su componente fiscal (OGP y AAFAF) debe  
22 presentar a la Junta de Supervisión de conformidad con la Sección 203 de PROMESA.

1           Sección 15.- Junto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de  
2 Supervisión a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre del ~~año fiscal~~  
3 Año Fiscal 2024, de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA, el Secretario de  
4 Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certificarán cada  
5 uno a la Junta de Supervisión: (i) que no se ha utilizado ni se utilizará ningún crédito de  
6 ningún año fiscal anterior (excepto las asignaciones cubiertas por las excepciones de las  
7 ~~secciones~~ Secciones anteriores) para cubrir ningún gasto; y (ii) el Director de la OGP  
8 certificará a la Junta de Supervisión que no se ha obligado ninguna cantidad de (1) la  
9 Reserva de Emergencia y (2) los gastos de capital no asignados bajo custodia de la OGP,  
10 a menos que se autorice de acuerdo con la ~~sección~~ Sección siguiente.

11           Sección 16.- La Reserva de Emergencia, los gastos de capital no asignados, la  
12  reserva de inversiones sanitarias, la reserva tecnológica, la reserva de metas, la reserva  
13 de servicios públicos y el fondo de incentivos económicos bajo las cuentas de custodia  
14 de la OGP y el Departamento de Hacienda, tal y como se detalla en los presupuestos  
15 certificados para los años FY2020, FY2021, FY2022 FY2023 y FY2024 no podrán utilizarse  
16 para cubrir ninguna asignación o gasto sin la aprobación previa por escrito ~~del~~ de la Junta  
17 de Supervisión. Si no se dispone de fondos de la Agencia Federal para el Manejo de  
18 Emergencias ("FEMA") para gastos de capital, podrá solicitarse una transferencia de los  
19 gastos de capital no asignados. Los fondos de incentivos económicos custodiados por el  
20 Departamento de Hacienda se liberarán trimestralmente una vez que el DDEC haya (i)  
21 presentado una redistribución formal; (ii) revisado y aprobado por la OGP, (iii)  
22 presentado al a la Junta de Supervisión para su revisión, y (iv) el la Junta de Supervisión



1 haya dado su autorización para liberar dichos fondos. Podrán aplicarse excepciones a la  
2 liberación de fondos de incentivos económicos si se cumplen todos los criterios  
3 especificados, en su caso, enumerados en la próxima ~~resolución~~ Resolución  
4 presupuestaria certificada para el ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024.

5 Sección 17. - La Reserva de Emergencia tiene como objetivo agilizar las actividades  
6 de respuesta a las emergencias y, previa solicitud, proporcionar capital a las agencias del  
7 Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales afectados en caso de una  
8 emergencia de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva supere la capacidad de  
9 los recursos presupuestarios actuales y la ayuda federal para catástrofes no esté  
10 disponible o aún no lo esté para responder a la emergencia. Además, la Reserva de  
11 Emergencia ~~sólo~~ solo está prevista para acontecimientos extraordinarios, como  
12 *DN* catástrofes naturales, o de otro modo, acordadas con el Junta de Supervisión, y que  
13 generalmente escapan al control humano y no pueden evitarse. La Reserva de  
14 Emergencia no está ~~destinado~~ destinada a paliar emergencias relacionadas con  
15 ineficiencias operativas.

16 El acceso a los fondos de la Reserva de Emergencia requerirá (i) una declaración de  
17 Estado de Emergencia, por parte del Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con el  
18 Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del  
19 Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", y de acuerdo con la descripción  
20 anterior de lo que constituye un evento extraordinario; (i) que la OGP haga una solicitud  
21 a la Junta de Supervisión para tener acceso al fondo de reserva de emergencia por un  
22 periodo finito, indicando la agencia o gobierno local que recibirá el adelanto, la cantidad

1 del adelanto, el uso de los fondos solicitados y el número de solicitud del PR Emergency  
2 Disaster Management ("PREMA") de la plataforma Web Emergency Operations Center  
3 ("WEBEOC"), así como la fecha proyectada de reembolso de los fondos; (iii) las  
4 cantidades aprobadas por la Junta de Supervisión y desembolsadas al Gobierno se  
5 repondrán no más tarde del siguiente año fiscal; y (4) las agencias y municipios,  
6 receptores de los fondos estatales de reserva para emergencias, actualizarán  
7 trimestralmente a la OGP sobre el proceso de Asistencia Pública con FEMA.

8 La OGP solicitará fondos de la Reserva de Emergencia exclusivamente para uso de  
9 las agencias gubernamentales y los gobiernos locales afectados. Las agencias y los  
10 gobiernos municipales afectados deben encontrarse en una zona declarada de  
11 emergencia y los fondos de la Reserva de Emergencia deben utilizarse para actividades  
12 de respuesta relacionadas con el suceso declarado. Las organizaciones sin ánimo de  
13 lucro, las corporaciones públicas fuera de la Commonwealth y los particulares no son  
14 solicitantes elegibles para recibir anticipos a través del fondo de Reserva de Emergencia.

15 La OGP presentará informes trimestrales ~~al~~ a la Junta de Supervisión detallando el  
16 estado de los fondos de la Reserva de Emergencia, las cantidades proporcionadas a las  
17 agencias y gobiernos locales afectados, la cantidad de fondos gastados, la cantidad de  
18 fondos restantes y las fechas de reembolso previstas actualizadas. Las agencias y los  
19 gobiernos municipales que recibieron fondos de la Reserva de Emergencia están  
20 obligados a presentar a la FEMA una Solicitud de Asistencia Pública ("RPA") y una Hoja  
21 de Trabajo del Proyecto para garantizar que los reembolsos máximos de fondos federales  
22 se repongan en la Reserva de Emergencia. Como norma, la OGP compensará los

1 reembolsos tardíos de las agencias y gobiernos locales con otros fondos del Gobierno de  
2 Puerto Rico para reembolsar a tiempo la Reserva de Emergencia.

3 Sección 18.\_- Los fondos de "Cost-Share" están restringidos para su uso en  
4 proyectos/requisitos aprobados bajo los programas de Asistencia Individual, Asistencia  
5 Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA. Los fondos de contrapartida no utilizados en  
6 un año fiscal determinado pueden transferirse al año fiscal siguiente y están sujetos a las  
7 mismas restricciones. El uso de estos fondos debe coordinarse con la Subvención en  
8 Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para la Recuperación de Desastres ("CDBG-  
9 DR") y la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para Mitigación  
10 ("CDBG-MIT") en el cumplimiento de los requisitos de participación en los costes.

11 Sección 19.\_ - Los fondos generales adicionales pueden ponerse a disposición de las  
12 agencias una vez alcanzados ~~ciertos~~ ciertas metas específicas y previa aprobación y  
13 autorización por escrito ~~del~~ de la Junta de Supervisión. Una vez alcanzadas sus  
14 respectivas metas, las agencias deben notificarlo formalmente y presentar ~~al~~ a la Junta de  
15 Supervisión, para su examen, los datos justificativos que corroboren dicho logro. En las  
16 subsecciones siguientes se detallan las metas e incentivos permitidos para cada  
17 organismo pertinente.

18 A. Metas e Incentivos para el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

19 1. Meta: Someter la proyección de ingresos de la agencia

20 a. Incentivo: \$205,000 en nómina y \$103,000 en gastos operacionales para la creación  
21 de la Comisión del Salario Mínimo consistente con la Ley 47-2021.

22 b. Total de Fondos Disponibles: \$308,000

1 B. Metas e Incentivos para el Departamento de Educación

2 1. Meta: estar presente  $\geq 90\%$  de los días laborables, según registrado en el sistema  
3 automatizado de tiempo y asistencia (T&A) mediante ponchadores biométricos o  
4 crono marcadores (cuando se realice trabajo remoto) para registrar la asistencia al  
5 trabajo y someter la asistencia de los estudiantes a través del sistema de información  
6 estudiantil  $\geq 90\%$  de los días lectivos.

7 a. Incentivo: \$84,097,000 para financiar el aumento salarial para los maestros  
8 de \$235 mensuales, incluyendo beneficios de Seguro Social, una vez esta  
9 meta sea completada satisfactoriamente.

10 b. Total de Fondos Disponibles: \$84,097,000

11 *DN* 2. Meta: estar presente por  $\geq 90\%$  de los días laborables según registrado en el  
12 sistema automatizado T&A mediante ponchadores biométricos o crono marcadores  
13 (cuando se realice trabajo remoto) para registrar la asistencia al trabajo.

14 a. Incentivo: \$2,247,000 para financiar un aumento salarial de 5% a los  
15 directores, facilitadores y supervisores una vez esta meta sea completada  
16 satisfactoriamente.

17 b. Total de Fondos Disponibles: \$2,247,000

18 3. Meta: Proyecto CASA debe proveer certificación que el registro de asistencia y el  
19 sistema de nómina están integrados y que  $> 90\%$  de los maestros registran su tiempo  
20 en el sistema automatizado de Tiempo y Asistencia. Page 120

21 a. Incentivo: \$390,000 para financiar el aumento salarial para los maestros de  
22 \$235 una vez esta meta sea completada satisfactoriamente.

1           b. Total de Fondos Disponibles: \$390,000

2           4. Meta: Proyecto CASA debe proveer certificación que el registro de asistencia y el  
3 sistema de nómina están integrados y que >90% de los directores registran su  
4 tiempo en el sistema automatizado de Tiempo y Asistencia.

5           a. Incentivo: \$32,000 para financiar un aumento salarial de 5% a los directores  
6 una vez esta meta sea completada satisfactoriamente.

7           b. Total de Fondos Disponibles: \$32,000

8           C. Metas e Incentivos para el Centro Comprensivo del Cáncer

9           1. Meta: El Centro Comprensivo de Cáncer tiene que implementar la segunda  
10 fase de los récords clínicos electrónicos, lo cual incluye la integración a los módulos  
11 financieros.

12           a. Incentivo: \$10,253,000 para apoyar iniciativas de investigación del cáncer  
13 que permitirán que el Centro Comprensivo del Cáncer de Puerto Rico  
14 obtenga la designación federal formal de Centro del Cáncer, lo que a su vez  
15 brindará acceso a fondos federales adicionales.

16           b. Total de Fondos Disponibles: \$10,253,000

17           D. Metas e Incentivos para la Asamblea Legislativa

18           1. Meta: Cumplir con los requisitos aplicables sobre la presentación de informes.

19           a. Incentivo: \$1,538,000 para continuar el aumento de nómina que fue  
20 aprobado inicialmente en el AF2022.

21           b. Total de Fondos Disponibles: \$1,538,000

22           E. Metas e Incentivos para la Rama Judicial

1 1. Meta: En conjunto con la Junta de Supervisión Fiscal, completar la revisión del  
2 plan de Remuneración y Clasificación propuesto para los empleados judiciales y  
3 escalas salariales propuesto para los jueces y garantizar consistencia con la Reforma  
4 de Servicio Público o "Civil Service Reform" implementada en el Poder Ejecutivo.

5 a. Incentivo: \$37,800,000 para financiar aumentos salariales y apoyar la  
6 implementación de un plan revisado de clasificación y remuneración que  
7 beneficie a los jueces y empleados judiciales

8 b. Total de Fondos Disponibles: \$37,800,000

9 F. Metas e Incentivos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
10 ("DRNA")

11 *DN* 1. Meta: Proporcionar informes a la Junta de Supervisión Fiscal cada dos meses que  
12 demuestren el progreso en los proyectos de FEMA del DRNA relacionados con las  
13 bombas de agua, incluido el estado de las solicitudes de FEMA para cubrir los  
14 costos de arrendamiento de las bombas portátiles. Los informes de avance deberán  
15 acompañar las solicitudes de reprogramación presupuestaria para acceder a estos  
16 fondos. DRNA reembolsará al Fondo General cuando se reciban los fondos de  
17 FEMA.

18 a. Incentivo: \$14,100,000 para cubrir el costo de arrendamiento de bombas  
19 de agua portátiles.

20 b. Total de Fondos Disponibles: \$14,100,000

21 G. Metas e Incentivos para la Comisión Asesora de la Pobreza

22 1. Meta: Proporcionar un plan decenal a la Junta de Supervisión Fiscal.

1 a. Incentivo: \$1,200,000 para apoyar los gastos operativos de la Comisión  
2 Asesora de Pobreza creada por Ley 84-2021.

3 b. Total de Fondos Disponibles: \$1,200,000

4 Sección 20. - De acuerdo con los requisitos establecidos en las ~~resoluciones~~  
5 Resoluciones presupuestarias certificadas, los fondos para cubrir el seguro paramétrico  
6 también estarán disponibles cuando se alcancen las metas establecidas y tras la  
7 aprobación y autorización ~~del~~ de la Junta de Supervisión.

8 Sección 21. - Como norma, necesaria para el desembolso responsable de las  
9 asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos, la OGP  
10 retendrá de cualquiera de las asignaciones a los organismos del Poder Ejecutivo las  
11 cantidades necesarias para pagar la contribución "PayGo", el seguro de desempleo o los  
12 impuestos retenidos a sus empleados, cuando la OGP determine que dicha retención es  
13 necesaria para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los  
14 organismos afectados. Dichas cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán  
15 exclusivamente para pagar las correspondientes obligaciones pendientes relacionadas  
16 con las contribuciones "PayGo", el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a los  
17 empleados.

18 Sección 22. - Se autoriza a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los  
19 mecanismos necesarios para que al implantar el concepto de movilidad, conforme a las  
20 disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la  
21 Administración de Recursos Humanos y Transformación del Gobierno de Puerto Rico",

1 se realice simultáneamente la correspondiente transferencia de fondos asignados a la  
2 nómina y costos relacionados de dicho empleado.

3 Sección 23 - El Secretario de Hacienda, el Director de la OGP, y el Director  
4 Financiero y el Director Ejecutivo de cada agencia o corporación pública cubierta por el  
5 Plan Fiscal 2023 serán responsables de no gastar ni comprometer durante el año fiscal  
6 2024 ninguna cantidad que exceda las asignaciones autorizadas para el ~~año fiscal~~ Año  
7 Fiscal 2024. Esta prohibición se aplica a todas las asignaciones consignadas en un  
8 presupuesto certificado por la Junta de Supervisión, incluidos las asignaciones para  
9 nóminas y costes relacionados. El Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP  
10 también certificarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, antes  
11 del 30 de septiembre de 2023, que no se ha gastado ni comprometido ninguna cantidad  
12 que exceda las asignaciones del presupuesto certificado para el ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024.

13 Sección 24. - Para evitar cualquier duda, cualquier referencia dentro del  
14 presupuesto a la AAFAF, el Departamento de Hacienda o la OGP, o a cualquiera de sus  
15 respectivos responsables, se aplica a cualquier sucesor de los mismos.

16 Sección 25. - A más tardar el 31 de julio de 2023, el Gobernador proporcionará a la  
17 Junta de Supervisión proyecciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Fondo  
18 General para cada trimestre del ~~año fiscal~~ Año Fiscal 2024, que deberán ser coherentes  
19 con el presupuesto correspondiente certificado por la Junta de Supervisión (el  
20 "Presupuesto Trimestral"). El Presupuesto Trimestral se facilitará a la Junta de  
21 Supervisión en formato Excel e incluirá las asignaciones detalladas por agencia,  
22 corporación pública, tipo de fondo y concepto de gasto. Junto con el informe que el



1     Gobernador debe proporcionar en virtud de la Sección 203 de PROMESA a más tardar  
2     15 días después del último día de cada trimestre, el Gobernador proporcionará un  
3     análisis de desviación trimestral que sea coherente con la contabilidad de devengo  
4     modificada.

5           Sección 26. - Si durante el año fiscal el Gobierno incumple con las medidas de  
6     liquidez y ahorro presupuestario requeridas por el Plan Fiscal 2023, la Junta de  
7     Supervisión podrá tomar todas las acciones correctivas necesarias, incluyendo las  
8     medidas dispuestas en las Secciones 203 y 204 de PROMESA.

9           Sección 27. - Los fondos no asignados de la Nómina de Empleados de la AEE  
10    mantenidos bajo la custodia de la OGP serán asignados por la OGP a aquellas entidades  
11    gubernamentales que recibieron antiguos empleados de la AEE y demostraron que no  
12    pueden cubrir esos gastos con su presupuesto actual. Sin embargo, esos fondos ~~séle~~ solo  
13    se liberarán después de que la OGP provea a la Junta de Supervisión un informe  
14    detallado de los empleados transferidos de la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") a  
15    esas otras entidades gubernamentales, junto con un informe de asistencia de cada  
16    empleado transferido. Las entidades gubernamentales que puedan recibir estos fondos  
17    están obligadas a proveer a la Junta de Supervisión una lista completa con todos los  
18    empleados activos. Dicha lista debe identificar a todo empleado transferido de la AEE a  
19    la entidad gubernamental respectiva.

20           Sección 28. - En consonancia con los requisitos establecidos en las ~~resoluciones~~  
21    Resoluciones presupuestarias certificadas, los fondos de Pensiones de Empleados de la

1 AEE mantenidos bajo la custodia de la OGP ~~sólo~~ solo se liberarán después de que la  
2 AAFAF proporcione dicha documentación, a satisfacción de la Junta de Supervisión.

3 Sección 29. - Los Fondos de Retiro para la Policía custodiados por la OGP ~~sólo~~ solo  
4 se liberarán previa aprobación del Junta de Supervisión.

5 Sección 30. - De conformidad con la Sección 204(b)(2) de PROMESA, desde el 6 de  
6 noviembre de 2017 (y modificada por última vez el 30 de abril de 2021), la Junta de  
7 Supervisión ha mantenido una Política de Revisión de Contratos (la "Política"), que exige  
8 la revisión y aprobación previas por parte del Junta de Supervisión de los contratos con  
9 un valor agregado igual o superior a 10 millones de dólares para garantizar que  
10 "promueven la competencia en el mercado" y "no son incompatibles con el plan fiscal  
11 aprobado". La política se aplica a cualquier contrato o serie de contratos relacionados,  
12 *JW* incluidas las enmiendas, modificaciones o extensiones, con un valor total previsto de 10  
13 millones de dólares o más, que se proponga celebrar el Estado (que incluye los poderes  
14 ejecutivo, legislativo y judicial) o cualquier organismo cubierto. En particular, la Política  
15 tiene en cuenta (i) el valor agregado previsto de los contratos o modificaciones a lo largo  
16 de los años fiscales (ii) los contratos o modificaciones que hacen que el valor agregado  
17 de los contratos activos con el mismo contratista o sus filiales alcance los 10 millones de  
18 dólares o más en un año fiscal concreto, independientemente de la naturaleza de los  
19 servicios. Además, el la Junta de Supervisión puede optar por revisar contratos por  
20 debajo del umbral de 10 millones de dólares a estos efectos, de forma aleatoria o según  
21 su propio criterio. Específicamente, en el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica de  
22 Puerto Rico ("AEE") el umbral de revisión de contratos se ha reducido a \$250,000

1 exclusivamente para contratos pagaderos de las partidas presupuestarias de "Servicios  
2 Profesionales y Técnicos Subcontratados" y "Reestructuración de la AEE y Título III" de  
3 la AEE. Por consiguiente, todos los contratos propuestos (o series de contratos  
4 relacionados) que alcancen dicho umbral y sean clasificados como Contratos de Servicios  
5 de Consultoría por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (y cualquier subcategoría  
6 aplicable) deben ser sometidos a la Junta de Supervisión para su revisión y aprobación  
7 antes de su ejecución. Para todos los demás contratos de la AEE, la Junta de Supervisión  
8 mantiene el umbral actual de \$10 millones. De igual forma, en el caso de la Universidad  
9 de Puerto Rico, la Junta de Supervisión redujo el umbral de revisión de contratos de la  
10 UPR a \$2 millones para todos los contratos. Por último, con el fin de garantizar aún más  
11 que ciertos contratos promuevan la competencia en el mercado, la Junta de Supervisión  
12 puede requerir, a su propia discreción, que el Estado Libre Asociado o cualquier  
13 instrumentalidad cubierta, mantenga a la Junta de Supervisión al tanto de los procesos  
14 de adquisición en curso para la ejecución de nuevos contratos.

15 Sección 31.- Esta Resolución Conjunta se adoptará en inglés y en español. Si en su  
16 interpretación o aplicación surgiese algún conflicto entre el texto en inglés y el texto en  
17 español, prevalecerá el texto en inglés.

18 Sección 32.- Si alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
19 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta  
20 Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen  
21 o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de  
22 esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula,

1 párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección,  
2 título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que hubiere sido anulada o  
3 declarada inconstitucional. Si la aplicación de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo,  
4 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,  
5 subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta a una persona o circunstancia  
6 fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal  
7 efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución  
8 Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es  
9 la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan  
10 cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor  
11 medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare  
12 inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare  
13 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea  
14 Legislativa hubiera aprobado esta Resolución Conjunta independientemente de la  
15 *JW* determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

16 Sección 33.- Esta Resolución Conjunta se conocerá como la "Resolución Conjunta  
17 del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2023-2024".

18 Sección 34.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2023.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Sustitutivo de la Cámara a la

R. C. de la C. 454

INFORME POSITIVO

13 de junio de 2023

AL SENADO DE PUERTO RICO:

215  
La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración, recomiendan la aprobación con enmiendas del sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 454.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454 (en adelante, "R. C. de la C. 454"), según recibida, dispone para asignar la cantidad de doce mil setecientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil dólares (\$12,739,879,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2024, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; crear el "Fondo Especial de Servicios Esenciales Municipales" y disponer su operación, administración y funcionamiento; y para otros fines relacionados.

#### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La preparación y aprobación del presupuesto para el Gobierno de Puerto Rico es un ejercicio, delegado por la Constitución como un ejercicio en conjunto entre la Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva, que, desde nuestra perspectiva, conlleva un profundo y detallado análisis de las prioridades programáticas establecidas en nuestro Programa de Gobierno y en las necesidades de todos nuestros ciudadanos. Para preparar el mismo se requiere o que cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico documente y justifique cada programa que se vaya a incorporar y nutrir del presupuesto del

Gobierno, a base del beneficio social y económico y en consideración de los recursos disponibles. Asimismo, para la formulación de un Presupuesto responsable se requiere ejercer un sano juicio en el control de gastos, de manera que no se ponga en riesgo lo que se ha logrado. Además de lo anterior, desde 2016 el Gobierno de Puerto Rico debe trabajar la petición presupuestaria de conformidad con las disposiciones de la *Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como "PROMESA", por sus siglas en inglés, Pub. L. 114-187.

Para la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal es sin duda uno de los ejercicios de mayor envergadura. Es con el cual se establece la hoja de ruta para la política pública que se debe establecer en aras de un mejor futuro. Es por lo cual que acorde a la Resolución Conjunta 66 del Senado se evalúa por varios meses las arcas del gobierno y la ejecución de los Planes Estratégicos del Estado.

Es por lo cual, que el Sustitutivo de la Cámara a la R. C. del C. 454 se evalúa con los hallazgos realizados por la Comisión de Hacienda durante las Vistas Públicas de la R. del S. 66 realizadas desde el mes de marzo de 2023.

### **I. Junta de Planificación (en adelante, "JP")**

De la vista celebrada el 7 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0119, destacan los siguientes hallazgos:

Dentro de las responsabilidades del Programa de Planificación Económica y Social de la JP se encuentra la publicación de estadísticas e informes afines que son parte de las cuentas nacionales de Puerto Rico. Estas publicaciones ayudan y facilitan que la Rama Ejecutiva y la Asamblea Legislativa tomen decisiones de política económica para beneficio del país, como lo es la formulación y aprobación del presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entre las publicaciones de la JP se encuentran las siguientes:

1. Apéndice Estadístico del Informe Económico al Gobernador.
2. Informe Económico al Gobernador.
3. Proyecciones Económicas.
4. Insumo-Producto.
5. La Encuesta del Viajero – Perfil del Visitante.
6. Estudios Especiales como: Impacto Económico por Fenómenos Naturales, Estudio Impacto Social y Económico del Covid-19 en Puerto Rico, Estudio de Impacto Económico sobre un Aumento en el Salario Mínimo, entre otros.

Sobre algunas de las publicaciones anteriormente mencionadas el Presidente de la JP, Plan. Julio Lassús indicó que por primera vez en la historia la JP en corto tiempo publicó la Matriz Insumo-Producto. Esta matriz corresponde al año 2012 y fue publicada en febrero de 2023. Además, el Planificador Lassús indicó que la Matriz Insumo-Producto sirve para realizar estimaciones de

impacto económico, por lo permite realizar estimaciones de los efectos de muchas iniciativas económicas.

Si bien es cierto que las Matrices Insumo-Producto tienen una frecuencia quinquenal el hecho de que la matriz más reciente es de 2012 implica un retraso significativo, ya que la matriz más reciente publicada debería corresponder a 2017 y en la actualidad la JP debería estar trabajando en la publicación de la Matriz Insumo-Producto de 2022. Por lo cual la JP tiene un atraso significativo en esta publicación.

Adicionalmente, el Presidente de la JP indicó que debido a la Ley PROMESA, la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, "JSF") dirige todo lo relacionado con las proyecciones económicas. En otras palabras, las proyecciones oficiales son las publicadas por la JSF y son esas proyecciones las que se utilizan para formular el presupuesto del Estado Libre Asociado. Sin embargo, el Planificador Lassús indicó que la Oficina de Gerencia y Presupuesto le solicitó información a la JP sobre sus proyecciones económicas.

El Sr. Alejandro Díaz, Director del Programa de Planificación Económica y Social de la JP añadió que a pesar de que la Ley PROMESA le delegó responsabilidades a la JSF eso no significó que la JP dejara de realizar su trabajo. Además, indicó que la JP en los pasados meses se ha reunido con personal de la JSF para fines de compartir datos e información. También indicó que desde hace un año y medio la JP ha comenzado a reunirse con el Departamento de Hacienda (en adelante, "DH") para compartir datos e información.

## II. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, "IEPR")

De la vista celebrada el 7 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0119, destacan los siguientes hallazgos:

El Dr. Orville Disdier, Director Ejecutivo del IEPR indicó que la agencia que dirige trabaja y colabora con todas las agencias gubernamentales que producen estadísticas, incluyendo estadísticas económicas, demográficas, epidemiológicas y muchas más. Además, indicó que el IEPR tiene grandes roles, incluyendo el trabajar con la coordinación de los sistemas estadísticos en Puerto Rico. El Dr. Disdier añadió que históricamente en el Gobierno de Puerto Rico no ha habido una cultura de información estadística y que el IEPR ha ido moldeando esta cultura en las agencias de gobierno.

Sin embargo, el Dr. Disdier indicó que usualmente las agencias de gobierno tienen una o dos personas que se dedican a trabajar las estadísticas de su agencia. Según el Dr. Disdier esta realidad puede causar que no se tengan disponibles datos precisos y actualizados. Además, el Dr. Disdier indicó que para lograr los cambios necesarios en el andamiaje de producción y publicación de estadísticas es necesario autonomía fiscal y administrativa, lo cual debe fortalecerse aún más en el caso del IEPR.

Con respecto a unas partidas asignadas en el presupuesto del año fiscal actual (2022-2023) para que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos realizará un Estudio de Ingresos y Gastos en coordinación con el IEPR, el Dr. Disdier indicó que en la práctica no se ha establecido una coordinación real para realizar el proyecto de Ingresos y Gastos.

### **III. Banco de Desarrollo Económico (en adelante, "BDE")**

De la vista celebrada el 7 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0119, destacan los siguientes hallazgos:

Con respecto a si la creación de empleos es un factor importante a la hora de otorgar préstamos el Sr. Luis Alemañy, Presidente del BDE indicó que el banco estima el impacto económico de los fondos otorgados en todos los renglones. Por su parte el Sr. Luis González, economista del BDE indicó que en el banco se mide el impacto económico a través de los multiplicadores y coeficientes de la Matriz de Insumo-Producto publicada por la JP y que como los datos de la matriz son de 2012 se hacen ajustes por inflación para realizar las estimaciones de impacto económico en ingresos salariales y en producción.

Además, el personal del BDE aclaró que el Centro de Estudios Económicos del BDE no es la fuente primaria de los datos que publica el banco y que los atrasos en la publicación de estadísticas se deben a que las fuentes primarias (otras agencias) están atrasadas.

### **IV. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, "DTRH")**

De la vista celebrada el 17 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0121, destacan los siguientes hallazgos:

Dentro de las muchas responsabilidades que tiene el DTRH se encuentra la publicación de diversos estudios, encuestas y estadísticas relacionadas al mercado laboral en Puerto Rico. Además el DTRH también tiene el deber de publicar el Índice de Precios al Consumidor (en adelante, "IPC"), indicador comúnmente utilizado para calcular la tasa de inflación interanual.

El Secretario del DTRH, Lcdo. Gabriel Maldonado González indicó que en el presupuesto del año fiscal actual (2022-2023) se asignaron una serie de partidas para mejorar las estadísticas del DTRH. En concreto las partidas son las siguientes:

1. Inversiones para optimizar el IPC, en colaboración con el IEPR (\$420,00).
2. Actualizar el Estudio de Ingresos y Gastos, en colaboración con el IEPR (\$300,000).
3. Inversiones para optimizar indicadores de desempleo: Encuesta del Grupo Trabajador (\$150,000).



Según el Lcdo. Maldonado el proyecto del IPC consiste en actualizar la herramienta tecnológica que se utiliza para la recopilación y procesamiento de los datos para la publicación mensual del IPC. Actualmente, la herramienta actual para la recopilación de datos del IPC es una pocket PC que tiene aproximadamente 16 años de uso y señalo que la mayoría de los fondos asignados (\$420,000) son para comprar equipo. Además, el Lcdo. Maldonado reconoció que necesitan personal en el DTRH.

Con respecto al proyecto del Estudio de Ingresos y Gastos, el Lcdo. Maldonado indicó que el último estudio se realizó para el periodo 1999-2003. Además, añadió que este estudio ofrece información sobre los ingresos y gastos del consumidor en Puerto Rico y sus lugares de compra. Además, señaló que al Estudio de Ingresos y Gastos y el IPC tener información del 2003 podría ser que los datos de inflación están subestimados. También, el Lcdo. Maldonado indicó que el DTRH espera tener publicado un nuevo estudio de Ingresos y Gastos luego de 2026.

Sobre la Encuesta del Grupo Trabajador el Lcdo. Maldonado indicó que con los fondos asignados se busca añadir unas preguntas requeridas por el Bureau of Labor Statistics. Estas preguntas son relacionadas al salario mínimo, el ingreso total de los hogares, el estado de incorporación legal de los negocios propios e información sobre veteranos. Además, el Lcdo. Maldonado indicó que este proyecto es sencillo en comparación con los otros proyectos para los cuales se les asignaron fondos.

Como se mencionó anteriormente las partidas para mejorar el IPC y el Estudio de Ingresos y Gastos implican una colaboración entre el DTRH y el IEPR. El Lcdo. Maldonado indicó que, a principios de 2022, el DTRH solicitó asistencia técnica del IEPR para lograr estos proyectos, pero el IEPR le respondió que no tenían personal disponible para trabajar en proyectos nuevos. Además, el Lcdo. Maldonado indicó que en este momento el DTRH se encuentra trabajando en la redacción de los "Request for Proposal" para los contratistas o compañías interesadas en competir en la conversión de la programación del IPC y la Encuesta del Grupo Trabajador. Finalmente, el Lcdo. Maldonado reconoció que el reto principal que enfrentan estos proyectos es su complejidad técnica, tanto a nivel de programación y estadística.

## **V. Asociación de Economistas de Puerto Rico (en adelante, "AEPR") y panel de economistas**

De la vista celebrada el 15 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0120, destacan los siguientes hallazgos:

Con respecto a las estadísticas económicas de Puerto Rico, la Dra. Indira Luciano indicó que la producción y estimación de estos indicadores recaen en la JP, BDE, DTRH y DH. Además, indicó que el principal problema que tienen estas agencias es la falta de recursos, que redundan en: atrasos en la publicación de los datos, errores en su estimación, metodologías atrasadas y problemas en el resguardo de los datos.

Según la Dra. Luciano un ejemplo de datos que no se recopilan es la información estadística vinculada con la Ley 60-2019. La Dra. Luciano indicó que debería ser prioridad del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, "DDEC") monitorear las industrias vinculadas a la ley de referencia y evaluar las estrategias implantadas para su estímulo, además de medir el rendimiento del estímulo por el impacto que generan en la economía.

El Dr. Iyari Ríos, Presidente de la AEPR indicó que la crisis económica y fiscal no se ha superado. Además, el Dr. Ríos indicó que para atender la crisis fiscal se han establecido políticas de austeridad que han agudizado la crisis económica, como el despido de empleados públicos. El Dr. Ríos recordó que estas políticas han impactado el Programa de Planificación Económica y Social de la JP, ya que la cantidad de empleados adscritos a dicho programa se ha reducido drásticamente durante las pasadas décadas y años. Lo cual ha afectado la calidad y la rapidez con la que se publican los datos económicos de la JP.

Por su parte el Dr. José Caraballo Cueto indicó que todavía no se conoce si la economía creció durante el año fiscal 2022 ya que todavía no conocemos la cifra del Producto Interno Bruto. El Dr. Caraballo Cueto recordó que la matriz Insumo-Producto más reciente de Puerto Rico es de 2012, por lo cual Puerto Rico tiene un atraso en esta publicación de más de 11 años. Es importante mencionar que estas estadísticas y publicaciones son publicadas por la JP. Además, el Dr. Caraballo Cueto indicó que con respecto a los datos del DTRH se puede concluir que tienen mucho espacio por mejorar, por ejemplo, las encuesta por hogares laborales, se realiza cuando las personas están trabajando y no se encuentran en sus hogares. Además, no se hacen preguntas sobre el empleo informal, lo que según el Dr. Caraballo Cueto puede causar que la tasa de participación laboral sea baja, cuando eso a lo mejor no corresponde a la realidad.

Con respecto al estado de la economía, la Dra. Luciano indicó que es imperativo entender la crisis económica y fiscal por separado y en su conjunto, ya que muchas veces las políticas establecidas para atender la crisis fiscal no necesariamente fortalecen la estructura productiva. Esto se debe a que para atender la crisis fiscal generalmente las políticas económicas establecidas son de corto plazo, mientras que las estrategias implementadas para atender una crisis económica son de más a largo plazo. Además, la Dra. Luciano indicó que para generar un crecimiento sostenido en el largo plazo es necesario prestar atención en la acumulación de capital, innovación, formación de capital humano y resguardo de los recursos naturales, entre otros. También añadió que es necesario tener claro los objetivos de crecimiento y desarrollo económico y vincular la política industrial a dichos objetivos.

Además, el Dr. Ríos indicó que la posición de la AEPR es que se desarrolle un plan económico que contenga los siguientes elementos: desarrollar el sector agrícola, promover una base industrial de capital local, el eslabonamiento entre distintos sectores económicos, fomentar una legislación sólida protectora del trabajo, el fortalecimiento de los gobiernos municipales y la inversión robusta en el Sistema de la Universidad de

Puerto Rico. Estas prioridades podrían redundar en que la economía continúe creciendo una vez culmine el efecto temporero de los fondos federales.

Sobre el estado de la economía, el Dr. Caraballo Cueto indicó que para que los estímulos federales surten mejor efecto, se necesita sustituir más importaciones e invertir en renovar la débil infraestructura. Además, señala que a nivel federal no hay ambiente para aprobar fondos adicionales de reconstrucción para Puerto Rico ya que no se ha cumplido con las expectativas que se tenían con la reconstrucción post-María. Adicionalmente, el Dr. Caraballo Cueto indicó que Puerto Rico necesita urgentemente un plan accionable de crecimiento económico para que no regrese a la depresión pre-reconstrucción. Para esto hay que diversificar la economía y no concentrarnos en un solo sector.

## VI. Departamento de Desarrollo Económico

De la vista celebrada el 23 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0122, destacan los siguientes hallazgos:

El DDEC entiende que necesita un sinnúmero de recursos para continuar implementando el margo esgtratégico de desarrollo económico que han desarrollado. Por lo cual, necesitan reclutar personal necesario para ejecutar ágil y eficientemente la política pública plasmada tanto en el Códifgo de Incentivos como en el Reglamento Conjunto de Permisos. Este último, indicó, se encuentra en un proceso de reconsideración ante el Tribunal Supremo que radicó la Oficina de Gerencia y Permisos.

En cuanto a publicidad y mercadeo, necesitan una asignación de \$3 millones. Ya que consideran necesario promover efectivamente y redoblar los esfuerzos de publicidad en cuanto a dos aspectos fundamentales de PPropósito: permisos e incentivos. Para los permisos, consideran importante, ampliar la base de la información en medios innovadores como, por ejemplo, podcasts y para el área de los incentivos, aumentar la accesibilidad de la información. Ya que según indicaron es vital llegar a los individuos, microempresarios y pequeños comerciantes que, muchas veces no conocen la disponibilidad de los programas e incentivos que el DDEC tiene para ofrecer. El DDEC debe ser más programas y, para ello, necesitamos fortalecer los recursos que tenemos para publicidad y mercadeo de los más de 10 programas y oficinas que la agencia tiene.

Otra de las áreas que requiere que se eviten recortes son las partidas de servicios comprados y servicios profesionales. Estas partidas son necesarias para para cumplir con las obligaciones contractuales de arrendamiento y mantenimiento adecuado a las propiedades de la Compañía de Comercio y Exportación (en adelante, "CCE") que fueron transferidas al DDEC. Entre los servicios profesionales tienen los que cubren la reingeniería del *Single Business Portal* el cual es el portal que se utiliza para tramitar los permisos y los incentivos.

DDEC reiteró que cualquier recorte que se proponga al presupuesto de la agencia es contrario e inconsistente con la encomienda monumental que tienen de reorganizar estructuralmente el componente de desarrollo económico. Por lo que se debe estar conscientes de que la inversión antecede al gasto. Y de que es imposible e ilusorio hablar de retorno de inversión, si no se realiza una inversión primero.

## VII. Departamento de Agricultura (en adelante, "DA")

De la vista celebrada el 23 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0123, destacan los siguientes hallazgos:

El secretario del DA explicó que, tiene como misión fiscalizar para lograr una producción agrícola eficiente, competitiva, de alta calidad y mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. Señaló que para el año fiscal 2023, esta agencia cuenta con un presupuesto consolidado de \$38,968,000.00, lo que equivale a una aprobación del 46% del presupuesto solicitado, el cual fue de \$84,962,000.00. Añadió que para el año fiscal 2024, el DA solicitó un presupuesto de \$86,027,000.00.

Con respecto a los fondos federales, el DA expresó que la agencia que no manejan fondos federales recurrentes. No obstante, mantiene acuerdos de colaboración con la EPA, Agricultura Federal, entre otros, a través del laboratorio agroecológico y veterinario de un poco más de \$1,000,000 al año.

JW  
En el caso de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, "ADEA"), tiene como misión lograr una producción agrícola eficiente, competitiva, de alta calidad y mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como renglón importante para el desarrollo económico de Puerto Rico. Además, es quien otorga la mayoría de los subsidios agrícolas. Para el año fiscal 2023 la ADEA cuenta con un presupuesto consolidado de \$134,994,000, aunque solicitó \$199,176,000, lo que equivale al 67% del presupuesto solicitado. Para el año fiscal 2024, la ADEA solicitó un presupuesto de \$207,044,000.00. Con estos fondos la ADEA, presupuesta utilizar \$43 millones para incentivos y subsidios, \$48,827,000 para compraventa del café y el pago de nómina, servicios comprados, servicios profesionales, aportaciones a entidades no gubernamentales, etcétera.

Sobre los fondos utilizados para la compraventa del café, el DA detalló que, la agencia, tiene un almacén donde se trae el café semi tostado y dependiendo de la necesidad, cada cierto tiempo se realiza un proceso de compra y mediante ofertas de precio envían las muestras, esta compra el café y se lo vende a los torrefactores que tienen licencia. El Hon. Zaragoza preguntó la relación de café importado vs el local, a lo que el Sr. González explicó que el año pasado se compraron 42,000 quintales de café local y que esperaba que este año le aseguraran sobre 60,000. La Hon. Padilla preguntó que a quién le compraban el café, a lo que el Sr. González contestó que al mejor postor y

al que tenga la calidad que se requiere y que normalmente estaba entre México y República Dominicana.

A preguntas del Hon. Zaragoza sobre la marca "Hecho en Puerto Rico", el Sr. González explicó que esa marca es una privada, que no tiene que ver con el DA y que en el DA, en los últimos años, se ha aumentado el estándar de calidad del café importado. El Hon. Zaragoza preguntó cuál es la composición del mercado de productores de café. El Sr. González explicó que desde 1932 hay un arancel al café impuesto por el gobierno de Estados Unidos, pero que el café que importa el programa de compraventa de café no paga ese arancel, por eso al comprar el café el DA le cuesta menos al consumidor.

Relacionado al CSA, el Sr. González indicó que tiene como misión proveer seguros agrícolas para proteger la inversión realizada por agricultores, las instituciones crediticias que financian las distintas empresas agrícolas y las cuantiosas inversiones que hace el gobierno a través de los programas de incentivos. El Sr. Javier Lugo Rullán, Director Ejecutivo de la corporación, esta entidad funciona como cualquier otra compañía de seguros, que están bajo las mismas reglamentaciones, pero que es un negocio tan riesgoso que no hay otras compañías que aseguren los agricultores. El Hon. Zaragoza preguntó cómo funciona esto en la práctica, a lo que el Sr. Lugo indicó que es como un reaseguro, que el agricultor compra la póliza directamente con ellos. Indicó que, de esa venta del seguro, la corporación genera un ingreso. Para el año fiscal 2023, esta entidad contaba con un presupuesto consolidado de \$2,818,000.00, que representa el 72% de lo solicitado y que para el 2024 solicitó un presupuesto de \$3,417,000.00.

Continuó deponiendo el Sr. González que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR) tiene como misión custodiar y administrar los terrenos de alto valor agrícola en Puerto Rico para ponerlos a la disposición de los agricultores mediante arrendamientos para el desarrollo de proyectos agrícolas. Indicó que para el año fiscal 2023 cuenta con un presupuesto de \$9,844,000.00 lo que representa un 79% de los \$12,310,000.00 solicitados. Añadió que para el año fiscal 2024 solicitaron un presupuesto de \$13,233,000.00. El Hon. Zaragoza preguntó cuántas cuerdas de terreno tienen, a lo que el Sr. González contestó que, en fincas de la ATPR como tal hay 85,000 cuerdas aproximadamente, y que además de eso, heredó del programa de fincas familiares como 56,000 adicionales. A preguntas del Hon. Zaragoza, el Sr. González indicó que, de las 85,000, un por ciento alto están arrendadas, y que, en uso productivo, se podrían estimar quizás 25,000, principalmente en el área sur. Enfatizó que hace un año comenzaron un proceso para drenar las fincas y ponerlas en condición.

El Sr. González añadió que además tienen a la subsidiaria de la ATPR, que es FIDA, que tiene como misión fomentar la inversión de capital privado en la industria agrícola en general, proveyendo un financiamiento y capitalización adecuada para desarrollar, mejorar y aumentar la capacidad productiva agrícola. Indicó que el

presupuesto consolidado para el año fiscal 2023 es de \$13,624,000.00 y que para el año fiscal 2024, el presupuesto recomendado es de \$13,966,000.00. La Sra. Ruth Pagán, Directora Ejecutiva de FIDA, explicó que desde el Huracán María comenzaron un producto de financiamiento de los agricultores y eso los ayudó a mantener la operación de FIDA. A preguntas del Hon. Zaragoza, la Sra. Pagán indicó que desde el 2017 tenían activos 337 préstamos y que ya el 60% de los agricultores han saldado. El Hon. Zaragoza preguntó en cuánto está el por ciento de morosidad, a lo que la Sra. Pagán respondió que al 6%, lo que es bajo. Añadió que el 70% del presupuesto va dirigido a financiamiento y capacitación de los agricultores. La Sra. Mildred Martínez, Directora de Asuntos Financieros de FIDA explicó que, en el caso del presupuesto de FIDA, solo recibían el arbitrio del café. Indicó que el dinero que prestan y recobran es la misma fuente para ellos poder seguir prestando. A preguntas de la Hon. Padilla, la Sra. Martínez contestó que el por ciento al que prestan depende del producto, pero que puede estar entre 3-6%.

*JW*  
El Hon. Zaragoza cómo ellos estaban trabajando con la medición de cuentas y estadísticas, a lo que el Secretario contestó que están recopilando datos sobre el censo agrícola de Estados Unidos, que debe salir el próximo año, y que la División de Estadísticas del DA estaba desmantelada, a lo que ellos le han dado énfasis y que se le va a facilitar cuando terminen el programa tecnológicamente donde los agrónomos, cuando vayan a campo, van a poder recopilar la información en unas tabletas. La compañía contratada para esto es Rock Solid y que el programa va a tener el perfil completo de cada agricultor, con todos los documentos y todo lo que puede solicitar, además de llevar las estadísticas. E. Sr. Juan Luis Rodríguez, de ADEA, indicó que, según la última reunión, ya está lista la subasta y que tienen unos fondos pendientes a la actualización de la programación. El Sr. González indicó que en este programa habrá información de toda la sombrilla que compone al DA. La Hon. Padilla preguntó si en DA cuentan con agrónomo suficientes para poder hacer los análisis que se requiere para medición de cuentas y estudios en la finca. El Sr. González indicó que cuando terminen el programa, va a poder estar mejor preparado para la recopilación de datos. La Hon. Padilla preguntó si dentro de la mención del presupuesto, contemplan el solicitar presupuesto adicional para contratar al personal que van a necesitar, a lo que el Sr. González indicó que tienen algo contemplado y que cuentan con los \$3 millones adicionales en ADEA y \$1 millón de FIDA.

El Hon. Zaragoza preguntó cuáles son las áreas de mayor potencial y desarrollo de agricultura en Puerto Rico, a lo que el Sr. González indicó que, a corto plazo, todo lo que tiene que ver son pecuaria, entiéndase pollo, huevo y cerdo deberían ser lo que estarían impulsando. La Hon. Padilla preguntó sobre la pesca comercial, a lo que el Secretario indicó que han estado trabajando con ellos, otorgando incentivos, arreglando las villas pesqueras, y ayudar al agricultor que antes lo tenían rezagado. Aclaró que hay una realidad con la industria pesquera, que pueden ayudar y profesionalizar a los pescadores, maximizar los productos y que puedan vender directamente al

consumidor, pero que el DA no tiene barcos pesqueros como tienen otros países y la plataforma de pesca es pequeña, por lo que pueden maximizar y que tenga un mejor retorno en su pesca al pescador. Añadió que están aumentando la producción de huevos, con granjas nuevas, granjas de productores actuales que tenían ranchos destruidos desde María y que han ido arreglando, por lo que es un sector que van a seguir impulsando, al igual que el pareo y la aportación del agricultor, FIDA le presta los fondos.

El Hon. Zaragoza concluyó que hay muchas cosas interesantes pasando en Agricultura y proyectos buenos, incluyendo uno relacionado a la producción de vainilla en Puerto Rico, que tiene un buen potencial de tener un indicador geográfico.

### **VIII. Universidad de Puerto Rico**

De la vista celebrada el 29 de marzo de 2023, documentada en el Acta 0126, destacan los siguientes hallazgos:

*JW*  
A preguntas del Hon. Villafañe, el Dr. Ferrao contestó que el propósito de la UPR es que se ofrezca la mayor cantidad de programas para carreras profesionales y que los recintos tienen sus mecanismos para evaluar los programas que ofrecen dependiendo de la cultura, el conocimiento a la población a la que sirva y la demanda laboral. Añadió que como parte del proceso de evaluación, están verificando la posibilidad de eliminar el requisito del examen de College Board, tal como las universidades en Estados Unidos que ya no están solicitando el examen SAT.

El Sr. Carlos Rodríguez, Director de Presupuesto de la UPR procedió a explicar las partidas presupuestarias de salario y nómina de la UPR, estableciendo que se está proponiendo dar una compensación retroactiva al personal que gana el ingreso mínimo para atemperarlo a las leyes vigentes.

El Hon. Zaragoza le preguntó sobre el estatus del plan de pensiones, a lo que el Dr. Ferrao indicó que no hay riesgo de insolvencia de este sistema y que el 54% está "funded". A preguntas del Hon. Zaragoza sobre la merma estudiantil, el Dr. Ferrao indicó que los once recintos han experimentado una reducción estudiantil de hasta 30% en los últimos años. El Sr. Delvin Caraballo, líder estudiantil indicó que desde el 2017 hasta el presente se han perdido alrededor de 19,000 estudiantes. El Dr. Ferrao añadió que el recinto que menos ha sufrido esta baja es el Recinto de Ciencias Médicas y que el que más ha sufrido esta baja es el Recinto de Utuado y que entiende que esta baja se va a sostener por los próximos seis años.

Relacionado a la educación a distancia, el Hon. Villafañe preguntó cómo va la matrícula bajo este programa a lo que el Dr. Ferrao respondió que la pandemia ayudó a estos programas, aunque hay ofertas académicas, como los laboratorios, no pueden ser ofrecidos a distancia.

El Hon. Zaragoza resaltó que se presentó un proyecto de establecer un programa para atraer estudiantes latinos de Estados Unidos, muchos de los cuales no pueden acceder a universidades en EU por el asunto de los costos, y que ese mercado es tan grande que si Puerto Rico atrae al 2% de esa población sería beneficioso para el país. El Dr. Ferrao indicó que favorece el proyecto y que hay que presentarlo a la Junta de Gobierno de la UPR. El Sr. Caraballo presentó reservas sobre este proyecto en el sentido que la UPR no tenga el cupo de habitaciones ("dorms") para la demanda que este proyecto pueda traer a lo que el Hon. Zaragoza le indicó que hay que buscar alternativas, incluyendo el que las empresas privadas provean habitaciones, y que el que se traigan estudiantes de afuera, debe tener como efecto que la ganancia que pueda tener la universidad excede los costos variables y que una vez se cubran los costos fijos, se debe atraer más estudiantes ya que los ingresos superan los costos.

El Hon. Zaragoza preguntó cómo están los fondos de becas a lo que el Sr. Rodríguez contestó que se distribuyeron los \$10 millones asignados a relación de 75% a subgraduados y 25% graduados y que estaba tratando de impactar a la mayor cantidad de estudiantes con esta y otras ayudas que ofrecen diferentes programas de la universidad. El Dr. Ferrao explicó la distribución entre las ayudas de becas, incluyendo la beca *Pell* y los gastos estudiantiles por semestre como el costo de crédito, hospedaje y alimentación.

El Sr. Rodríguez mencionó que los estudiantes se han llevado la peor parte de la crisis fiscal debido a que han sufrido los aumentos en los precios de lo que se consume, pero que no han recibido aportaciones adicionales y que se tiene que entender el ambiente estudiantil para mejorarlo. Añadió que el 55% de los estudiantes de la UPR son de escuela pública mientras que, en el país, la distribución entre escuela pública y privada es de 70% a 30% respectivamente. Explicó que el incremento en costos ha modificado la conducta estudiantil, por lo que ahora se ve más estudiantes a tiempo parcial, estudiantes que trabajan y otros que toman periodos de descanso entre estudios, sin embargo, la UPR aun con estas situaciones, sigue siendo la universidad con los índices de retención más altos de PR y los índices de evaluación más altos de PR y que comparado con universidades en EU, siempre está por encima del promedio a nivel federal.

El Dr. Ferrao quiso establecer para récord que la UPR es la entidad de gobierno que más recorte ha enfrentado de la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) en los últimos seis años y que eso es injusto y que la UPR no merecía ese recorte tan grande comparado con las otras agencias y el servicio que ofrecen y que parte de la petición que quieren



hacer es que se tome en cuenta esto al momento de evaluar el presupuesto. Para añadir a este análisis, el Sr. Rodríguez indicó que la JSF ve a la UPR como un gasto y que es irónico que el Plan Fiscal del gobierno central al hacer una búsqueda de la UPR, ésta aparece en más de cincuenta ocasiones, ya sea en iniciativas u otros proyectos, sin embargo, el capítulo que habla sobre la UPR se trata sobre iniciativas claves para reducir las apropiaciones de la Universidad. Resaltó que, si se mira a la Universidad como un gasto, hay que recortarle gastos, pero que si lo miras como una inversión, no se está invirtiendo lo suficiente, aunque reconoce que la Universidad tiene que reinventarse.

La Hon. Padilla preguntó si, además del presupuesto de la UPR, ellos contaban con asignaciones de fondos legislativos, a lo que el Sr. Rodríguez indicó que sí, cuentan con varias resoluciones donde le asignan dinero a la universidad. Añadió que hace, aunque la universidad nunca ha sido autosuficiente, hace unos años la aportación gubernamental era de 90% y que en la actualidad es de 60%.

El Hon. Zaragoza preguntó sobre la relación de profesores por contrato versus los profesores que tienen permanencia, a lo que el Sr. Rodríguez respondió que debe estar entre 60% permanente y 40% por contrato.

*ju* Luego de discutir las partidas presupuestarias, la Hon. Padilla preguntó si había algún proyecto de infraestructura y de qué edificio o recinto en particular. El Dr. Ferrao indicó que había unas partidas en el presupuesto específicamente para estos proyectos y que, a través de FEMA, había unos fondos específicos para edificios que sufrieron daño luego del Huracán María.

### **IX. Departamento de Corrección**

De la vista celebrada el 12 de abril de 2023, documentada en el Acta 0127, destacan los siguientes hallazgos:

A preguntas del Hon. Zaragoza, la Sra. Escobar indicó que ha habido una reducción del 50% de la población en comparación con hace 10 años. Añadió que, como parte de la baja en población, hay un plan de optimización que están trabajando con la Junta de Supervisión Fiscal para tomar decisiones que redunden en mejorar el servicio y economizar gastos.

A solicitud del Hon. Villafañe, se le concedió a la agencia 5 días laborables para someter a la Comisión los contratos que se suscriben para trabajos de los confinados y el cobro relacionado al mismo e identificar la posibilidad de expansión del programa, incluyendo gastos de logística, transportación y comida para analizar la posibilidad de añadir confinados a estos programas de trabajo bajo la supervisión de oficiales correccionales.

Relacionado al personal de la agencia, la Sra. Escobar indicó que se proyecta al 30 de junio de 2023 tener 5,898 puestos ocupados de los cuales 175 están en pre-retiro, quedando activos un total de 5,723 empleados, de los cuales 3,782 son empleados de la seguridad del sistema de adultos. En cuanto a los empleados de servicios de salud correccional, el DCR proyecta contar con 405 puestos ocupados, de los cuales 4 estarían en pre-retiro, quedando activos un total de 401 empleados.

La Sra. Escobar procedió a detallar la asignación de fondos para el presente año fiscal 2022-23, resaltando que del Fondo General la agencia recibió la asignación original de \$393,575,000, pero que posteriormente se le transfirió las cantidades de \$6,090,000 que estaban bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para cubrir el aumento del salario mensual de la oficialidad, \$3,372,977 para el pago del bono de navidad y \$82,856 para la compra de agua en la emergencia por la Tormenta Tropical Fiona, para un total de \$403,110,833. Luego procede a desglosar este total en los gastos de la agencia tales como nómina, gastos operacionales, Programa de Juveniles entre otros.

El desglose de gastos presupuestados del año fiscal 2022-23 va de la mano del Plan Estratégico 2021-2025 del DCR, el cual, según la Sra. Escobar, comprende de múltiples objetivos estratégicos, dirigidos a mejorar la eficiencia percepción pública del gobierno. Este Plan consta de 403 actividades, distribuidas en un total de 59 metas estratégicas de cada Secretaría Auxiliar del DCR. Según informado, al 31 de marzo se ha podido completar el 36 por ciento de las actividades, el 17 por ciento en fase de planificación, desarrollo e implantación, el 8 por ciento han iniciado en lo que va de año fiscal, el 1 por ciento fueron canceladas por reprogramación de fondos CAPEX, 26 por ciento no ha comenzado y el 12 por ciento no ha reportado detalles del progreso.

Entre las actividades de cada programa detallado en el Plan, la Sra. Escobar mencionó los siguientes: estudio comprensivo para analizar la capacidad, población y proyecciones; reestructurar el modelo de rehabilitación para la población adulta ingresada en las instituciones correccionales; el programa de Trabajo Social Institucional y Comunitario del sistema juvenil; la revitalización del servicio de técnicos socio penales; aumentar acceso a estudios, preparación vocacional y trabajo para la población correccional; proyectos agropecuarios; fortalecer el sistema de video conferencia de Tribunales para adultos y menores transgresores; servicio de unidad canina y ampliar las estrategias para disminuir la entrada de contrabando a las facilidades correccionales, entre otros.

El Hon. Zaragoza comentó que está trabajando unos ajustes al sistema contributivo y una de las ideas era dar algún tipo de incentivo para que las empresas privadas puedan contratar exconvictos o convictos. Para poder definir los costos, el Hon. Zaragoza le preguntó el proceso por el cual se contratan convictos a través del DCR a la Sra. Escobar, quien le indica que la empresa tendría que pagar, además de la mano de obra, los alimentos y la supervisión. Añadió que hay empresas privadas que han contratado los servicios de personas que están en probatoria y en servicios de

condición bajo palabra debido a la dificultad que se tiene de reclutar personal. A las personas que están confinadas, los que podrían salir de la facilidad para trabajar o estudiar, se les paga por ejemplo \$5 diarios los que trabajan en servicio de ornato y embellecimiento.

A preguntas del Hon. Zaragoza, la Sra. Escobar indicó que tiene programas de clases y concesión de grados con la Universidad de Puerto Rico (Bachillerato en Estudios Generales), Caribbean University (Ponce, Bayamón y Guayama) además del Sistema Universitario Ana G. Méndez con cursos a distancia.

A nivel administrativos, las metas contenidas en el Plan Estratégico de la agencia se encuentran: implementar el rediseño de procesos de "back-office"; reforzar las evaluaciones de las operaciones del sistema correccional; mejorar las condiciones y oportunidades del Cuerpo de Oficiales de Custodia aumentando los salarios, entre otros programas.

Relacionado al presupuesto propuesto para el año fiscal 2023-24, se le asignó la cantidad total de \$404,195,000 de los cuales \$233,474,000 corresponden al pago de nómina, \$120,068,000 a gastos operacionales y \$50,653,000 al *PayGo*. Procedió indicar el desglose de los gastos presupuestados de la agencia, tales como nómina y costos relacionados, facilidades y pagos por servicios prestados, servicios comprados, gastos de transportación y subsistencia, servicios profesionales, mejoras permanentes, materiales y suministros y compra de equipo.

*JW*  
El Hon. Zaragoza comentó que está trabajando unos ajustes al sistema contributivo y una de las ideas era dar algún tipo de incentivo para que las empresas privadas puedan contratar exconvictos o convictos. Para poder definir los costos, el Hon. Zaragoza le preguntó el proceso por el cual se contratan convictos a través del DCR a la Sra. Escobar, quien le indica que la empresa tendría que pagar, además de la mano de obra, los alimentos y la supervisión. Añadió que hay empresas privadas que han contratado los servicios de personas que están en probatoria y en servicios de condición bajo palabra debido a la dificultad que se tiene de reclutar personal. A las personas que están confinadas, los que podrían salir de la facilidad para trabajar o estudiar, se les paga por ejemplo \$5 diarios los que trabajan en servicio de ornato y embellecimiento.

Fuera del termino otorgado en Vista Pública, el 8 de junio de 2023 a las 5:47 p.m., el Departamento de Corrección suministró varios documentos relacionados a las peticiones realizadas a la agencia el 12 de abril de 2023. Entre los documentos se encuentran datos sobre los dos programas de trabajo que actualmente tiene el Departamento de Corrección: Brigadas de Ornato y Mantenimiento; y el Proyecto REDES.

- **Brigadas**

- Este programa se logra mediante contratos entre el DCR y los diferentes municipios, agencias y entidades, en donde los confinados realizan

labores de mantenimiento y embellecimiento de áreas verdes, mayormente a orillas de la carretera y en las autopistas. Los confinados reciben un pago que se deposita directamente a sus cuentas y son bonificados por esta labor.

- Actualmente, tenemos 19 contratos activos y 42 brigadas ofreciendo servicios, compuestas cada una por 7 confinados, para un total de 294 confinados participantes.
- El DCR provee un oficial de custodia por cada brigada, para supervisar y dar seguridad.
- Como regla general, cada confinado cobra \$5.00 por cada día trabajado (5 horas y media hora de almuerzo). Dicha cantidad es pagada por el municipio o entidad que contrata la brigada, una vez el DCR le remite la factura mensualmente.
- Además, el DCR cobra una cuota administrativa de \$1,5000 por la primera brigada. Si se solicitan 2 brigadas o más, se suman \$1,000 al costo base de \$1,500, por cada una que se le añade (Ej. 2 brigadas = \$2,500; 3 brigadas = \$3,500 y así sucesivamente).
- Los gastos de transporte, comida y equipos son costeados por el municipio o entidad que contrate la brigada.

*JW*

▪ **Proyecto REDES - Recogido de Desperdicios Sólidos en Municipio de Arecibo**

- Este Proyecto permite que miembros de la población correccional brinden el servicio de recogido de desperdicios sólidos en 9,166 unidades de vivienda del Municipio de Arecibo. Los particulares de dicho servicio, incluyendo el costo y las responsabilidades de las partes, se encuentran en el Contrato entre el DCR y el Municipio.
- Actualmente 9 confinados trabajan en este Proyecto.
- El Municipio paga un dólar por cada unidad de vivienda servida por 52 semanas, hasta un máximo anual de \$476,632.00.
- DCR provee la mano de obra (los confinados), las pólizas de seguro correspondientes y los camiones para el recogido de desperdicios sólidos, incluyendo la gasolina (de \$3,000 a \$6,000 mensuales) y su mantenimiento, cuyo costo varía dependiendo de la necesidad de cada camión. Actualmente, están funcionando 4 camiones.
- El DCR paga a cada confinado \$8.50 por hora trabajada, los cuales recupera una vez recibe el pago del Municipio.

## **X. Departamento de Recursos Naturales**

De la vista celebrada el 19 de abril de 2023, documentada en el Acta 0128, destacan los siguientes hallazgos:

El presupuesto aprobado para el año fiscal vigente 2022-23 asciende a \$242,631,000.00. Para el año fiscal 2023-24, el DRNA presentó una solicitud presupuestaria de \$341,381,000.00, mientras el presupuesto propuesto es de \$242,309,000.00. La comparación equivalente del presupuesto vigente con el presupuesto propuesto representa una disminución de \$322,000.00 mientras que la diferencia entre el presupuesto solicitado con el propuesto es de \$99,072,000.00.

A preguntas del Hon. Zaragoza, la Lcda. Rodríguez y el Sr. Ángel Meléndez, Secretario Auxiliar de Administración, explicaron que, de los fondos federales recibidos, puede haber hasta un 25% que no son fondos recurrentes y que pagan nómina a empleados transitorios con estos fondos.

Relacionado a la tecnología, el Sr. Meléndez indicó que están en el proceso de mejorar la tecnología con una inversión millonaria que ayude al personal de la agencia y que actualmente están en reuniones constantes con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para identificar cómo pueden ser más efectivos en la utilización del personal de la agencia.

La Lcda. Rodríguez explicó que, para el Año Fiscal 2022-23, el DRNA tiene deudas pendientes por pagar que ascienden a \$6,000,000.00 por concepto de facturas de suplidores, contratistas, consumo de combustible, Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de deudas que vienen de los programas que se transfirieron al DRNA en 2018.

La Hon. Padilla preguntó el estatus de los empleados de movilidad que se recibieron de AEE, a lo que la Lcda. Rodríguez indicó que muchos se han retirado y que la mayoría eran de brigadas, mantenimiento y limpieza y que, junto con los empleados recibidos, también fue transferido el presupuesto para el pago de la nómina de estos empleados.

El Hon. Ruiz le solicitó a la Lcda. Rodríguez que verificara la flota y las gomas que utilizan los Vigilantes de las Unidades Marítimas en el recorrido debido a las quejas recibidas por los empleados que las gomas no son las adecuadas para el terreno donde se hacen los recorridos. La Lcda. Rodríguez indicó que la flota fue sustituida y que se estaría verificando el asunto presentado por el Senador. A la vez, el Hon. Ruiz le indicó a la Lcda. Rodríguez que se comprometiera con el mantenimiento de las facilidades del DRNA y que, si entendía que hacía falta presupuesto adicional para esto, se lo dejara saber.

El Hon. Zaragoza le solicitó a la Lcda. Rodríguez el estatus del proceso de endoso, a lo que la Lcda. Rodríguez indicó que están solicitando personal adicional para poder atender este proceso. El Hon. Zaragoza le solicitó el "aging" de los endosos y le otorgó 5 días laborables para entregar por escrito esta solicitud.

La Hon. Padilla presentó su inquietud sobre las condiciones que se encuentra el Centro Vacacional de Cabo Rojo y que, si se condicionan, podrían generar ingresos propios para la agencia. La Lcda. Rodríguez indicó que se le asignaron fondos estatales adicionales, que se han habilitado 60 cabañas y que el estacionamiento ya está funcionando y generando ingresos. Recalcó que este es uno de los proyectos prioritarios de su administración.

En síntesis, la Lcda. Rodríguez indicó que el presupuesto propuesto para el año fiscal 2023-24 asciende a \$242,309,000.00 (una reducción de \$322,000.00 en comparación con el presupuesto vigente) que se divide en:

- Resolución Conjunta (Fondo General) - \$95,027,000.00 lo que significa un aumento de \$8,799,000.00
- Asignaciones Especiales (Fondo General) - \$8,940,000.00 que equivale a un aumento de \$1,200,000.00 del presupuesto solicitado
- Fondos Federales - \$95,916,000.00, lo que equivale a una disminución de \$11,113,000.00
- Fondos Especiales Estatales (Ingresos Propios) - \$16,045,000.00, equivalente a un aumento de \$792,000.00

*yn* Lamentablemente, al momento de redactar este informe la agencia no había suministrado la información solicitada durante la Vista Pública.

## **XI. Departamento de Seguridad Pública**

De la vista celebrada el 19 de abril de 2023, documentada en el Acta 0128, destacan los siguientes hallazgos:

DSP tiene el reto de la limitación de espacio físico en las instalaciones de la sede principal, pero que han identificado unas cuerdas de terreno en el Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación, la cual provee acceso privilegiado a las principales vías del área metropolitana y al resto de la isla, así como al primer centro de trauma del país.

El Sr. Miguel Bermúdez procedió a explicar el presupuesto asignado a la construcción de este proyecto, incluyendo el "Safe Room", para poder acceso fácil a la isla, por el norte, sur, este y oeste.

Relacionado al presupuesto consolidado del DSP, El Sr. Torres indicó que para el Año Fiscal 2023-24, este es de \$1,239,148,000.00 de fondos federales, estatales y asignaciones especiales, el cual se distribuye de la siguiente manera:

- Negociado de la Policía (NPPR) - \$857,174,000
- Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCBPR) - \$80,012,000
- Negociado de NMEAD - \$12,948,000
- Negociado de Cuerpo de Emergencias Médicas - \$26,051,000
- Negociado de Investigaciones Especiales - \$4,690,000

- Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 - \$20,154,000
- Servicios compartidos del DSP - \$238,119,000

El Sr. José Díaz, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos Federales del DSP indicó que actualmente tienen 173 programas activos en todos los Negociados para un total de \$714,000,000 de fondos federales.

El Hon. Villafañe preguntó si había algún proyecto que fuera pagado con fondos federales, pero que aún si no hubiera estos fondos, debería tener continuidad, a lo que el Sr. Díaz indicó que no tienen fondos federales para proyectos especiales recurrentes.

Además, a preguntas del Hon. William Villafañe sobre la academia de la policía, el Sr. Torres indicó que actualmente tienen una academia de cerca de 300 cadetes y otra de 175 que está en proceso. Contrastó esta situación con la del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas que ha sido de difícil reclutamiento. Informó que están en conversaciones con la Junta de Supervisión Fiscal para atender esta situación.

El Hon. Zaragoza le solicitó al Sr. Torres que proveyera a la Comisión, en 5 días laborables, una tabla con las partidas por Negociado del presupuesto vigente y propuesto, además de las partidas bajo el control de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y otras asignaciones especiales.

El Sr. Torres procedió a explicar las iniciativas del DSP, las cuales incluyen es la implementación de un sistema piloto de compras electrónico de la Administración de Servicios Generales (ASG), lo cual ha disminuido el tiempo del proceso de compra hasta en un 60% y el "dashboard" utilizado en este sistema provee información gráfica para poder ver el estatus de las compras del DSP.

Por otra parte, el Sr. Torres expresó los adelantos logrados en asuntos de personal a través de la Oficina de Recursos Humanos, las Oficinas de Finanzas y Presupuesto del DSP, además de otras iniciativas del DSP tales como adelanto en las telecomunicaciones, la contratación de un Gerente de Proyecto para adelantar los proyectos pendientes de la administración. Además, informó que en el DSP se ha trabajado para adelantar el cumplimiento del Acuerdo de la Reforma de la Policía, brindando especial atención a la transformación tecnológica del Negociado de la Policía de Puerto Rico. En este asunto en particular, el Sr. Ramón Trinidad, Director de la Oficina de Reforma de la Policía indicó que durante el mes de marzo se radicó en la Corte Federal el plan de tecnología y comunicaciones como parte de la reforma.

Procedió a explicar el Sr. Torres diferentes proyectos que están en proceso, tales como el Proyecto del "Safe Room", mudanza de la Sede Central, la rehabilitación del Edificio Caribe Plaza y la capacitación del personal del NPPR.

Asimismo, el DSP, junto a OGP han logrado identificar los fondos para adquirir equipo *body cam* con una inversión de \$7M, además de capacitar a los empleados de los distintos Negociados y los que trabajan a nivel central.

A preguntas del Hon. Zaragoza sobre el mejoramiento al personal y ascensos a bomberos, los criterios utilizados y la cantidad de aumentos, el Sr. Concepción indicó que los aumentos fueron trabajados directamente en el DSP y que actualmente hay otra fase de evaluación del personal con objetivo de hacer otra ronda de mejoramiento. El Hon. Zaragoza le otorgó 5 días laborables para que sometieran información relacionada al rango de aumentos otorgados, el mínimo y máximo en cuestión de dinero.

Otros proyectos del DSP mencionados por el Sr. Torres son el *Program Experience*, con enfoque educativo, la creación del Cuerpo de Capellanes, así como el cumplimiento con la Ley 168-2019, Ley de Armas de Puerto Rico, la adquisición de equipos para el NCBPR. Por otra parte, la Oficina de Asuntos Federales del DSP informó que ha trabajado en proyectos que redundan en mejores servicios a la ciudadanía. Procedió el Sr. Torres a expresar los logros realizados por cada uno de los Negociados que componen el DSP.

El Hon. Zaragoza preguntó que, de todas las unidades que componen el DSP, en el ejercicio de establecer el presupuesto con OGP, qué medidas se quedaron sin asignación presupuestaria y le indicó al Sr. Torres que, si prefieren someter esta información por escrito, lo pueden hacer a lo que el Sr. Torres agradeció e indicó que así lo hará.

Lamentablemente, al momento de redactar este informe la agencia no había suministrado la información solicitada durante la Vista Pública.

## **XII. Departamento de la Familia**

De la vista celebrada el 26 de abril de 2023, documentada en el Acta 0130, destacan los siguientes hallazgos:

El presupuesto para el año fiscal 2023-24 del Secretariado es de \$72,487,000.00 compuesto de fondos federales y estatales. Por su parte, la ADSEF tiene un presupuesto de \$3,017,681,000.00, mientras que el presupuesto consolidado de la ADFAN es de \$271,343,000.00. Por otro lado, la ACUDEN tiene un presupuesto consolidado recomendado de \$123,926,000.00 y finalmente la ASUME tiene un presupuesto de \$32,873,000.00. Esto representa un total de \$3,518,310,000.00 de presupuesto consolidado que incluye fondos federales y estatales.

De los fondos federales recibidos, la Sra. Rodríguez explicó que los fondos no recurrentes provienen de fondos bajo la Ley ARPA (American Rescue Plan Act, por sus siglas en inglés) y que actualmente no se utilizan para nómina, sino por ejemplo a la capacitación del personal y mejoras capitales. Entre el presupuesto vigente y el propuesto hay una diferencia de \$376,822,000.00 de los cuales \$346,023,000.00 es de fondos federales y \$30,799,000.00 proviene de fondos estatales.

Procedió la Sra. Rodríguez a mencionar los logros y planes futuros del DF, entre los cuales resaltó la asignación especial de \$27.4 millones de fondos federales



distribuidos entre 43 entidades que atienden las necesidades de la población más vulnerable, incluyendo personas viviendo en la calle, personas en albergues de emergencia y personas en riesgo de perder su vivienda entre otros.

Otro logro resaltado por la Secretaria lo fue la asignación especial de la Asamblea Legislativa de \$990,000.00 que ha sido utilizado en impactar la operación de 33 municipios y sus adultos mayores para subvencionar el servicio auxiliar en el hogar (programa de ama de llaves). Además, se comenzó a impactar las oficinas locales de servicio, con el propósito de mejorar la planta física de los empleados de la agencia y en las que se ofrecen servicios a la ciudadanía.

Luego de discutir las partidas presupuestarias que componen el presupuesto consolidado y a solicitud de la Sra. Rodríguez, el Hon. Zaragoza le otorgó 5 días laborables para que proveyera por escrito la distribución de los fondos consolidados de la agencia en sus diferentes partidas.

La Sra. Rodríguez indicó que en los pasados seis meses se ha reunido con personal de AEP para comenzar un proceso de mejorar las facilidades y establecer un plan para optimizar los recursos de la agencia y asegurarse que las instalaciones físicas que utilizan los empleados y visitan los ciudadanos estén en las mejores condiciones posibles.

El Hon. Zaragoza preguntó cómo evalúan los deponentes los sistemas de información de la agencia, a lo que la Sra. Rodríguez indicó que ha visto el incremento en la utilización de servicios de las plataformas electrónicas para los empleados y los servicios que solicitan los ciudadanos. Añadió que su preocupación es actualmente con los sistemas financieros, los cuales están atrasados, aunque ya está en conversaciones con el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y tiene conocimiento que se está trabajando con una actualización del sistema financiero, debido a que se necesita un sistema financiero robusto y actualizado.

Relacionado a las deudas pendientes, la Sra. Rodríguez indicó que, al momento tienen \$1,817,902.70 pendiente de pago que corresponde a \$101,525.35 a Northwest Security, \$148,749.06 a Rest. El Tenedor (pago de alquiler de local), \$1,530,692.49 a Genesis Security y \$11,807,902.70 a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP). Los representantes de las Oficinas de Finanzas de los componentes de la agencia indicaron que no tienen deuda pendiente con las Autoridades de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados.

Entre los retos que enfrenta el DF está la sobrecarga de trabajo de los empleados producto de la dificultad en el reclutamiento de personal ante la carencia de recursos económicos debido a las limitaciones impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal y el estado que se encuentran las facilidades físicas, por lo que están trabajando en lo que respecta al mejoramiento de éstas.

Lamentablemente, al momento de redactar este informe la agencia no había suministrado la información solicitada durante la Vista Pública.

### **XIII. Departamento de Justicia**

De la vista celebrada el 26 de abril de 2023, documentada en el Acta 0130, destacan los siguientes hallazgos:

Comenzó el Lcdo. Emanuelli haciendo referencia al presupuesto de la agencia, que para el año fiscal 2022-23 asciende a \$160,676,000.00 los cuales se dividen en \$126,030,000.00 del fondo general, \$6,086,000.00 en fondos especiales estatales y \$28,560,000 de fondos federales. Para el año fiscal 2023-24 el presupuesto propuesto es de \$151,512,000.00 los cuales se dividen en \$121,848,000.00 de fondos estatales, \$6,173,000 en fondos especiales estatales y \$23,491,000.00 de fondos federales.

Del presupuesto propuesto reportado por el DJ, \$77,563,000 corresponden a nómina y gastos relacionados, \$13,684,000 son de gastos operacionales y \$30,601,000 de Pay as you Go. El presupuesto propuesto es \$4,182,000.00 menor comparado con el presupuesto vigente.

Entre los mayores gastos que incurre la agencia, el Lcdo. Emanuelli destacó el alquiler de locales a entidades privadas, lo que equivale a un costo de \$5,717,160.96, incluyendo el alquiler de la sede principal de la agencia por la cantidad de \$2,929,999.02 debido a que desde el Huracán María la sede principal en Miramar quedó destruida, mientras que el alquiler a locales de la Autoridad de Edificios Públicos asciende a \$2,664,999.99.

Relacionado a los gastos operacionales, el presupuesto vigente es de \$20,312,000.00 mientras que el presupuesto propuesto para el año fiscal 2023-24 es de \$13,684,000.00 lo que equivale a una reducción de \$6,628,000.00. En los gastos de suplidores privados, la Sra. Berríos destacó que al momento tienen una deuda de \$240,000.00 pero que será cubierta durante este mismo año fiscal.

En resumen, destaca el Lcdo. Emanuelli que el presupuesto asignado para este año fiscal vigente fue insuficiente, principalmente en los alquileres de los locales de la agencia. Esta situación requirió que, a corto plazo, se tomaran decisiones administrativas complejas, tales como la posposición de pago a la Oficina de la Administración de Tribunales de Mayagüez. Para cubrir esta insuficiencia, el DJ identificó un recurso alternativo, lo que la Junta de Supervisión Fiscal aprobó.

La insuficiencia no permite cubrir gastos las vacantes de nombramientos y el Plan de Clasificación aprobados, entre otros gastos recurrentes, como los aumentos incluidos en el Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno de Puerto Rico. El Lcdo. Emanuelli solicitó atención a esta situación para evitar que el año fiscal siguiente se vea afectado por estos recortes al presupuesto.

### **XIV. Departamento de la Vivienda**


De la vista celebrada el 3 de mayo de 2023, documentada en el Acta 0132, destacan los siguientes hallazgos:

El Lcdo. Rodríguez comenzó su ponencia indicando que en la actualidad el DV cuenta con 659 empleados, los cuales se desglosan de la siguiente manera: 418 del programa CDBG-DR-MIT, 12 del programa CDBG-DR-municipal y 229 empleados de otros programas y áreas del DV. Además, se contempla la posible contratación de 40 empleados más para el programa CDBG-DR-MIT.

El Lcdo. Rodríguez indicó que el presupuesto recomendado del DV para el año fiscal 2023-2024 asciende a \$1,376,911. Esto se compone de fondos que se pueden distribuir de la siguiente manera:

- Resolución Conjunta del Fondo General - \$14,032,000
- Fondos Federales - \$1,342,651,000
- Fondos Especiales Estatales - \$6,928,000
- Ingresos Propios - \$977,000
- Otros Ingresos - \$12,323,000

Además, el Lcdo. Rodríguez indicó que el presupuesto propuesto para el próximo año fiscal refleja un incremento total de \$476,941,000 en comparación con el presupuesto del año fiscal 2023. Este incremento se refleja principalmente en partidas de fondos federales, mientras que el DV tiene una disminución en su presupuesto del Fondo General que asciende a la cantidad de \$16,963,000. Además, existe una disminución de \$5,556,000 en la partida de Fondos Especiales Estatales.

 El Hon. Zaragoza preguntó cuanto es usualmente el nivel de presupuesto del DV, a lo que el Lcdo. Rodríguez indicó que ha habido cambios significativos debido a los fondos CDBG-DR, ya que en el pasado el DV tenía un presupuesto de \$20,000,000 o \$30,000,000.

Procedió el Lcdo. Rodríguez a indicar que, para el 23 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisión Fiscal decidió aumentar el presupuesto por concepto de la Resolución Conjunta del Fondo General por la cantidad de \$5,592,121. Es decir, el presupuesto del Fondo General fue aumentado de \$30,995,000 a \$36,587,121. El Lcdo. Rodríguez indicó que estos incrementos están principalmente vinculados al pago del bono de navidad, el pareo de fondos federales, el programa *Continuum of Care*, fondos de pareo de FEMA y fondos asignados por el huracán Fiona.

El Hon. Zaragoza preguntó cuántas unidades de vivienda pública se vieron afectadas por los temblores de 2020, a lo que el Lcdo. Rodríguez contestó que aproximadamente se afectaron 52,000 unidades.

El Lcdo. Rodríguez añadió que entre las transacciones fiscales aprobadas se encuentra una partida de \$2,465,621 (#2023-40411) para la extensión de vigencia para el programa de Tu Hogar Renace con el fin de consignar en el tribunal los fondos que corresponden a reclamaciones de terceros.

El Hon. Zaragoza preguntó si el programa Tu Hogar Renace cerro y cuál es la evaluación del Lcdo. Rodríguez del programa, a lo que el Lcdo. Rodríguez contestó que

el programa cerro y que entiende que el programa debe ser rediseñado. Además, indico que el Gobierno Federal se encuentra evaluando si el programa debe reestablecerse en el futuro y como se debería hacer.

Procedió el Lcdo. Rodríguez a indicar que la cantidad recomendada en el Fondo Estatal Especial para el año fiscal 2023 es de \$6,928,000, lo cual implica una reducción de \$5,556,000 en comparación con el presupuesto del año fiscal 2023.

El Hon. Zaragoza pregunto cuál es el estatus de los trabajos de construcción del multipisos de la Iglesia Fuente de Agua Viva, a lo que el Lcdo. Rodríguez contesto que la iglesia de referencia recibió créditos contributivos estatales para esa construcción y han tenido unos problemas con inversionistas y están resolviendo la situación.

El Lcdo. Salgado comenzó su ponencia indicando que el presupuesto recomendado de la AVP para el año fiscal 2023-2024 es de \$652,607 millones. Además, añade que el 99.2% de esos fondos provienen de fondos federales. Dicho presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

- Nómina: \$37.1 millones.
- Servicios profesionales: \$91.6 millones.
- Facilidades y pagos por servicios públicos: \$19.4 millones.
- Servicios comprados: \$194.4 millones.
- Misceláneos: \$133.6 millones.
- Mejoras permanentes o capitales: \$131.4 millones.
- Pago de deuda pública: \$39.6 millones.

El Hon. Zaragoza pregunto si los bonos para los cuales se tiene que pagar \$39.6 millones fueron renegociados, a lo que el Lcdo. Salgado contesto que fueron renegociados y que el servicio a la deuda es cerca de \$40 millones.

El Lcdo. Salgado añade que para el año fiscal 2023-2024 se contempla una partida de fondos estatales de \$5.4 millones. Además, añade que para el año fiscal 2023-2024 la AVP proyecta un total de 815 puestos de trabajo aprobados, de los cuales 445 se encuentran ocupados a la fecha del 30 de junio de 2023 y para el 30 de junio de 2024 se espera un total de 500 puestos ocupados.

El Hon. Zaragoza le permitió a la Sra. Sonia Diaz deponer sobre la situación que enfrentan los residentes de las egidas en Puerto Rico.

La Sra. Diaz comenzó su ponencia indicando que es residente de San Juan y comparece ante la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal en calidad de ciudadana preocupada por la situación que experimentan los residentes de las egidas en Puerto Rico.

La Sra. Diaz indica que en Puerto Rico hay varias egidas que son privadas y otras que son públicas. Además, añade que en las egidas privadas unas personas adquieren una propiedad y le ponen nombre de egida y comienzan a operar.

El Hon. Zaragoza pregunto si las egidas del maestro, profesionales de la salud son consideradas privadas, a lo que la Sra. Diaz contesto que efectivamente, esas egidas son consideradas privadas.

Procedió la Sra. Diaz a indicar que las personas que administran las egidas en Puerto Rico no están capacitadas para ser administradores porque en muchos casos estas personas tienen grados académicos en áreas que no son de administración. Además, comento que, durante eventos atmosféricos como huracanes, las administraciones de las egidas tomaron decisiones que afectaban la calidad de vida de sus residentes. Por lo cual la Sra. Diaz solicita que se investigue las acciones de los administradores de las egidas.

El Hon. Zaragoza solicitó que el DV le envíe más información a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal sobre el *status* de los trabajos de construcción del multipisos de la Iglesia Fuente de Agua Viva. La contestación a la Petición de Información debe ser enviada en o antes de 5 días laborables.

Por otro lado, la Hon. Padilla solicitó en la Vista Pública que el DV le envíe más información a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal sobre un desglose sobre la cantidad de vales para personas sin hogar que se han entregado en los siguientes municipios: Bayamón, Guaynabo, Cataño, Toa Alta y Toa Baja. La contestación a la Petición de Información debe ser enviada en o antes de 5 días laborables.

Con respecto a estas solicitudes, la secretaria ejecutiva de la Oficina del Secretario la señora Elaine D. Dumé informó mediante correo electrónico lo siguiente:

Status de los trabajos de construcción del multipisos de la Iglesia Fuente de Agua Viva:

Los datos generales de Rise Village en cuanto a créditos contributivos son: \$18 millones han sido otorgados en créditos contributivos, convertidos a inversión de capital de \$16.9 millones.

Cantidad de vales para personas sin hogar que se han entregado en los municipios de Bayamón, Guaynabo, Cataño, Toa Alta y Toa Baja:

Municipio	Cantidad
Bayamón	1,202
Guaynabo	70
Cataño	28
Toa Alta	250
Toa Baja	275
<b>Grand Total</b>	<b>1,825</b>

## XV. Departamento de Educación

De la vista celebrada el 3 de mayo de 2023, documentada en el Acta 0132, destacan los siguientes hallazgos:

Comenzó el Lcdo. Ramos indicando que la agencia tiene empleados con características profesionales muy diversas, entre los cuales se encuentran maestros,

personal administrativo, psicólogos, enfermeros, guardias de seguridad, conserjes, facilitadores docentes, transportistas, empleados de comedores, etc.). Además, el Lcdo. Ramos indicó que a nivel de infraestructura el DE cuenta con 5,300 edificios.

El Hon. Zaragoza preguntó si los 5,300 edificios se encuentran dentro de planteles escolares, a lo que el Lcdo. Ramos indicó que el DE cuenta con edificios que se destinan para usos administrativos.

Procedió el Lcdo. Ramos a indicar que si al presupuesto de \$2.5 mil millones que tiene el DE se le restan las obligaciones fijas de nómina, *Pay as you go*, utilidades, seguros, arrendamientos, pagos de indemnización, transportación, servicios profesionales, becas, alimentos y otros, el presupuesto del DE queda reducido a \$98,361,000.

El Lcdo. Ramos añade que, en términos de recursos humanos, el DE ha otorgado un aumento salarial al 100% del personal docente y no docente de la agencia y en los últimos dos años se han otorgado 3,454 permanencias. Luego de haber otorgado dichas permanencias el DE cuenta con una plantilla laboral de 42,191 empleados docentes y no docentes. Mientras que la comunidad escolar consta aproximadamente de 247,000 estudiantes y más de 23,000 maestros en 867 planteles escolares.

Procedió el Lcdo. Ramos a indicar que el presupuesto recomendado del DE para el año fiscal 2023-2024 asciende a \$2,587,621,000. Dicho presupuesto propuesto representa un aumento de \$113,781,000 con respecto al presupuesto del año fiscal 2022-2023. Además, indico que para el año escolar de 2022-2023 el DE conto con una matrícula de 250,677.

Además, el Lcdo. Ramos indicó que la tasa de graduación del DE se ha mantenido por encima del 70% en los últimos años.

El Hon. Zaragoza preguntó cuál es la razón de que la tasa de graduación ha disminuido en los últimos tres años, a lo que el Lcdo. Ramos indicó que la tasa de 78% registrada para el año académico de 2019-2020 se debe a que en ese año se tomó la decisión de graduar a todos los estudiantes debido a la pandemia del Covid-19 y que las tasas de los años 2020-2021 y 2021-2022 muestran un comportamiento similar a la tendencia histórica del DE.

Procedió el Lcdo. Ramos a indicar que el aumento salarial de \$1,000 mensuales al personal docente que se otorgó del 1 de julio de 2022 ha sido sufragado con fondos de emergencia ESSER.

El Hon. Zaragoza preguntó si el DE ya ha identificado los fondos recurrentes para sufragar esos incrementos en los salarios de personal docente luego de que los fondos de emergencia se acaben, a lo que el Lcdo. Ramos indicó que el DE tendrá que identificar ahorros y eficiencias en el uso de su presupuesto para honrar esos aumentos de salarios.

El Lcdo. Ramos añade que el presupuesto propuesto para el año fiscal 2023-2024 se desglosa por programa de la siguiente forma:

- Programa de Dirección y Administración (0001): \$1,120,116,000.
- Programa Educación Vocacional Técnica (1006): \$52,790,000.
- Programa de Escuelas de la Comunidad (1008): \$843,087,000.
- Programa de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (1009): \$357,881,000.
- Programa de Servicios de Alimentos al Estudiante (1010): \$64,085,000.
- Programa de Seguridad Escolar (1416): \$21,981,000.
- Programa de Educación de Adultos (1552): \$3,800,000.
- Programa de Institutos Tecnológicos (1696): \$7,736,000.
- Programa de Servicios Auxiliares y Asistencia Técnica (3002): \$67,952,000.
- Programa de Mantenimiento de Escuelas Públicas (3140): \$24,836,000.
- Programa de Servicios de Imprenta (3142): \$555,000.

*JW* El Lcdo. Ramos indicó que en los últimos 6 años la infraestructura del DE ha sufrido daños y para atender esta situación la Oficina de Infraestructura segmentó los proyectos en dos planes principales: Plan de Estabilización y Plan de Reconstrucción. Además, el Lcdo. Ramos añade que este plan es financiado con fondos de emergencias estatales y Covid-19 y se han destinado \$547,000,000, los cuales se utilizarán para atender problemas e iniciativas; por ejemplo: columnas cortas, escuelas-trailers, escuelas modulares, sellado de techo y pintura.

## **XVI. Departamento de Salud**

De la vista celebrada el 10 de mayo de 2023, documentada en el Acta 0134, destacan los siguientes hallazgos:

El Dr. Carlos Mellado, Secretario del DS indicó en su ponencia que el Departamento se compone de 16 programas medulares; según el Dr. Mellado entre los más conocidos se encuentran: el Hospital Pediátrico, el Hospital Universitario, Registro Demográfico, Medicaid, entre otros.

Además, comparó el presupuesto del DS para el año fiscal 2022-2023 ascendió a \$1,377 millones y el presupuesto recomendado del DS para el año fiscal 2023-2024 asciende a \$1,175 millones. Con respecto al presupuesto del año fiscal 2022-2023 el Dr. Mellado indicó que el origen de los fondos se distribuye de la siguiente manera:

- Fondos General y Asignaciones Especiales - \$427.3 millones.
- Fondos Especiales Estatales e Ingresos Propios - \$140.2 millones.
- Fondos Federales - \$810.4 millones

El secretario indicó que los conceptos de gasto de mayor impacto son los siguientes:

- Nómina y Costos relacionados: \$148.2 millones.
- Servicios Profesionales: \$374.3 millones.
- Materiales y Suministros: \$251.6 millones.
- Facilidades y Pagos por Servicios Públicos: \$101.9 millones.

El Hon. Zaragoza preguntó si bajo el concepto de servicios profesionales está el "Man Power" y si "Man Power" es el mayor componente de servicios profesionales, a lo que el Dr. Mellado indicó que esa apreciación es correcta.

El Hon. Zaragoza preguntó cuáles son las deudas que tiene el DS y se le asignó presupuesto para pagarlas, a lo que el Dr. Mellado indicó que son deudas que se tienen con suplidores que entregaron facturas tarde.

Con respecto al presupuesto del año fiscal 2023-2024 el Dr. Mellado indicó que el origen de los fondos se distribuye de la siguiente manera:

- Fondos General y Asignaciones Especiales - \$405 millones.
- Fondos Especiales Estatales e Ingresos Propios - \$147.2 millones.
- Fondos Federales - \$623.6 millones.

Procedió el Dr. Mellado a indicar que la principal diferencia entre el presupuesto del año fiscal 2023 y el presupuesto propuesto para el año fiscal 2024 es una disminución de \$22.2 millones del Fondo General, \$186.7 millones en Fondos Federales y un aumento de \$7 millones en ingresos propios. Además, el Dr. Mellado indicó que el DS tiene las siguientes necesidades al descubierto:

- Pago de las Demandas de los Centros 330: \$44.3 millones.
- Pareo de Fondos Federales para implementación de Programas en Medicaid: \$23.5 millones.
- Subvenciones a CDT's: 3.9 millones adicionales.
- Pago por Servicio de Energía Eléctrica: \$10.4 millones adicionales.
- Impacto del nuevo plan de clasificación y retribución: \$5.1 millones.

El Hon. Zaragoza preguntó que se quedaría sin hacer o que se afectaría con ese recorte en presupuesto de más de \$200 millones al comparar la diferencia entre el presupuesto del año fiscal 2023 y el presupuesto propuesto para el año fiscal 2024, a lo que el Dr. Mellado indicó que se afectara principalmente el sistema de rastreo del Covid-19, lo cual no se podrá continuar y entiende que no se debería afectar otro programa esencial.

## **XVII. Administración de Servicios de Salud**

De la vista celebrada el 10 de mayo de 2023, documentada en el Acta 0134, destacan los siguientes hallazgos:



La Sra. Edna Marín, Directora Ejecutiva de ASES, comenzó su ponencia indicando que el presupuesto recomendado de la ASES para el año fiscal 2023-2024 incluye las siguientes iniciativas programáticas:

- Inclusión de los servicios de Equipo Médico Durable y suplido para pacientes diabéticos en la cubierta del Plan Vital. Esta iniciativa tiene un impacto fiscal de \$53 millones.
- Incremento en la aportación estatal para la prima a los pacientes de Medicare Platino. Esta iniciativa tiene un impacto fiscal de \$145.7 millones.
- Aumento al 75% y 80% del Medicare Free Schedule para los especialistas y sub-especialidades de mayor escasez en Puerto Rico.

El Hon. Zaragoza preguntó si durante este año fiscal han ocurrido pleitos de clase vinculados a salud, a lo que la Sra. Marín contestó que estos pleitos no se han resuelto pero que entiende que están siendo atendidos por el Departamento de Justicia.

La Sra. Marín añade que para el año fiscal 2023-2024 la ASES solicitó un presupuesto de \$4,446,469 millones. Sin embargo, la Junta de Supervisión Fiscal recomendó un presupuesto de \$4,552,688 millones. Posteriormente la ASES solicitó una revisión de \$4,841,957 millones.

El Hon. Zaragoza preguntó cuál es el monto que aparece en el presupuesto recomendado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi, a lo que la Sra. Marín contestó que la cantidad que debe aparecer en el presupuesto de referencia es \$4,446,469 millones. indicó que el origen de los fondos se distribuye de la siguiente manera:

- Fondo General: \$964,992.
- Fondos Ingresos Especiales: \$268,411.
- Fondos Federales: \$3,213,066.

La Sra. Marín añade que el presupuesto recomendado para el año fiscal 2023-2024 se desglosa de la siguiente manera:

- Nómina: \$8,316.
- Gastos Operacionales (Administrativo): \$23,267.
- Gastos Operacionales (Primas): \$4,414,501.
- Pay as you go: \$385.

El Hon. Zaragoza solicitó que la ASES le envíe más información a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal sobre datos de cómo ha variado el por ciento de las reclamaciones. La contestación a la Petición de Información debe ser enviada en o antes de 5 días laborables.

Lamentablemente, al momento de redactar este informe la agencia no había suministrado la información solicitada durante la Vista Pública.

### **XVIII. Departamento de Transportación y Obras Públicas**

De la vista celebrada el 22 de mayo de 2023, documentada en el Acta 0136, destacan los siguientes hallazgos:

La Ing. Eileen Vélez, Secretaria de DTOP comenzó su ponencia indicando que el presupuesto del DTOP proveniente del Fondo General para el año fiscal 2022-2023 (VIGENTE) es de \$115,709,000. Además, la Ing. Vélez añadió que el presupuesto para el año fiscal de referencia proveniente de Fondos Especiales Estatales es de \$102,356,000; por lo cual el presupuesto de la agencia actualmente asciende a un total de \$218,065,000.

El Hon. Zaragoza preguntó a cuánto asciende la cantidad del presupuesto de fondos federales, a lo que la Ing. Vélez indicó que actualmente el DTOP cuenta con \$100,000,000 en fondos ARPA y \$334,000,000 en fondos de FEMA.

El Hon. Zaragoza preguntó a cuánto asciende la cantidad del presupuesto de fondos federales de forma recurrente, a lo que la Ing. Vélez indicó que el DTOP no recibe fondos federales.

El Hon. Zaragoza solicitó que se aclarara si la Autoridad de Carreteras y Transportación recibe fondos federales de forma recurrente, a lo que la Ing. Vélez indicó que efectivamente, la Autoridad de Carreteras y Transportación recibe fondos federales de forma recurrente.

La Ing. Vélez indicó que al 30 de junio de 2023 se proyectan sobrantes no recurrentes en el presupuesto para el gasto de nómina por \$520,711.15 en los Fondos Especiales Estatales y \$6,388,222.76 en el Fondo General.

La Ing. Vélez añade que el presupuesto para el año fiscal 2023-2024 recomendado por el Gobernador asciende a \$233,248 millones. Además, la Ing. Vélez añade que el gasto de nómina proyectado para el año fiscal 2023-2024 es de \$61,422 millones y que para mejoras permanentes se asignaron \$48,000 millones.

El Hon. Zaragoza preguntó cuántos empleados tiene el DTOP, a lo que la Ing. Vélez indicó que el DTOP cuenta con 1,230 empleados.

El Hon. Bernabe preguntó cuál agencia de gobierno está a cargo de la planificación y coordinación de la transportación en Puerto Rico, a lo que la Ing. Vélez indicó que el DTOP es el responsable de coordinar y planificar la transportación en Puerto Rico.

El Hon. Zaragoza preguntó por qué el gasto en nómina del DTOP ha aumentado mientras la cantidad de empleados ha disminuido, a lo que la Ing. Vélez indicó que estos incrementos en gastos de nómina se deben al Plan de Reclasificación establecido en varias agencias de gobierno.

El Hon. Zaragoza preguntó a qué se debe el incremento en gastos operacionales de más de 500 millones en presupuesto solicitado para el año fiscal 2023-2024 para el programa de mantenimiento y conservación de carreteras del DTOP, a lo que la Ing.

Vélez indicó que este incremento responde a proyectos que no tienen fondos federales, reparación de unidades, pareos de proyectos que realizará la USACE, entre otros.

El Hon. Bernabe preguntó cuántas personas en promedio diariamente utilizan el sistema de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (en adelante, "AMA"), a lo que la Presidenta de la AMA, Sra. Karen Pomales indicó que en promedio son entre 3,000 y 5,000 personas. La Sra. Pomales añadió que mensualmente el promedio es de 145,000 personas.

El Hon. Zaragoza preguntó cómo ha afectado el desarrollo del CESCO Digital el tráfico de personas en los CESCOS tradicionales, a lo que la Ing. Vélez indicó que el flujo de personas no es el mismo que en el pasado, ya que el flujo de personas ha disminuido considerablemente.

El Hon. Zaragoza preguntó cuál es la política pública del DTOP sobre el futuro de los CESCO, a lo que la Ing. Vélez indicó que siempre se necesitaran los CESCOS tradicionales porque siempre habrá personas que tendrán limitaciones con respecto al acceso a la tecnología.

El 30 de mayo de 2023 la Ing. Vélez presentó información solicitada en Vista Pública con respecto a la mudanza del Centro de Servicios al Conductor en Bayamón. La información suministrada fue la siguiente:

- Bayamón Hensen                      Pies cuadrado: 18,917              Costo: \$16.95
- Bayamón Cantón Mall              Pies cuadrado: 18,897.92              Costo: \$18.55

## **XIX. Equipo Fiscal Rama Ejecutiva**

A manera de facilitar el proceso e intentar asegurar de que en el proceso de evaluación del presupuesto se pueda contar con la información necesaria, la Comisión de Hacienda no citó a Vista Pública a las agencias que componen el Equipo Fiscal de la Rama Ejecutiva. En esta ocasión se envió un requerimiento de información puntual para cada agencia acorde a la Resolución del Senado 66.

### **A. Oficina de Gerencia y Presupuesto**

Mediante memorial explicativo dirigido a esta Comisión el director de OGP, Juan Carlos Blanco, contestó el requerimiento de información. Incluimos en este presente Informe las preguntas realizadas por la Comisión y las contestaciones que la agencia suministró.

- **Plan estratégico cónsono con el Artículo 7 de la Ley Núm. 236-2010, conocida como "Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales". (Ley 236-2010).**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto está exenta de la Ley 236-2010.

- **Métricas utilizadas para la evaluación del plan estratégico, estimados de los recaudos e ingresos probables administrado por su agencia, el estudio y la evaluación del Presupuesto General.**

No aplica a la OGP por estar exenta de la Ley.

- **¿Cuáles son las 10 partidas del presupuesto del Fondo General propuesto por el Gobernador para el año fiscal 2023-2024 que experimentaron mayores incrementos en comparación con esas mismas partidas en el presupuesto aprobado para el año fiscal 2022-2023? ¿Cuáles son las explicaciones de los incrementos en esas 10 partidas del presupuesto del Fondo General propuesto por el Gobernador?**

Las 10 Partidas con mayores incrementos en presupuesto para el Año Fiscal 2023-2024 (Solo Fondo General) son:

1. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:
  - Incremento de \$423,107,000 en la partida de "Asignaciones Englobadas" para atender las iniciativas del plan fiscal y la reserva de obligaciones propuestas por la Junta de Supervisión y Administración Financiera.
2. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:
  - Incremento de \$ 177, 120,000 bajo la partida de "Nómina y Costos Relacionados" de los que sobresalen las siguientes líneas:
  - \$138,406,000 para implementar la Reforma del Servicio Público y recursos para la comisión del salario mínimo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, incluye para cubrir aumentos salariales de los maestros, de los directores, facilitadores y supervisores, así como para el seguro social, entre otros.
  - \$37,550,000 una reserva de incentivo para implementación del plan de clasificación y retribución de empleados judiciales y jueces del Tribunal de Justicia.
3. Departamento de Salud:
  - Incremento de \$109,915,000 bajo la partida de "Inversión en mejoras permanentes" para financiar la adquisición de equipo médico, para la continuación y nuevos proyectos de mejoras permanentes y para gastos relacionados a la mudanza facilidades Departamento de Salud.
4. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:
  - Incremento de \$64,592,000 bajo la partida de "Inversión y Mejoras permanentes" principalmente por un aumento en la partida de para apoyar la implementación de un Nuevo Sistema Enterprise Resource Planning (ERP).

5. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda:

- Incremento de \$53,180,000 en la partida de "Servicio a la Deuda".

6. Departamento de Educación:

- Incremento de \$51,713,000 para "Servicios Profesionales y de Sistemas de Información" de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

7. Autoridad para las Alianzas Público-Privadas:

- Incremento de \$46,408,000 en la partida de "Servicios Profesionales" para "Otros Servicios Profesionales" de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión Fiscal en su Baseline. La Junta lo incluye en su Baseline como dinero necesario para la Reforma del Sector Energético.

8. Centro Comprensivo del Cáncer:

- Incremento de \$25,000,000 por concepto de "Inversión en Mejoras Permanentes" "Para adquisición de equipo médico y mejoras permanentes" relacionadas a récords médicos electrónicos, apertura de sala de operaciones, mejoras a los pisos 8 y 9 del Centro y equipo especializado incluyendo máquina Da Vinci.

9. Negociado de la Policía de Puerto Rico:

- Incremento de \$23,987,000 en la partida de "Sueldos; puestos regulares".

10. Departamento de Salud:

- Incremento de \$22,444,000 en la partida de "Donativos (sentencias e indemnizaciones)" para los pagos estimados de los Centros 330.

- **¿Cuáles son las 10 partidas del presupuesto del Fondo General propuesto por el Gobernador para el año fiscal 2023-2024 que experimentaron mayores disminuciones en comparación con esas mismas partidas en el presupuesto aprobado para el año fiscal 2022-2023? ¿Cuáles son las explicaciones de las disminuciones en esas 10 partidas del presupuesto del Fondo General propuesto por el Gobernador?**

Las partidas que más conducen a esta varianza interanual son:

1. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:

- Disminución de \$187,687,000 principalmente en la partida de la Ley 106 sobre el Retiro de la Policía según la Aportación Definida de acuerdo a lo que corresponde este año en aportaciones al Fondo según el Plan Fiscal.

2. Administración de Seguros de Salud:

- Disminución de \$159,874,000 por Para pagar primas de seguros médicos según lo dispuesto en la Ley 72-1993", principalmente por ajuste FMAP y computo actuarial de las primas a pagar de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

3. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:

- Disminución de \$130,000,000 en la partida de "Reserva de Emergencia requerida en el Plan Fiscal". La enmienda a la Resolución Conjunta de Presupuesto del 2023 del 12 de mayo del 2023 aumentó la Reserva de Emergencia por la cantidad de \$650,000,000 para financiar la misma en su totalidad hasta el año 2028.

4. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda:

- Disminución de \$129,673,000 corresponde a la aportación al Fideicomiso de la Reserva de Pensiones de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

5. Universidad de Puerto Rico:

- Disminución de \$50,767,000 por aportación no recurrente al Fondo de dotación de la UPR. De acuerdo con el Plan Fiscal, esta no es una partida recurrente y culminaba para este año fiscal.

6. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:

- Disminución de \$49,677,000 en la partida de "Otros gastos de funcionamiento" de los cuales \$40,000,000 correspondía a iniciativas no recurrentes de servicios compartidos para apoyar las necesidades operacionales.

7. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda:

- Disminución por la cantidad de \$40,668,000 en la partida de "Transferencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación para gastos operaciones de carreteras sin peajes y activos de tránsito" de acuerdo con las proyecciones de gasto de la, Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

8. Aportaciones a los Municipios:

- Disminución de \$40,000,000 de fondos no recurrentes para apoyar el pago de costos operacionales debido a presiones inflacionarias no recurrentes, de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

9. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda:

- Disminución de \$37,781,000 en los Servicios Legales de Título III.

JW

10. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda:

- Disminución de \$33,905,000, en "Aportaciones a entidades no gubernamentales por la cantidad guiada principalmente por una reducción en "La porción de los impuestos sobre ingresos corporativos y retenciones a no residentes atribuible al FEDE en el Fondo de Incentivo Económico, según lo dispuesto en la Ley 60-2019" de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

▪ **¿Cuáles son las 10 agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado que en el presupuesto del Fondo General propuesto por el Gobernador para el año fiscal 2023-2024 experimentaron mayores incrementos en su presupuesto en comparación con su presupuesto aprobado para el año fiscal 2022-2023? ¿Cuáles son las explicaciones de los incrementos en presupuesto para estas 10 agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado?**

1. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:

- Incremento de \$217,706,000 en Asignaciones Englobadas bajo la partida de "Fondos para sufragar iniciativas Plan Fiscal"

2. Departamento de Salud:

- Incremento de \$109,915,000 por concepto de "Inversión en mejoras permanentes" para financiar:

- i. \$34,781,000 Para adquisición de equipo médico y mejoras permanentes.
- ii. \$20,000,000 Para gastos relacionados a la mudanza facilidades Departamento de Salud.
- iii. \$21,000,000 Para construcción y remodelación Hospital Universitario de Adultos (UDH).
- iv. \$20,336,000 Para construcción y remodelación Hospital Pediátrico Universitario (HOPU)
- v. \$9,295,000 Para continuación y nuevos proyectos de mejoras permanentes.
- vi. \$4,503,000 Relocalización y rehabilitación facilidades (Casa Salud a HURRA) para habilitar espacios de residencias médicas.

3. Departamento de Educación:

*Handwritten mark*

- Incremento de \$59,637,000 por concepto de "Nómina y costos Relacionados" para sufragar las reservas de cumplimiento para aumentos salariales a los maestros, directores y facilitadores, así como beneficios de seguro social a los maestros.
  - Incremento de \$51,713,000 por concepto "Servicios Profesionales y de Sistemas de Información" de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.
4. Autoridad de Transporte Integrado:
- Incremento de \$43,419,000 por concepto de "Inversión en Mejoras Permanentes", que se compone principalmente de:
    - i. \$22,000,000 en la partida de "Inversión en Mejoras Permanentes" "Para construcción de terminal de Ceiba".
    - ii. \$21,419,000 en la partida de "Inversión en Mejoras Permanentes" para "Otras mejoras permanentes".
5. Autoridad para las Alianzas Público-Privadas:
- Incremento de \$37,938,000 por concepto de "Servicios Profesionales" para "Otros Servicios Profesionales" de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.
6. Administración de Servicios Médicos:
- Incremento de \$33,285,000 por concepto de "Inversión en Mejoras Permanentes" para mejoras permanentes en facilidades e instalaciones de la Administración y para gastos de equipos clínicos.
7. Centro Comprensivo del Cáncer:
- Incremento de \$25,000,000 por concepto de "Inversión en Mejoras Permanentes" para adquisición de equipo médico y mejoras permanentes, relacionadas a récords médicos electrónicos, apertura de sala de operaciones, mejoras a los pisos 8 y 9 del Centro y equipo especializado incluyendo maquina Da Vinci.
8. Administración de Familias y Niños:
- Incremento de \$22,109,000 por concepto de "Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones" para reforzar los servicios de cuidado sustituto de Adultos Mayores.
9. Negociado de la Policía de Puerto Rico:



- Incremento de \$19,846,000 por concepto de "Nómina y Costos Relacionados" de los cuales \$11,186,000 corresponden a la contribución de seguro social federal y seguro de hospital.
- Incremento de \$13,072,000 en la partida de "Inversión en Mejoras Permanentes" para mejoras a facilidades y \$5,972,000 para equipos de cámaras corporales ("Body Cams"), municiones y gastos relacionados.

#### 10. Departamento de Hacienda:

- Incremento de \$12,368,000 en la partida de "Servicios profesionales" para mejoras a SURI, Sistemas de Información y gastos relacionados a la producción de los estados financieros auditados.
- Incremento de \$5,125,000 en la partida de "Inversión en Mejoras Permanentes" que se dividen en:
  - i. \$1,925,000 para la adquisición de equipo y reemplazo de vehículos obsoletos.
  - ii. \$3,200,000 para sufragar gastos del proyecto para la integración de recaudos de impuestos municipales.

JW
 ■ **¿Cuáles son las 10 agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado que en el presupuesto del Fondo General propuesto por el Gobernador para el año fiscal 2023-2024 experimentaron mayores disminuciones en su presupuesto en comparación con su presupuesto aprobado para el año fiscal 2022-2023? ¿Cuáles son las explicaciones de las disminuciones en presupuesto para estas 10 agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado?**

#### 1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda:

- Disminución de \$129,673,000 a la aportación al Fideicomiso de la Reserva de Pensiones de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión Fiscal en su Baseline.
- Disminución de \$37,781,000 en los Servicios Legales de Título III.

#### 2. Administración de Seguros de Salud:

- Disminución de \$159,874,000 para pagar primas de seguros médicos según lo dispuesto en la Ley 72-1993, principalmente por ajuste FMAP y computo actuarial de las primas a pagar de acuerdo con las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

#### 3. Universidad de Puerto Rico:

- Disminución de \$50,767,000 por aportación no recurrente al Fondo de dotación de la UPR. De acuerdo con el Plan Fiscal, esta no es una partida recurrente y culminaba para este año fiscal.
  - Sin embargo, bajo la Custodia OGP se incluyen ciertas iniciativas que ayudan a la UPR en términos de presupuesto:
    - i. \$2,563,000 para sufragar aumentos en el salario de los Médicos Residentes de la Universidad de Puerto Rico.
    - ii. \$2,051,000 Fondos para los Médicos Residentes de la Universidad de Puerto Rico, sujetos a un acuerdo con la Junta de Supervisión y Administración Financiera.
    - iii. \$513,000 para sufragar la renovación de las acreditaciones necesarias para el Programa de Médicos Residentes de la Universidad de Puerto Rico.
4. Aportaciones a los Municipios:
- Disminución de \$40,000,000 principalmente por la eliminación de la partida de fondos no recurrentes para apoyar el pago de costos operacionales debido a presiones inflacionarias que se otorgó en el Año Fiscal 2023 entre otros ajustes menores en las proyecciones de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.
5. Asamblea Legislativa:
- Disminución de \$15,683,000 principalmente por la eliminación de la partida no recurrente de "Inversión en Mejoras Permanentes" para la Superintendencia del Capitolio pagos para mejoras permanentes y equipo del Distrito Capitolino.
6. Tribunal General de Justicia:
- Disminución de \$10,587,000 principalmente en la partida no recurrente de "Inversión en Mejoras Permanentes" para "Construcción/infraestructura".
7. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico:
- Disminución de \$9,643,000 principalmente en la partida no recurrente de "Inversión en Mejoras Permanentes" para "Construcción/infraestructura".
8. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio:
- Disminución de \$9,454,000 principalmente en la partida no recurrente de "Inversión en Mejoras Permanentes" para edificios de comercio y exportación.
9. Departamento de Corrección y Rehabilitación:

*JW*

- Disminución de \$6,572,000 principalmente en la partida no recurrente de "Inversión en Mejoras Permanentes".

10. Junta de Retiro del Gobierno:

- Disminución de \$5,921,000 principalmente en la partida de "Paygo" y "Nómina y Costos Relacionados" por las proyecciones de gasto de la Junta de Supervisión y Administración Financiera en su Baseline.

- **¿La Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene un desglose por cada agencia de los fondos (provenientes del Fondo General) que se presupuestaron para el año fiscal 2022-2023 y se espera que no se utilicen al 30 de junio de 2023?**

La OGP no cuenta con un desglose según solicitado, ya que el AF2023 no ha cerrado.

- **¿La Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene proyecciones sobre cómo se podría comportar el gasto público proveniente del Fondo General hasta el año fiscal 2034-2035 y su metodología (todas las ecuaciones y sus respectivas explicaciones)?**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, en conjunto con las demás agencias que integran el componente fiscal del Gobierno de Puerto Rico (la Autoridad de Asesoría Financiera y el Agencia Fiscal y el Departamento de Hacienda) realiza proyecciones de gasto que intercambia con la Junta de Supervisión y Administración Financiera como parte del proceso de elaboración del Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico. Como resultado, en el Plan Fiscal vigente, según certificado el 3 de abril del 2023, se encuentran las proyecciones de gastos detalladas que cubren el periodo del año fiscal 2023 al año fiscal 2027. Referirse al Plan Fiscal en el volumen 2, página 43 Exhibit 24 "Long Term Fiscal Plan Projection" y página 45 el Exhibit 27 "Expenditures Breakdown".

- **¿La Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene una base de datos del presupuesto histórico proveniente del Fondo General de cada agencia que contenga la cantidad gastada al final del año fiscal en cifras corrientes y reales (ajustada por inflación)?**

Como parte del ciclo presupuestario de cada año fiscal, las agencias realizan la entrada del presupuesto gastado del año anterior. Los informes de gastos oficiales son recopilados por el Departamento de Hacienda como parte de su responsabilidad para con los informes financieros. En el web site de OGP se publican los presupuestos anuales que incluye años previos.

#### **B. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal**

Por su parte, mediante Memorial Explicativo y otra documentación incluida, el licenciado Luis Rivera Cruz, Principal Oficial Legal de AAFAF, suministró contestación para ciertos aspectos del funcionamiento de la dependencia solicitado por la Comisión.

- **Plan estratégico cónsono con el Artículo 7 de la Ley Núm. 236-2020, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”. (Ley 236-2010).**

AAFAF, anejó el memorando presentado a su Junta de Directores el 14 de julio de 2022 con respecto al Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual de la AAFAF para el año fiscal 2022-2023.

- **Métricas utilizadas para la evaluación del plan estratégico, estimados de los recaudos e ingresos probables administrado por su agencia, el estudio y la evaluación del Presupuesto General.**

1. Tiempo de procesamiento de solicitudes de financiamientos municipales.
2. Tiempo de procesamiento de solicitudes de modificaciones de deuda bajo la Sección 207 de PROMESA.
3. Tiempo de procesamiento de solicitudes de financiamientos de corporaciones (i.e., AFV/AFICA/etc.).
4. Cantidad de solicitudes de financiamientos municipales vs. cantidad de solicitudes aprobadas por la JSF.
5. Tiempo de procesamiento de solicitudes de contrataos de financiamientos de arrendamientos de equipos muebles (leases).
6. Cumplimiento con el proceso de certificación presupuestario y de planes fiscales.
7. Cumplimiento con la entrega de los reportes de progreso de implementación de las medidas del Plan Fiscal del Gobierno Central por parte de sus Agencias.

- **Las peticiones presupuestarias recomendadas por la AAFAF, Plan de Ejecución cónsono con el Artículo 5 de la Ley Núm. 236-2010.**

La agencia incluyó las siguientes tablas:

**FONDO GENERAL**

**Presupuesto  
Autorizado  
2022-2023  
(Según enmendado)**

Partidas de Asignación	Total
Nómina y Costos Relacionados	\$ 9,293,366
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	574,000
Servicios Comprados	724,000
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	-
Gastos de Transportación y Subsistencia	12,000
Servicios Profesionales	41,252,000
Otros Gastos Operacionales	24,000
Inversiones en Mejoras Permanentes	-
Materiales y Suministros	12,000
Compra de Equipo	113,000
Anuncios y Pautas en Medios	-
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	1,001,000 **
PayGo	32,000
Asignaciones Englobadas	-
Asignaciones Pareos de Fondos Federales	-
<b>Total</b>	<b>\$ 53,037,366</b>

\* En la partida de otros gastos operacionales la AAFAF recibió \$8,015,384.90 adicionales. Esta asignación no representa presupuesto para gasto operacional de la agencia toda vez que la AAFAF actuó como conducto para el desembolso de estos fondos al Sistema de Retiro de la AEE, los fondos inicialmente estaban bajo la custodia de OGP. El propósito de estos fondos es cubrir el pago de la aportación patronal adeudada al Sistema de Retiro de la AEE, por los empleados que fueron movilidad de las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

\*\* La asignación de aportaciones a entidades no gubernamentales por \$1,001,000 es la asignación para los Depositarios de Archivos y Reliquias de Ex-Gobernadores y Ex-Primeras Damas de Puerto Rico, a fin de preservar y mantener disponibles los materiales históricos pertenecientes a los ex gobernadores y ex primeras damas.

**Ingresos Propios****Presupuesto  
Autorizado 2022-2023  
(Según enmendado)**

Partidas de Asignación	Total
Nómina y Costos Relacionados	\$ -
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	-
Servicios Comprados	2,627,000
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	-
Gastos de Transportación y Subsistencia	43,737
Servicios Profesionales	6,888,272
Otros Gastos Operacionales	291,991
Inversiones en Mejoras Permanentes	-
Materiales y Suministros	39,000
Compra de Equipo	600,000
Anuncios y Pautas en Medios	-
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	-
PayGo	-
Asignaciones Englobadas	-
Asignaciones Pareos de Fondos Federales	-
<b>Total</b>	<b>\$ 10,490,000</b>


**Memorial Explicativo sobre las Recomendaciones Presupuestarias 2023-2024.**

La respuesta de la agencia fue: el fondo general de la AAFAF se divide en diversas partidas de asignaciones cónsonas con las establecidas por el Gobierno Central. Las partidas recomendadas actualmente para FY23-24 son las siguientes:

**FONDO GENERAL**

Partidas de Asignación	Petición Presupuestaria	
	Recomendado (Propuesto) 2023-2024	
Nómina y Costos Relacionados	\$	9,121,000
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos		604,000
Servicios Comprados		688,000
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones		-
Gastos de Transportación y Subsistencia		4,000
Servicios Profesionales		40,582,000
Otros Gastos Operacionales		123,000
Inversiones en Mejoras Permanentes		-
Materiales y Suministros		9,000
Compra de Equipo		67,000
Anuncios y Pautas en Medios		-
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales		-
PayGo		292,000
Asignaciones Englobadas		-
Asignaciones Pareos de Fondos Federales		-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>51,490,000</b>

*JW*

En cuanto a los ingresos propios, dicho presupuesto se utiliza para partidas esenciales, necesarias para la operación de la entidad. Las mismas se detallan en la tabla a continuación:

**Ingresos Propios**

Partidas de Asignación	Petición Presupuestaria	
	Recomendado (Propuesto) 2023-2024	
Nómina y Costos Relacionados	\$	-
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos		-
Servicios Comprados		3,400,000
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones		-
Gastos de Transportación y Subsistencia		60,000
Servicios Profesionales		100,000
Otros Gastos Operacionales		500,000
Inversiones en Mejoras Permanentes		-
Materiales y Suministros		55,000
Compra de Equipo		375,000
Anuncios y Pautas en Medios		-
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales		-
PayGo		-
Asignaciones Englobadas		-
Asignaciones Pareos de Fondos Federales		-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>4,490,000</b>

- **Detalle de la estructura organizacional de la AAFAF, que incluya, sin que se entienda como una limitación:**

a. **Resumen detallado de las responsabilidades institucionales de la AAFAF**

La respuesta de la agencia a esta pregunta fue solo; copiar textualmente el Artículo 5 de la Ley 2-2017, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico".

b. **Resumen detallado de los objetivos operacionales de la AAFAF;**

Respuesta: En resumen, las metas y objetivos generales de la AAFAF son:

- Servir como asesor financiero, agente fiscal y agente informativo de todos los entes del Gobierno.
- Asistir en la creación, ejecución, supervisión y fiscalización de los planes fiscales certificados del Gobierno y sus instrumentalidades, así como también de cualquier presupuesto certificado, y velar por su cumplimiento.
- Liderar la negociación y restructuración de toda la obligación, presente o futura, del Gobierno.

c. **Resumen detallado de los indicadores claves de desempeño ("KPI", por sus siglas en inglés) utilizados para la medición del desempeño organizacional de la AAFAF;**

Respuesta: La medición del desempeño de una entidad gubernamental permite comprender si se están logrando los objetivos estratégicos y metas propuestas. Como parte de los deberes ministeriales de la AAFAF, está el brindar asistencia a varias entidades. Un fundamento de la buena gobernanza, es poder influir de manera oportuna en los asuntos a los que la entidad desea alcanzar. Actualmente los KPIs reportados como parte de los reportes que se deben remitir a la OCFO están relacionados con diferentes asuntos como, por ejemplo, el recibo de ingresos de renta, licenciamiento de sistemas, mantenimiento y servicios de mantenimiento. Estos reportes son presentados por la AAFAF mensualmente. De igual forma, como parte de los indicadores de claves de desempeño se encuentran aquellos desglosados en el inciso 2 de este requerimiento.

d. **Resumen detallado del número y función de todos los departamentos, centros de actividad o cualquier otra división operacional de la AAFAF (colectivamente, "unidades organizacionales").**

82



Respuesta:

- i. Oficina del Director y Subdirector Ejecutivo. Esta oficina será responsable de supervisar el día a día operacional de la Autoridad, tendrá injerencia sobre todas las áreas y oficinas y supervisará directamente el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- ii. Oficina de Recuperación Fiscal. Esta oficina será responsable de monitorear el desembolso y cumplimiento regulatorio con las cláusulas de los fondos asignados al Gobierno de Puerto Rico bajo el Coronavirus Aid, Relief, and Economic Stability Act (Cares Act) y Coronavirus State Fiscal Recovery Fund (CSFRF). Esta Oficina creada en la AAFAF durante la pandemia Se emitió una Orden Ejecutiva OE-2020-040 que creó el Comité de Desembolso (Disbursement Overnight Committee) compuesto por el Secretario de Hacienda, el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).
- iii. Oficina de Asesoría Financiera. Esta oficina será responsable de la reestructuración de la deuda del Gobierno de Puerto Rico bajo el Título VI de la Ley PROMESA. Así mismo proveerá todo tipo de asesoría financiera a todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno, y tendrá injerencia sobre los proyectos de reformas estructurales de las agencias de la Rama Ejecutiva.
- iv. Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones. Esta oficina será responsable de desarrollar e implementar estrategias de comunicación para la AAFAF con públicos internos y externos a través de diferentes medios y constituyentes y cumplir su encomienda como agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, mientras mantenemos informados a los ciudadanos de los logros y las labores realizadas por la AAFAF.
- v. Oficina de Agencia Fiscal. Esta oficina será responsable de asegurar el estricto cumplimiento fiscal por parte de todas las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, la implementación de todos los planes fiscales y los procesos relacionados al Título III bajo la Ley Promesa, así como los asuntos regulatorios.
- vi. Oficina de Asesoramiento Legal. Esta oficina será responsable de proveer servicios de asesoramiento legal, cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y órdenes ejecutivas que apliquen, así como supervisar las áreas de litigio y el desarrollo de legislación.

*JW*

- vii. Oficina de Infraestructura y proyectos Estratégicos. Es la Oficina que se crea con el propósito de monitorear y fiscalizar los proyectos estratégicos de construcción y reconstrucción del Gobierno de Puerto Rico para continuar impulsando la ejecución de obras. Además, apoya a las agencias concernientes en todas las iniciativas correspondientes al manejo de los activos de la Rama Ejecutiva y todos los proyectos de infraestructura, incluyendo los proyectos críticos que se presentan ante el Concilio de Reconstrucción, creado por el Gobernador mediante Orden Ejecutiva.
- viii. Oficina de Asuntos Administrativos. Esta oficina será responsable de supervisar todas las áreas administrativas de la Autoridad, incluyendo a los departamentos de Administración, Seguridad, Recursos Humanos y Sistemas de Información.
- ix. Oficina del Principal Oficial Financiero. Oficina que supervisa directamente al departamento de contabilidad y presupuesto.

▪ **Detalle de manera granular los retos presupuestarios asociados con la operación institucional de la AAFAF:**

*dw*  
Respuesta: La AAFAF ha tenido diversos retos presupuestarios dentro de los presupuestos aprobados en los pasados años. Esto tomando en consideración los ajustes realizados por parte de la JSF. La AAFAF como agente fiscal, encargado de la implementación de los planes fiscales da apoyo a muchas de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, para estos propósitos tenemos MOUs, en la mayoría de las ocasiones sin cuantía. AAFAF necesita una operación robusta para continuar brindando el apoyo necesario. Además, la unidad de finanzas y administración busca que los servicios de back office se brinden de manera eficiente, no tan solo a la AAFAF, sino a otras entidades, como lo son la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, entre otras.

A modo de que la AAFAF pueda cumplir con sus deberes ministeriales, es indispensable que la AAFAF cuente con los recursos necesarios, incluyendo empleados de carrera, asistencia de servicios profesionales capacitados y especializados en áreas que incluyen, pero no se limitan a, asesoría legal especializada en el Derecho de quiebras, asesoría financiera en reestructuración de deuda pública, reforma gubernamental, asesoría en planificación financiera y liquides, reforma de compras y contratación gubernamental, entre otros.

**a. Desglose presupuestario de todas las unidades organizacionales de la AAFAF, por partidas presupuestarias.**

Respuesta: El presupuesto de la AAFAF no está dividido por unidades, solo se identifican los contratos por unidad operacional.

**Fondo General**



**Servicios Profesionales No Título III**

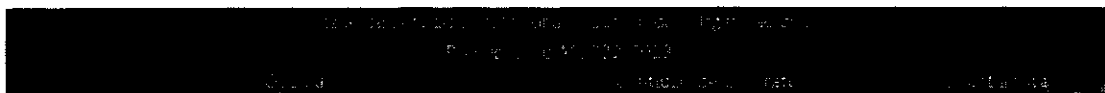
Oficina del Director y Subdirector	5	\$	369,929
Oficina Recuperación Fiscal	2		642,500
Oficina de Asesoría Financiera	6		9,563,069
Oficina de Comunicaciones	3		1,484,100
Oficina Agencia Fiscal	5		4,787,274
Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	15		12,718,400
Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos	5		170,408
Oficina de Asuntos Administrativos	10		929,330
Oficina del Principal Oficial Financiero	13		508,381
Total			<u>41,193,401</u>

**Servicios Profesionales Título III**

Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	5		10,057,584
Total		\$	<u>41,250,184</u>

*JW*

**Ingresos Propios**



Oficina del Director y Subdirector	2	\$	180,000
Oficina de Asesoría Financiera	1		40,000
Oficina de Comunicaciones	3		202,400
Oficina de Asuntos Administrativos	4		229,033
Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos	2		110,000
Oficina del Principal Oficial Financiero	3		206,000
Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	4		395,000
Total		\$	<u>1,363,033</u>

▪ **Detalle de la plantilla laboral de la AAFAF, desglosadas por departamento y escala salarial:**

a. **Resumen detallado de las plazas activas;**

- i. **Detalle del número de plazas ocupadas;**
- ii. **Detalle del número de plazas vacantes;**
- iii. **Cómputo de la proporción de dichas plazas;**

Para estas preguntas la agencia suministró el Anejo #2 el cual incluía una tabla con todos los puestos, la clasificación, categoría, la escala y el salario para básico, medio y máximo. Además, informaron:

Número total de plazas	160
Número de plazas ocupadas	129
Número de plazas vacantes	31

Proporción de plazas ocupadas	80.625
Proporción de plazas vacantes	19.375

b. **Resumen detallado de las plazas congeladas, si alguna;**

- i. **Detalle de la fecha de congelación para cada una de las plazas congeladas;**

Respuesta: No hay plazas congeladas.

- ii. **Proporción de plazas congeladas en comparación con plazas activas.**

Respuesta: 100% de plazas activas y 0% de plazas congeladas

c. **El número de contratos por servicios profesionales tenidos por la AAFAF al presente, desglosado de manera global y por unidad organizacional y;**

d. **La cuantía monetaria total de gastos por concepto de contratación de servicios profesionales, desglosado de manera global y por unidad organizacional;**

Respuesta: El total de contratos por unidad se detalla a continuación, el mismo presenta la cantidad total obligada, se espera que se gaste el total de lo obligado.

*JW*

**Fondo General**

Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios  
 Oficina de Asesoría Financiera  
 Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos

**Servicios Profesionales No Título III**

Oficina	Cantidad Contratada	Cuanto Total
Oficina del Director y Subdirector	5	\$ 369,914
Oficina Recuperación Fiscal	2	642,317
Oficina de Asesoría Financiera	6	9,562,049
Oficina de Comunicaciones	3	1,454,117
Oficina Agencia Fiscal	5	4,757,211
Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	15	12,718,117
Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos	5	170,418
Oficina de Asuntos Administrativos	10	929,411
Oficina del Principal Oficial Financiero	15	569,111
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 31,192,711</b>

**Servicios Profesionales Título III**

Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	8	10,057,114
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 41,250,154</b>

**Ingresos Propios**

Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios  
 Oficina de Asesoría Financiera  
 Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos

Oficina	Cantidad Contratada	Cuanto Total
Oficina del Director y Subdirector	2	\$ 180,000
Oficina de Asesoría Financiera	1	40,000
Oficina de Comunicaciones	3	200,400
Oficina de Asuntos Administrativos	4	220,633
Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos	2	130,000
Oficina del Principal Oficial Financiero	3	100,000
Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	4	400,000
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 1,371,033</b>

*ju*

- e. La proporción de gastos por concepto de servicios profesionales vis-a-vis la plantilla de empleados de la AAFAF, desglosado de manera global y por unidad organizacional;

Unidad	Plantilla de empleados	Servicios Profesionales
Oficina del Director y Subdirector	\$1,739,263	\$369,929
Oficina de Recuperación Fiscal	\$621,253	\$642,500
Oficina de Asesoría Financiera	\$1,146,815	\$9,992,069
Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones	\$174,214	\$1,494,100
Oficina de Agencia Fiscal	\$962,820	\$4,367,274
Oficina de Asesoramiento Legal y Asuntos Regulatorios	\$1,236,554	\$22,775,984
Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos	\$290,191	\$170,408
Oficina de Asuntos Administrativos	\$1,704,440	\$929,330
Oficina del Principal Oficial Financiero	\$707,002	\$508,591
ARPA	\$563,721	
Total	\$9,146,273	\$41,250,184

- f. Un resumen tabulado de la cuantía mínima, máxima, el rango intercuartil ("IQR", por sus siglas en inglés).

Respuesta: El contrato de menor valor ha sido otorgado por \$600 y el de mayor valor por \$9,750,000. En promedio los contratos son por \$448,565. El veinticinco por ciento de los contratos son por menos de \$27,950, el 75% de los contratos son por menos de \$200,000. El rango intercuartil es \$172,050.

▪ **Resumen tabulado de los presupuestos de la AAFAF de 2018 al presente.**

*Ingresos Propios*

Partidas de Asignación	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nómina y Costos Relacionados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-	-
Servicios Comprados	-	-	-	-	-	2,627,000.00	2,627,000.00
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Transportación y Subsistencia	-	-	-	-	-	48,000.00	43,737.00
Servicios Profesionales	-	-	-	-	-	-	-
Reestructuración	-	-	-	-	-	-	-
Finanzas y Contabilidad	-	-	-	-	-	5,523,000.00	6,888,272.00
Título III	-	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos Operacionales	-	-	-	-	-	725,000.00	291,993.00
Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	48,000.00	29,000.00
Compra de Equipo	-	-	-	-	-	500,000.00	600,000.00
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	-	-	-	-	-	-	-
PayGo	-	-	-	-	-	1,000,000.00	-
Presupuesto Total SRF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,471,000	\$ 10,490,000

**Fondo General**

Partidas de Asignación	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nómina y Costos Relacionados	\$ 3,446,000	\$ 7,751,000	\$ 7,858,000	\$ 7,777,000	\$ 7,405,000	\$ 8,902,695	\$ 9,293,366
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	300,000	227,000	562,000	536,000	536,000	559,000	574,000
Servicios Comprados	344,000	1,142,000	932,400	3,667,000	1,200,000	724,000	724,000
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	-	-	-	-	-	3,022,014	-
Gastos de Transportación y Subsistencia	52,000	128,000	232,050	205,000	65,000	12,000	12,000
Servicios Profesionales	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Legales	-	17,000,000	15,000,300	15,900,000	-	-	-
Reestructuración	-	-	-	-	26,948,006	31,065,000	10,000,000
Finanzas y Contabilidad	31,997,000	62,079,000	44,243,900	19,175,000	732,000	-	-
Título III (Legal)	-	-	-	6,734,000	-	52,393,000	31,252,000
Título III (Finanzas)	-	-	-	25,900,000	29,886,167	-	-
To support Public Broadcasting Corporation to a private non-profit (WPR)	-	-	-	350,000	-	-	-
Oficina del OCFO	-	-	-	2,400,000	-	-	-
Otros Gastos Operacionales	739,000	321,000	1,388,000	5,270,000	700,000	24,000	8,039,385
Materiales y Suministros	15,000	10,000	28,350	-	40,000	17,000	12,000
Compra de Equipo	306,000	200,000	-	756,000	280,000	213,000	113,000
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	-	-	-	-	-	-	1,701,000
PayGo	-	-	-	-	25,000	25,000	12,000
Reserva	2,801,000	931,801	-	-	-	-	-
Presupuesto Total Fondo General	\$ 40,000,000	\$ 89,789,801	\$ 70,245,000	\$ 88,670,000	\$ 67,737,173	\$ 96,951,709	\$ 61,572,751

▪ **Con relación al último Estado Financiero Certificado del Gobierno de Puerto Rico, el cual cerró al 30 de junio de 2020:**

a. **Discutir el calendario de publicación de los Estados Financieros Certificados para los años fiscales 2021 y 2022;**

Respuesta: El estado financiero de la AAFAF del año fiscal 2021 fue emitido el 14 de julio de 2022. En relación con la emisión del Estado Financiero del año fiscal 2022, dicha auditoría concluyó y se espera que el estado sea emitido antes del 30 de junio de 2023.

- b. Discutir aquellas iniciativas institucionales, cursadas en colaboración con el Departamento de Hacienda, dirigidas a agilizar la producción de estados financieros certificados a futuro.**

Respuesta: La AAFAF ha establecido planes de trabajos cónsonos con las instrucciones impartidas por el Departamento de Hacienda en sus diferentes Cartas Circulares, a modo de que el proceso de auditoría y emisión de sus estados financieros sea uno eficiente y se logren los resultados en el tiempo establecido. Se realizó la contratación de los auditores externos, y los consultores indispensables para los trabajos de auditoría en el tiempo requerido. Se mantienen los cierres contables al día, de manera que no se atrase el proceso de auditoría. Establecimos un plan de comunicación y seguimiento a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno con el fin de recibir el informe relacionado al GASB 73. Se realizan los informes mensuales de presupuesto versus gastos para cada periodo contable finalizado. Con estas iniciativas establecidas nos aseguramos de que el proceso de auditoría y emisión de estados financieros sea el más confiable y eficiente logrando así cumplir con las metas trazadas.

- **El Plan Fiscal de 2023, sometido ante la JSF el 17 de enero de 2023, presentó proyecciones tanto económicas como poblacionales:**

- a. **Metodología utilizada en la producción de dichas proyecciones y estimados, incluyendo sus explicaciones.**

Como contestación a este requerimiento la AAFAF anejó 3 documentos.

- Anejo #3: 2023 Transformation Plan for Puerto Rico April 3, 2023 Volume 1: Transformation plan
- Anejo #4: 2023 Transformation Plan for Puerto Rico April 3, 2023 Volume 2: Economic trends and financial projections- Additional details
- Anejo #5: 2023 Transformation Plan for Puerto Rico April 3, 2023 Volume 3: Implementation requirements and plan

- **¿La AAFAF cuenta con un centro de investigación que produzca conocimiento que ayude la asesoría financiera que provee la agencia? De la AAFAF no contar con dicho centro de investigación, detalle las razones por las cuales no cuenta con este y justifique las razones por las cuales no necesita un centro de investigación dirigido a los fines antes estipulados.**

Respuesta: La AAFAF fue creada para actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias,



instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría financiera anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Como parte de estas responsabilidades de asesor financiero del Gobierno y sus instrumentalidades, la AAFAF provee apoyo técnico de asuntos puntuales que surgen en el día a día en el manejo de las finanzas públicas. Además, la AAFAF cuenta con un departamento de Relaciones Municipales, que opera bajo la división de Asesoría Financiera, que se enfoca únicamente en apoyo y asesoría financiera a los municipios. Por otro lado, la AAFAF cuenta con un equipo interno con experiencia y peritaje en asuntos financieros incluyendo, pero sin limitarse a, reestructuraciones, financiamientos y temas financieros. Además, la AAFAF cuenta con un equipo de asesores financieros y legales que dan apoyo en temas especializados, incluyendo una firma que funge como asesor municipal (Independent Registered Municipal Advisor ("IRMA")) según el Código de Conducta establecido bajo la Regla G-42 del Municipal Securities Rulemaking Board ("MSRB") y supervisada por la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (US Securities and Exchange Commission o SEC).

*DM*  
Es de suma importancia resaltar que las reglas establecidas por la MSRB y supervisadas por la SEC establecen que un asesor municipal, en su rol de IRMA para una entidad gubernamental, tiene un deber fiduciario hacia dicha entidad, en este caso, el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades. Para una entidad poder servir como asesor municipal de una entidad gubernamental, esta debe estar debidamente registrada con el MSRB y el SEC, y los individuos que llevan a cabo las funciones de asesores municipales deben tener una certificación conocida como Serie 50 (Municipal Advisor Representative), y por lo menos una persona del asesor municipal debe tener además la certificación Serie 54 (Municipal Advisor Principal).

Entendemos que con el equipo interno y de asesores externos, se provee la asistencia necesaria para las distintas instrumentalidades del Gobierno, cónsono con el centro de investigación al que se alude en el requerimiento.

### **C. Departamento de Hacienda**


El Departamento de Hacienda envió el 8 de junio de 2023 un Memorial Explicativo dirigido a esta Comisión junto a varios anejos con información relacionada al requerimiento de información realizado acorde a la R. del S. 66. Entre los documentos suministrados se encuentra el Plan Estratégico de la agencia para los años 2021-2024 firmado por el secretario CPA Francisco Parés Alicea el 1 de mayo de 2021, el informe de Actividades Completadas al 31 de diciembre de 2022, el Plan de Ejecución Anual 2023-2024 y un documento en Excel con Información Suplementaria.

Además, en su memorial proporcionaron datos relacionados al presupuesto solicitado para su agencia. En este se detalla las partidas solicitadas para los \$300,937,000.00 que provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General (Fondo General) y los \$769,124,000.00 de Fondos Especiales Estatales.

Con respecto al concepto de nómina y costos relacionados informan que: relacionados provenientes del Fondo General ascienden a \$68,400,000.00. Dicha asignación contempla los reclutamientos que se encuentran en curso como parte del Proyecto Piloto de la Reforma Administrativa de Servicio Público (*Civil Service Reform*). A su vez, para cubrir el costo de nómina del Negociado de la Lotería de Puerto Rico, la agencia requiere \$7,954,000.00 procedentes de Fondos Especiales Estatales. Hacienda expresa que estas cuantías no contemplan ajustes que surjan por la revisión de la escala retributiva de los empleados públicos, como pate del nuevo Plan de Clasificación y Retribución.

Luego realizan un resumen de los gastos de funcionamiento de la agencia. El mismo se incluye para fácil referencia:

La cantidad necesaria para el renglón de **Facilidades y Pagos por Servicios Públicos** es de \$9,953,000.00 con cargo al Fondo General. Con esta asignación, se sufragan los gastos de agua, electricidad servicios de telefonía e Internet. A su vez, son necesarios \$2,811,000.00 de Fondos Especiales Estatales para cubrir los gastos del Negociado de la Lotería de Puerto Rico atribuibles a estos conceptos. Estas cantidades son similares a las aprobadas para el Año Fiscal 2023.

 Para el concepto de **Gasto por Servicios Comprados**, se identifica la necesidad de \$22,791,000.00. Esta asignación nos permitirá cumplir con los gastos de mantenimiento de planta física, arrendamientos de edificios, seguridad y la adquisición de otros servicios considerados como no profesionales. A su vez, son necesarios \$3,476,000.00 de Fondos Especiales Estatales para cubrir los gastos del Negociado de la Lotería de Puerto Rico, atribuibles a este concepto, y \$641,000 correspondientes bajo el Fondo 226, procedente de la Ley 172-1996, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado".

Por su parte, en **Gastos de Transportación**, se han recomendado \$865,000.00 para cubrir gastos de transportación inherentes a las funciones de fiscalización de los agentes de rentas internas, agentes especiales fiscales, auditores en contribuciones, así como gestiones administrativas del: personal del. Departamento y todos los gastos relacionados a la flota vehicular. A su vez, son necesarios \$250,000.00 de Fondos Especiales Estatales para cubrir los gastos del Negociado atribuibles a este concepto. Estas cantidades son similares a las aprobadas para el Año Fiscal 2023.

Con relación al renglón de **Servicios Profesionales**, se recomiendan con esta asignación, cubriremos los costos relacionados con el asesoramiento técnico especializado necesario en las áreas gerenciales, servicios legales, sistemas de información, servicios de contabilidad, emisión de estados financieros auditados, entre otros. A su vez, se incluye la asignación de \$23,095,000.00 para el funcionamiento del Negociado y \$3,345,000.00 para el Programa de Rentas Internas bajo el Fondo 245, correspondiente a ingresos por cargos por servicios. Veamos desglose:

1. SURI y otros relacionados a Rentas Internas- \$15,245,000
2. Servicios Legales- \$835,000.00
3. Estados Financieros- \$15,355,000.00
4. OCFO- \$2,425,000.00
5. Servicios de Contabilidad- \$420,000.00
6. Servicios Médicos- \$5,000.00
7. Tecnología de la Información- \$9,226,000.00
8. Otros servicios profesionales- \$689,000.00

En el renglón de **Compra de Equipo**, se solicitan aproximadamente \$5,992,000.00. Estos recursos se destinan principalmente para el pago de licencias de computadora. A su vez, se incluyen también las adquisiciones de equipo y vehículos de motor proyectadas, En cuanto a Fondos Estatales Especiales, se solicitan \$2,325,000.00 para el Negociado.

*jm*  
En cuanto al presupuesto del Fondo General necesario para cubrir otros **Gastos Operacionales** de la Agencia, se mantiene la necesidad de \$1,734,000.00. En cuanto a Fondos Estatales Especiales, se identifica la necesidad de \$2,352,000.00 para el Negociado.

Para **Materiales y Suministros**, las cantidades son similares a las aprobadas para el Año Fiscal 2023. Procedentes del Fondo General, se requieren \$362,000.00 y \$1,865,000.00 de fondos estatales especiales para cubrir los gastos proyectados para el Negociado.

A su vez, en **Anuncios y Pautas en Medios**, no sufre cambio la cuantía solicitada por la Agencia en cuanto a Fondo General, mientras que, en Fondos Estatales Especiales, se requiere la cantidad de \$ 11,350,000 para el Negociado.

A su vez, hacemos referencia a fondos incluidos bajo **Capex** en el presupuesto recomendado, con miras al establecimiento de mejoras permanentes en la plataforma SURI. En específico se solicitaron \$3,200,000.00 para el establecimiento de un sistema de captación del IVU municipal (COFIM) a través de SURI, De igual modo, cabe destacar que fondos correspondientes al Proyecto

*Enterprise Resource Planning* ("ERP", por sus siglas en inglés), ascienden a \$94,794,747.00 para el próximo año fiscal. Durante el Año Fiscal 2023, fueron transferidos fondos bajo la Custodia de la OGP y aprobadas otras transferencias para cubrir el presupuesto asignado.

El Departamento incluyó una breve descripción de lo que consideran sus resultados y los próximos proyectos en las áreas de fiscalización, contributivo, finanzas públicas, comunicaciones, loterías y recursos humanos.

Entre las iniciativas de fiscalización que el Departamento resaltó como su logro fue los cargos radicados por el Departamento de Justicia por deficiencias contributivas por más de \$8,600,000.00, incluyendo multas y penalidades, el embargo de dos (2) vehículos de lujo y la subasta de estos por el total de \$468,325.00. Además, indican que enviaron sobre 7,000 notificaciones a ciudadanos que no están registrados en el Departamento o que recibieron ingresos que no informaron para intentar que estos cumplan con su obligación fiscal y contributiva. Y 1,600 notificaciones sobre ingresos no reportados a personas residentes de Puerto Rico que generaron ganancias para el año contributivo 2019 y que gracias al acuerdo que se mantiene con el Servicio de Rentas Internas Federal ("IRS", por sus siglas en inglés) pudieron notificar.

Entre sus logros en temas contributivo resaltaron los acuerdos con 21 grupos de corporaciones foráneas para llevar a cabo una transición al régimen contributivo determinado en la Ley 52-2022. Otro logro que destacaron fue la presentación del Proyecto de la Cámara 1576 y el lanzamiento de la herramienta, dentro de SURI, para Manejar los Créditos Contributivos.

Por último, expresaron que otro de sus logros es que, continúan trabajando con el Grupo Asesor designado por el Gobernador mediante la Orden Ejecutiva 2021-072 para simplificar y mejorar el sistema contributivo. Añadieron que actualmente, los trabajos se concentran en las recomendaciones en torno a contribución sobre ingresos, impuesto al consumo y medidas de fiscalización contra la evasión contributiva.

La última parte de su memorial, la agencia incluyó los conceptos en los cuales surgen varianzas en comparación con el presupuesto vigente y el solicitado.

1. Incremento de \$800,000.00 por aumento en las tarifas para la contratación de St. James para la seguridad del Departamento.
2. Incremento de aproximadamente el diez (10) por ciento en la asignación de servicios comprados por el aumento en costos de primas de seguros que le son requeridas al Departamento.
3. Incremento en Servicios Profesionales por \$6,048,000.00 para cubrir gastos relacionados a SURI, incluyendo reclasificación de contrataciones que previamente fueron identificadas como tecnología de la información en general.

4. Incremento en Asignación del Programa de Finanzas Públicas por la inclusión del presupuesto (\$601,500) para personal necesario para la Oficina del CFO.
5. Inclusión de presupuesto para el Enterprise Resources Planning bajo CAPEX.
6. Inclusión contrato Oficina CFO por servicios profesionales ascendentes a \$2,425,000.00.
7. Finalización de fondos de cuentas de años anteriores con vigencia extendida, los cuales permitieron durante los pasados años fiscales, complementar presupuesto requerido para contrataciones para elaboración de auditoría de estados financieros.
8. Incremento en la Asignación bajo el Programa de Servicios Auxiliares a razón de la necesidad de vehículos en las regiones para operativos e intervenciones, ante una gran cantidad de automóviles en estado deteriorado y que provoca altos costos en sus reparaciones.
9. Incrementos en la Asignación del Programa de Tecnología de Información por la parte correspondiente a la contratación para el Upgrade del DRS (Disaster Recovery Site), para viabilizar mayor resguardo y acceso a la información almacenada en los sistemas que albergan la contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.
10. Incrementos en Asignación a razón de mayor necesidad de contratación por parte del Área de Tecnología de la Información, ante aumento en solicitud de servicios por parte de otras Agencias, así como necesidad de desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos que viabilizan cumplimiento con medidas del Plan Fiscal.
11. Incrementos en Asignación por la compra de Network Switches, lo correspondiente a lo necesario para el DRS bajo esta asignación, KRONOS, adicional a esto se incluyen los licenciamientos necesarios para SOPHOS.

## **XX. Centro de Diabetes para Puerto Rico**

Mediante, correo electrónico enviado el 8 de junio de 2023, el Centro de Diabetes a través de su Director Ejecutivo, el señor Miguel Bustelo, compartió con la Comisión de Hacienda, la solicitud de Presupuesto 2023-2024 presentada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

La misma corresponde a una solicitud de \$2,000,000.00 provenientes del Fondo General y \$225,000.00 de Ingresos Propios. En la comunicación recalcan que:

[L]a solicitud de \$2,000,000.00 no es para que el centro sobreviva únicamente, [sino que] es para que se pueda proveer la capacidad al Centro, de reiniciar

de cero todos los programas que en un pasado realizaba, cumplir con sus funciones y responsabilidades en ley de manera cabal y proveerle a las comunidades necesitadas y más vulnerables del país servicios de Investigación, Tratamiento Clínico, Educación y Prevención, actividades tan imprescindibles y que afectarían positivamente la calidad de vida de estos y reduciría a corto, mediano y largo plazo \$78,000,000 en gastos asociados al gobierno, patronos y demás sectores de la economía del País.

Además, en el memorial explicativo detallan la realidad fiscal del Centro y los aspectos económicos y poblacionales de la Diabetes en Puerto Rico. Y describen, detalladamente, el uso de los fondos solicitados y las metas del Centro y los montos que presupuestan necesitan para cumplir con cada una de ellas.

### **XXI. Instituto de Cultura Puertorriqueña**

Mediante, correo electrónico enviado el 9 de junio de 2023, el Instituto de Cultura Puertorriqueña a través de la señora Zaida Hernández, solicitaron a la Comisión de Hacienda que se considerará un aumento presupuestario para el Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante "ICP") de \$1,361,700 adicionales. Explicaron que dichos fondos son apremiantes para cubrir \$70,000 para gastos de nómina puestos de confianza, \$500,000 de seguridad privada para las 39 estructuras que alberga el ICP, \$64,000 para cubrir las licencias de Microsoft pagar a Prits, \$242,700 para los gastos de mantenimiento de la 39 estructuras históricas, y \$485,000 adicionales para pareo de Fondos Federales requeridos para el programa "Promotion of the Arts\_Partnership Agreements".

### **CONCLUSIÓN**

Hace dos (2) años en aras de fomentar una cultura de fiscalización, la Comisión de Hacienda inició una serie de Vistas Públicas y sendos requerimientos de información a instrumentalidades públicas del país. Esto ha impulsado la transparencia y el ejercicio de adoptar políticas públicas razonables a tono con la situación social, económica y cultural de Puerto Rico.

En las vistas celebradas acorde a la Resolución del Senado 66, los secretario y jefes de agencias citados se vieron obligados a generar y proveer información sobre las agencias que dirigen. La discusión suscitada versó sobre la recopilación y publicación de estadísticas, encuestas, estudios e informes a fines.

La información develada no solo puso en mejor posición a la asamblea legislativa, sino al país, para razonar y hacer posible el país queremos. Para esto es necesario fiscalizar, distribuir la información que nuestras agencias recopilan. Del mismo modo es importante conocer cómo estas invierten o gastan el dinero asignado. Urge posibilitar una cultura de la recopilación y publicación de datos, que permita tomar mejores decisiones de política económica. El presupuesto asignado a los jefes y

jefas de agencias e instrumentalidades públicas de la administración en turno no puede ser un cheque en blanco, destinado para propósitos que no mejoran la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Como bien lo expresa la R. del S. 66, “El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso”. Una medida de vanguardia como esta es determinante para el futuro de nuestro país durante las próximas décadas y más importante aún, para las futuras generaciones.

Las referidas Vistas Públicas pusieron a la Comisión de Hacienda en la delantera para la evaluación del presupuesto general del país y por ende para el análisis del Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 454.

Las prioridades han estado claras, la Comisión de Hacienda reconoce y fomenta la asignación de fondos a partidas determinantes para el futuro del país.

- **Universidad de Puerto Rico-** Por décadas, la Universidad de Puerto Rico ha sido el motor académico y profesional del país. Las malas decisiones y los cambios demográficos han tenido un impacto significadito en el sistema de educación pública, que ha representado una disminución negativa del dieciséis (16) por ciento de ingresos en los últimos tres (3) años.

Consientes en la obligación de revertir el colapso del sector educativo del país apoyamos las medidas dirigidas a atraer y retener a más y mejores estudiantes, no solo de Puerto Rico sino también de los Estados Unidos y el resto del mundo. Al enfocarse en expandir la población estudiantil prospectiva, las universidades pueden revertir la actual carreta hacia el abismo, acceder a recursos económicos y enfrentar los desafíos demográficos del país.

En Estados Unidos la población latina ha experimentado un rápido crecimiento y se prevé que se convierta en el grupo no blanco más grande de Estados Unidos. El declive demográfico de Puerto Rico, junto con el deterioro de las condiciones fiscales e institucionales en la isla, presenta una oportunidad para que las universidades de la isla satisfagan las crecientes necesidades educativas de la población latina de los Estados Unidos. Si bien el número de estudiantes matriculados en Puerto Rico disminuyó durante la última década, el número de instituciones de educación secundaria y postsecundaria en la isla ha ido en aumento. De hecho, Puerto Rico tiene más instituciones de educación secundaria per cápita que la mayoría de los estados de los EE. UU. Y el costo de la matrícula por estudiante es más bajo que en la mayoría de las universidades públicas y privadas de los EE. UU. continentales. Esto puede hacer de Puerto Rico una opción atractiva para los estudiantes latinos en los Estados Unidos.

Las universidades en Puerto Rico ofrecen programas acreditados que son directamente aceptados en los Estados Unidos, lo que las convierte en una opción rentable para los estudiantes latinos que buscan obtener títulos profesionales como contabilidad, derecho e ingeniería. Además, la universidad brinda una educación bilingüe para sus estudiantes y no requiere un pasaporte o proceso de visa por separado, lo que la convierte en una opción atractiva para los estudiantes bajo el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia ("DACA", por sus siglas en inglés) que no pueden salir de los Estados Unidos.

Frente a esta realidad, existe una oportunidad real para que Puerto Rico aborde sus desafíos demográficos a través de un esfuerzo concertado para promover y comercializar a Puerto Rico como un lugar ideal para cursar estudios secundarios y postsecundarios, y para realizar investigación académica y científica. Al hacer esto, Puerto Rico puede contar con sus cuatro ventajas comparativas más importantes como jurisdicción para cursar estudios secundarios: menor costo, acreditaciones, educación bilingüe y la ausencia de necesidad de trámites migratorios.

Dentro del juego del futuro de la educación postsecundaria existe una oportunidad para que las universidades del país desempeñen un papel crucial para satisfacer las necesidades educativas de la creciente población latina de los Estados Unidos. Por lo cual, la Comisión de Hacienda y el Senado de Puerto Rico fomenta la asignación de \$5,000,000,000.00 para la creación de una Oficina de Promoción Universitaria dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

- JW
 ■ **Fondos de Inversión Estratégica para el Desarrollo Económico según dispuesto en la Ley 53-2021-** Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de crear un fondo de inversión estratégica que aborde la fuerza laboral y la falta de un adecuado financiamiento bancario para pequeñas y medianas empresas.
  - a. Inversión para disminuir la brecha de habilidades básicas.
  - b. Programa de Subvenciones de Capacitación Laboral de Alta Demanda.
  - c. Programa de Capitalización para Pequeñas y Medianas Empresas.
  - d. Programa de Capitalización de Negocios de Alto Crecimiento.

De manera que se asegure la implementación del Artículo 107 (d) de la Ley 53-2021, el Senado dispone la asignación de \$20,000,000 con cargo al Fondo General para el financiamiento dispuesto.

- **Red Sísmica-** Asignación de \$1,102,000 a la Red Sísmica para asegurar la importante labor de monitoreo, determinación de ubicación y magnitud,



información y difusión de terremotos y tsunamis que afectan a nuestra región.

- **Fondo de Becas para Médicos-** En los últimos años el país ha sido testigo de un éxodo significativo de profesionales médicos de Puerto Rico a los Estados Unidos continentales. Lo que ha afectado el sistema de salud del país y el acceso de los ciudadanos a los cuidados médicos. Esto, además, se ha de relacionar al estancamiento educativo de los estudiantes de secundaria, el aumento en la desigualdad y pobreza, pérdida de productividad e inversión educativa, niveles más bajos de crecimiento industrial, disminución de capital humano, tasas de innovación y crecimiento económico, cambios demográficos, aumentos en costos, entre otros.

Del mismo modo, la crisis de la deuda y las restricciones fiscales en Puerto Rico han exacerbado aún más el deterioro de la infraestructura de salud en Puerto Rico al limitar la disponibilidad de fondos gubernamentales destinados a financiar la atención médica pública. A medida que los fondos fiscales se han agotado, esto ha llevado a retrasos en los cheques de pago para los médicos y las compañías de seguros reemplazan los tratamientos costosos con alternativas más baratas. Las limitaciones resultantes en el lugar de trabajo también han empujado a los médicos a irse, buscando mejores condiciones en el lugar de trabajo.

Los mecanismos estructurales de financiamiento de Medicare también han exacerbado la crisis. La asignación de Medicare de Puerto Rico es proporcionalmente menor a la de los estados de la Unión por decreto del Congreso. Esto conduce a niveles más bajos de fondos federales que el resto de los 50 estados y acentúa la necesidad de que Puerto Rico financie Medicare con fondos propios mientras tiene una de las proporciones más altas de beneficiarios de Medicare en los Estados Unidos. En los últimos años, el déficit entre las necesidades actuales de financiamiento de Medicare y la capacidad fiscal de Puerto Rico para cubrir esas necesidades se ha denominado el precipicio de Medicaid. Tomados en conjunto, estos problemas han creado un efecto en cascada, con las compañías de seguros luchando para reembolsar a los médicos por sus servicios, y los médicos abandonando la Isla por mejores salarios y condiciones de trabajo.

Los esfuerzos de la Legislatura para llegar a los profesionales, médicos y líderes locales en toda la industria de la salud en toda la Isla también se alinean con la evidencia empírica. Según entrevistas y reuniones privadas realizadas con directores médicos de los principales hospitales, médicos privados y representantes de organizaciones comerciales, los médicos de la Isla se están yendo al continente debido a razones relacionadas con las disparidades de ingresos, las condiciones del lugar de trabajo, incluidos los obstáculos para navegar por las redes cerradas de las aseguradoras de salud,

los aros de registro y los obstáculos para ejercer. Quizás particularmente relevante, los jefes médicos de tres hospitales importantes de la Isla: el Centro Médico Manatí, el Hospital San Lucas y el Hospital de Damas en Ponce, discutieron con la Comisión de Hacienda, sobre la incapacidad de retener personal médico calificado sin el uso de herramientas como las becas.

El uso de becas ha sido identificado por los directores médicos de estos hospitales como una de las pocas herramientas disponibles para retener personal médico calificado. Los médicos que hablaron con la Comisión señalaron que la disponibilidad de becas para educación y capacitación médica puede ayudar a alentar a los jóvenes a seguir carreras en el cuidado de la salud en la Isla y, lo que es más importante en el caso de Puerto Rico, retener a aquellos que ya están siguiendo una carrera en las ciencias médicas. Esto es algo que enfatizaron los directores médicos del Hospital de Damas en Ponce, por ejemplo: sin el uso de becas para retener talento o para atraer talento altamente calificado a la Isla, no podrían obtener el personal necesario para continuar operando. Además, las becas se pueden utilizar para abordar necesidades específicas dentro del sistema de salud, como la escasez de especialistas en ciertos campos. Al proporcionar apoyo financiero para la educación médica en estas áreas, las becas pueden ayudar a garantizar que Puerto Rico tenga la experiencia médica que necesita para brindar atención de calidad a sus residentes.

La primera herramienta para enfrentar el primer desafío es usar las becas como una herramienta para asegurarse de que Puerto Rico retenga el talento calificado nutrido en la Isla e incluso atraer el talento que queda para regresar. Si Puerto Rico logra hacer esto, se encontrará en una posición mucho mejor para abordar la disparidad de ingresos y las condiciones laborales donde también está rezagado con respecto a sus pares en el continente. Se necesita un enfoque múltiple para retener a los profesionales médicos en la Isla y atraerlos de regreso del continente. Las becas médicas son el primer paso en este enfoque. Por lo cual, la Comisión de Hacienda y el Senado de Puerto Rico pretenden la aprobación de \$5,000,000.00 en nuevas asignaciones para financiar el Fondo de Becas Médicas contemplado en el Proyecto del Senado 973.

- **Asignación de fondos para el establecimiento de la Oficina Regional de Gestión de Subvenciones Federales para los Municipios-** Las subvenciones son una fuente esencial de financiación para que los municipios lleven a cabo diversos proyectos de desarrollo comunitario. Se pueden recibir subvenciones de organizaciones federales, estatales o privadas para financiar proyectos como la construcción de carreteras, viviendas asequibles, seguridad pública y desarrollo económico. Sin embargo, la gestión de subvenciones puede ser un proceso complejo, y los municipios necesitan una Oficina de Gestión de Subvenciones dedicada para manejar la administración de las subvenciones.

Esta oficina serviría como punto central de contacto para todas las actividades relacionadas con las subvenciones y brindaría apoyo a los municipios en todas las etapas del proceso de gestión de subvenciones, desde antes de la adjudicación hasta después de la adjudicación. Ayudaría a los municipios a identificar oportunidades de subvenciones que se alinean con sus objetivos de desarrollo comunitario, preparar solicitudes de subvención, administrar el proceso de adjudicación y garantizar el cumplimiento de los requisitos de subvención.

La gestión eficaz de las subvenciones es crucial para que los municipios maximicen el uso de los fondos de las subvenciones y logren resultados exitosos en los proyectos. Una Oficina de Gestión de Subvenciones que funcione bien puede agilizar el proceso de gestión de subvenciones, aumentar las posibilidades de recibir subvenciones y garantizar que los fondos de la subvención se utilicen de manera eficiente y efectiva. En resumen, tener una Oficina de Administración de Subvenciones dedicada es esencial para que los municipios tengan éxito en el complejo proceso de gestión de subvenciones y se aseguren fondos para proyectos de desarrollo comunitario.

Por lo cual el Senado incluyó una asignación de \$4,000,000.00 para la implementación de una Oficina de Gestión y Administración de Subvenciones.

- **Plataforma "open-source" de Planificación de Recursos de Empresas Municipales-** La Plataforma de Planificación de Recursos Empresariales son soluciones de software integradas utilizadas por las organizaciones para administrar y automatizar diversos procesos comerciales. Estas plataformas proporcionan a las empresas una visión centralizada y en tiempo real de sus operaciones, ayudándoles a optimizar sus recursos, mejorar la eficiencia y tomar decisiones basadas en datos. Una plataforma de planificación de recursos empresariales municipal de código abierto puede aportar varios beneficios a los municipios, incluida la estandarización del software de contabilidad, adquisiciones y recursos humanos a través de una sola plataforma. Esto puede ayudar a agilizar los informes financieros, prevenir errores y reducir el riesgo de fraude. Al reunir estas diferentes funciones en un solo sistema, los municipios pueden ahorrar tiempo y dinero, y mejorar la eficiencia de sus operaciones.

En general, esto podría ayudar a los municipios de Puerto Rico con problemas de liquidez y sin recursos a tener una forma más eficiente y efectiva de administrar sus operaciones financieras y de recursos humanos. Al estandarizar y racionalizar estas funciones, los municipios pueden ahorrar tiempo y dinero, reducir los errores y el fraude, y mejorar la calidad general de sus servicios. Y al aprovechar el poder del *software* de código abierto, los municipios pueden beneficiarse del conocimiento colectivo y la experiencia de

una comunidad global de desarrolladores, sin tener que asumir los costos de las licencias de *software* propietario. Para esto, el Senado reconoce la asignación de \$10,000,000.

- **Estadísticas-** Durante muchos años Puerto Rico ha enfrentado una crisis estadística que limita la toma de decisiones de política económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta crisis tiene varias manifestaciones, incluyendo pero no limitado a las siguientes:
  - Retrasos significativos en la publicación de informes estadísticos y financieros.
  - Estudios e informes que no se llevan a cabo y son necesarios para formular la política pública económica.
  - Estadísticas que se publican en formatos que no facilitan la manipulación y gestión de datos (Ejemplo: PDF y Word).
  - Metodologías obsoletas que necesitan ser actualizadas.
  - Variables que no se publican a pesar de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene información estadística.
  - Variables que se publican solo con una frecuencia anual.
  - Variables publicadas a nivel agregado para todo Puerto Rico sin considerar las diferencias que puedan existir a nivel regional.
  - Variables que se publican con componentes de 2003.

Consientes en la importancia de contar con la información necesaria para responsablemente establecer la política pública se pretende la asignación:

JW

<b>A. Puerto Rico Planning Board</b>	2,035,466
<b>B. Department of Labor and Human Resources</b>	2,325,000
<b>C. Department of Economic Development and Commerce</b>	2,500,000
<b>D. Puerto Rico Institute of Statistics</b>	350,000

**Table 1: Additional Appropriations for Statistical Professionalization**

- **Organizaciones No-Gubernamentales-** La crisis fiscal que ha afectado al país y la deficiente administración de la que hemos sido testigos ha hecho que muchas organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales ofrezcan los servicios que el gobierno ha abandonado. De manera que los servicios que el gobierno falla en ofrecer no se vean afectados y que estas organizaciones puedan seguir ofreciéndolos hace apremiante la asignación de fondos públicos para estos propósitos.
  - Centros Sor Isolina Ferré- Los Centros Sor Isolina Ferré (CSIF) son una institución sin fines de lucro, con más de medio siglo de experiencia

en la prestación de servicios directos a comunidades necesitadas, que promueve el desarrollo integral y la autosuficiencia de las comunidades e individuos en Puerto Rico. La organización emplea programas de educación, prevención, defensa, tecnología y autodefensa para brindar servicios directos a casi 50,000 personas de todas las edades, desde niños y adolescentes hasta adultos y personas mayores. Los Centros ofrecen programas correctivos y de prevención, desarrollo humano y desarrollo comunitario que brindan soluciones para abordar problemas como la deserción escolar, el embarazo adolescente, la violencia y el desempleo. Los diferentes programas y servicios se ofrecen en 24 municipios, incluyendo la región de Ponce, diversos sectores de Guayama, San Juan y Canóvanas, entre otros pueblos de la isla. Desde su fundación en 1969, CSIF ha desempeñado un papel importante en la provisión de herramientas educativas de autosuficiencia y resiliencia a las comunidades marginadas de Puerto Rico. Al hacerlo, los Centros Sor Isolina Ferré ha respondido a la acumulación de situaciones sociales y económicas resultantes de la recesión, el huracán María, los terremotos y el Covid-19 mediante la elaboración de un plan estratégico que ha convertido intencionalmente la contribución recibida de la Legislatura en una inversión en la comunidad. En esta dirección, el CSIF ha creado vínculos externos con otras instituciones sin fines de lucro basadas en la necesidad para garantizar el apoyo continuo de las comunidades más vulnerables a las que sirve (adultos mayores, jóvenes y adultos con diversidad funcional, madres solteras y jóvenes en alto riesgo).

El pasado presupuesto general (año fiscal 2022-23), incluyó por parte de la Legislatura la asignación de \$ 3,000,000 al CSIF a través de la asignación presupuestaria y \$ 250,000 en donaciones a través de la Comisión Especial Conjunta sobre Fondos Legislativos para el Impacto Comunitario, para un total de \$ 3,250,000. Más del 83% de los recursos totales del CSIF se invierten en servicios directos a comunidades necesitadas en todo Puerto Rico. Y de la asignación legislativa que recibe CSIF, el 60% se invierte en servicios directos, mientras que casi el 40% se utiliza para servicios de apoyo a otras propuestas y programas administrados por nuestra organización. Esto se debe a que ciertas propuestas requieren que nuestra organización subsidie los gastos administrativos de su operación.

Por todas estas razones, la Legislatura propone que las asignaciones presupuestarias dirigidas a CSIF se consoliden en una sola asignación de \$3,250,000. Lo que no representa ningún cargo adicional al presupuesto, sin embargo, la CSIF tendría más oportunidades de ampliar la prestación de servicios, aligerando la carga de los servicios financiados con fondos públicos.

- **YMCA-** YMCA de San Juan es una entidad sin fines de lucro, que ha prestado servicios en Puerto Rico durante los últimos 110 años. Entre

sus iniciativas y servicios se encuentran programas para: Natación, Cursos de Socorrismo y actividades diseñadas para la población con diversidad funcional. Estas iniciativas permiten que una población de más de 3,500 personas se beneficie directamente de estos servicios.

La YMCA ha identificado la necesidad de una rehabilitación integral de sus áreas adyacentes. De manera de poder ofrecer un mayor acceso a programas de rehabilitación que tienen una gran demanda.

Dado el importante servicio que la YMCA ofrece a sus participantes y la importancia de que su complejo deportivo pueda ser rehabilitado este Honorable Cuerpo tiene la intención de proporcionar una asignación única de \$ 250,000.00.

- **SER-** La Fundación SER de Puerto Rico (SER) es una destacada organización sin fines de lucro dedicada a mejorar las vidas de individuos y comunidades a través de iniciativas de educación, desarrollo de la fuerza laboral y empoderamiento. Desde su creación, la SER ha desempeñado un papel fundamental en el tratamiento de los desafíos sociales y económicos que enfrenta Puerto Rico. Al proporcionar programas y recursos integrales, la fundación se esfuerza por elevar a las personas, romper el ciclo de la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible en toda la isla.

En el Presupuesto General para el presupuesto del año fiscal 22-23, la Fundación SER recibió \$ 1,050,000 en asignaciones y \$ 2,000,000 en donaciones a través de la Comisión Especial Conjunta sobre Fondos Legislativos para el Impacto Comunitario, para un total de \$ 3,050,000. La Legislatura propone que las asignaciones presupuestarias dirigidas a la Fundación SER se consoliden en una sola asignación de \$3,000,000. Esto no representa ningún cargo adicional al presupuesto actual, de hecho, lo contrario es cierto, ya que la asignación propuesta representa las contribuciones totales que actualmente están consignadas en el Presupuesto General para el año fiscal 22-23, otorgadas a la organización a través de Resolución Conjunta y Donaciones Legislativas. Al consolidar todos estos fondos en una sola asignación, la SER tendrá más oportunidades de ampliar la prestación de servicios, aligerando la carga de los servicios financiados con fondos públicos.

- **Alianza para la Educación Alternativa y Proyecto C.A.S.A.-** A través de la promulgación de la Ley 213-2012, el gobierno proporcionó una alternativa educativa para los jóvenes en Puerto Rico al incentivar el desarrollo de un modelo educativo alternativo dentro del sistema de educación pública del país. Al hacerlo, miles de estudiantes que han abandonado la escuela, o están en riesgo de abandonarla, pueden recibir una educación adecuada para mejorar sus habilidades y capacidades. La Ley 213-2012 reconoce que el desarrollo de cada estudiante no se limita al aspecto intelectual, sino que también incluye dimensiones emocionales, sociales, físicas y espirituales. Por esta razón, el Gobierno de Puerto Rico

determinó, a través de la promulgación de la Ley 213-2012, asignar la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares para la Alianza para la Educación Alternativa, Inc. (en adelante, "Alianza"), y siete millones (7,000,000) de dólares al Programa del Centro de Apoyo Estudiantil Sostenible (C.A.S.A). Tanto Alianza como C.A.S.A. han sido fundamentales para proporcionar métodos educativos alternativos y no tradicionales a los estudiantes, permitiéndoles aprender de acuerdo con sus intereses personales y académicos, con el objetivo de prevenir la deserción escolar. Además, se destaca la importancia de brindar a todos los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes que los preparen de manera competente para enfrentar los desafíos del mundo moderno. Esto incluye la promoción de espacios para la participación, el entrenamiento físico y deportivo, la confianza en sus habilidades, oportunidades para la exploración y desarrollo de talentos, así como medios de expresión artística.

Dado el enorme impacto que las asignaciones públicas tienen en el bienestar y desarrollo del capital humano en Puerto Rico, la Legislatura propone un aumento de tres millones (3,000,000) de dólares en fondos para la Alianza y un aumento de tres millones (3,000,000) de dólares en asignaciones para C.A.S.A. Tal aumento en las asignaciones de los programas permitiría a los centros continuar ofreciendo servicios educativos y psicosociales de calidad a los jóvenes que han abandonado la escuela tradicional, al tiempo que ayudaría a absorber el aumento salarial otorgado a los maestros puertorriqueños y mitigaría el impacto de la inflación en los costos operativos. Esto es esencial frente a los aumentos en los costos operativos, incluido el aumento salarial para su personal docente y el apoyo biopsicosocial.

*JW*

- **Fondo Especial para la Igualdad Social-** La pobreza, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de las necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como información. Cualquier persona que no tenga acceso a condiciones mínimas que permitan el pleno desarrollo de una vida digna, y que carezca de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica. La pobreza se divide en ciertos aspectos, a saber: la pobreza como concepto material (necesidad, pauta de privación y recursos limitados); la pobreza como situación económica (nivel de vida, desigualdad, posición económica); la pobreza como condición social (clases sociales, dependencia, falta de seguridad básica, ausencia de propiedad, exclusión); la pobreza como juicio moral; entre otros.

La pobreza y las desigualdades económicas debilitan las instituciones comunitarias, gubernamentales y sociales, así como la legitimidad política. En la medida en que se toman decisiones públicas que profundizan la

desigualdad, mayor es la dificultad para superar la pobreza y el gobierno pierde legitimidad. Un gobierno justo y sensato debe declarar la guerra a la pobreza y la inseguridad alimentaria. Los últimos tiempos nos obligan a convertirnos en un instrumento de justicia y a luchar sin excusas por este tema que, aún en el siglo 21, afecta a muchos puertorriqueños. Todos los fenómenos y problemas que enfrenta actualmente Puerto Rico, incluyendo el empeoramiento de la pobreza, son tan complejos y diversos que el uso de un solo enfoque o estrategia es insuficiente para enfrentar dicha complejidad. Históricamente, el pago de transferencias a personas de bajos ingresos ha sido la respuesta para abordar la pobreza en Puerto Rico. Una mala comprensión del fenómeno contribuye al desarrollo e implementación de políticas públicas que no han sido efectivas para reducir el crecimiento de este problema social y económico que afecta a más del cincuenta por ciento (50%) de la población total del país.

El fenómeno de la pobreza es complejo, integral y multifactorial. Para que un país reduzca la pobreza, necesita implementar un plan amplio, integral e integrado que se base en una comprensión profunda de las complejas dinámicas económicas, sociales y políticas que subyacen al problema de la pobreza. Sólo este tipo de enfoque puede superar las interpretaciones estereotipadas e ideológicas de la pobreza, así como la fragmentación de las iniciativas, que sólo conducen a su ineficiencia.

El Fondo Especial para la Igualdad Social tendrá como objetivo principal el financiamiento de obras públicas o programas de combate a la pobreza y desigualdad social, priorizará en sus asignaciones la atención de las necesidades de las comunidades marginadas, los grupos poblacionales más vulnerables, y aumentará las asignaciones para entidades sin ánimo de lucro y autogestión comunitaria. El fondo estará bajo la administración y custodia del Departamento de Hacienda.

Los fondos disponibles en el marco del Fondo se utilizarán para los siguientes fines:

- a. Proyectos de iniciativa comunitaria que promueven el desarrollo comunitario en el país, tales como: proyectos de infraestructura, construcción y rehabilitación de viviendas seguras y accesibles; Construcción, rehabilitación y mantenimiento de centros comunitarios y servicios comunitarios, áreas recreativas e instalaciones comunitarias dedicadas a la autogestión y el emprendimiento.
- b. Promover actividades para el financiamiento de proyectos de desarrollo económico y autogestión, préstamos, garantías, inversiones, ayudas económicas, capacitación y apoyo técnico para garantizar el éxito de las empresas lideradas por ciudadanos de bajos ingresos.



- c. Subsidiar programas e iniciativas para erradicar el hambre con especial énfasis en los niños puertorriqueños.
- d. Promover la expansión de empleos subsidiados por el gobierno para jóvenes, madres y padres.
- e. Establecer un programa universal de transferencia directa para familias con niños que pueda combinarse con fondos federales como el crédito tributario por hijos.
- f. Garantizar el acceso a programas de desarrollo temprano para todos los niños de 0 a 5 años de edad.
- g. Desarrollar un programa de capacitación laboral sectorial.
- h. El Departamento no permitirá que los recursos depositados en el mismo garanticen u operen como garantía sobre las obligaciones o deuda del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por lo cual, esta Asamblea Legislativa promueve la asignación de \$20,000,000.00 para estos fines.

*mu*

- **Investigación del Observatorio de Educación Pública-** La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico ha expresado su interés en investigar la efectividad del desarrollo del Modelo Montessori que se ha implementado en las escuelas públicas de Puerto Rico. Para ello, ha solicitado a la Universidad de Puerto Rico, a través del CEMGAP, un estudio comparativo entre las escuelas Montessori y las escuelas tradicionales. El propósito es comparar los resultados obtenidos en diversas áreas del desarrollo estudiantil e identificar prácticas exitosas en ambos tipos de escuelas y la probabilidad de que puedan ser replicadas en el resto de las escuelas del país.

La literatura académica coincide en que la educación en un país es uno de los componentes más importantes de la sociedad, ya que conlleva la responsabilidad de estar a la vanguardia de los procesos sociales, económicos, políticos, culturales y de desarrollo en general (Rey Hernández , 2020; Instituto de Estadística, 2016). A lo largo de los años, el Departamento de Educación ha ido en evolución y ha establecido reformas organizativas acordes a la marcha de la dinámica socioeducativa y económica ha requerido. Estas reformas han generado cambios y ajustes en diversos componentes de la organización pero han mantenido un pensamiento lineal en cuanto a principios filosóficos, razón por la cual la filosofía pedagógica tradicional ha sido ampliamente preservada.

La educación tradicional se caracteriza típicamente por ser homogénea e inflexible, por lo que se ha clasificado como una filosofía que "se queda corta en proporcionar las habilidades de pensamiento, habilidades y experiencias de vida que los estudiantes necesitan en el siglo 21 (Barrientos, 2022, p.172). Del mismo modo, los procesos de medición en este enfoque se alejan de la evaluación del estudiante en todas sus

dimensiones, ya que el éxito se estandariza a través de indicadores de rendimiento académico.

Esto cobra relevancia en términos de la situación actual en Puerto Rico, ya que los estudios muestran que existe una correlación directa entre las desigualdades socioeconómicas y los niveles de rendimiento académico (Segarra Alméstica, 2020 Rey Hernández, 2020; Instituto de Estadística, 2016). Por ejemplo, según el IDH (2016) Puerto Rico ocupa el último lugar en términos de su tasa de graduación de la escuela secundaria, después de estados como Mississippi, Texas y California (que presentan una tasa cercana al 86%). Dicho Informe asegura que, en países con problemas económicos y con baja calidad en la educación, se provoca una mayor deserción escolar y que los jóvenes optan por actividades económicas al margen de la ley. Estos datos establecen la importancia de analizar el problema de la educación desde su complejidad y comenzar a ampliar alternativas educativas que aborden la comunidad escolar de manera participativa e integral.

El Sistema Educativo de Puerto Rico necesita abordar la educación desde el contexto socioeconómico y cultural de los niños y jóvenes integrados en sus familias y comunidades, basado en una filosofía educativa que integre orgánicamente todos los componentes. En tiempos de agravamiento de la crisis económica y los problemas sociales del país, las escuelas deben ser el espacio seguro y la alternativa clave para el pleno desarrollo del futuro del país. Por esta razón, es imperativo que las diversas posibilidades para mejorar la educación en Puerto Rico continúen siendo investigadas y analizadas.

El objetivo del estudio comparativo es comparar la implementación del Método Montessori con las de las escuelas tradicionales de la Isla. En su primera fase, el estudio comparará el rendimiento académico, el capital social y el desarrollo de la autoeficacia. En su segunda fase, observará y comparará aspectos relacionados con la cultura escolar. En su fase final, el estudio presentará un análisis de los hallazgos con el fin de proponer las mejores alternativas para continuar contribuyendo al mejoramiento de los retos de la educación en Puerto Rico.

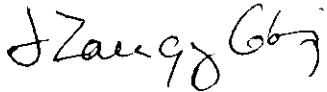
El propósito final es identificar aquellos aspectos que afectan positivamente tanto al desarrollo del estudiante como a la efectividad de la escuela. Esto nos permitirá hacer recomendaciones específicas de acciones que se puedan promover en las escuelas del país para promover una educación accesible, adecuada e inclusiva.

Para lograr estos propósitos el Senado se propone a asignar \$218,000.00

JN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal recomiendan la aprobación del Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 454, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Presidente  
Comisión de Hacienda, Asuntos Federales  
y Junta de Supervisión Fiscal